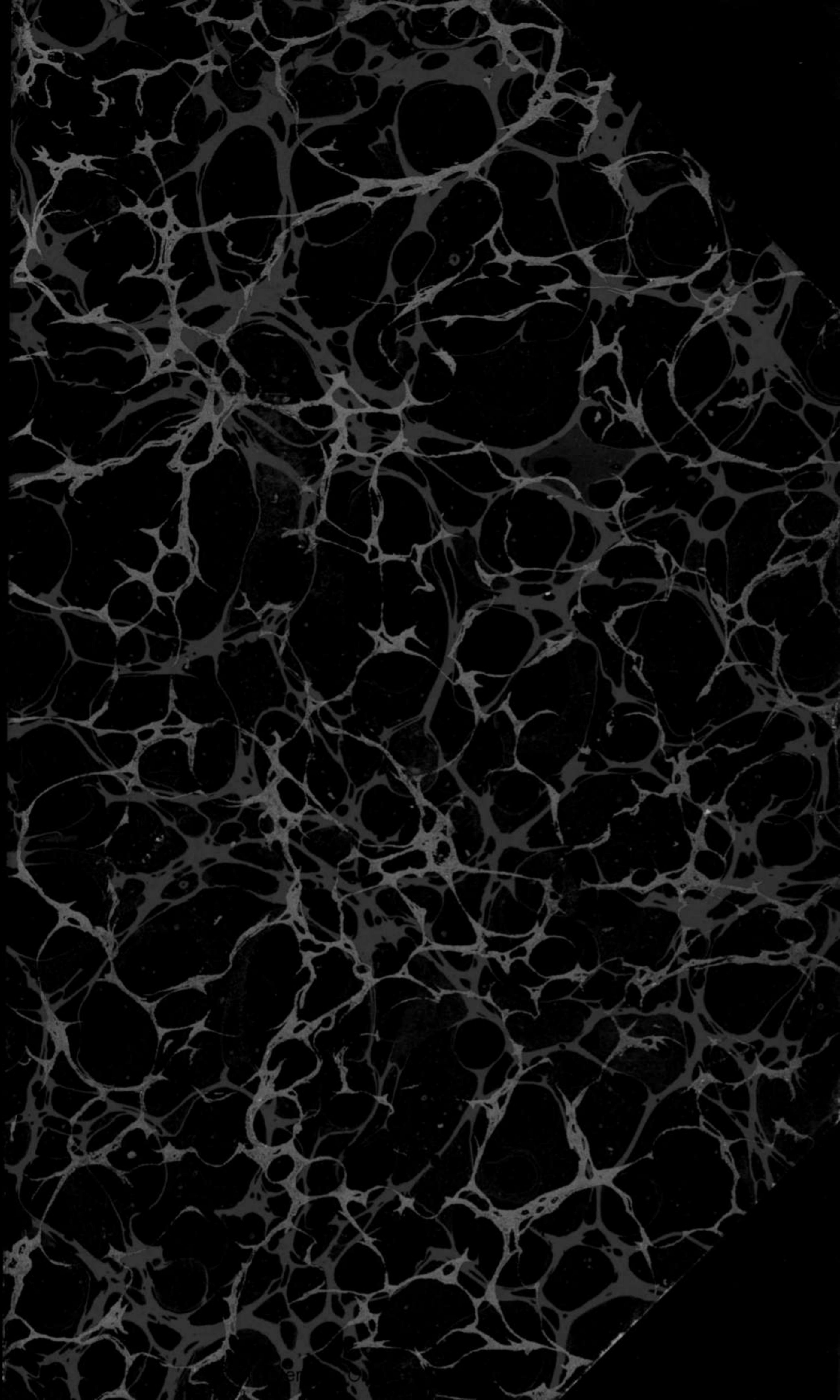


RA  
ON  
NO  
LA

Hispanica

A  
5



BIBLIOTECA  
N.º 7465

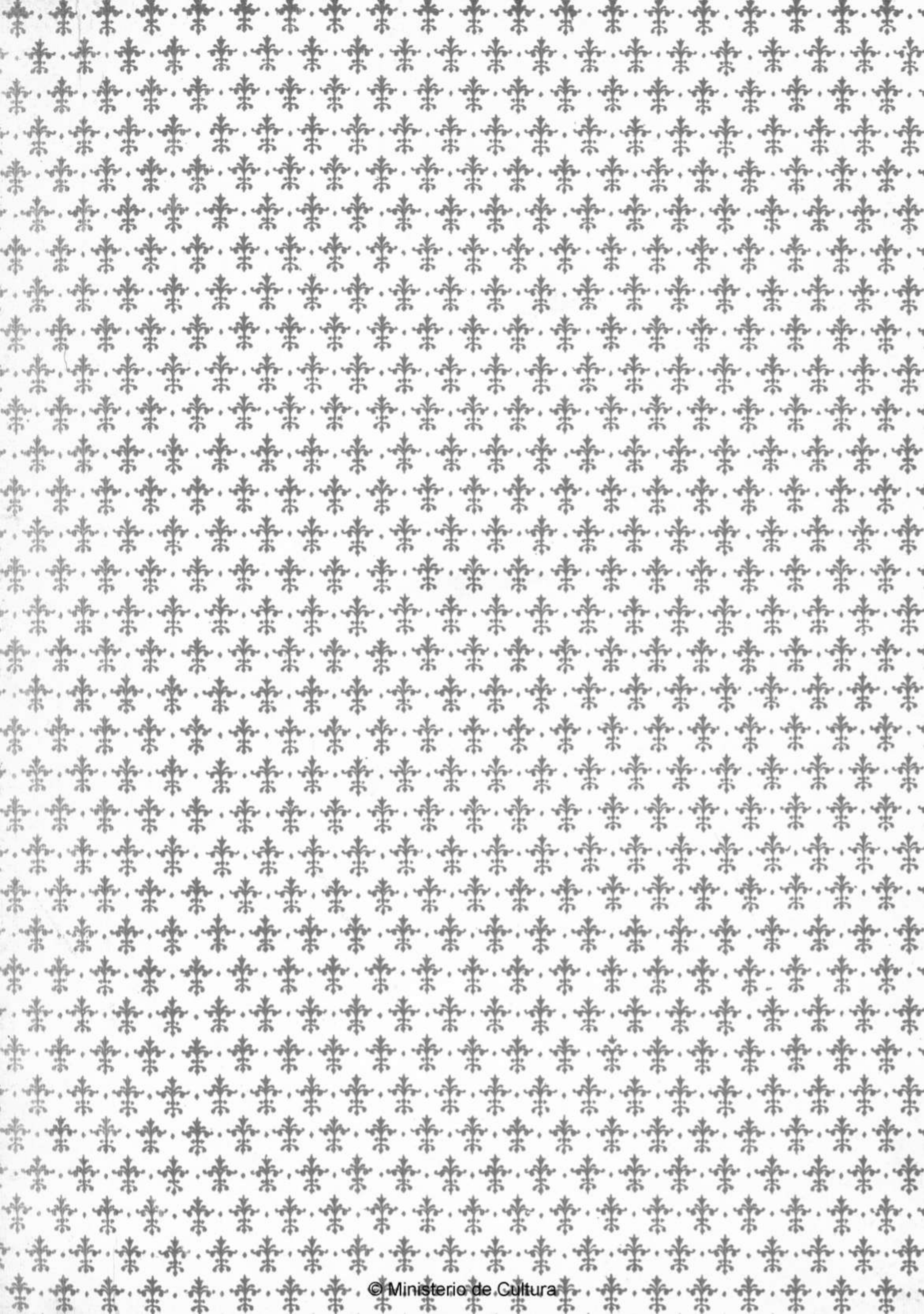


A. GRAIÑO

Sec 1 Núm 9



S U A R E Z









MF

9 (87) cc 1823  
Urg.





# RELACION DOCUMENTADA

## DEL ORIGEN Y PROGRESOS

DEL TRASTORNO DE LAS PROVINCIAS DE VENEZUELA

HASTA LA EXONERACION DEL CAPITAN GENERAL

*DON DOMINGO MONTEVERDE,*

hecha en el mes de Diciembre de 1813 por la guar-  
nición de la plaza de Puerto Cabello.

ESCRIBIÓLA

*DON PEDRO DE URQUINAONA Y PARDO,*  
*Oficial de la Secretaría de Estado y del Despacho de la*  
*Gobernacion de Ultramar, Secretario del Rey con ejer-*  
*cicio de decretos, y comisionado que fué por la Regen-*  
*cia á la pacificacion del nuevo reino de Granada,*  
*por orden de 25 de diciembre de 1812.*

---

*Las causas y motivos de las sediciones son la inob-*  
*servancia de leyes y costumbres, la opresion general,*  
*y el conferir los empleos á personas indignas.*

*Bacon. Ensayos morales.*

---

MADRID.

EN LA IMPRENTA NUEVA, CALLE DE LA CONCEPCION, NUM. 9,  
1820.



LA BIBLIOTECA NACIONAL DE LA ARGENTINA

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

1950

LA BIBLIOTECA NACIONAL DE LA ARGENTINA

1950

AL EXCELENTISIMO SEÑOR

DON ANTONIO PORCEL,

SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO

DE LA GOBERNACION DE ULTRAMAR.

*Creendo que el medio mas digno y decoroso de contribuir á la felicidad pública y subsistencia del gobierno consiste en presentar con sinceridad y franqueza los bienes y los males que produzcan sus disposiciones, me decidí á publicar la relacion del trastorno de las provincias de Venezuela que habia extendido en los dias de mi destierro y proscricion. Sin embargo de que por mi residencia en Caracas, fui testigo ocular de muchos sucesos que refiero, he procurado, no solo apoyarlos en documentos congruentes, sino trasladar sus clausulas literales para que ellas mismas demuestren =*

En la primera parte.

Que la sedicion realizada en Caracas á 19 de Abril de 1810 jamas llegó á penetrar el corazon de los pueblos, siempre dispuestos á disiparla, como lo egecutaron en el año de 1812

Y en la segunda.

Que los mandatarios del gobierno legitimo, hollando el respeto de sus superiores, desquiciaron los elementos de la subordinacion, é infringiendo leyes, pactos, y promesas, destruyeron la adhesion á la causa del Estado, y encendieron la discordia y la guerra intestina de 1813 que tanto ha costado y cuesta á la Nacion.

Ellos al abrigo de la distancia y tardia comunicacion alucinaron, sorprendieron y alarmaron los Ministerios con ficciones é imposturas calificadas por el simple cotejo de sus propios escritos. Asi obtuvieron el apoyo y la sancion de sus excesos; y asi triunfaron los errores y atentados que al fin produjeron en aquella provincia y sus limitrôfes lo que no habian alcanzado las sugeriones, promesas, cárceles y suplicios con que alhagaban, y pretendieron aterrar los disidentes.

Pedro de Urquinaona.

Por el Ministerio de Pord  
se pasó el orden  
á las demas se-  
cretarias p.<sup>a</sup> que  
me franquemas  
los docum<sup>tos</sup> de  
esta Relacion:  
y se la dexó  
para q.<sup>e</sup> no pudiera dudarse de su exactitud.

## REVOLUCION DE CARÁCAS.

Desde que la America española sintió el grito insensato de la sedicion que empezando por desolar las provincias de Venezuela, inundó de sangre la mayor parte de aquel dilatado continente, se pensaron corregir los males, sin fijar la idea exácta de su origen. Disfrazado y desconocido por la distancia, cubierto con las angustias de la Península y con la fatalidad comun á los tiempos de grandes conmociones, eran consiguienes los paliativos dispuestos por la incertidumbre y aplicados con el recelo de no ser frutos de la experiencia y madura reflexión. Así se hacinaron medidas inútiles y aun perjudiciales, que lejos de restaurar la tranquilidad perdida conspiraban contra ella, excitando discordias sostenidas por la animosidad de los partidos; y no era extraño, pues cuando estos predominan y la desconfianza hace parecer el gobierno menos circunspecto que popular, suelen conducirle al centro de su interés privado, bajo el pretexto especioso de la seguridad pública. La voz del pueblo es uno de sus resortes mas familiares y poderosos y ningun otro se mueve con mas osada libertad. Ciceron nos conserva en sus Philipicas la memoria de haberse registrado en los protocólos de Roma la solemne impostura de que Julio Cesar reusó la diadema real que le ofrecia el Pueblo por mano de M. Antonio; cuando por el contrario no omitió medio para obtenerla abusando de la debilidad del Senado y creencia supersticiosa de los libros Sibilinos. Entre los fragmentos de esa misma república aparecen los medios de que se valió el proconsul Bibulo para conseguir el honor del triunfo y las gracias que se dieron á los Dioses por sus victorias, sin embargo de haberse mostrado cobarde en Antioquía y abominable en la Siria. Nuestros católicos Monarcas nunca creyeron degradar la real autoridad, precaviendo el daño de sus ordenes subrepticias, mandando publicar la sorpresa y engaño que padecieron sus augustos predecesores. La historia de la pro-

vincia de Cumaná escrita por el padre Caulin y publicada de orden y á expensas de Carlos III, después de marcar los hechos que cubren de ignominia al Abogado Urpin, presenta la cedula de 6 de Mayo de 1642, en que por servicios figurados se le dieron gracias y mercedes con fraude de los documentos archivados, comprobantes, según el historiador, de los robos, discordias, muertes y desolacion que causaron sus temeridades. Estas perniciosas equivocaciones persuaden la prolijidad y cautela con que han de mirarse los negocios en que el interés privado, ú el espíritu de partido pueden comprometer el decoro del gobierno y la dependencia de sus pueblos con especies ajenas de la verdad. El criterio señala el camino de encontrarla: comparacion, discernimiento y buena lógica son los conductos por donde pasa á ser perceptible.

La série de las transformaciones políticas enseña demostrativamente que la accion de las varias partes de un Estado depende de las pasiones del género humano, importando muy poco la mayor ó menor extension del círculo en que giran. Esta observacion del jurisconsulto De-Lolmme, apoyada en los dogmas del derecho público, presenta su exactitud considerando al hombre cual es en sociedad: amante de su existencia y deseoso de hacerla mas grata con la adquisicion, y conservacion de lo que estima conducente á su comodidad y ornato. La idea de adquirir y conservar estos goces y el temor de perderlos compensa los sacrificios de bienes y libertad. El comerciante disfruta la de exponer su capital á los riesgos del giro; pero voluntariamente lo sujeta á las contribuciones del seguro. La sociedad lo constituye en las leyes, lo garantiza con su observancia, y á proporcion de la utilidad del pacto, es el interés de sostenerlo.

Sentadas estas bases del orden público, es preciso inferir de su alteracion, ó que las leyes no son tales faltando á la pro-comunal, ó que se infringen, causando disgustos que del mismo modo conmueven una familia, una Ciudad, que un Imperio.

Los Asirios perdieron los pueblos de la Hircania por tratarlos como Ilotas, é incorporados al ejército de Ciro triunfaron de los Reyes de Arabia y Capadocia. Los antiguos Bávavos exasperados con las injusticias de sus gobernadores, acreditaron ser tan formidables para enemigos, como fieles para amigos y hermanos del pueblo romano. La primitiva España seducida por los atractivos de un comercio ventajoso en la apariencia, admitió como amigos á los Cartaginenses que se hicieron dueños de sus riquezas; mas no satisfechos con disfrutarlas, tentó la codicia barrer los pactos y la ambicion dominarlo todo con la fuerza. Empezaron las violencias inspirando el ódio de las provicias sometidas: siguió la opresion y se difundió por las libres el horror al yugo de los tiranos que las obligaron á aceptar los auxilios de Roma tan funestos como sus males. Cuando en el año de 1555 pasó Juan Faxardo desde la Isla Margarita á explorar la situacion y riquezas de las inmediaciones de Carácas, los Caziques Niscoto, Paisana, Naigüatá, Scama y Guaymacuare, lo obsequiaron hasta el extremo de cederle voluntariamente la propiedad de todo el Valle del Panecillo. Agradecido á este obsequio y liberalidad regresó á la Isla con el designio de reforzar su piquete, compuesto entonces de tres españoles y veinte indios Guayqueries. Alistados los que quisieron probar fortuna se encaminaron al Panecillo, donde recibieron nuevos obsequios de los Caziques comarcanos; mas como la tropa de Faxardo era reclutada por la codicia, apuró antes de cuatro años el sufrimiento de los indios, que irritados con las violencias lanzaron del territorio á sus ingratos pobladores. No de otra manera recibimos y obsequiamos nosotros las fementidas hordas de Napoleon, teniendo despues la gloria de verlas sucumbir ó repasar el Pirineo. Estos hechos y la multitud de otros semejantes consignados en la historia del mundo testifican, que los resortes del corazon humano han sido siempre los mismos y comprueban que la infraccion de pactos y promesas es el manantial perenne de los males que debilitan y destruyen el cuerpo social. Descubiertos los síntomas con que aparecen, no po-

drá confundirse la sedicion con la sublevacion, ni los diferentes medios de corregirlos. Cuando el interés privado los engendra y nutre la instigacion, desaparecen con el castigo de los sediciosos: mas cuando nacen de la multitud y se alimentan con sus clamores, es preciso cortar la causa que los produce. Aquellos se deriban del interés privado; estos parten del comun.

Amotinadas por el capitan Parcenio las legiones de Ungría, pretendiendo sueldos y exenciones que no podia franquearlas el general Bleso, calmó la sedicion con el castigo de Parcenio; pero sublevado el ejército romano en el Rin contra el trono de Tiberio, se restituyó la tranquilidad con la repugnancia honrosa de Germanico que extinguió la causa de la sublevacion. Si Murat, Souchet y demas monstruos que excitaron nuestra indignacion hubiesen observado estos principios se habria evitado mucha sangre derramada. Es pues necesario estar muy á la mira de los antecedentes para discernir el caracter de las conmociones y no dar un golpe capaz de alejar hasta la esperanza del sosiego público. Toda conspiracion, dice un político, sigue el curso de una piedra arrojada de lo alto de una montaña. Su primer movimiento es lento: cuanto mas descende toma mayor peso y redobla la ligereza de su caida. Así es menester mas fuerza para detenerla en lo fuerte de su carrera que al principio. Tan difícil es contener una conspiracion en los últimos periodos, como facil ahogarla en los principios con el exacto conocimiento de las causas y remedios oportunos.

Calificada por el transcurso de 320 años la índole y respetuosa sumision de los habitantes de Venezuela, sin que la hubiesen podido alterar, ni los ejemplos de insubordinacion á las Reales órdenes que desde el año de 1499 dieron los navegantes Niño y García desembarcando en las costas descubiertas y reservadas al Almirante Colon: ni el abuso de reducir los indios á la degradacion de efectos comerciabiles: ni la desenfrenada codicia de los Belsares: ni las depredaciones de Alfinger que en 1530 se extendieron hasta el valle Dupar



(jurisdicción de Santa Marta) desolando los pueblos del Lago que dió el nombre á Venezuela: ni las sediciones de Oñate y Escalante contra Ortal, primer Gobernador despojado en aquella provincia: ni las venales discordias de Fedreman y Ximenez de Quesada: ni el desacato de Antonio Sedeño á la primitiva Audiencia de Santo Domingo: ni la barbarie con que este Gobernador abandonó á morir entre las fieras al fiscal Frias, comisionado á la indagacion de sus delitos: ni la rebelion de las tropas de Spira, sostenidas por el prelado eclesiastico: ni la profanacion del templo y cátedra de la verdad: ni el despojo del capitan Alonso de Navas: ni los obstinados choques de Villegas y Lozada: ni los ruidosos altercados de Marcio y Bonilla que llenaron á Coro de sobornos, injusticias y violencias: ni la usurpacion del gobierno conferido á Frias: ni la falsificacion de los despachos con que lo obtuvo Carabajal: ni las violencias y asesinatos que cometió hasta en la persona del gobernador legítimo Felipe Urre: ni las escenas de Lope de Aguirre en Margarita y Burburata: ni la perfidia y atrocidad con que el Justicia mayor de Cumaná sacrificó con sus manos al indefenso Faxardo: ni la persecucion y despojo que sepultó al recomendable fundador de Carácas: ni los sucesos alarmantes del obispo don Fr. Mauro de Tobár: ni los privilegios exclusivos otorgados en nuestros dias contra las reglas é intereses del comercio: ni el hambre de poblaciones enteras vinculada en el monopolio de harinas establecido á beneficio del Marqués de Branchiforte: ni otras muchas providencias odiosas é irritantes que pudieron haber dado opinion y fuerzas á la tentativa de Francisco Miranda en 1806: fijando pues la vista en estos antecedentes seductores será preciso deducir que las conmociones de Carácas en 1808 fueron en gran parte consiguientes al trastorno de la Europa y oscilacion de la Península, no siendo extraño que á 2<sup>da</sup> leguas de ella se perdiese el tino en la oscuridad y confluencia de sucesos tan extraordinarios.

Rebozando el júbilo por la satisfaccion de ver á un mismo tiempo elevado á Fernando, abatido Godoy

*Causa fundamental de la alteracion de la America*

y quemadas las harinas de su cuñado Branchiforte; y cuando por todas partes se oían las aclamaciones de tan faustos acontecimientos apareció la trama de Napoleon. Decretos, Reales órdenes comunicadas por conductos conocidos y respetados: despachos, provisiones del consejo hasta entonces obedecidas y veneradas: cartas del secretario de Estado de la Francia aliada y amiga: gacetas, manifiestos de Madrid sobre la ocurrencia del Escorial y Aranjuez, pintadas á placer de los seductores: testimonios fé haciendo de la abdicacion y protestas del Rey Padre: de la instalacion de la junta de gobierno, presidida por el Infante don Antonio: revocacion de estos nombramientos, creacion, y aceptacion del Lugar Teniente: renunciaciones de los Reyes é Infantes de España: innovacion de Sellos: translacion del cetro en Napoleon y José; exhortaciones, preceptos formales á favor de su reconocimiento.... todo este tropel de intrigas y desafueros comunicados por las autoridades conocidas en la Metrópoli, no pudo menos de alejar el gozo, introducir la desconfianza, excitar el desorden y dar cabida á los medios hasta entonces desusados.

El capitan general interino don Juan de Casas incapaz de su sufrir el peso que lo agobiaba nombró en oficio de 16 de Julio de 1808 los vocales de la Junta que celebró el 17, á la que asistieron. = Por la real Audiencia el Regente Mosquera y el Fiscal Berrío. = Por el Ayuntamiento los Regidores Mora, Palacio y el Síndico Echezuria. = Por el cuerpo militar el Mariscal de campo don Mateo Perez, el Brigadier Tornos y el Coronel Pires. = Por el clero el Provisor Zuloaga. = Por la Real Hacienda el Intendente Arce. = Por el consulado el Prior Monserrate. = Por la nobleza el Conde de la Granja y don Juan Blanco. = Y por citacion voluntaria del capitan general el consejero de Indias Quintana y el Asesor Jurado. Allí se leyeron los papeles de Bayona y se acordó sostener el trono de Fernando, segun lo pedia el pueblo alarmado contra los franceses desde que percibió los designios de su fementida comision.

Para llenar el objeto que me propongo de manifestar la raiz de las vicisitudes que sintieron estos nobles

principios conviene compararlos con el proyecto sedicioso que abrigaban los autores primitivos de la Junta instalada en Carácas el 19 de abril de 1810: notar los accidentes de su ereccion y reconocimiento: graduar el interés de sostenerla: designar los agentes de su descrédito, abatimiento y destruccion: fijar las causas del restablecimiento del gobierno legítimo en 1812 y describir la que provocaron la reaccion de 1813.

*Opinion pública de Venezuela en Julio de 1808.*

Mientras la usurpacion del trono hacia resonar por todos los ángulos de la Península el eco magestuoso de la libertad, se intentaba seducir el Nuevo Mundo á la ominosa obediencia del tirano. Sus emisarios arribaron á la Guayra en la madrugada del 15 de Julio, con los folletos de Bayona, destinados á regar el vilipendio de nuestros Monarcas y corromper la moral civil de sus subditos americanos; mas los resultados no correspondieron á la conuinacion de la estudiada sorpresa; pues apenas llegó á traslucirse el objeto de la mision, cuando el fiel vecindario de aquel puerto (cuatro leguas distante de Carácas) fijó en las esquinas y lugares públicos la expresion de sus sentimientos por medio de la siguiente octava:

La entereza, el valor y la constancia  
en arrostrar peligros iminentes  
ha sido como sabe bien la Francia  
el distintivo de españolas gentes:  
los hijos de Sagunto y de Numacia  
fieles siempre á su Rey, siempre obedientes,  
primero sufriran verse abrasados  
que de un estraño imperio subyugados. (1)

El fiscal de la Audiencia contraído á los sucesos de la capital en su vista de 24 de julio dice: „ El dia 15 del presente se apareció el Bergantin de la Nacion francesa con dos oficiales comisionados por su gobierno con un despacho del consejo de Indias en que se ordena

B

(1) te  
En el exped. que  
obra en el Consejo  
se vea justificado  
que esta octava dar-  
mo' el Pueblo q' ni-  
to temblar á los  
emisarios franceses:  
y q' Urquizaoma la  
el 15 de julio  
imprimio, y el Cap.  
señor Merino la  
escribió y fijó en  
las esquinas.

por este oprimido tribunal de nuestros dominios que se reconozca en ellos al príncipe Murat por teniente general y Gobernador á nombre del señor don Carlos IV, y otro del Ministro de relaciones exteriores, participando de oficio la cesion del Emperador Napoleon en su hermano el Rey de Nápoles, á virtud de la que le habia hecho el señor don Carlos IV. Confirmada asi la novedad corrió luego por todo el vecindario, porque los emisarios de Francia manifestaron el fin de su venida, mostrando una gaceta impresa en Bayona que refiere dichos acontecimientos, de que resultó amotinarse todos por calles y plazas, prorrumpiendo en execraciones contra el usurpador y aclamando con reiterados vivas el nombre adorado de Fernando VII. La misma tarde deliberaron jurarle, levantando el Real Pendon como en efecto lo hicieron, si no con la suntuosidad que en otras circunstancias era debida á tan alto y plausible motivo, á lo menos con la expresion mas animada, tierna y sincera, *sin que fuese posible contener el entusiasmo general del pueblo.* En la acta del Ayuntamiento celebrado á las seis y cuarto de la tarde de aquel dia 15, consta: que el pueblo conmovido, se presentó en las casas capitulares proclamando al señor don Fernando VII, y pidiendo que al momento se levantase el Real Pendon, como se verificó á las ocho y cuarto de la noche: hora en que se vió iluminada toda la ciudad, tranquilo y lleno de regocijo el vecindario.

Por ser, como hemos sentado, universales los elementos de la justicia y las consecuencias de su transgresion llegó á sentirse en Venezuela el golpe eléctrico de la execracion que conmovió la Península; y por un movimiento libre y simultáneo se halló de este modo burlada la perfidia, perseguidos sus prosélitos, castigada la ambicion, proclamado Fernando é identificados los intereses de la Monarquía en ambos hemisferios. El reconocimiento y sumision ilimitada que se prestó despues á la Junta provincial de Sevilla y la copia de donativos exportados de Maracaybo, Coro, Puerto Cabello, Guayra, Barcelona, Cumaná y Guayana para sostener los heroicos esfuerzos de la Península, son otros tantos testimonios de la opinion de

*Voto libre de  
Venezuela en ju-  
lio de 1808*

las provincias de Venezuela, decidida á conservar la integridad del Reyno.

*Proyecto de la Junta revolucionaria truncado en Julio y Noviembre de 1808.*

Convocada la Junta de 16 de julio, bien fuese en obsequio de la antigua costumbre de *ayuntarse para resolver los fechos grandes é arduos*, bien por la ineptitud é irresolucion del capitan general don Juan de Casas, lo cierto es que dió lugar á que el Síndico personero reclamase contra la eleccion de los vocales, nombrados por el presidente sin consulta ni anuencia del vecindario. Temiendo Casas el disgusto que engendró su desconcertada oligarquía, se vió precisado el dia 27 á pasar al Ayuntamiento un oficio en que dijo: „Considerando que en las circunstancias del dia pueden ocurrir como ya ha sucedido asuntos de la mayor gravedad, en cuya acertada resolucion se interesan todos los habitantes existentes en esta ciudad y sus provincias, he creido despues de una madura y detenida reflexion *que debe erigirse en esta ciudad una Junta á egemplo de la de Sevilla*; y deseando que se realice á entera satisfaccion de los mismos que se interesan en ella en comun utilidad de todos, espero que V. S. me manifieste en este delicado asunto cuanto le pareciere con toda la brevedad que fuese posible.„ El Ayuntamiento encargó la formacion del prospecto al Regidor Mendez y al Síndico Echezuría, quienes lo presentaron el dia 29 diciendo en la introduccion: „Ningun español ha podido reconocer por su Rey y Señor natural, ni ha reconocido en efecto ni reconocerá jamas otro que á nuestro muy amado soberano el señor don Fernando VII: todos le hemos jurado, así como en su defecto á sus legítimos sucesores. Nuestras leyes, pues, y nuestro gobierno son siempre los mismos y lo son tambien por una consecuencia necesaria las autoridades legítimas constituidas. *Desconocerlas sería visiblemente contradecirnos: desacatarlas, atentar manifiestamente contra la suprema ley del buen órden y tranquilidad pública.* Prosiguen

*El capitan grab  
promuio la junta  
gubernativa de  
Caracas á gemplo  
de la de Sevilla.*

*Proyecto de la  
Junta.*

manifestando la necesidad de erigir la Junta: proponen las clases que deben formarla, nombrando como Presidente al Capitan general y vocales al Arzobispo, Regente y fiscal de la audiencia, Intendente, sub-inspector de artillería, comandante de Ingenieros, Síndico Procurador general, Diputados del comercio y cosechería, de la universidad, clero, colegio de Abogados, nobleza y plebe; lo cual fué aprobado por acta del mismo dia y remitido al capitan general, quien con la llegada del comisionado de la Junta de Sevilla don José Melendez Bruna se desentendió de las innovaciones que oficiosamente habia promovido, abandonándolas acaso por algun aviso del rumbo diverso que tomaban.

Á la sombra de aquella perspectiva lisongera, de aquellas sincéras demostraciones del espíritu público que se elevó á la cumbre de las virtudes sociales, se ocultaba el veneno de los díscolos, cuya corrupcion pudo infestar el aire de la mas bien morigerada vecindad. Los que por estolidéz y molicie no podian llenar las miras de su ambicion insensata: los que tenian deudas que satisfacer, vicios que alimentar, estipulaciones que cumplir, delitos que purgar, castigos que temer: los que aspiraban á figurar en el trastorno, estos fueron los que empezaron á introducirle. Agavillados en la casa de Simon Bolivar, inmediata al rio Guayre y afectando seguir las ideas manifestadas por el gobierno en los momentos de su tribulacion, trataron de destruirlo y establecer la independencia bajo el mismo plan de la Junta, que alucinase al pueblo con el pomposo título de conservadora de los derechos de Fernando. (Véase el Proclama de Lober de Goda)

Para afianzar el juicio de este primer acontecimiento, manantial inagotable de las disensiones de la America, y demostrar que el proyecto de la Junta tomó desde sus primeros pasos el rumbo directo de la independencia absoluta á que por fin llegó el dia 5 de Julio de 1811, conviene, aunque parezca difuso, analizarle con los datos del proceso que lo instruye y con otros documentos que lo confirman. En aquel consta por prueba de hecho que el marqués del Toro recibió dos cartas del pros-

*Vocales  
nombrados*

*Retraso del  
cap.º gral.*

*Vuelvo á promover  
la Junta por los que...*

cripto Miranda, invitándole á promover en Carácas una Junta que tomase las riendas del gobierno y ofreciéndole que el gabinete inglés protegería la *independencia* de Venezuela. Los testigos Baraciarte, Anza, Huertas, Sanz, Sanabria y otros (comerciantes, abogados &c.) afirman la existencia del complot en la casa de Bolívar: designan por concurrentes al marques del Toro, Mariano y Tomas Montilla, José Felix y Juan Nepomuceno Rivas, y convienen en que el plan de estos facciosos se extendía á *establecer la independencia*, cuyo nombre resonaba en sus convites. Don Rafael Marquez asegura que uno de los conspiradores llamado don Manuel Matos le dijo: que yá era llegado el tiempo de la libertad: de salir de los españoles &c. y que procurase inspirar estas ideas en el pueblo. El Abogado don Hilario Mora, regidor de Carácas testifica que en la mañana del 27 de Julio se apareció en su estudio el referido Matos, y empezando á hablar del establecimiento de la Junta (á presencia de Rada y Emazabel que lo confirman) le dijo: que aquella era la *ocasion de despojar las autoridades españolas y quedar libres*; instándole á que lo apoyase en el Ayuntamiento. Denunciadas estas novedades proveyó el gobierno la prision de Matos, quedando adormecido el proyecto hasta el mes de Noviembre que despertó en la casa de José Felix Rivas, concurrente á la de Bolívar y sindicado en el proceso de Matos.

Como es visto que las ideas del pueblo eran otras y que las de la independencia no salian de una docena de cabezas infelices, comparecieron voluntariamente algunos vecinos (entre ellos el comerciante don Pedro Lamata y el regidor decano de Barquisimeto Villalonga) y denunciaron al gobierno la renovacion del proyecto de la independencia que se trataba en la casa de Rivas. Igual aviso dieron los capitanes de milicias de Pardos, Leon, Sanchez, Ponte, Arebalo y Colon, ofreciendo sus servicios á favor del gobierno y contra los que intentaban destruirle. Temiendo estos el choque declarado y considerandose yá descubiertos y amenazados por el brazo de la justicia, adoptaron el medio de cohonestar sus tortuo-

Descon-  
formidad  
del P. V.  
Blo.

... se dirigen á la  
independencia ab-  
soluta.

... y de hacerse  
custodios de aquella  
porcion de la Mo-  
narquia, como se  
lebel en la Pro-  
clama pública  
en la manifest  
de los Caballeros  
pag. 16.

sos designios, abroquelándose con una representación dirigida al capitán general, en la que presentaban el establecimiento de la Junta como el único apoyo de la seguridad del país y como una institución conforme á sus gestiones anteriores; y para suavizar el encono y abominación pública, comprometieron el candor de algunos honrados vecinos, estrechándolos á la suscripción de sus paliados intentos.

Los principales colectores de estas incautas firmas fueron Mariano Montilla y los regidores Nicolás Anzola y Martín Tobar y Ponte.

El coronel de milicias don Lorenzo Ponte representó que su sobrino Tobar lo había sorprendido para que suscribiese y que lo hizo creyendo que la Junta se encaminaba á conservar el buen orden; pero que *satisfecho de las miras siniestras que ocultaba*, hacia la protesta de su firma. Conociéndolas acaso don Juan Crisostomo Tobar, primo del regidor Martín se denegó abiertamente á sus instancias. El licenciado Sanz declara que lo persiguieron y hostigaron para suscribir, hasta el extremo de verse precisado á manifestarles la monstruosidad del disparate que intentaban. El Abogado Escorihuela fué sorprendido con la impostura de que el capitán general estaba de acuerdo con el escrito. Don Isidoro Quintero se quejó del engaño que había padecido. Los Comerciantes, Key, Galguera, Mintegui y Eduardo resistieron continuos ataques. El marqués de Mixares y el conde de la Granja evitaron el compromiso, y de este modo fraudulento se acopiaron aquellas firmas para distraer la ira del pueblo, alucinarle y eludir los procedimientos de la autoridad.

Hasta los mismos promovedores de la Junta confiesan que el pueblo la detestaba. Don Martín Tobar dice: que empezó á conmovearse *sospechando miras siniestras*. Don Francisco Navas, que reclamó su firma, *temiendo las amenazas que aparecían en los pasquines*. Don Francisco Cámara, sobrino y comensal del canónigo de Chile, que pidió se borrara su firma, *temiendo la alteración causada por la novedad de la Junta*. Don Nepomuceno Rivas, que



los Pardos la resistían, creyendo perder su libertad. El marques del Toro, que el vecindario la repugnaba suponiendo el despojo de las autoridades constituidas. El conde de Tobar, que el proyecto de la Junta dividió el pueblo en partidos destructores. Su hijo don José concluye con el abogado Brizeño exponiendo: que la Ciudad se halló en el caso de una guerra intestina; pero la calma que sucedió al arresto proveído por la sala extraordinaria de justicia el 24 de Noviembre contra estos novadores, acreditó el ningún séquito de sus pretensiones capciosas y el carácter de sedición que llevaron sus designios.

*Restablecen la tranquilidad.*

*Proyecto de la Junta realizado el 19 de Abril de 1810.*

Grabada en el corazón de estos sediciosos la imagen de su junta inasequible: desconocidos á la benignidad; mejor diré, insolentados con la injusticia de no haberlos tratado como amotinadores que dividieron el pueblo en partidos, exponiendolo á los horrores de una guerra intestina, y animados con la imprevisión y descredito de sus Magistrados (1), solo podia contenerlos la memoria de sus frustradas diligencias y el convencimiento de que los vecinos estaban dispuestos á no sufrir apáticos la renovacion de sus extravíos. Enfrenados por tan duros presentimientos vagaban dispersos al abrigo de la impunidad, hasta que á principios de 1810 empezaron á reunirse en la casa de Misericordia (que servia de cuartel á los granaderos de Aragua) los Montillas y demas aspirantes á la independendencia, con el objeto de seducir y atacar al gobierno con aquellas tropas dependientes de su coronel marques del Toro y de su hermano don Fernando, Sub-inspector general de Milicias, quien contrayendose á esta sedición en el manifiesto publicado á 13 de Mayo de 1811 impreso en Carácas, dice: "Todo el mundo sabe que á pesar de la amistad que

*Sigue el proyecto truncado.*

(1) No se ignoraban los cargos de la visita de la Audiencia, ni la orden de Azanza que sacó el Intendente Basadre para la America.

me unia con don Vicente Emparan, contraída muchos años antes de su ereccion á la capitania general de Carácas, jamas me desentendí de la libertad de mi patria, y que hablé á este gefe muchas veces sobre la necesidad de nuestra emancipacion *en el caso que la Junta central se disolviese ó la España fuese subyugada*. Los primeros agentes de nuestra gloriosa revolucion me confiaban sus designios justos y honrados y mi casa fué uno de los puntos donde muchos se reunian á tratar la materia y á con-  
vinar los medios de egecutar esta operacion. En ella fué donde se meditó con acuerdo de mi hermano don Francisco (este es el marques del Toro) atacar el despotismo *con las tropas acuarteladas en la casa de Misericordia*: y como este plan fué desgraciado por motivos que todos conocen, mi hermano franqueó mulas á muchos de los comprehendidos en él para que escapasen á la persecucion de los tiranos, como lo sabe muy bien *don Mariano Montilla* uno de los primeros cooperadores de nuestra libertad. Cuando esto pasaba en Carácas yo habia ido á Valencia *con el objeto de formar allí la revolucion*, auxiliado de las tropas de aquel distrito y del de Aragua; con cuyo fin se me reunió mi hermano y de concierto con el coronel de milicias don Ramon Paez, teniamos tomadas todas las medidas necesarias al buen exi-  
to de la empresa, cuando los Caraqueños egecutandola el 19 de Abril dejaron sin lugar nuestra tentativa, segun lo acredita el documento n. 1.

Este es un prolijo certificado fecho en Valencia á 9 de Mayo de 1811, en que el brigadier Paez dice: "que habiendo venido á esta Ciudad el señor brigadier don Fernando Toro á fines de la cuaresma del año proximo pasado, despues de haberme hecho presente la necesidad de establecer un nuevo gobierno, que nos restituyese nuestros naturales derechos y nos libertase de la opresion en que nos hallabamos y que las *críticas circunstancias* proporcionaban los medios, estando los habitantes de Carácas de esta opinion, me propuso que si en dicha capital no se tomaba la resolucion de abolir el gobierno, era preciso que comenzase esta obra por Valen-

Gestiones del  
Brigadier Toro.

cia y los Valles de Aragua proclamando la independencia y levantando el estandarte de la libertad: que yo el certificante podría encargarme de poner sobre las armas los dos batallones de milicias de esta ciudad y su hermano el señor marques los de Aragua: que todo se habría de hacer si pasada la semana de Pascua de resurreccion no hubiese ya Carácas tomado el partido que meditaba: que con esta disposicion se animaria á romper las cadenas de la tiranía, y quedando convenidos me preguntó si contaba con la confianza de mis oficiales, y asegurándole que ejecutarían voluntariamente cuanto se les ordenase en el asunto, añadió dicho señor brigadier *tendiendo su baston en el suelo*: logrando esto y consolidando nuestro sistema no quiero mas mando, ni mas premio que el retiro y sosiego de mi casa, con la satisfaccion de haber contribuído cuanto me sea posible á la felicidad de mi patria: que cuando nos preparabamos para dar el golpe llegó el 21 de Abril por la tarde á los mismos señores don Fernando Toro y su hermano, la noticia del feliz exito de la empresa en Carácas el 19 de dicho mes &c. &c.”

Don Andres Bello, cómplice en el proyecto de la casa de Misericordia lo delató al capitan general don Vicente Emparan, á cuya propuesta en Sevilla por el año de 1809 había sido creado y conferido á don Fernando Toro el empleo de sub-inspector general de las milicias de Venezuela. Fuese por libertarle del compromiso que declara en su copiado manifiesto, ó por temor de que el descrédito (justo ó injusto) de algunos Magistrados sirviese de apoyo á la sedicion, creyó cortarla con el lenitivo de separar los cómplices descubiertos, destinando unos á la Guayra, otros á sus haciendas. Ellos penetraron los efectos de la delacion; y el riesgo de ser notados y perseguidos por la justicia los compelia á realizar el proyecto, contribuyendo no poco á calificar el fundamento de sus temores la causa que á la sazón se instruía en la capitania general contra el canónigo don José Cortés, natural de Chile á quien se denegó el pasaporte para su patria.

Permaneciendo todavia en Carácas la mayor parte

C

*Verificad  
del plan de  
paginas 12,  
13 y 15.*

de esta gavilla de sediciosos interesados en llevar adelante sus ideas y en aprovechar todas las coyunturas favorables á su seguridad personal, apoyadas en la destruccion de las autoridades sabidoras de sus designios criminales, el gobernador Emparan publicó por vando del 16 de Abril la ignorancia en que se hallaba con relacion al estado de la Península, brindandose officiosamente á dar al público las noticias que llegasen. El dia 17 recibió la de quedar invadida la Andalucía y dispersa la Junta central; y sin mas apoyo que el de una carta confidencial escrita en Cadiz por el brigadier de la real armada don Agustin de Figueroa al alférez de navio don Rafael de Iglesias y la declaracion del capitan de la Goleta Rosa que la habia conducido á Puerto Cabello, se fijó por vando en los lugares públicos la mañana del dia 18, como si hubiera sido la noticia mas satisfactoria. Las premisas de la jornada de Ocaña: el rumor de la pérdida de Cadiz, nacido de haber zarpado la goleta sin los despachos de estilo, y estas officiosidades inconsideradas produjeron, como era natural, la desconfianza y con el parte que se dió al mismo tiempo de haber arribado á la Guayra los emisarios de la Regencia, creció la confusion. Aprovechandose de ella los regidores Tobar y Anzola, sindicados en el proceso de 1808, sedugeron aquella noche al alcalde ordinario don José de las Llamosas para formar tumultuariamente el Ayuntamiento y decir al capitan general, que pues sus vandos y edictos (publicados hasta en las gacetas) confirmaban la extinsion del gobierno supremo, era menester constituirlo en Carácas.

Prevenidos de antemano y mezclados en esta coalicion los Montillas, Rivas y demas cómplices de Tobar y Anzola en el citado proceso, se dirigieron muy de madrugada por diferentes suburbios de la ciudad, seduciendo la incauta plebe con algunos reales que prodigaron en cambio de su asistencia á la plaza de la catedral. Reunido el Ayuntamiento á las 8 de la mañana acordó citar al presidente por una diputacion de dos Regidores encargados de ponderar la necesidad de su asistencia para resolver los negocios que ocurrian. Emparan que tenia la au-

*Impresion  
del cap.º gral.*

toridad privativa de citar á cabildo extraordinario sin que pudiera arrogarsela ni el Alcalde ni otro alguno de sus miembros: Emparan que debió tener muy presentes las tentativas de Julio y Noviembre de 1808, y el proyecto ulterior de la casa de Misericordia: este presidente que debió calificar de atentado el mero hecho de convocarse el cabildo extraordinario sin su orden ni anuencia y tomar previamente las medidas para cortar en su origen el desorden manifestado, tuvo la imprevisión de someterse á la asistencia, contentandose con exponer que no convenia hacerse innovacion alguna hasta la llegada de los emisarios de la Regencia, aguardados por momentos. Este dictámen fué seguido por la pluralidad que no estaba iniciada en los misterios reservados á los pocos agentes de la conjuracion. Fenecido el acuerdo se dirigió el cuerpo capitular á los oficios del dia Jueves Santo que iban á empezarse en la Catedral. Los espectadores coligados (que no pasaban de una docena) estaban diseminados por la plaza, y al ver frustrados sus designios se agolparon en la puerta de la Iglesia, pidiendo que el Ayuntamiento volviese á las casas consistoriales. La tropa formada para solemnizar la festividad, preparó las armas oyendo el bullicio: enmudeció el capitan general, y don Luis Ponte, capitan de la compañía, mandó retirarlas, animando el temor y cobardia que se dejó ver en el semblante y confusion de los facciosos, á quienes hubiera entonces dispersado y confundido la menor demostracion de Emparan ó de Ponte, pocos dias despues nombrado comandante del batallon.

Restituido el Ayuntamiento á la sala, aparecieron los abogados don Felix Sosa y don German Roscio, conocidos ambos en los progresos de la revolucion. Como en aquel momento obraba el recelo de la inferioridad de su partido y se temia con razon el choque á que se exponian las medidas violentas, se acordó crear una Junta presidida por Emparan, dejando la audiencia y demas juzgados en el libre egercicio de sus atribuciones. Ocupado Roscio en extender la minuta concebida en estos términos, se presentó en la sala el canó-

*Los coligados  
no se atreven á  
deponer las au-  
toridades cons-  
tituidas.*

nigo de Chile, conducido por los amotinadores (sin embargo de que en mas de tres años no habia asistido al coro pretestando enfermedades), y con la desfachatéz que lo caracteriza empezó á destruir el acuerdo, proponiendo la exoneracion del capitan general, bajo el supuesto de que el pueblo la pedia, hostigado de su gobierno. Emparan que ciertamente no tenia motivos para creérse aborrecido, se asomó al balcon y el populacho ignorante de lo que pasaba dentro, empezó á gritar, *viva, viva nuestro capitan general*. Desmentido el canónigo con una demostracion tan libre y conforme á la franqueza é integridad del gobernador, salió impávido á perorar á su miserable auditorio; y mientras le preguntaba con arte y prevencion, si queria ser gobernado por el general Emparan, el regidor Dionisio Palacios colocado á su espalda, dirigia á la plebe las señales del tono negativo en que debia responder. El Médico Villareal relacionado con Mendez, compañero de Tobar, Anzola y Palacios, fué el primero en contestar acorde á sus delirios, y la chusma siguió el *tolle, tolle* sin oír lo que se le preguntaba, ni saber lo que respondia, como siempre sucede en estas escenas tumultuarias. Tanto fué el alboroto, que un tal Blasco de oficio bodeguero, pretendió despues de algun tiempo el empleo de capitan efectivo, alegando el mérito de estar aun ronco por lo mucho que se esforzó en gritar aquel día: y tal fué el abuso de la voz del inocente pueblo, que á uno de los facciosos llamado Moxica le quedó por apodo *el Pueblo*, á causa de la insolencia é incesante desentono con que gritaba, *el Pueblo pide: el Pueblo quiere: el Pueblo manda*: cuantos absurdos salian de los arrebatos de su frenesí. Las provincias de Venezuela en su *manifiesto á todas las naciones civilizadas de Europa*, impreso en Carácas por don J. Gutierrez, año de 1819 y firmado por 57 Ayuntamientos de su distrito, dicen: „Un puñado de hombres conocidos en los pueblos por sus vicios trastornó la obra de 300 años á presencia de una multitud asombrada con suceso tan inesperado, y del leal Ayuntamiento de la capital, que teniendo en su

El canónigo  
cortes promueve  
su exoneración

Bullia popu-  
lan

Comprobantes  
de la Sediçion

seno tres del número de los conjurados fué la víctima de su audacia, del terror y de la sorpresa,

Despojado el General Emparan, fueron llamados los Oidores que estaban reunidos para asistir á los oficios divinos. Ellos noticiosos del motin se denegaron á presentarse en las casas consistoriales, consultando el medio de poner la tropa sobre las armas; mas no siendo posible verificarlo por la premura de las circunstancias y por la nulidad y connotaciones de los Comandantes Ros y Urbina, que luego obtuvieron empleos en la revolucion, tuvieron que ceder á la fuerza de un piquete al mando del mulato Arevalo, comisionado á llevarlos á la sala capitular con el Intendente, Sub-inspector de artillería y otros empleados que asimismo fueron depuestos de sus respectivos destinos en virtud de la siguiente acta=

„ En la ciudad de Carácas á 19 de abril de 1810 se juntaron en esta Sala capitular los Señores que abajo firmarán y son los que componen este M. I. Ayuntamiento, con el motivo de la funcion eclesiastica del dia de hoy Jueves Santo, y principalmente con el de atender á la salud pública de este pueblo que se halla *en total horfandad*, no solo por el cautiverio del señor don Fernando VII. sino tambien por haberse disuelto la Junta que suplía su ausencia en todo lo tocante á la seguridad y defensa de sus dominios, invadidos por el Emperador de los Franceses y demas urgencias de primera necesidad, á consecuencia de la ocupacion casi total de los reynos y provincias de España, de donde ha resultado la dispersion de todos ó casi todos los que componian la expresada Junta, y por consiguiente el cese de sus funciones. Y aunque segun las últimas ó penúltimas noticias derivadas de Cadiz, parece *haberse sustituido otra forma de gobierno con el título de Regencia*, sea lo que fuese de la certeza ó incertidumbre de este hecho y de la nulidad de su formacion, *no puede egercer ningun mando ni jurisdiccion sobre estos paises*, porque ni ha sido constituida por el voto de estos fieles habitantes, cuando han sido declarados, no colonos sino partes integrantes de la corona de España, y como tales han sido llamados al egercicio de la soberanía interina y á la reforma de la Constitucion Nacional, ni cuan-

*Exoneracion  
de las autoridades.*

*Acta  
que ratifica la  
sorpresa y des-  
orden que en-  
cubrenaron los  
sucesos de este  
dia.*

do pudiese prescindirse de esto, nunca podría hacerse en la impotencia en que ese mismo gobierno se halla de atender á la prosperidad y seguridad de estos territorios y de administrarles cumplida justicia en los asuntos y causas propias de la suprema autoridad, en tales términos que por las circunstancias de la guerra y de la conquista y usurpacion de las armas francesas, no pueden valerse á si mismos los miembros que compongan el indicado nuevo gobierno, en cuyo caso el derecho nacional y todos los demas dictan la necesidad de procurar los medios de su conservacion y de defensa, y de erigir en el seno mismo de estos países un sistema de gobierno que supla las enunciadas faltas, egerciendo los derechos de la Soberanía que por el mismo hecho ha recaído en el pueblo, conforme á los mismos principios de la sabia Constitucion primitiva de la España, y á las maximas que ha enseñado y publicádo en innumerables papeles la Junta Suprema extinguida. *Para tratar* pues el M.I. Ayuntamiento de un punto de la mayor importancia *tuvo á bien formar un cabildo extraordinario* sin la menor dilacion, porque ya presentía la fermentacion peligrosa *en que se hallaba el pueblo con las novedades esparcidas* y con el temor de que por engaño ó por fuerza fuese conducido á reconocer un gobierno ilegítimo, *invitando á su concurrencia* al señor Mariscal de Campo don Vicente Emparan, como su Presidente, *el cual lo verificó inmediatamente* y despues de varias conferencias, *cuyas resultas eran poco ó nada satisfactorias* al bien público de este leal vecindario; *una gran porcion de él congregada en las inmediaciones* de estas casas consistoriales *levantó el grito*, aclamando con la acostumbrada fidelidad al señor don Fernando VII y á la Soberanía interina del mismo pueblo; por lo que habiendose aumentado los gritos y aclamaciones, *cuando ya disuelto el primer tratado marchaba el cuerpo capitular á la iglesia metropolitana*, *tuvo por conveniente y necesario retroceder á la Sala del Ayuntamiento para tratar de nuevo* sobre la seguridad y tranquilidad pública. *Y entonces aumentándose la congregacion popular* y sus clamores por lo que mas le importaba, nombró para que representasen sus derechos



y en calidad de Diputados á los Señores Dr. Don José Cortés de Madariaga, canónigo de merced de la mencionada iglesia: don Francisco José de Rivas presbítero: don José Felix Sosa y don Juan Gomez Roscio, quienes llamados y conducidos á esta Sala con los prelados de las Religiones, fueron admitidos y estando juntos con los Señores de este M. I. Cabildo entraron en las conferencias conducentes, hallandose tambien presentes el señor don Vicente Basadre, antes Intendente de ejército y real Hacienda y el señor Brigadier, don Agustin García, comandante sub-inspector del Real Cuerpo de artilleria de esta provincia; y abierto el tratado por el señor Presidente, habló en primer lugar despues de su señoría el Diputado primero en el órden que quedan nominados alegando los fundamentos y razones del caso, en cuya inteligencia dijo entre otras cosas el señor Presidente: que no queria ningun mando y *saliendo ambos al balcon* notificaron al pueblo su deliberacion; y resultando conforme en que el mando supremo quedase depositado en este M. I. Ayuntamiento, se procedió á lo demas que se dirá, y se reduce á que cesando igualmente en su empleo el señor don Vicente Basadre quedase subrogado en su lugar el señor don Francisco Berrio, fiscal de S. M. en la Real Audiencia de esta Capital, encargado del despacho de su Real Hacienda: que cesásen igualmente en sus respectivos mandos el señor Brigadier don Agustin García y el señor don José Vicente Anca, Auditor de guerra, Asesor general de gobierno y Teniente Gobernador, entendiendose el cese para estos empleos: que continuando los demas Tribunales en sus respectivas funciones cesen del mismo modo en el ejercicio de su ministerio los señores que actualmente componen el de la real Audiencia; y que el M. I. Ayuntamiento usando de la suprema autoridad depositada en él, subrógue en lugar de ellos los letrados que merecieren su confianza; que se le conserve á cada uno de los empleados comprendidos en esta suspension el sueldo fijo de sus respectivas plazas y graduaciones militares, de tal suerte que el de los militares ha de quedar reducido al que merezca su grado conforme á ordenanza: que contienén las órdenes de policia por ahora, exceptuando las que se

han dado sobre bagos, en cuanto no sean conformes á las leyes y pragmáticas que rigen en estos dominios, legitimamente comunicadas y las dictadas novisimamente sobre anónimos y sobre exigirse pasaporte y filiacion á las personas conocidas y notables que no pueden equivocarse ni confundirse con otras intrusas, incógnitas y sospechosas: que el M. I. Ayuntamiento para el egercicio de sus facultades colegiadas haya de asociarse con los diputados del pueblo que han de tener en él voz y voto en todos los negocios: que los demas empleados no comprendidos en el cése continúen por ahora en sus respectivas funciones, quedando con la misma calidad sujeto el mando de las armas á las órdenes inmediatas del teniente coronel don Nicolás Castro y Capitan don Juan Pablo Ayala, que obrarán con arreglo á las que recibieren del M. I. Ayuntamiento, como depositario de la suprema autoridad: que para egercerla con mejor orden en lo sucesivo *haya de formar cuanto antes el plan de administracion y gobierno que sea mas conforme á la voluntad general del pueblo*: que por virtud de las expresadas facultades pueda el mismo I. Ayuntamiento tomar las providencias del momento que no admitan tardanza y que se publique por vando esta acta en la cual tambien se insertan los demas diputados *que posteriormente fueron nombrados por el Pueblo*, y son el teniente de caballería don Gabriel de Ponte y don José Felix Rivas y el teniente retirado don Francisco Xavier Ustariz: *bien entendido que los dos primeros obtuvieron su nombramiento por el gremio de Pardos, con la calidad de suplir el uno las ausencias del otro sin necesidad de su simultánea concurrencia. En este estado notandose la equivocacion precedida en cuanto á los diputados nombrados por el gremio de Pardos, se advierte ser solo el expresado don José Felix Rivas, y se acordó añadir que por ahora toda la tropa de actual servicio tenga prest y sueldo doble; y firmaron y juraron la obediencia á este nuevo gobierno en la forma debida.* = Vicente de Emparan. = Vicente Basadre. = Felipe Martinez y Aragon. = Antonio Julian Alvarez. = José Gutierrez del Rivero. = Francisco de Berrio. = Fran-

*No hubo plan, ni convencion y todo fue, (como se observa) obra de las circunstancias y del momento.*

cisco Espejo. = Agustín García. = Vicente de Anca. = José de las Llamosas. = Martín Tobar Ponte. = Feliciano Palacio. = Hilario Mora. = Isidoro Mendez. = Lic. Rafael González. = Silvestre Tobar. = Doctor Nicolás Anzola. = Lino de Clemente. = Doctor José Cortes, como diputado *del Clero* y del pueblo. = Doctor Francisco José Rivas, como diputado *del Clero*. = Como diputado del pueblo Doctor Félix Sosa. = Como diputado del pueblo Doctor Juan German Roscio. = Francisco Xavier Ustariz. = José Félix Rivas. = Fray Felipe Mota Paier. = Fray Marcos Romero González, Guardian de san Francisco. = Fray Bernardo Sanfranco por el comendador de la Merced. = Doctor Juan Antonio Roxas Queypo, Rector del Seminario. = Nicolás de Castro. = Juan de Ayala. = Fausto Viaña escribano real y del nuevo gobierno. = José Tomás Santana Secretario escribano. = Esta acta se fijó en los lugares públicos el mismo día 19 según lo certifica el secretario Santana. = ,

El exonerado Capitán general don Vicente Emparan, en oficio del 23 de Abril escrito á bordo del bergantín Pilar, surtó en la rada de la Guayra, y dirigido al Ministerio de la Guerra, dando parte de estos sucesos dice: que desde la tentativa del año de 1808 quedaron los espíritus dispuestos á la rebelion: conviene en que el día 19 á las ocho y media de la mañana fué citado al Cabildo por los dos indicados regidores: que en la primer reunion le dijo el Regidor *Martín Tobar*: *que el pueblo no queria reconocer la nueva Regencia* por las noticias que condujo á Puerto Cabello la goleta Rosa procedente de Cádiz, á lo que contestó que el día 18 habia recibido la correspondencia de la Goleta correo Carmen que despues habia llegado á la Guayra y que se estaba imprimiendo para instruir al público del estado de la Península: que con esto hizo levantar el Cabildo para ir á los oficios de la catedral. Luego refiere el motivo de su regreso á la sala capitular: lo que allí pasó con el canónigo de Chile, á quien califica de osado y sedicioso, y demas notado en la relacion que precede á la Acta.

La simple lectura de este documento presenta todo el carácter de la conmocion. Reducida á una sorpresa

trazada sobre el fraude y nímia credulidad del pueblo que, ni tuvo tiempo, ni soñó en elegir semejantes diputados, ya era preciso sostenerla por los mismos principios. En el mismo acto y antes de salir de la sala capitular, se estrechó al general Emparan para que autorizase con su firma la orden de entregar la comandancia militar de la Guayra al sedicioso Juan de Escalona que la condujo: y por igual sorpresa depuso aquella misma noche al comandante don Emeterio Ureña. Escalona fijó al día siguiente un bando en que anunciaba la instalacion de la Junta de Carácas con apercibimiento y amenazas de tratar *como reos de Estado, traydores á la Patria y á la Religion* á cuantos hablasen en aquel puerto contra el establecimiento del nuevo gobierno.

*La sedicion del 19 de abril, es sostenida por la credulidad de los pueblos.*

Del mismo modo fué Policarpo Ortiz á regar la sedicion en Nueva Barcelona, cuyo Ayuntamiento, sorprendido con la figurada exterminacion del gobierno de la Península, reconoció el intruso de Carácas, exponiendo en acta de 27 de Abril que lo verificaba hasta el día en que llegasen noticias positivas de la instalacion de la Regencia, ú otra autoridad legítima que representase la Monarquía.

*Verse pag. 20 al fin de ella.*

En este mismo día arribaron á Cumaná los dos españoles europeos comisionados por la Junta de Carácas á conducir un pliego reservado, que abierto en el Ayuntamiento decia: El cabildo de Carácas &c. unido el 19 de Abril en sala de acuerdos, *se vió en necesidad de reasumir el mando por dejacion voluntaria* de su presidente gobernador y capitán general don Vicente Emparan, hecho cargo de la horfandad de la Península y de la nulidad de los gobernadores nombrados por la disuelta Junta central. = El Ayuntamiento tomó el mando *ínterin la oscuridad del horizonte político descubre el verdadero punto en que reside la autoridad primaria.* Asi se engañó y sedujo al vecindario de Cumaná, que fué un mero espectador del despojo del gobernador don Francisco Escudero, cuya ineptitud era manifiesta y de la ereccion de la Junta que se subrogó aquel día.

Con el mismo fraude fué seducida la ciudad de Guayana. Su Ayuntamiento por acta de 11 de Mayo re-

conoció la Junta de Carácas, nombrando una territorial subalterna mientras llegaban noticias de la existencia de la autoridad legítima disuelta por la invasión de los franceses en Sevilla. Hasta aquí llegaron las sugestiones de los facciosos por la parte oriental de Carácas: pasémos al Occidente.

Hallandose en Valencia aquel don Fernando Toro de quien hablamos con referencia al proyecto de la casa de Misericordia, dispuso la Junta de Carácas dirigirle el oficio siguiente: = „El M. I. Ayuntamiento de esta capital y los diputados representantes del pueblo habiéndose congregado en sus casas consistoriales á las diez de la mañana del día precedente 19 del que rige, animado el mismo respetable cuerpo que habla de los sentimientos *religiosos y patrióticos*, tan propios del carácter y circunstancias que recomiendan á cada uno de sus individuos, é instruidos de la ruina y exterminio casi total de la Metrópoli, ha considerado ser de su deber *destituir las autoridades antiguas del país*, y proveer á la pública seguridad y conservación de los derechos del Monarca cautivo que lloramos por desgracia, reasumiendo en sí *el poder soberano* y cimentar el nuevo gobierno felizmente ya instalado con las solemnidades y juramento que han prestado en forma competente los mismos gefes depuestos, los vocales del cuerpo municipal y autoridades civiles, militares y eclesiásticas que al efecto fueron convocados. El Cielo ha protegido la empresa en términos que hará época en la historia del tiempo y con especialidad en la del continente americano que nos alimenta. V. S. ha sido, és y será siempre uno de los númenes tutelares en quienes la pátria afianza su felicidad. Y con este conocimiento se ha acordado participarlo á V. S. esperando que se presentará prontamente en esta ciudad; y entretanto que coadyuve en esa de Valencia *con las tropas de su mando al sustento de la idea realizada*. Dios guarde &c. Sala capitular 20 de Abril de 1810. = José de las Llamas. Martin Tobar Ponte. = Señor inspector general don Fernando Toro.“

El Brigadier Paez, comandante militar de Valencia,

*Prueba de la  
desconfianza  
del pueblo con  
la idea rea-  
lizada.*

continuando el certificado que empezó á copiarse (pag. 16) refiere las gestiones de don Fernando Toro, en obsequio de la idea realizada." En aquel momento, prosigue, convocó á su propia casa los principales vecinos, oficialidad de Blancos y Pardos, y comunicándosela (*la noticia de lo ocurrido en Carácas el día 19 de Abril*) del modo mas conforme á abrazar el bien que se esperaba, *se acordaron varias providencias* en lo político y militar que la hiciesen transcendental á *todas las demas ciudades y pueblos de la Provincia y asegurasen en ésta el sosiego público* para que el gusto con que se habia recibido se mantuviese puro y *sin temores*: que con este fin mandó como *Inspector general se acuartelasen las tropas* que consideró necesarias: estableció rondas de á pie y de á caballo: cuidó de la mejor custodia del almacén de pólvora: retiró del mando al sargento mayor de mi batallón don Julian Izquierdo y á don Francisco de la Peña, comandante del de Pardos, dando este empleo interinamente al teniente coronel don Pedro Lorenzo de Guevara y aquel al capitán don Francisco Romero, poniendo de ayudante al Capitán don José Maria Monagas y al teniente don José Maria Guevara, personas todas de la mayor confianza: providencias que el tiempo acreditó prudentes y acertadas: que despues de haber tomado todas estas medidas de seguridad y de haber provocado un cabildo abierto á los vecinos en la sala del Ayuntamiento *sin descansar en toda aquella noche*, salió al día siguiente por la mañana con dicho su hermano (*el marques del Toro*) llevandose consigo los dos gefes Izquierdo y Peña, y llegando á Guaycára dejó acuatelado un destacamento á las órdenes del capitán don Gregorio Párraga: de suerte que *es constante que el pronto reconocimiento y union que esta ciudad prestó á la suprema Junta antes que la oficiase se debe al celo, patriotismo y actividad del espresado señor brigadier don Fernando Toro*; y que por tanto como por la notoria constancia con que ha seguido hasta la presente, es una de las personas mas recomendadas por sus servicios para con la pátria; y á su peticion para lo que convenga le doy ésta en Valencia á 9 de Mayo de 1811. = Francisco Paez. =

Otra prueba  
resulta de  
estas precaucio-  
nes.

Por mandado de su Señoría.= Francisco Arevalo escribano público interino.=

Todos estos procedimientos sediciosos se hallan comprobados en la exposicion dirigida por el mismo Toro, al Ayuntamiento de Valencia, fecha de 4 de mayo de 1811, y con la Acta de 9 del mismo que los confirma, añadiendo la comision que se dió al capitan Arambarri para seducir á Puerto Cabello por medio del oficio siguiente: "Habiendo sido la Metrópoli subyugada por los franceses, ha quedado naturalmente disuelto el lazo que nos unia con ella; en cuya virtud la capital de Carácas ha tomado la medida de separar del mando las primeras autoridades sin el menor alboroto y pública tranquilidad, encargandose el cabildo provisionalmente del gobierno: á imitacion suya esta ciudad ha reconocido el nuevo gobierno como verá V. S. por la adjunta Acta de este I. Ayuntamiento, y no dudamos del patriotismo de V. S. y amor al órden, union y felicidad del pais, publicará solemnemente este nuevo estado de cosas, reconociéndolo y cumpliendo cualquiera disposicion que reciba dictada por la nueva autoridad; bajo el supuesto de que cualquiera disposicion de parte de V. S. le hacemos responsable ante la pátria, de las funestas consecuencias que podrian originarse. Sirvase V. S. oficiar al señor comandante de marina del apostadero y á las demas autoridades en los mismos términos.= El capitan de caballería don Pablo Arambarri (*Européo*) entregará á V. S. este oficio y le impondrá á boea de las demas circunstancias, esperando yo la contestacion de V. S. con el mismo oficial para dar parte á la capital.= Dios guarde &c. Valencia 21 de Abril de 1810.= Fernando Toro.= Francisco Ramon Paez.= señor comandante de la plaza de Puerto Cabello.=

La discordia de los Tiscar y Blanco, oficiales de este apostadero habia cundido en el vecindario y algunos dueños de buques mercantes esperaban la coyuntura de vengar resentimientos personales. El oficial de marina don Eusebio Tiscar insultó pocos dias antes al catalan don José Basora, individuo de aquel comercio y en el trastorno del gobierno creyó éste y otros encontrar la sa-

*Invitacion al  
comandante de  
Puerto Cabello.*

*Someterse á im-  
pulsos de los resent-  
tos personales  
de comerciantes  
europeos con los  
oficiales de ma-  
rina de equal  
Apostadero.*

tisfaccion de sus agravios. El espíritu de venganza los sedujo al reconocimiento de la Junta, prodigando donativos voluntarios para sostenerla y el mismo Basora que despues hizo señalados servicios á la causa del Estado, declarandose enemigo irreconciliable de la insurreccion, fué quien por abatir la preponderancia de los marinos, pasó en persona á apoderarse y poner á disposicion de los, facciosos el timon y velas del bergantin de guerra que estaba anclado en el puerto. Á esta prevencion y discordias se debió la sumision de Puerto Cabello.

La ciudad de Barinas se sostuvo enérgicamente contra los oficios é instigaciones de Carácas hasta que el marques de Mijares fué personalmente á seducirla.

Igual comision llevaron á las provincias de Coro y Maracaibo los tres emisarios de la Junta de Carácas que fuéron conducidos al castillo de Puerto Rico.

Las mismas gacetas de Carácas testifican la seducion de los pueblos y los medios infames de comprometerlos. Se ha manifestado que el sometimiento de Valencia fué obra de don Fernando Toro; y en la gaceta extraordinaria del 2 de Junio de 1812 se dice: „La suprema Junta ha creido que debia hacer pública manifestacion de su particular consideracion hácia algunos pueblos que previnieron sus avisos oficiales, anticipándose el honor y la fidelidad á la invitacion de la suprema Junta. Estos egemplos producirán la conquista de aquellos corazones que poseidos de siniestras ideas quieran fascinar alguna porcion inocente de Venezula para separarla de los interéses generales. La ciudad de Valencia quiso no solo ser la primera en reconocer las reformas hechas en la Capital antes de saberlas de oficio, sino participarlas á Puerto Cabello por medio de don Pablo Arambarri, uno de sus principales vecinos. El comandante de Marina (*Mendoza*) dió el primer egemplo de adhesion á los principios proclamados en Carácas. „ En esta misma gaceta se anuncia la sumision de los pueblos comarcanos, siendo notable el haberse escapado á los editores la indiscreta verdad de atribuirle á sus corregidores. En el pueblo del Hatillo, dice, *se hizo* reconocer el gobierno á las tres de la tarde del

*Comprobantes  
del fraude y  
seduccion*



19 de Abril en que apenas se habia acabado de reconocer en la capital á esfuerzos del Teniente don Manuel Escalona, cuyo ejemplo siguieron los de Macuto y la Victoria. Por esto fué que los 57 citados Ayuntamientos digeron: que los facciosos se apoderaron del gobierno con el pretesto del mejor servicio del Rey, mientras la multitud ignorante incauta, aturdida y aun inocente seguia sin deliberacion al audaz traidor que la adulaba.,,

Tales fueron las seducciones y violencias adoptadas para extender el proyecto de la insurreccion en que los pueblos no tuvieron mas parte que la de su credulidad: pasémos á examinar su interés en sostenerla.

Las provincias de Venezuela agricultoras por la naturaleza de su terreno y situacion corográfica, empezaban á descubrir los albores de la prosperidad de su comercio activo en los mercados nacionales y extranjeros. Desde la época del comercio libre establecido por el reglamento del año de 1778 empezó á prosperar la agricultura de manera que en 1809 tan lejos de necesitar ya la provincia el situado de 200<sup>0</sup> pesos fuertes con que antes era socorrida por las tesorerias del reino de México, vió salir de sus puertos 140<sup>0</sup> fanegas de cacáo, 40<sup>0</sup> quintales de café, 20<sup>0</sup> de algodón, 50<sup>0</sup> de carne salada, 7<sup>0</sup> zurrónes de añil, 80<sup>0</sup> cueros de reses mayores, 12<sup>0</sup> mulas, novillos, otros frutos y efectos territoriales, cuyo valor ascendía á ocho millones de pesos, dejando millon y medio de producto en las aduanas y muy cerca de dos millones con el aumento de los derechos é impuestos del giro interior. Los labradores que forman la masa comun de los habitantes, estaban acostumbrados á recibir en sus casas 20, 25, 30 y hasta 52 pesos fuertes por cada fanega de cacáo. El precio comun del café habia sido antes de la revolucion de 18 á 20 pesos quintal. Los añiles, segun sus clases, aventajaron á los de Guatemala en los ahorros de su conduccion á las plazas europeas; y así progresaban las sementeras. Los comerciantes, sobre sus propias negociaciones, contaban con el ramo útil y seguro de las consignaciones de Cádiz, Vera-Cruz &c., sacando ventajas tan conocidas, que podia decirse sin exageracion que los

*Interés de los  
pueblos en sos-  
tener la insu-  
reccion.*

*Estado de Vene-  
zuela antes del  
19 de abril de  
1810.*

negociantes de la Península, de Nueva España y aun los extranjeros eran feudatarios de la agricultura y de la industria de Venezuela. Los efectos del consumo territorial, esto es, los que servían de alimento á la mayor parte de la población, se hallaban con abundancia y á precios equitativos. El número se aumentaba en razón de las exportaciones. Los gastos públicos reducidos á sostener un corto número de militares y empleados civiles salían de las Aduanas y rentas estancadas. Nadie era molestado en disponer de sus propiedades. La libertad civil era respetada y protegida la seguridad individual á pesar de los vicios inherentes á todo gobierno de la especie humana.

Realizada la sedición se empezaron á convertir estas demostraciones de evidente prosperidad en declamaciones falaces é insolentes, en teorías ilusorias y en reformas impracticables. La misma Regencia de España les enseñó este camino destructor de la verdadera felicidad en la proclama inoportuna que inmediatamente trasladaron á la gaceta de 11 de mayo de 1810, n.º 19 que decía: "Españoles americanos: desde este momento os veis elevados á la dignidad de hombres libres: no sois ya los mismos que antes, encorbados bajo un yugo tirano mas duro mientras mas distantes estabais del centro del poder: mirados con indiferencia: vejados por la codicia y destruidos por la ignorancia. Tened presente que al escribir y al pronunciar el nombre del que ha de venir á representaros en el congreso nacional, vuestros destinos ya no dependen, ni de los ministros, ni de los vireyes, ni de los gobernadores. Están en nuestras manos &c, „ ¿Quién despues de esto extrañará los desvios, invectivas y sarcasmos de los periodistas de Carácas, y demas pueblos disidentes que atizaban la llama de la discordia en que se vió extinguir la antigua union y fraternidad de la América?

Agolpada una multitud de accidentes imprevistos empezaron á sentirse necesidades desconocidas hasta entonces. Nuevo y mayor número de Magistrados civiles: de militares: de empleados: de relaciones costosas con los extranjeros: de aprestos navales: de preparativos con-

tra las provincias de Coro y Maracaybo, demandaban mayores gastos que, excediendo de los fondos públicos, debían recaer sobre el seducido vecindario.

Interceptado al mismo tiempo el comercio de España, expuesto el extranjero á las contingencias del bloqueo en que la Regencia declaró aquellas costas y á las vicisitudes de la guerra intestina que alimentaban, se minoraron las exportaciones marítimas. Subrogóse el monopolio de las casas extranjeras y resultó el abatimiento de los frutos, llegando al extremo de venderse en los puertos á siete pesos la fanega de cacáo, y á tres el quintal de café. Los pocos buques del comercio Angloamericano que arribaban á la Guayra y Puerto Cabello, conducían sus consignatarios para exprimir toda la sustancia del terreno: y la franca y continua exportacion del dinero á Curazáo, Santómas y otras Islas extranjeras, lo dejó reducido al despreciable papel moneda que todos justamente repugnaban, á pesar de la pena capital á que los condenaba la ley de los novadores. A los nueve meses de promulgada se vieron circular por las inmediaciones de Carácas cerca de tres millones de pesos fuertes, causando una alteracion monstruosa en todos los artículos, incluso los alimentos de primera necesidad. La arroba de carne, cuyo precio corriente era el de cuatro reales en plata, llegó á valer 48 en asignados. El dulce llamado papelon, (ó panela en el Reyno de Santa Fe) valía un real en plata cada porcion de tres libras y á peso fuerte en moneda de papel. Su mismo desercito cortó la circulacion del numerario, porque todos lo reservaban deseando salir de un papel sin garantía á costa de cualquier sacrificio. Los habitantes del interior que surtian la capital de carnes, quesos, mulas y caballos, abandonaron el tráfico; y satisfechos de que á sus remotas poblaciones no alcanzaban los tiros del despotismo, se mantenían en sus casas, vendiendo á plata ú oro alguna parte del producto de sus haciendas; mientras que al contorno de Carácas no le quedaba sino el recurso lamentable de recibir vales insignificantes: abandonar sus cosechas ó exponerse á sufrir la pena prescrita por los usurpadores.

E

*Decadencia  
del comercio y  
agricultura.*

Así se agotaban las fuentes de la riqueza pública cuando por otra parte crecía el desorden y las atenciones. Llegó aquel á tocar el término de preparar escenas semejantes á las del Guarico, por medio de la ley marcial que pudo amotinar los esclavos elevándolos á la clase de ciudadanos, cuando poco antes ni los reconocían, ni los trataban como á hombres, singularmente en los penosos trabajos de las haciendas. Á la inhumanidad de conducirlos al matadero para sostener sus delirios, se agregó la imprevisión de exponerlos á convertir en fieras por la libertad excesiva á que los hicieron pasar de repente halagándolos con la preconizada igualdad, sin preveer que constituyendo una propiedad autorizada por leyes y costumbres, é interesante á la agricultura territorial, pudo esta alteración repentina provocar un choque peligroso con los poseedores y males mucho mas funestos que la esclavitud á que estaban reducidos.

*Dilapidacion  
de las Ventas*

Mientras los periodistas clamaban contra la administración anterior ofreciendo reformas y disminución de gastos que no pasaban de 400 pesos anuales, se vieron consumir 1800 en solo el Congreso, poder ejecutivo y alta Corte: y despues de aumentar 184600 á los ordinarios de la tropa; los que llamaban reservados ascendieron á 11100 en los ocho meses primeros de la insurrección, dilapidando en comisiones extraordinarias todo el depósito de 3000 pesos que hallaron en la Tesorería de la Guayra. Á este desconcierto y dilapidación (1) siguieron empréstitos, contribuciones, quejas, violencias, terrorismo y descontento general. Los fanáticos afectaban atribuirlo todo á la dependencia nominal de la corona de España: y la sociedad llamada patriótica compuesta de los mas inmorales y libertinos, tomó á su cargo la redacción de un periódico, en cuyo prospecto ofrecía: *disipar la ignorancia de los pueblos: elevar las ideas de los Ciudadanos á la alta dignidad de un hombre li-*

(1) Una de las partidas de los gastos que hicieron en Jamaica, Montilla y Salias consiste en 60 pesos fuertes, cargados al gobierno como gastados en un baile que dieron á una francesa favorita del Gobernador, cuya protección buscaban para sostener la revolución de Caracas.

*bre: constituir el estado: manifestar que en Venezuela no debia haber otro Rey que el que crió el Universo, ni otro gobierno que el que ella se constituya; y hacer palpable la falsedad de los derechos que la preocupacion podia atribuir aun á Fernando de Borbon.*

Comprometido este abominable club con los escándalos, que habia dado el 19 de Abril de 1811, (sobre los cuales di á luz un *manifiesto á los Americanos del Sur*, trasladado en parte al número 317 de l' *Ambigú* que escribia en Londres M. Peltier) y conducidos sus corrompidos miembros por los arrebatos de su imaginacion exaltada, estrecharon al Congreso á publicar la independencia absoluta, que se declaró el día 5 de Julio de 1811 por la siguiente Acta.=

*En el nombre de Dios todo poderoso.*

1º Nosotros los representantes de las provincias unidas de Carácas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo, que forman la confederacion Americana de Venezuela en el continente meridional reunidos en Congreso, y considerando la plena y absoluta posesion de nuestros derechos que recobramos justa y legitimamente desde el 19 de Abril de 1810, en consecuencia de la jornada de Bayona y la ocupacion del trono español por la conquista y sucesion de otra nueva dinastía, constituida sin nuestro consentimiento, queremos antes de usar de los derechos de que nos tuvo privados la fuerza por mas de tres siglos y nos ha restituido el órden político de los acontecimientos humanos, patentizar al Universo las razones que han emanado de estos mismos acontecimientos, y autorizar el libre uso que vamos á hacer de nuestra soberanía.

2º No queremos sin embargo empezar alegando los derechos que tiene todo país conquistado para recuperar su estado de prosperidad é independencia. Olvidamos generosamente la larga serie de males, agravios y privaciones que el derecho funesto de conquista ha causado indistintamente á todos los descendientes de los descubri-

*Acta de  
la Inde-  
pendencia.*

dores, conquistadores y pobladores de estos países hechos de peor condicion por la misma razon que debía favorecerlos; y corriendo un velo sobre los 300 años de dominacion española en América, solo presentaremos los hechos auténticos y notorios que han debido desprender y han desprendido de derecho á un Mundo de otro en el trastorno, desórden y conquista que tiene ya disuelta la Nacion española.

3.º Este desórden ha aumentado los males de la América, inutilizándole los recursos y reclamaciones, y autorizando la impunidad de los gobernantes de España, para insultar y oprimir esta parte de la Nacion, dejándola sin el amparo y garantía de las leyes.

4.º Es contrario al órden, imposible al gobierno de España, y funesto á la América, el que, teniendo ésta un territorio infinitamente mas extenso y una poblacion incomparablemente mas numerosa, dependa y esté sujeta á un ángulo peninsular del continente europeo.

5.º Las decisiones y abdicaciones de Bayona; las jornadas del Escorial y de Aranjuez y las órdenes del lugar Teniente Duque de Berg á la América, debieron poner en uso los derechos que hasta entonces habian sacrificado los americanos á la unidad, é integridad de la Nacion española.

6.º Venezuela antes que nadie reconoció y conservó generalmente esta integridad por no abandonar la causa de sus hermanos, mientras tuvo la menor apariencia de salvacion.

7.º La América volvió á existir de nuevo desde que pudo y debió tomar á su cargo su suerte y conservacion, como la España pudo reconocer ó no los derechos de un Rey que habia apreciado mas su existencia que la dignidad de la Nacion que gobernaba.

8.º Cuantos Borbones concurrieron á las invalidas estipulaciones de Bayona, abandonando el territorio español contra la voluntad de los pueblos, faltaron, despreciaron y hollaron el deber sagrado que contrajeron con los españoles de ambos mundos, cuando con su sangre y sus tesóros los colocaron en el trono á despecho

de la casa de Austria: por esta conducta quedaron inhábiles ó incapaces de gobernar á un pueblo libre á quien entregaron como un rebaño de esclavos.

9º Los intrusos gobiernos, que se arrogaron la representacion nacional, aprovecharon pérfidamente las disposiciones que la buena fé, la distancia, la opresion y la ignorancia, daban á los americanos contra la nueva dinastía que se introdujo en España por la fuerza: y contra sus mismos principios sostuvieron entre nosotros la ilusion á favor de Fernando para deborarnos y vejarnos injustamente cuando nos prometian la libertad, la igualdad y la fraternidad en discursos pomposos y fráses estudiadas para encubrir el lazo de una representacion amañada, inútil y degradante.

10 Luego que se disolvieron, substituyeron y destruyeron las varias formas de gobierno de España y que la ley imperiosa de la necesidad dictó á Venezuela el conservarse á sí misma para ventilar y conservar los derechos de su Rey y ofrecer un asilo á sus hermanos de Europa contra los males que les amenazaban, se desconoció toda su anterior conducta: se variaron los principios y se llamó insurreccion, perfidia ó ingratitude á lo mismo que sirvió de norma á los gobiernos de España, porque ya se les cerraba la puerta al monopolio de administracion que querian perpetuar á nombre de un Rey imaginario.

11 A pasar de nuestras protestas, de nuestra generosidad y de la inviolabilidad de nuestros principios contra la voluntad de nuestros hermanos de Europa, se nos declara en estado de rebelion, se nos bloquéa, se nos envian agentes á amotinarnos unos contra otros, y procura desacreditarnos entre todas las naciones del mundo, implorando su auxilio para oprimirnos.

12 Sin hacer el menor aprecio de nuestras razones, sin presentarlas al imparcial juicio del mundo y sin otros Jueces que nuestros enemigos, se nos condena á una dolorosa incomunicacion con nuestros hermanos y para añadir el desprecio á la calumnia, se nos nombran apoderados contra nuestra expresa voluntad para que en sus Córtes dispongan arbitrariamente de nuestros intereses,

bajo el influxo y la fuerza de nuestros enemigos.

13 Para sofocar y anonadar los efectos de nuestra representación, cuando se vieron obligados á concedernosla, nos sometieron á una tarifa mezquina y diminuta y sujetaron á la voz pasiva de los Ayuntamientos, degradados por el despotismo de los gobernadores, las formas de la eleccion: lo que era un insulto á nuestra sencillez y buena fé, mas bien que una inconsideracion á nuestra incontestable importancia política.

14 Sordos siempre á los gritos de nuestra justicia han procurado siempre los gobiernos de España desacreditar todos nuestros esfuerzos, declarando criminales y sellando con la infamia, el cadahalso y la confiscacion todas las tentativas que en diversas épocas han hecho algunos Americanos por la felicidad de su país, como lo fué la que últimamente nos dictó la propia seguridad para no ser envueltos en el desorden que presenciarnos, y conduciéndonos á la horrorosa suerte que vamos ya á apartar de nosotros para siempre: con esta atroz política han logrado hacer á nuestros hermanos insensibles á nuestra desgracia, armándolos contra nosotros: borrar de ellos las dulces impresiones de la amistad y de la sanguinidad, y convertir en enemigos una parte de nuestra gran familia.

15 Cuando nosotros fieles á nuestras promesas sacrificabamos nuestra seguridad y dignidad civil por no abandonar los derechos que generalmente conservamos á Fernando de Borbon, *hemos visto* que á las relaciones de la fuerza que lo ligaban al Emperador de los franceses, ha añadido los vínculos de sangre y de amistad, por lo que hasta los gobiernos de España han declarado ya su resolución de no reconocerlo sino condicionalmente.

16 En esta dolorosa alternativa hemos permanecido tres años en una indecision y ambigüedad política tan funesta y peligrosa que ella sola bastaria á autorizar la resolución que la fé de nuestras promesas y los vínculos de la fraternidad nos habian hecho diferir hasta que la necesidad nos ha obligado á ir mas allá de lo que nos propusimos, impelidos por la conducta hostil y desnaturalizada de los gobiernos de España, que nos ha relevado



del juramento condicional con que hemos sido llamados á la augusta representacion que egercemos.

17 Mas nosotros que nos gloriamos de fundar nuestro proceder en mejores principios y que no queremos establecer nuestra felicidad sobre las desgracias de nuestros semejantes, miramos y declaramos como amigos nuestros, compañeros de nuestra suerte y partícipes de nuestra felicidad á los que, unidos con nosotros por los vínculos de la sangre, la lengua y la religion, han sufrido los mismos males en el anterior órden, siempre que reconociendo nuestra absoluta independendia de él y de toda otra dominacion extraña, nos ayuden á sostenerla con su vida, su fortuna y su opinion, declarándolos y reconociéndolos como á todas las demas naciones, en guerra enemigos, y en paz amigos, hermanos y compatriotas.

18 En atencion á todas estas sólidas, é incontestables razones de política, que tanto persuaden la necesidad de recobrar la dignidad natural que el órden de los sucesos nos ha restituido: en uso de los imprescriptibles derechos que tienen los pueblos para destruir todo pacto, convenio ó asociacion que no llena los fines para qué fueron instituidos los gobiernos, creemos que no podemos ni debemos conservar los lazos que nos ligaban al gobierno de España, y que como todos los pueblos del mundo estamos libres y autorizados para no depender de otra autoridad que la nuestra, y tomar entre las potencias de la tierra el punto igual que el Ser supremo y la naturaleza nos asignan y á que nos llama la sucesion de los acontecimientos humanos y nuestro propio bien y utilidad.

19 Sin embargo de que conocemos las dificultades que trae consigo y las obligaciones que nos impone el rango que vamos á ocupar en el órden político del mundo, y la influencia poderosa de las formas y habitudes de que hemos estado á nuestro pesar acostumbrados, tambien conocemos que la vergonzosa sumision á ellas cuando podemos sacudirlas, sería mas ignominioso para nosotros y mas funesto para nuestra posteridad que nuestra larga y penosa servidumbre, y que és ya nuestro indis-

pensable deber, proveer á nuestra conservacion, seguridad y felicidad, variando esencialmente todas las formas de nuestra anterior constitucion.

20 Por tanto, creyendo con todas estas razones satisfecho el respeto que debemos á las opiniones del género humano y á la dignidad de las demas naciones, en cuyo número vamos á entrar y con cuya comunicacion y amistad contamos: Nosotros los representantes de las Provincias unidas de Venezuela, poniendo por testigo al Ser Supremo de la justicia, de nuestro proceder y de la rectitud de nuestras intenciones, implorando sus divinos y celestiales auxilios y ratificándole en el momento en que nacemos á la dignidad que su providencia nos restituye el deseo de vivir y morir libres, creyendo y defendiendo la Santa Fé católica y apostólica religion de Jesucristo como el primero de nuestros deberes. Nosotros pues á nombre y con la autoridad y voluntad que tenemos del virtuoso pueblo de Venezuela, declaramos solemnemente al mundo que sus provincias unidas son y deben ser de hoy mas de hecho y de derecho Estados libres, Soberanos é independientes, y que estan absueltos de toda sumision y dependencia de la corona de España, ó de los que se dicen ó digeren sus apoderados ó representantes; y que como tal estado libre é independiente tiene un pleno poder para darse la forma de gobierno que sea conforme á la voluntad general de sus pueblos: declarar la guerra: hacer la paz: formar alianzas: arreglar tratados de comercio, límites y navegacion, y hacer egecutar todos los demas actos que hacen y egecutan las naciones libres é independientes. Y para hacer valida, firme y subsistente esta nuestra solemne declaracion, damos y empeñamos mutuamente unas provincias á otras nuestras vidas, nuestras fortunas y el sagrado del honor nacional. = Dada en el palacio federal de Carácas, firmada de nuestra mano, sellada con el gran sello provisional de la confederacion y refrendada por el secretario del Congreso á 5 dias del mes de Julio del año de 1811. = 1.º de nuestra Independencia. = Juan Antonio Rodriguez Dominguez, Presidente, Diputado de Nutrias en la provincia de Barinas. =

Luis Ignacio Mendez, vice-Presidente.= Siguen las firmas.=

Precedieron, acompañaron y siguieron á estos artículos varios folletos seductores, como las reflexiones políticas y filosóficas sobre la independencia de Venezuela, escritas por el abogado Sanz é impugnadas por el Secretario de gracia y justicia don Ignacio de la Pezuela en la memoria leída á las Cortes extraordinarias el 23 de Noviembre de 1811.

Otro de los medios adoptados para fascinar el pueblo era el de abusar de la debilidad, miedo, sorpresa ú egoísmo de varios europeos é Isleños de Canarias publicando sus exposiciones á fin de arrastrar á los incautos con el aire de imparcialidad y convencimiento que ostentaban.

En la gaceta de 3 de Agosto de 1810 á pedimento del coronel de artillería don José Salcedo, se dió á luz el memorial en que este gefe europeo ofrecia *defender hasta el ultimo la causa sagrada de Carácas.*

En la de 30 de Octubre del mismo año aparece don José Ignacio de Galarraga del comercio de la Guaira brindandose espontaneamente con otros europeos de su clase á armar tropas á sus expensas y servir personalmente á la Junta revolucionaria de Carácas. (1).

En la de 2 de Noviembre siguiente se traslada la felicitacion que habian dirigido á la Junta insurreccional 120 Isleños de Canarias que suscriben con las espresiones mas congratulatorias.

En la de 9 del mismo se publicó la representacion de otros 134 Isleños, quienes despues de justificar y encomiar el trastorno y ponderar su adhesion sus servicios dicen: "Estos son los sentimientos generales de todos los naturales de las Islas Canárias que en la regeneracion política de Venezuela tuvieron la fortuna de encontrarse en esta Capital: estos los que les acompañan eternamente y los que ponen en la alta consideracion de esta Suprema Junta pa-

(1) Igual oferta hizo sucesivamente á don Domingo Monteverde, á Bolívar y á don Salvador Moxó.

*Medios  
para genera-  
lizar la opi-  
nion de la  
independencia*

*Felicidad  
de los Isleños  
de Canarias  
que . . .*

ra que apreciándolos con la justificación que acostumbra, se digne contar á los exponentes en el rango de *los mas acendrados patriotas*. (1),,

En la de 11 de Enero de 1811 se dieron á luz las ofertas hechas al gobierno intruso por don Pablo, don Juan Esteban, y don Juan Miguel de Echezuria y las de otros 50 individuos de buena nota, para reponer la pérdida de la expedición insurgente dirigida contra las provincias de Coro y Maracaybo.

En la de 16 de Marzo se especifican los donativos que dieron para sostener el gobierno intruso los Vizcaínos y Catalanes del comercio de Puerto Cabello.

En la de 16 de Julio (declarada yá la independencia absoluta) se halla la siguiente representación. "Los individuos que abajo firmamos naturales de Canarias dicen: que lejos de haber pensado en maquinarse contra el gobierno, han manifestado siempre la mayor adhesión á defender su justa causa de que han dado pruebas muy sinceras *alistándose voluntariamente* y jurando defenderlo, reproduciendo nuevamente el juramento y la oferta de sus personas y bienes *en obsequio de la independencia*.,, Siguen mas de 54 firmas y el Decreto que dice= "El gobierno tiene muy repetidas pruebas y está asegurado de la afectuosa sinceridad con que los naturales de las Islas Canarias habitantes en Venezuela han obrado en favor de nuestro sistema y *de sus particulares servicios desde el 19 de Abril de 1810*.

En la de 23 del mismo Julio se lee la proclama del Tribunal de policía compuesto de los isleños, Rodolfo Vasallo; Matias Sopranis, Pedro Eduardo, Casiano Medranda, José Melo Navarrete, Pedro Diaz y otros que dicen: "El desorden del otro hemisferio aceleró el momento dichoso que reclamaba la justicia. Rotos los vínculos que nos unian al gobierno español, hemos asegurado nuestra suerte y la de nuestra posteridad. Habitantes de Carácas: somos ya independientes; es decir, estan ya abiertos todos

(1) Patriotas se llamaron los partidarios de la insurrección, y Godos los afectos al gobierno de España.

... se ofrecen á  
sostener la in-  
dependencia  
con los...

los manantiales de nuestra felicidad. El tribunal os felicita *por la justa declaratoria de la independencia absoluta y os exorta á sostenerla.*»

En la del 9 de Agosto se publicó la representación fecha del día 1.º por los comerciantes don Juan Esteban Echezuria, don Vicente Galguera, don Benito de Austria, Zubieta, Aguerrevere, Argos Ugarte y don Gabriel Garcia (1) todos europeos. En ella ofreciendo como accionistas la casa de bolsa, y pidiendo encarecidamente al gobierno revolucionario que se dignase admitir para alojamiento ú otros usos su *patriótica oferta*, dicen: "Que la independencia feliz de aquellos países abría un campo extenso á sus esperanzas y que solo los ocupaban las ideas y deberes de todo buen ciudadano de Venezuela, y dirigidos únicamente á sostener el sistema proclamado."

... Comerciantes  
Europeos de  
más caudal y  
reputacion.

En la del 20 de Setiembre se halla la exortación que el europeo don José Antonio Huici dirigió á los vecinos de la ciudad de Guanáre con motivo de haberse publicado la independencia absoluta el día 13 de Agosto: allí dice: „Este día es el complemento del 19 de Abril de 1810 en que nuestra capital dió principio á nuestra regeneración política; con qué júbilo debéis celebrarlo! Habeis sacudido para siempre la virga férrea que os oprimía: habeis ido de la esclavitud á la libertad: os librareis ya de los satélites que el anterior gobierno destacaba á vuestros territorios con el título de gobernadores para atropellarnos y extorsionarnos: para llenarse con vuestra sustancia, y sostenerse á pesar de vuestros reclamos. Ahora mas que nunca necesita la patria de vuestros esfuerzos. Debeis sacrificar los bienes y la vida por sostenerla. Así os habla y persuade un *anciano europeo* que ha vivido 39 años entre vosotros y que cerca de los umbrales de la muerte os deja tres hijos y deséa su felicidad; y vosotros europeos y Canarios ved que nada habeis perdido y que

(1) Declarada la independencia, don Gabriel Garcia fué comisionado para preparar la casa del conde de San Xavier donde habian de celebrarse las Sesiones del Congreso independiente que le pagó 90 ps. que dió por gastados en adornos.

habeis mejorado mucho en la mudanza del gobierno. Todos estais obligados á sostenerlo. Viva pues la independencia absoluta de Venezuela= Viva.=,

En la de 15 de Octubre no solo se lee la proclama en que los Isleños José Leal Gonzalez y Vicente Gomez con el europeo Olavarría llenaron de oprobio el gobierno español, exortando el pueblo á la independencia, sino que se cuentan los donativos de numerario y frutos que sacaron de los vecinos de San Carlos para sostenerla, habiendo contribuido los europeos con la suma de 1450 pesos fuertes, sobre la de 2800 que ya tenian desembolsados.

Apesar de este cúmulo de instigaciones animadas por la calidad de sus autores, el pueblo, observando su ruina, distinguía la ilusion de la verdad.

*Truico  
de Cortabarría  
sobre una sedic-  
cion.*

El Consejero de castilla don Antonio Ignacio Cortabarría comisionado por la primer Regencia á la pacificacion de aquellas provincias, informando al gobierno con fechas de 12 de Noviembre de 1810, 17 de Octubre y 9 de Noviembre de 811 sobre el aspecto que observaba en la opinion general de sus habitantes dice: "que el comun del pueblo y clero de Venezuela conservaba los sentimientos de lealtad, habiendo causado la revolucion unos pocos inquietos y desacreditados: que el ejército del Marques del Toro (destinado contra las provincias de Coro y Maracaybo) se componia de 3000 hombres de tropas descalzas, entre mulatos é indios forzados y oficiales visoños. Que la opinion general en la Guayra, Puerto Cabello y valles de Aragua, era la de *entregarse á las primeras fuerzas españolas que se presentasen.*" Describiendo en el segundo informe los excesos y escándalos que dieron los facciosos el dia 19 de Abril de 1811 con motivo del aniversario de la insurreccion verificada en aquel dia del año anterior, denunciados por mí en el manifiesto que dirigí desde Carácas á los *Americáanos del Sur*, impreso en Cadiz en 1812, se explica asi Cortabarría: "Lo que puedo asegurar es, que lejos de tomar parte, el comun de los pueblos y especialmente los del interior en estas iniquidades, las mira no solo con desagrado sino con dolor." Y contraido en el tercero á las alteraciones de las pro-

vincias orientales asegura „ que en Cumaná reusaban publicar la independenciam, y lo hicieron seducidos por un fraile europeo. Los hombres de campo, dice, huian á los montes y se escondian por las grutas por no jurar la independenciam y lejos de consolidarse la opinion de los facciosos, se debilita mas de dia en dia. He hecho los esfuerzos posibles á este fin, que era el que debia procurar, mayormente viéndome privado de medios mas decisivos; pero sería equivocacion atribuir á solo ellos el efecto que se debe á las circunstancias. El comun de los pueblos fué sorprendido con las falaces apariencias de lealtad, y ha temblado cuando se ha visto conducido á la rebelion. Por otra parte mira sustituido el terror á la regularidad del gobierno anterior, aniquilados el comercio, agricultura y artes y difundirse rapidamente la miseria por todas las clases; y en este estado ninguno hay que no sea capaz de calcular por comparacion. Repito que este es el estado y sentimientos de los pueblos „

*En Caracas por un  
Canonico (pag. 20) y  
en Cumaná por un  
fraile y europeo.*

El teniente general don Juan Manuel de Cagigal testigo ocular de las alteraciones de Venezuela en su informe fecho en Madrid á 12 de Mayo de 1818, refiriendo las primeras ocurrencias de Coro y Guayana presenta el feliz resultado de las operaciones militares que emprendieron aquellos honrrados vecinos y pregunta ¿si pudo haber duda en que estas victorias se debieron al espíritu de union á la Monarquía que entonces reinaba en casi todos los Americanos?

*Juicio  
del general  
Cagigal fun-  
dado en hechos  
indudables*

En confirmacion de este concepto continúa diciendo: „ En 1812 el capitan de fragata don Domingo Monteverde entró desde Coro al pueblo de Siquisique con poco mas de 150 hombres, y al llegar sobre la Victoria ya se componia su division de 400; Y de donde eran estos guerreros? De los pueblos por donde pasaba, que á centenares se pasaban por defender la causa de V. M. á cuyo amor les inclinaba su educacion y costumbre. Por una capitulacion no solo fué entregada la capital y plaza de la Guaira, sino las distantes provincias de Barcelona y Cumaná con la isla Margarita. En aquella época estaba decidida la opinion de los venezuelanos por amar á V. M. y creo haberlo demostrado. „

*Juicio  
del Ayuntamiento  
de Caracas.  
Véase la Nota  
1.ª pag. 18 de  
la Manifiesta-  
ción de las ca-  
lumnias y Rebel.*

El Ayuntamiento de Caracas *presentó* la misma idea de esta sedición en su manifiesto dirigido á la Regencia con fecha de 3 de Octubre de 1812. Un puñado de hombres, dice, sin talentos, sin virtudes y sin opinion usurparon el nombre y los derechos del pueblo, depusieron las legítimas autoridades, sedugeron la sencillez de los pueblos, encadenaron los hombres de bien, fascinaron los ignorantes y echaron sobre su desgraciada patria el borron mas ignominioso y menos merecido. El designio de establecer en Carácas una Junta suprema conservadora de los derechos de Fernando, fué el medio de sorprender al pueblo y magistrados los mismos que el 19 de Abril de 1810 realizaron este designio. La penetracion del Regente Mosquera percibió el plan y procuró truncarlo. El mal quedó adormecido, mas no curado; y la gangréna oculta roía siempre el corazon de estos hombres, mucho mas irritados con la impunidad. Bajo la ignorancia y arbitrariedad de los gefes minaba el fuego que hizo la explosion el 19 de Abril,

La prueba mas decisiva de la desconformidad del pueblo con los principios de la insurreccion á que le condujo la sorpresa de los facciosos y el testimonio mas irrefragable de la exactitud del juicio formado por Cortabarría, Cagigal y el Ayuntamiento se halla de manifiesto en la série no interrumpida de contra-revoluciones descubiertas en varios distritos, todas dirigidas á destruir el gobierno insurgente y restablecer el legítimo, entre las cuales pueden citarse.

*Coherencia de  
los hechos con  
el caracter de  
la sedición ma-  
nifestada.*

1. La de Guayana en Junio de 1810 que produjo la restauracion del gobierno legítimo y el fenecimiento del intruso que habia sido reconocido en esa Ciudad el dia 11 de mayo anterior.

2. La de los americanos Moncloa y Negréte condenados por la junta revolucionaria de Carácas á pasar por debajo de la horca y destierro perpétuo, delatada en Junio del mismo año por el europeo Antonio Tánago, sargento de artilleria, hecho despues oficial por los insurgentes.

3. La de los Linares, Portilla, Escobar y demas delatados en el mes de Octubre del mismo año por los Capi-



tanés europeos Mires y Ruiz del regimiento de la Reyna; resultando de este proceso condenado á muerte el Americano don Bernabé Diaz, Abogado de la Audiencia, que falleció en la prision donde le tenia sepultado la Junta revolucionaria de Carácas.

4 La de los Valles de Aragua por la que fueron arrestados, Sierra, Elizalde, Valdés, y otros europeos y Americanos.

5 La de nueva Barcelona que el 19 de Junio de 1810 produjo el restablecimiento del gobierno legítimo, que despues sucumbió á las fuerzas superiores de Carácas.

6 La de Juan Diaz Flores y el insigne y recomendable Negro Simon afusilados en Carácas.

7 La de los Isleños por la cual espiró en el patíbulo el caraqueño Sanchez y otros leales que fueron delatados por el europeo Barona.

8 La de Valencia, cuyas calles regadas de sangre vieron pelear por la justa causa á los *Americanos* Hernandez y Baquero contra los oficiales *europeos* Lazo y Flores, caudillos de la revolucion.

Ni los pueblos de Venezuela han podido dar pruebas mas perentorias y demostrativas de su aversion al trastorno, ni se necesitan otros documentos para calificarle de una verdadera sedicion. Aun cuando no hubiese producido la miseria y ruina del territorio, dando tan justos motivos al descontento, bastaría la idea de sedicion para inferir que nunca pudo ser general el interés de sostenerla, siendo por el contrario conocidos los agentes de su descrédito, abatimiento y destruccion.

Cuando la sinceridad se aparta del gobierno aparece el descrédito de sus deliberaciones, se difunde la desconfianza y la prevencion cautelosa pone en movimiento todos los resortes del interés comun.

Recordémos ligeramente las inconsecuencias vergonzosas en que tuvo que incurrir el Ayuntamiento de Carácas, cuando pensó dar la ley á las provincias subalternas y servir de modelo á la insurreccion.

En la Acta ya citada de 29 de Julio de 1808 habia sentado: "que conforme á sus juramentos, jamas re-

*Y en consecuencia  
de los sediciosos*

conocería otro Soberano que al señor don Fernando VII. ó á sus legítimos sucesores: que gobierno, leyes y autoridades eran las mismas en su ausencia: que desconocerlas sería contradecirse visiblemente: y desacatarlas, atentar contra el orden y tranquilidad pública. ,,

A pesar de estos juramentos y protestas, afectando todavía respeto y sumisión á Fernando, en la acta siguiente del 19 de Abril de 1810, desconoce á la Regencia: infringe las leyes fundamentales de la Monarquía: despoja las autoridades constituidas: y en la de 5 de Julio de 1811 concluye con desconocer á Fernando y á sus legítimos sucesores.

Para cohonestar el atentado del 19 de Abril aseguró al Ayuntamiento de Cumaná: que ese día *se vió en la necesidad* de reasumir el mando *por delacion voluntaria* de su Presidente el Capitan general don Vicente Emparan, iaterin la obscuridad del horizonte político descubria el punto de la autoridad primaria; “y en aquella misma acta que indica la instalacion de la Regencia, se substrahe á su obediencia: y en oficio del dia siguiente dice al Brigadier Toro, que habia considerado de su deber destituir las autoridades antiguas del pais: reasumir el poder soberano, cimentar el nuevo gobierno y participarselo todo para que *con las tropas de su mando* coadyubase en Valencia al sustento de la idea realizada.

El catálogo de inconsecuencias y paralogismos diseminados en los periodicos de aquella época, debió causar el descredito de la Junta erigida por la sorpresa, propagada por el fraude y pendiente del espionaje, del terrorismo y de la confusion.

Estos odiosos elementos, en los que se sumergia la libertad, el sosiego, la riqueza, el crédito, la confianza y todas las ventajas y atractivos de la vida social, llevaban el abatimiento de los novadores á par de la decadencia y nulidad en que iban sepultando las Provincias por animar planes, que trazados sobre la ignorancia y molicie debian caer al primer rayo de la luz del desengaño. El mantuvo la union de las provincias de Guayana, Coro y Maracaybo: y conservando en el corazon de los pue-

*Consecuencias  
forzadas de su  
descredito.*

blo oprimidos el germen de la fidelidad al trono, vió sazonar el fruto de la deseada pacificación.

Como lejos de consolidarse, se debilitaba diariamente la opinion de los facciosos, segun observó el imparcial y laborioso comisionado Cortabarría y era de esperarse, atendido el progreso de los males indicados, se vió caer por un órden natural el edificio de la Independencia, empezando á desplomarse por donde fué mas débil el cimiento de la seducción y menos dilatado su contacto

La Provincia Coriana que en el año 1498 sirvió de hospedage grato á los navegantes Niño y Garcia entregados á discrecion de los afables indios caiquetías: la ciudad de Coro que desde el año de 1527 pareció fundada para servir de apoyo á la pacificación de Venezuela, siguiendo inalterable sus principios de adhesion á la madre patria y fidelidad á la Corona, se erigió desde el mes de Abril de 1810 en un baluarte inaccesible á las sugestiones y fuerzas de Carácas.

Verificada en esta capital la insurreccion del 19 de Abril, fueron comisionados para estenderla en Coro y Maracaybo don Rafael Jugo, don Vicente Texera y don Andres Moreno, que arrivaron al puerto de la Vela en un bergantin de guerra mandado por el oficial de la Armada Nacional don Juan Bautista Ordaz, sometido al servicio de los sediciosos. Examinadas las credenciales de los Emisarios y el oficio de 23 de Abril en que el Ayuntamiento ó Junta revolucionaria de Carácas convocaba á la sedicion, se denegó el de Coro, y su presidente el Comandante militar don José Cevallos procedió al arresto y confinacion de los emisarios, sin detenerse á reflexionar, que todos los apoyos de su resolucion consistian por entonces en 150 hombres de milicias urbanas para cubrir mas de 100 leguas de territorio el mas árido, despoblado y miserable de Venezuela, accesible por sus costas y aun mas expuesto por su situacion confinante con los Indios guagáiros: en 19 quintales de polbora, 220 pesos en la tesoreria, un cañon de á ocho y otros de menor calibre, sin cureñas, segun informó á la Regencia en

*Oposicion  
de la provincia  
de Coro.*

*Arresto  
de los emisarios  
Caraqueños.*

26 de junio de 1810 el oficial Real de aquellas caxas don Jesus Maria Franco. Los Corianos previendo desde luego las consecuencias de este leal procedimiento, se prepararon á rechazar los ataques de Carácas, sin que les arredrase el repuesto de armas, viveres, municiones y demas recursos de la Capital. La juventud empezó á instruirse en el manejo de las armas y conducida por su bizarro Comandante Cevallos, tuvo la gloria de batir completamente en la accion del 28 de Noviembre de 1810 las fuerzas triples con que se presentó el Marques del Toro á invadir y subyugar el territorio. La necesidad de sostenerlo contra ulteriores esfuerzos de Carácas, consumió en poco tiempo los fondos públicos y privados, quedando el pueblo en la inópia. Asi lo testifica la Junta de guerra celebrada el 24 de Setiembre de 1811, cuyos vocales (incluso el capitan graduado de fragata don Domingo Monteverde) convinieron en la imposibilidad absoluta de auxiliar la comocion de Valencia (sublevada y de hecho subtrahida á la dominacion de los sediciosos en Julio de 1811) por la escasez de caudales y desnudez de los pocos soldados á quienes ni se habia pagado, ni ofrecido la menor recompensa de sus trabajos infatigables. Desde entonces fué en aumento la miseria y el abatimiento, tanto que el comandante Cevallos en su exposicion de 15 de Setiembre de 1812 dixo á la Regencia: "que á principios de Marzo de aquel año habia tocado la última consternacion al ver desnudos y pereciendo de hambre los únicos 400 hombres que tenia sobre las armas para la defensa del territorio,,

El capitan general de la provincia, don Fernando Miyares, en su manifiesto de 30 de Setiembre de 1812 confirma la indigencia y nulidad á que estaba reducido el partido de Coro á principios de Marzo de aquel año de la pacificacion.

"La continua escasez de numerario, dice, y las repetidas generosidades de los vecinos en que se señaló muy singularmente entre otros don Pablo Ignacio de Arcaya, ponian esta poblacion en la imposibilidad de nuevos sacrificios; y la necesidad llegó á tal extremo, que

*Nulidad de  
Coro para el  
proyecto de  
pacificacion  
de las provin-  
cias disidentes.*

varias veces no se encontraba con qué alimentar á los miserables enfermos en el hospital: que no fué una sola la que aguardaron hasta las once del día sin hallar medios de socorrerlos. El ministro de estas cajas podrá, si fuese necesario, certificar esta verdad conocida de todos. Júzguese, prosigue, si en este estado podría yo formar ejército, disciplinarlo y destinarlo á operaciones inciertas, cuando por el contrario, me ví en la dura, pero indispensable precision de despedir del servicio mas de las dos terceras partes de aquella fuerza con que contaba en el mes de Setiembre (1) emanado de repetidas representaciones del gobernador de la Provincia don José Cevallos."

Visto es que en tan deplorable estado habria sido quimera el pretender subyugar las provincias internas; mas habiendo emigrado de ellas, y residiendo en la ciudad de Coro, el cura párroco don Andres Torrellas, que mantenía relaciones con sus feligreses de Siquisique (último pueblo ocupado por los insurgentes en las fronteras de Coro) obtuvo por medio de ellos, y de acuerdo con el comandante don José Cevallos, introducir hasta Barquisimeto proclamas, gacetas y decretos de las Cortes y Regencia, debiéndose á este benemérito y olvidado eclesiástico el desengaño de los inocentes pueblos que dieron el primer paso á la restauracion del gobierno. Observémosla desde su origen á la luz imparcial de los documentos que la purifican.

I. *Declaracion del indio Reyes Bargas, hoy coronel de los egércitos nacionales.*

José Manuel Colina, sargento primero de la segunda compañía de milicias blancas de esta ciudad (Coro), y autorizado por las reales ordenanzas para actuar de escribano en la informacion sumaria mandada practicar para examinar los que contrageron mérito en la entrega de la villa de Siquisique, de la que es Juez fiscal el ayudan-

*Origen  
de la paup-  
eracion.*

*Toda esta declara-  
cion conviene  
con el caracter  
de la peticion  
manifestada.*

(1) En el mes de setiembre, cuando la citada Junta de guerra creyó imposible auxiliar á Valencia, y cuando Monteverde en su voto particular se decidió por la defensiva, pues faltaban los recursos para atacar.

te veterano don José Lopez, á quien se pasó para su continuacion por haberse ausentado el ayudante don Manuel Bonalde, segun consta por decreto del señor gobernador de esta provincia, estampado á la vuelta del folio 5 : certifico que en el original al folio tercero se halla la declaracion del tenor siguiente:

En el mismo dia para el efecto propuesto el señor juez fiscal de esta averiguacion hizo comparecer á Juan de los Reyes Vargas, vecino de la villa de Siquisique, á quien por ante el presente escribano le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz bajo el qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por su nombre y empleo, dijo: que se llamaba Juan de los Reyes Vargas, y es capitán urbano de los naturales de la villa de Siquisique: Preguntado sobre el contenido del oficio que encabeza y demas que se estimó conveniente dixo; Que *por fines del mes de febrero último (1812)*, á virtud de la comunicacion que tenían don Leon Cordero, vecino de la citada villa, y otros naturales con esta ciudad (Coro) se desengañaron del falso sistema de Carácas, de que tambien participó el declarante por una gaceta de España introducida de parte de acá (1) hasta que *determinaron unirse y levantar la voz á favor de nuestro soberano*, y para ello escribieron pidiendo auxilio á este señor gobernador y al señor capitán general, egecutándolo el que depone, el predicho don Leon Cordero, Ramon, Julian y Gerónimo Torres: que el declarante *hizo tomar las armas antes de ser auxiliados* á precaucion de que el enemigo no desvaneciese sus buenas ideas, como que ya tenían indicios de ellas y aun se preparaban para formarle causa: lo que verificó alarmando 200 fusileros, y 100 flecheros, y aprehendió al teniente Justicia Mayor, que lo era don Manuel Pacheco, y al comandante de la frontera don

(1) Es decir por Coro; pues los sediciosos de Carácas que fascinaron los pueblos, con la pérdida de la Península, tenían el mayor cuydado en que no corriera papel que pudiese manifestar la impostura.

Pedro Leon Torres, con el teniente don Vicente Garcia, el cabo N. Yahire y el soldado Tiburcio Mendoza, evitando que estos dos últimos pasasen á Caróra á dar parte, como lo pretendieron; y despues de tomadas las medidas de seguridad que estuvieron á su alcance pasó personalmente con 100 fusileros y 50 flecheros *al pueblo del rio Tocuyo*, distante 14 leguas hacia Carora, y á dos leguas de él se sitió, dexando allí las fuerzas que llevaba y marchó hasta entrar en dicho pueblo con 50 hombres de fusil á *reducir á aquellos Vecinos como lo consiguió*; y teniendo noticias por parte que recibió, que ya estaba cerca la expedicion que salió de esta ciudad al mando del capitan de fragata don Domingo Monteverde, marchó á Siquisique para recibirlo, dexando encargado aquel punto y sus tropas á don Juan Manuel Santelis, y habiendo entrado el citado Monteverde, le hizo entrega del repuesto de armas y tropas, participándole las que tenía en diversos puntos y demas operaciones que habia egecutado (1). Que de allí marchó la citada expedicion en reunion con las tropas del pueblo, hasta llegar al del rio Tocuyo en donde hecha la reunion general, habiendo tenido el comandante Monteverde razon que Carora era auxiliada de Barquisimeto *se retiró con toda la fuerza* hacia Siquisique, y á una legua de marcha hizo alto: en cuyas circunstancias le instaron con vigor para seguir á tomar á Caróra, el que depone, don Juan Manuel Paz, don Leon Cordero, don Juan Manuel Santelis, Ramon, Julian, Gerónimo y Manuel Torres, asegurándole todos la constancia y el deseo que tenían las tropas de Siquisique de ir sobre Caróra y atacarla (2); de que resultó disponer la marcha á este fin, emprendiéndola esa misma noche y al amanecer del siguiente dia se presentaron á las fuerzas enemigas: que habiendo roto el ataque como á las seis de la mañana, á las siete y media de la misma se concluyó la accion, tomando la Ciudad, sie-

(1) Monteverde indica en sus partes todo lo sustancial de estas operaciones; pero sin nombrar á Reyes Bargas.

(2) Nada de esto dice Monteverde, sino que omitía los detalles por falta de salud.

te piezas de artillería, armas, pertrechos y prisioneros, de cuyo número no puede dar razón: que la fuerza que se les opuso sería como de 700 hombres, bien que de estos los mas que resistieron fué una division de 300 hombres al mando *de un europeo nombrado don Manuel Marin* que murió en aquel acto, siendo la demas fuerza *soldados visos que bajo las primeras descargas huian despavoridos*, segun lo habia informado el que depone al comandante Monteverde, por el pleno conocimiento que tenia de ellos: que cuando se levantó la voz en Siquisque en favor de la justa causa y reunion de sus tropas se prestaron á auxiliarlas don Juan Manuel Santelis con 150 pesos en dinero que entregó al que declara, ofreciendo carne de sus haciendas: don José Leal con 25 pesos, manteniendo á su costa por dos dias á los 150 hombres con que marchó sobre el Tocuyo, segun deja referido, siéndole estos auxilios tan oportunos, cuanto que sin ellos se hubiera entorpecido esta empresa, pues los pocos haberes de que se podia haber valido existen en papel-moneda, *repugnante en aquella época*; con cuyo motivo y para hacerlo mas odioso, lo hizo quemar el declarante á presencia de toda la tropa. Que los sugetos que de aquel vecindario se distinguieron, á mas de los que dexa referidos, fueron los tenientes Urbanos naturales (indios) Segundo Riera y Tomas Peroso; los sargentos Romualdo Briceño, Juan Cazáres, Juan Francisco Querales y José Cruz Pereyra; el gobernador de naturales Francisco Yañez: Alcalde José Antonio Cuica, Regidor Lazaro Castillo, procurador Norberto Rosa, Bernardo Gomez y Francisco Cuica; y los espías Mateo Piña, Martin Castillo, Gregorio Conége Bernardo Rodriguez, José Antonio Montes, Francisco Peroso, Antonio José Bargas y dos vecinos del Pueblo del Rio Tocuyo, don Rafael Leon y don Bernardo Garcia, siendo de advertir que los dos primeros entraron varias veces en la ciudad de Carora y le informaron al declarante del estado de aquellas fuerzas. Que los vecinos de los *pueblos del rio Tocuyo, San Miguel, Morotúro* mostraron la mayor adhesion á la causa de



Siquisique (1) con cuyo motivo marchó impunemente la expedición hasta Caróra; como que tampoco se esperaba, ni *habia preludios de oposicion alguna*, ni de aquellas inmediaciones, ni de otro pueblo de los mas distantes, que es cuanto puede decir, y la verdad en fuerza del juramento que ha prestado en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta declaracion, y dijo ser de edad de 31 años y por no saber escribir (2) lo señaló con una cruz, firmándolo dicho señor con el precedente escribano=Manuel Bonalde=aquí la cruz=ante mí José Manuel Colina=y en virtud de lo mandado en el decreto y diligencia estampados en el original al folio 5 vuelto, saqué esta copia en tres fojas que firmó conmigo el señor Juez Fiscal en Coro á 30 de Setiembre de 1812 años=José Lopez=José Manuel Colina, Escribano=

Alarmados los pueblos dependientes del gobierno revolucionario situados en los confines de Coro, y tomadas las medidas de seguridad por el coronel Reyes Bargas, indio en la generalidad de sus inclinaciones y costumbres, pero extraordinario en valor y perspicacia, la avanzada de Algodones dirigió por conducto del presbitero Torrellas el aviso siguiente=

2 Algodones 5 de Marzo de 1812=Señor gobernador y capitan general:

Avisamos á V. S. en los términos que se halla Siquisique, y Caróra: se halla Caróra con ocho piezas de artilleria y 500 fusiles; pero sobre las armas no hay mas que unos 90 reclutas. En Siquisique no hay mas que 130 fusiles y 20 reclutas. Todos los soldados viejos los han retirado. Carácas está lleno de franceses, y poco á poco nos van metiendo oficiales franceses, y así esperamos de V. S. auxilio, que prometemos y aseguramos á V. S. que moriremos por nuestro Rey, y acabaremos con esta vil nacion. Mande V. S. auxilio que está Siquisique muy bueno de coger y en cuanto venga el ejército prontamente

*JA*  
*invitacion de*  
*los Vecinos de*  
*Siquisique*

(1) Monteverde lo confirma en sus partes oficiales dirigidos al comandante general Brigadier don José Ceballos.

(2) Despues ha aprendido á leer y escribir.

nos vamos á topar. No habiamos hecho este reclámo mas antes porque nos tenian engañados, y no nos habian metido á servir ninguno. Nosotros nos hallamos en la sabána de Algodones con un destacamento de 20 hombres, y *fiamos y aseguramos á V. S. que no habrá un tiro* porque tenemos corrientes nuestros soldados, y *fiamos en V. S. que venga refuerzo lo mas breve* porque el mejor tiempo de coger á Siquisique es ahora, en la actualidad hay mucho maiz. En el cerro de las petacas está una vigía de seis indios, y eso es lo mas facil el cogerla. En Capálla se halla un destacamento el capitan don Pedro Leon Torres, y ese huye en la misma hora, y le ha dicho al capitan de nuestra compañía que en cuanto haya novedad del lado de Coro, él marcha con la gente, y este capitan está corriente á defender la ley de Dios y para nuestro Rey: y Dios me le guarde muchos años á V. S. somos sus vasallos en todos tiempos los que nos hallamos en el destacamento de la sabána=teniente capitan Juan Segundo Riera=sargento 1º Gerónimo Torres=sargento 2º Ramon Torres= el capitan no se ha hallado presente, pero tambien está corriente á todo, y el cabo 1º Julian Torres tambien defenderémos todos la corona de nuestro Rey.

3º Sabána de Algodones 5 de Marzo de 1812= señor cura don Andres Torrellas.

Mui estimado señor: avisamos á V. y al señor gobernador le escribimos una carta y otra al señor comandante de san Luis dándole parte que vengán cuanto antes, á coger á Siquisique: V. anime á los señores de Coro que vengán cuanto antes, que no hay mejor ocasion que ahora, pues estamos nosotros al *romper guerra contra Carácas* por defender la religion cristiana. Siquisique se halla muy abastecido de maiz. Soldados 40 en Capálla: 70 en la Sabána de Algodones; 20 donde nos hallamos nosotros destacados y estamos prontos en cuanto venga egército de Coro á reunirnos prontamente para defender la ley de Dios. Aqui nos quieren introducir al frances, y moriremos por defender la ley de Dios y á nuestro Rey, y esperamos en el señor cura nos ha de

2ª  
invitación.

favorecer á todos. Aseguramos al señor cura que en el estacamento de la Sabána *no habrá un tiro*, y mándenos razon cuando podrán venir para prevenirnos los que nos hallamos en el estacamento de la Sabána= Santos Segundo Riera; teniente=Ramon Torres, sargento=pero estamos unidos el capitan Manuel Torres=el sargento Gerónimo Torres=cabo Julian Torres=morirémos por nuestro Rey; Juan Segundo Riera=Ramon Torres=Gerónimo Torres.

Estas cartas (cuyos originales existen en la secretaría de Cámara del Consejo de Indias remitidas por el consejero Cortabarría) llegaron á Coro el dia 8 de Marzo de 1812, cuando, segun dixo el capitan general en su citado manifiesto, no tenia ni un solo real para la empresa, y cuando, segun expuso á la Regencia, el Gobernador Cevallos en su representacion documentada de 26 de Mayo de 1813, no habia de guarnicion en Coro ni 500 hombres, y estos desnudos, y quedándose los mas dias sin el socorro miserable de real y medio, mientras el piquete de marina era socorrido con preferencia, para lo cual era indispensable atropellar las leyes con la violencia que sufrieron algunos honrados vecinos del Paraguaná.

Sin embargo, el presbítero Torrellas decidido á no perdonar trabajo ni diligencia que pudiese contribuir á sus honrados designios, se encaminó á la casa del cura de aquella ciudad don Pedro Perez Guzman, su pariente, quien le facilitó 1731 pesos de su peculio, con los cuales, otros 500 que franqueó de su bolsillo el general Miyares, y lo poquísimo que pudo juntarse en las cajas reales se dispuso y habilitó la expedicion; y á propuesta del brigadier Cevallos, Gobernador de Coro y Comandante general de la provincia, se confirió el mando de ella al Capitan graduado de fragata don Domingo Monteverde en virtud del siguiente oficio del capitan general Miyares.

„Siendo uno de los deberes de mi empleo aprovechar las ocasiones que se presentan de favorecer á los habitantes fieles que viven oprimidos en las provincias sublevadas de

*Situacion  
miserable de  
Coro.*

*Gestiones  
del cura Torro  
llas p.<sup>a</sup> auxilia  
ria Sigüenza.*

Venezuela, y hallándome con fundados antecédentes que no faltan algunos en el pueblo de Siquisique que desean unirse al honroso partido de la buena causa, he determinado avanzar á la frontera de san Luis, y al mando de V. una division de 200 *hombres* compuesta de la tropa de infantería y artillería de marina, regimiento de la Reina y batallon veterano de Maracaybo, *con la que se dirigirá V. á la Sabána de Algodones donde hay un destacamento de 20 hombres, que solo esperan nuestras fuerzas para pasarse á nuestro partido, segun aviso que tengo de sus comandantes y oficiales* (1). Llegado á dicho punto de Algodones y reconocido por el presbítero don Andres Torrellas, que acompaña á V. que las personas que le ocupan son las mismas que han provocado esta operacion (2) deliberará V. si la toma del pueblo de Siquisique puede efectuarse como ellos lo tenían anunciado, en cuyo caso procederá V. á ocupar dicho pueblo: ya en este punto falta que hacer la importante tentativa de sorprender á Caróra y tomar el armamento que hay en aquella ciudad, *cuya operacion la presentan como fácil y se ofrecen los mismos de Siquisique á ejecutarla*, introduciéndose en Caróra como perseguidos para hacerse dueños de los almacenes y cuarteles; pero debiendo dichos vecinos ser sostenidos por nuestras tropas, V. graduará la distancia á que debe V. seguirlos, y las demas circunstancias que aseguren el logro de esta empresa, la que conseguida *se volverá V. á ocupar el punto de Siquisique*, el que es necesario conservar por todos medios posibles; pero si es V. atacado por unas fuerzas tan superiores que le hagan á V. conocer la necesidad de ceder, se retirará V. á san Luis, para cuyo efecto tendrá V. siempre prontos los bagages que V. considere pre-

*El cap. general de la Provincia destaca á Monteverde con 200 hombres á Siquisique.*

(1) Olvidado Monteverde de estas circunstancias tan marcadas dijo en oficio de 4 de agosto de 1812, que á sus repetidas instancias se condescendió en que marchase con 250 hombres á satisfacer el ardor que tenia de emprender la reconquista, y que se ponderaban excesivamente las fuerzas de los insurgentes de Siquisique y Caróra.

(2) Asi lo anunció Cortabarría desde el dia 12 de noviembre de 1810 Véase pág. 45 y 46.

cisos. Me creo dispensado de entrar en detalles: la confianza que tengo en los conocimientos de V. hacen ociosas mis advertencias, y tanto espero en el buen éxito de la empresa militar que pongo al cuidado de V. como en su conducta política, á fin de desengañar á esos alucinados pueblos del error en que han estado. Á los encargados del gobierno, y *hombres pertinaces* en el sistema de Carácas, los arrestará V. y procederá al embargo de sus bienes en la mejor forma que las circunstancias permitan; pero *por lo que hace á los pueblos es necesario que vean en nuestras tropas á sus salvadores y hermanos*. Dios guarde á V. muchos años. Coro 9 de Marzo de 1812 = Fernando Miyares = Señor don Domingo Monteverde =,

El General Miyares, hablando de este nombramiento, dice en su citado manifiesto: "el gobernador Cevallos me propuso á este oficial y yo lo aprobé sin que mediara no solo su petición, pero ni aun creo que llegára á su noticia mi disposición hasta que recibió la orden de marchar, y á la verdad es necesario añadir (aunque con sentimiento) se produjo diciendo ante el brigadier don José Vazquez Tellez, de este modo: „esto es echarme al sacrificio y á la verdad que no dexo de conocer sus ideas.“ Monteverde que en sus oficios al brigadier Cevallos manifestó la adhesión de los pueblos á la causa del Estado, y que en el de 11 de Mayo confesó sincéramente la gran facilidad con que habia reconquistado desde Coro hasta Valencia, despues de esto viene á comprobar esta misma asercion del general Miyares en el oficio citado en la nota antecedente, donde expuso sin rebozo, *que si se le destinó á la expedicion de Siquisique, fué con la esperanza de que seria arrollado por los enemigos, cuyas fuerzas se ponderaban excesivamente.*

Bien ó mal de su grado salió Monteverde de Coro el dia 10 de Marzo con la expedicion de 230 hombres (segun dijo en parte de 30 de julio inserto en la gazeta de la Regencia de 1º de Octubre de 1812), auxiliada del cura Torrellas, un cirujano, un comisario, y municionada con 100 cartuchos de fusil, un obus de á 4 y 10 quintales de galleta.

*Encargo que ob-  
vió Monteverde.*

*Salida del  
piquete de  
Coro.*

He aquí toda la fuerza y todo el trén para la reconquista de mas de doscientas leguas de territorio lleno de enemigos, de plazas fuertes y de innumerables pertrechos y municiones, según pintaba Monteverde en oficio fecho en Valencia, que se copiará mas adelante: y he aquí la única expedición de quien pudiera decirse lo que escribió Napoleon sobre su regreso á Paris con la miserable escolta de 600 soldados: *Jamais entreprise plus téméraire en apparence ne couta moins de peine á exécuter: c'est qu'elle était conforme au vœu de la Nation, & que tout devient facile, quand on suit l'opinion*: lo qual se halla exactamente traducido en el citado oficio de Monteverde cuando dice: "que el corto número de sus tropas egemplarizando en el mundo, entró en campaña, en que tal vez temeria entrar un formidable ejército, y conquistó el territorio sin pérdida de cien hombres y sin empeños de la real Hacienda,, confesando en este y otros oficios la adhesión de los pueblos á la causa del Estado y su anhelo en restablecer el gobierno legítimo.

El 16 de Marzo llegó Monteverde al Sitio de Agua negra desde donde dirigió al gobernador y comandante general don José Cevallos el parte siguiente: „Acabo de llegar á este Sitio y he recibido la noticia de que en Siquisique se ha proclamado ayer á nuestro legítimo Soberano, y se hallan amenazados de los caroreños; por lo qual me he resuelto, á pesar del cansancio de la tropa, á adelantarme con 120 hombres para llegar mañana á Siquisique, y ver si podemos coger á los caroreños entre dos fuegos. Tenemos víveres y gente, pero me faltan municiones y fusiles (antes de empezar la campaña); y espero que V. S., que tanto empeño ha manifestado en proteger á estos leales individuos (lo contrario dijo despues en el citado oficio de 1º de Julio), me mande con la mayor aceleración 200 fusiles y 100 cartuchos, y si es posible, el obus de 7 pulgadas, porque no tienen artillería alguna, y los caroreños se hallan con 8 cañones.= La avanzada de mis tropas (no dice cuales, ni donde estaban) me asegura la confianza de la victoria; pero V. S. no debe olvidar que estoy sin los auxilios que se necesitan para hacer la guerra á tanta distancia. No dejo de tener falta de buenos oficiales,

Recibe en Agua Negra la noticia de haberse ya proclamado al Rey en Siquisique.

porque es regular que haya muchas atenciones. = Dios guarde á V. S. muchos años. Agua-Negra 16 de Marzo &c."

*Entrada de Monteverde en el pueblo de Siquisique.*

Tengo el gusto de participar á V. S. que hoy á las doce del dia he entrado en este pueblo con 120 hombres. *Todos los vecinos me han recibido con las mayores demostraciones de alegría al ver restablecido entre ellos el gobierno de su legítimo Soberano (levoeu de la nation) el Señor don Fernando VII, ó á quien lo representa, y han jurado morir antes que ser subyugados por los insurgentes de Carácas.* Todas las avenidas *están tomadas por los leales que han sacudido el yugo que los oprimia; y mañana que llegará el resto de mi tropa quedarán reforzadas.* Me avisan que los caroreños atacan por los puntos de Uriche y Corobóre. Pienso el modo de cogerlos entre dos fuegos para escarmentar su atrevimiento, y si V. S. me remite con la mayor aceleracion 200 ó 300 fusiles y municiones correspondientes, atacaré á Caróra con mucha seguridad de poder conseguir la victoria. = Los pueblos de *Morotúro, Rio del Tocuyo y Maldonado* me piden proteccion (véase la declaracion de Reyes Vargas), y yo haré todo lo posible para dársela al momento que tenga los refuerzos que he pedido á V. S. *Hay víveres y gente* (prueba que la opinion estaba á favor del gobierno legítimo), pero una absoluta necesidad de que se me auxilie con armas y municiones y una pieza de artillería que sea el obus de siete pulgadas, ó un violento; pero particularmente cartuchos, es lo que necesito con la mayor prontitud. Dios guarde á V. S. muchos años. Siquisique 17 de Marzo de 1812. = Domingo de Monteverde. = Sr. Gobernador y Comandante general de la provincia de Coro.

*Confirmacion  
y someter los  
pueblos de los  
comarcas.*

*Carta del presbítero don Andres Torrellas al capitán general don Fernando Miyares.*

Ha sido singular el gozo conque hemos sido recibi-

dos en estos pueblos. (*L'vœu de la nation*). Viva Fernando VII.: Viva Coro: Viva nuestro cura: nos ha repetido muchas veces el aire. Una columna de 400 hombres *desarmados* se presentaron en la plaza de Siquisique (1) sin contar con 180 hombres fusileros que tenían avanzados á las fronteras de Caróra: (situados junto al Rio Tocuyo, segun la declaracion de Reyes Bargas que los dejó al mando de Santelis) aquellos (los 400) no pudiendo contener su alegría cuando me vieron, se salieron precipitados de su formación y con llanto unos, con gritos otros me abrazaban de modo que esta perspectiva formaba el espectáculo mas sensible al que solo una estremada dureza podia negar las lágrimas. Todo ha sido digno de la mayor complacencia y confianza. El martes que contabamos 17 á las 11 del dia con un pequeño número de tropa entramos en aquella plaza, *que hacia dos dias que habia jurado á su adorado Fernando*. Este mismo dia por la noche llegó la noticia de que atacaban los enemigos, se dispuso en esa hora el capitán Reyes Bargas con su gente para ir á reforzar sus destacamentos (lo confirma Monteverde en parte del 19) me pidieron la bendicion; les absolví, y al recordarles sus obligaciones y exortarles á la defensa de la religion y de su rey, se exaltaron de tal modo que era difícil contenerles repitiendo: *Muramos por nuestro Rey*. El dia de nuestro padre san José canté misa solemne con procesion, plática sobre el asunto del dia y *Te Deum*. Despues de la misa marchamos á reforzar los destacamentos de san Miguel: (pueblo adicto á la justa causa segun la declaracion de Reyes Bargas) se dispuso las avanzadas así al camino de Barquisimeto, á donde mandé esa misma noche un espía con carta para ciertos sugetos, y otras á Bobáre con el fin de alarmar aquellos indios. Subsecuentemente he pasado á este valle de Morotúro donde me hallo, y hemos dis-

*Expresion de la  
voluntad general  
conforme con  
todo lo expuesto*

(1) Ponderando Monteverde sus hazañas, dice en el oficio de 1. de junio: „al cabo de haber derrotado la fuerza armada con que los insurgentes de este territorio me han hecho frente en Siquisique, Caróra &c.,,



puesto destacamentos y avanzadas. He mandado otro correo al mismo Barquisimeto con otra carta al mismo efecto, y otro al pueblo de Duaca á excitar aquellos naturales á que se reunan con nosotros. Remito á V. S. parte del borrador de una de las cartas que mandé á Barquisimeto. Me parece haber cumplido mas de lo que prometí á V. S. No descansaré hasta no llegar á Barquisimeto donde han hecho padecer á mi amado padre la mas horrorosa prision. V. S. puede determinar que nos vengan refuerzos; pero con especialidad armas y pertrechos, pues todo lo demas está abundante.= Dios guarde la importante vida de V. S. muchos años. Morotúro 21 de Marzo de 1812.= Br. Andres Torrellas.= Esta carta existe original en la secretaría del Consejo de Indias con otros documentos.

Conducido Monteverde hasta Siquisique por el desengaño y disposicion de los pueblos: reducidos anticipadamente por el coronel Reyes Vargas los del Rio Tocuyo, San Miguel, Maldonado y demas que imploraban su proteccion: reforzado el piquete de 230 hombres que sacó de Coro (1): provisto abundantemente de víveres: satisfecho del espíritu público que todo lo allanaba: instado y compelido á seguir á Caróra, dispuso la marcha comunicándola al Brigadier Cevallos por el siguiente oficio=

*Reforzado  
el piquete si-  
que á Caróra.*

Mis muchas ocupaciones no me han permitido repetir mis partes: los enemigos intentaron atacar por los puntos de Uriche y Corobóre; pero fueron rechazados. *Mi vanguardia del lado de Corobóre al mando del capitán Reyes Vargas se ha adelantado hasta Maldonado (2), y hoy ha sido reforzada con 22 soldados de la Reina al mando*

(1) Dióse principio á esta expedicion con 230 hombres puestos á mi mando con los que me dirigí desde Coro á tomar el pueblo de Siquisique. Asi dice el oficio inserto en la citada gaceta de 1. de octubre de 1812.

(2) El comandante de la vanguardia en su copiada declaracion dice: que las tropas siguieron impunemente hasta Caróra sin preludio de oposicion alguna.

del teniente don Luis Gineti (1): y como veo los recursos de esta ciudad algo remotos, *sin embargo de la grande escasez de fusiles y municiones*, marché esta noche con toda mi gente á atacar á Caróra. Yo no dudo de la actividad é interés que V. S. tiene en el buen éxito de esta empresa, que me mandará toda especie de socorros con la mayor prontitud. Solo atacó con 300 fusiles y 110 cartuchos. *Los vecinos de todos estos lugares y poblaciones manifiestan el mayor entusiásmo, y esto me hace confiar en un feliz resultado* (le vœu de la nation). Hoy se ha cantado el *Te Deum* con toda solemnidad; y *en nombre del Soberano* he concedido la gracia á este pueblo de la denominacion de leal villa (2) He preso á los mas adictos al gobierno revolucionario, y entre ellos al corregidor ó teniente justicia mayor, y he dado gusto á los vecinos concediéndoles la eleccion que han hecho en don José Leon Cordero, sugeto de mucha recomendacion por sus virtudes y patriotismo que siempre ha acreditado, y particularmente en la actualidad. Ahora se me presentan 17 soldados caroreños pasados con sus carabinas y flechas, y dicen que tal vez esta noche se pasarán 40 mas &c. Dios guarde á V. S. muchos años. Leal villa de Siquisique 19 de marzo de 1812. = Domingo Monteverde.

Confesada la escasez de armas consistentes en 300 fusiles, y 11000 cartuchos y la dificultad de obtener pronto refuerzos, se decide sin embargo al ataque de Caróra, confiando el buen éxito de la empresa al entusiásmo de los pueblos. Veamos si sus operaciones eran capaces de inflamarlo y extenderlo ó de debilitarlo y extinguirlo.

*Entrada de Monteverde en Carora.*

*Primer parte.* Hoy á las diez de la mañana he tenido

(1) Téngase presente la conformidad del oficio de este mismo Gineti al consejero Cortabarría.

(2) Parece chocante que un subalterno conceda gracias de esta naturaleza á nombre del Rey, teniendo gefes inmediatos á quien proponerlas, y gefes tales como el gobernador y el capitan general de la provincia.

*Expresion de la voluntad gral manifestada por el titulado Reconquistador Monteverde.*

*Entrada en Carora*

he tenido el indecible gusto de haber entrado en esta ciudad despues de una batalla de dos horas. Con solo 300 hombres he batido 800 caroreños; les he tomado 7 cañones, 89 prisioneros y todos los repuestos de municiones de boca y guerra. Las muchas ocupaciones con que me hallo, y el mal estado de mi salud no me permiten detallar los sucesos de la accion: lo que verificaré cuando me halle mas restablecido. = Dios guarde &c. = Caróra 23 de marzo de 1812. = Domingo de Monteverde. = Sr. D. José Cevallos, Gobernador y Comandante general de la provincia de Coro.

Parte 2.<sup>o</sup> Me hallo con el mayor afan poniendo esta plaza en el mejor estado de defensa: pero por su localidad se necesita mucha gente para ello, y mayormente cuando estoy rodeado de enemigos (1). Esta es la ocasion de que Coro haga sus mayores esfuerzos, y espero que V. S., con la actividad posible, me auxilie con 400 ó 500 hombres con los que no solo organizaré esta reboltosa ciudad (2) sino que haré la conquista de Barquisimeto, Tocuyo y Trujillo. Toda la artillería y 150 fusiles con todas las municiones estan en mi poder; y diariamente se *me van presentando dispersos* con algunos fusiles, aunque casi todos muy malos: me faltan armeros para la composicion de armas, porque no tengo ninguno, y es una de las cosas que mas urge. Sigo con mi salud quebrantada, y por eso no va el detalle de la batalla (3) Dios guarde á V. S. muchos años. Caróra 25 de marzo de 1812. = Domingo de Monteverde. = Sr. Gobernador y Comandante general de la provincia de Coro.

(1) Por estas consideraciones fue que se le previno en la órden de su comision, apoderarse de las armas de Caróra y regresar inmediatamente á situarse en Siquisique. Véase pág. 57 á 59.

(2) Compárese este concepto con la relacion del oficial don Luis Gineti, contraida á hechos positivos que testifican el sufrimiento de esta ciudad entregada al pillage, pág. 66.

(3) El coronel Reyes Vargas, comandante de la vanguardia la detalló en dos renglones: „hora y media de tiroteo contra una gente visoña, que huyó á las primeras descargas.”

## Violencias cometidas en Caróra.

Violencias que  
 emperaron a ha-  
 cer odioso el gob<sup>no</sup>  
 español; y sa-  
 queos típicos  
 por el Sar-  
 gento Mayor  
 Ginetti; por el  
 Ayudante Bo-  
 nalde; por el  
 Brigadier Ce-  
 ballos; y por  
 los Generales  
 Miyares y Ca-  
 gijal.

El teniente de infantería don Luis Ginetti (citado en el parte de 19 de marzo y elevado en Caróra á la clase de sargento mayor por nombramiento de Monteverde) comunicando al comisionado regio Cortabarría los sucesos de la expedición de Coro en oficio fecho en Caudare á 21 de abril dice lo siguiente: „Emprendimos nuestra marcha desde Coro á las órdenes de don Domingo Monteverde, sin mas tropas que 100 hombres de marina, 50 de Maracaybo y 50 de San Luis. Nos recibieron en Siquisique con muchos vivas, repiques de campanas y un gran regocijo de todo aquel vecindario. El 19 salí con 22 hombres de marina y la reina á ocupar el cerro colorado. Al dia siguiente se me reunieron 100 hombres adictos á la justa causa: (*le vœu de la nation*) despues se me presentaron setenta mas (paisanos de los pueblos) pidiendo armas para ir contra los insurgentes (1). Entramos en Caróra. Aqui (*prima mali labes*) se les permitió á las tropas un saqueo general de que quedaron bastante-mente aprovechados: esto fue el dia 23 (2). Despues sa- camos en procesion el retrato de S. M. el Sr. D. Fernan- do VII. Hubo mucho concurso y gritaría de voces que decian viva el Rey: viva nuestro amado Fernando VII, manifestando en los semblantes el júbilo que tenian; por- que se conoce que estaban engañados por las cabezas de la revolucion” (3).

El ayudante primero de las milicias de Coro don Manuel Bonalde, individuo de la expedición de Monteverde, y por consiguiente testigo ocular de los sucesos ocurridos, en el informe que dió á la Regencia con fecha de 31 de diciembre de 1812, expuso que no solo se ha-

(1) Es extraño que en un parte tan minucioso se omitan las acciones de Uriche y Corobóre indicadas en la pág. 63.

(2) El general Miyares le encargó en la orden de su comision el buen trato de los pueblos, Pág. 59.

(3) Compárese este sufrimiento con la idea de ciudad reboltosa manifestada por Monteverde, pág. 65.

bia permitido el saqueo general de Caróra, sino que habian sufrido igual suerte las villas de Araure, San Carlos, Calabozo, Pueblos de Aragua y la arruinada ciudad de Barquisimeto.

El brigadier don José Cevallos, comandante general de la provincia, en la exposicion documentada que con fecha de 15 de setiembre de 1812 dirigió á la Regencia, dice: „que dió á Monteverde las órdenes mas terminantes para que por ningun título se permitiese el terrible saqueo de los pueblos, tan antipolítico en aquellas circunstancias y que habia dejado infinitas familias reducidas á la mendicidad, dando ocasion á la América para que preconice semejante tiranía, irritando los ánimos contra las tropas del rey. El capitán general de la provincia, quejándose de estos excesos alarmantes decia en su citado manifiesto: „en Caróra se entró, no como las instrucciones prevenian, sino asolando, saqueando y afligiendo al miserable pueblo, llegando á tal el desórden (compañero de Monteverde) que un infeliz de cuya existencia pendia una amable familia, llamado Alvarez, fue muerto en el balcon de su casa por un individuo de la compañía de marina, sin mas antecedente que el acomodarle aquella víctima. En la rapidez de la posesion con las diferentes divisiones en que se multiplicaban los gefes: todos con facultades ilimitadas, quedaban los pueblos *entregados al resentimiento* despues de haber sufrido las imposiciones y violencias de saqueos y ultrages inseparables de un ejército sin sujecion ni disciplina. La sombra del delito de insurgentes acallaba á la miseria y envalorizaba la codicia. El menor reclamo, era un comprobante de infidencia; y así en los ocultos escondrijos de las casas despojadas lloraban los hombres y mugeres su infortunio; aquellos en cueros, y ellas derramando sangre de las rasgadas orejas por la precipitacion con que les arrancaban los zarcillos. La posesion se adelantaba, los gefes, no todos, se enriquecian, y los miserables y sumisos pueblos quedaban en el abatimiento en pago de la facilidad y gusto con que franquearon sus casas y auxilios á los pacificadores.„ Por todo esto decia el general Cagigal en su citado in-

forme de 12 de mayo de 1813, que con las ventajas de nuestras tropas se vieron saqueados los pueblos de Venezuela.

Expuestas las causas que produjeron la expedición á Siquisique, los medios de realizarla, el plan designado por el capitán general Miyares, reducido á dar auxilio al vecindario, apoderarse de las armas de Caróra, volver á situarse y sostener á Siquisique, tratando á los pueblos como hermanos; y á vista de la inobservancia de estas prevenciones y de la conducta de las tropas entregadas al saqueo y demas excesos cometidos, conviene manifestar el riesgo iminente á que se halló expuesta la provincia de Coro por la voluntariedad é insubordinación de Monteverde á la misma órden constitutiva de su encargo.

*Monteverde  
faltando á la  
órden del Cap.  
gral pag. 53  
dejó la provin-  
cia de Coro in-  
defensa, expuesta  
á ser invadida  
y el cortado  
y destruido.*

Los insurgentes de Carácas mantenían entonces la mayor parte de sus tropas en los contornos de la capital, conservando las guarniciones de los vallés de Aragua, y fuerzas marítimas de la Guaira, Puerto Cabello y demas fondeaderos de la costa, donde existían flecheras, cañoneras, tres bergantines y una goleta de guerra. Los buques del comercio eran otros tantos transportes para dirigirlas á los puntos que determinasen. En Barquisimeto (70 leguas de Coro, y de camino montañoso y quebrado) tenían 1000 hombres de guarnición con artillería y demas pertrechos: en Carácas habia recursos y libertad de obtenerlos aun por los medios mas violentos, mientras que Coro yacia en la indigencia y abandono demostrado. Era pues de temerse que sabida en Carácas la desmembración de las débiles fuerzas de Coro, se intentase dirigir alguna expedición para batir en detall á sus incautos defensores.

El brigadier Cevallos en su informe de 26 de mayo de 1813 dijo á la Regencia: „que á pesar de la precisión en que se miraba de auxiliar á Siquisique, titubeaba temiendo el descubierta en que dejaba la provincia de su mando, echando fuera á mucha distancia una porción de sus mejores tropas sin medios de reemplazarla, y teniendo noticias casi positivas que el enemigo se reunia en el valle de Aróra y San Felipe, decidido á atacar el partido de barlovento de Coro que comprende desde Cumarebo

hasta el Tocuyo, con mas de 40 leguas de terreno despo- blado, pantanoso é incapaz de proporcionar socorros; y aun cuando asi no fuese (prósigue) ¿es operacion militar dividir una pequeña fuerza, cual era la que guarnecía á Coro, á distancia de mas de 40 leguas por su frente, de- jando abandonado el resto de la provincia que podia ser invadida por su izquierda, ó por mar (en 24 horas) con alguna expedicion de Puerto Cabello, de que tambien se hablaba? Por ningun motivo hubiera salido la expedicion á no llevar la doble idea de dar, si podia, un golpe de mano á Caróra para llamar por aquel extremo la atencion de los enemigos de Aroa, replegando despues á Siquisi- que, en donde podia situarse militarmente, y de donde, en caso necesario, no le era difícil ocurrir al socorro de su provincia como primera atencion, supuesto que *jamás estuvimos en el caso de operar ofensivamente.*„

Cevallos consideraba á Monteverde tan persuadido de estas ovias razones, que contestando al parte de 19 de marzo le dijo el 23 del mismo: „Supongo que V. se ha- brá retirado de Caróra, en donde no conviene por aho- ra permanezca V. mientras no sea reforzado como yo quiero; pues está V. expuesto á ser cortado por las fuer- zas de Barquisimeto si no hay un cuerpo de reserva que lo sostenga, y para que sirva á V. de gobierno pongo en su noticia que el gobierno ó congreso de Venezuela se ha trasladado á Valencia, en donde, como punto céntrico, han reunido de 1500 á 2000 hombres: por cuya razon y la de no haber de aquel punto al de Barquisimeto mas de cuatro dias de camino, le es muy fácil acudir pronta- mente con mas fuerzas, como es regular lo hayan he- cho ya.„

La situacion de Valencia, Puerto Cabello y Coro pre- senta la facilidad de haber sorprendido esta provincia con 800 hombres de desembarco, y la distancia de Barquisimeto á Caróra ofrecia á los insurgentes el medio de arrollar la division cogiéndola entre dos fuegos sin esperanza de ser socorrida. Pero mientras Monteverde se distraia en poner esta última ciudad en estado de defensa, echando menos los preparativos que demandaba su localidad y extension

*Ve aquí y en  
la pag. 86 pre-  
vista la situa-  
cion en que se  
vió Monteverde  
veanse sus  
Oficio paginas  
99 y 100.*

recibió la noticia del terremoto que asoló la mayor parte de la provincia el día 26 de marzo de 1812 y la comunicó al gobernador Cevallos por el oficio siguiente.

„Por declaraciones contestes he sabido la desgracia de la ciudad de Barquisimeto el jueves santo 26 del presente: en un terremoto que se experimentó en esta provincia fue sepultado bajo sus ruinas. Todos los pueblos de esta jurisdicción, la ciudad de Tocuyo y la mayor parte de sus pueblos me han oficiado reconociendo la soberanía del Sr. D. Fernando VII (*l' vœu de la nation*) y me piden auxilios para librarse de los insultos de los enemigos. Hoy ha salido un destamento de 40 hombres y 20 fusiles mas para Quibor, y solo espero el refuerzo de Coro para apoderarme de las ruinas de Barquisimeto. V. S. vea el modo de auxiliarme con 800 ó 1000 hombres para poder hacer una tentativa contra Valencia. Las tropas de Marina y la Reina son las que me hacen mas falta: así no dudo de la actividad y eficacia de V. S. hará todo esfuerzo porque se me reúnan al momento. El entusiasmo de mis tropas y la cobardía que ha manifestado el enemigo (*hasta aquí no habia habido mas que la hora y media de tiro de Caróra*) me aseguran el buen éxito de cuanto emprenda, y á esto se agrega el asombro que ha causado á todos los vecinos las grandes desgracias que el terremoto del 26 ha causado en los pueblos que se manifiestan en la adjunta relacion. No dudo que la conquista de Venezuela sea hecha por el ejército Coriano. He intimado la rendición á Trujillo, que sin duda se entregará antes que le suceda lo que á Caróra. = Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Caróra 29 de marzo de 1812. = Domingo de Monteverde. = Sr. Gobernador y Comandante general de la provincia de Coro.

Este acontecimiento arruinó en Carácas casi todos los templos y las dos terceras partes de las casas, quedando cuarteadas las restantes y de 6 á 70 personas sepultadas en los escombros. En la Guayra solo dos casas quedaron ilesas de 80 que constaba su población disminuida en cerca de 40 personas. La ciudad de Barquisimeto, 50 leguas distante de la capital, quedó destruida enteramente con

*Influjo del terremoto en la pacificación a Venezuela.*

*Ruinas*



la mayor parte de sus vecinos y la guarnicion sepultada en los cuarteles. En la de San Felipe, distante 60 leguas, volaron hasta los cimientos de las casas y perecieron mas de la mitad de las 7500 personas á que ascendia su poblacion. En Mérida de Maracaybo murieron muchos de sus vecinos, entre ellos el Reverendo Obispo y algunos de sus familiares. Los demas pueblos sufrieron mas ó menos los estragos de esta catástrofe; y la casualidad de haber sucedido en el mismo dia de Jueves santo y á la misma hora en que dos años antes se publicó la insurreccion, conmovió los ánimos de manera que varios (aun de los mismos autores de aquel trastorno) hicieron demostraciones públicas de penitencia gritando que el temblor era un castigo visible de Dios por la revolucion: otros en el acto de la trepidacion salieron despavoridos de sus casas gritando por las calles *misericordia Fernando VII*: otros corrian en tropel á la celda del Padre Ortigosa, acreditado por su conducta y opiniones, y los remitia al Congreso, al poder ejecutivo y á la alta corte, ridiculizando estos nuevos establecimientos; y todos creian firmemente que la divinidad estaba irritada contra los novadores. En vano se escribieron disertaciones, se esparcieron proclamas explicando en ellas las causas fisicas del movimiento. La prevencion cerraba los oidos á las continuas exortaciones, la miseria las debilitaba y el deseo de un nuevo sistema de gobierno las graduaba de sugeriones falaces, resultando la efervescencia y disgusto general del que se aprovecharon felizmente los que desde el principio habian detestado la insurreccion. Entonces ponderaron la necesidad de restablecer el gobierno legítimo para remediar los males que concurrieron á extender y fortificar la opinion de los adictos á la causa del Estado.

Penetrado el Gobierno de la grande influencia que el espantoso fenómeno iba á tener en la destruccion de su ruinoso sistema, intentó disuadir al pueblo por medio de las persuasiones religiosas del M. R. Arzobispo don Narciso Coll y Prat, á cuyo efecto le dirigió desde Valencia los oficios siguientes.

1.º Entendiendo el respetable poder ejecutivo fede-

*Efectos de  
la supersti-  
cion.*

*Conducta  
del Arzobispo.*

ral que en muchos de los pueblos de la Confederacion se ha interpretado groseramente el suceso natural y comun del 26 de Marzo último, como un castigo de la Providencia á los libertadores de Venezuela; y estando al mismo tiempo convencidos de que nuestros enemigos (de que no tenemos pequeño número), valiéndose de estos efectos de la naturaleza tratan de alucinar á los pueblos sencillos, sembrando la supersticion para el restablecimiento de su figurado Monarca, me manda os encargue, M. R. Arzobispo, deis á luz una Pastoral dirigida á todos los pueblos venezolanos, demostrándoles que dicho suceso no ha sido, sino un efecto tan comun en el órden de la naturaleza, como el llover, granizar, centellear, &c. ó que á lo mas habrá servido de instrumento, como pueden ser los extremos de los demas, á la justicia Divina para castigar los vicios morales, sin que tenga conexion alguna con los sistemas y reformas políticas de Venezuela. = Dios os guarde muchos años. Valencia 4 de abril de 1812, segundo de la independendia. = Antonio Muñoz Tebar, Secratario interino de Estado. = M. R. Arzobispo de Carácas.

2º Convencido el respetable poder ejecutivo de la union venezolana, del pernicioso influjo y progresos que la supersticion hace desbocadamente sobre el espíritu de los pueblos poco ilustrados, y menos acostumbrados á ver impertérritos los acontecimientos naturales y políticos, ha dispuesto se os excite, M. R. Arzobispo, para que inmediatamente circuleis órdenes á los curas de vuestra diócesis, previniéndoles de la estrecha é inviolable obligacion en que se hallan de no alucinar á los pueblos con las absurdas insinuaciones de que las revoluciones políticas han originado el terremoto de 26 de marzo último; sino que por el contrario empleen la fuerza de su ministerio sacerdotal en animar é inspirar aliento, conformidad y resignacion á todos sus feligreses, para que sostengan valerosos la causa de la libertad, y acudan diligentes á labrar los campos para sostener las necesidades humanas con sus abundantes cosechas, siempre consecuentes á estas revoluciones del globo, sacándolos, si es necesari-

rio, por medios activos de la apatía, de la tibieza y de los vanos temores y horror mal concebido, el cual solo debe aprovechar para la reforma de las malas costumbres y de los vicios. Os lo comunico de orden del R. P. E. F. para su puntual cumplimiento. Dios os guarde muchos años. Valencia 5 de abril de 1812, segundo de la independencia. = Antonio Muñoz Tebar, Secretario interino de Estado. = M. R. Arzobispo de Carácas.

El M. R. Arzobispo, sin duda con el objeto de que la compuncion pública no se entibiase, y para dejar que el tiempo continuase los buenos efectos que habia producido el temor de la cólera del cielo, trató de eludir el anhelo con que el gobierno le importunaba, á fin de que desvaneciese este temor religioso, omitiendo contestar al primer oficio, y haciéndolo al segundo en estos términos. =

3.º Muy bien sé que llover, granizar, centellear y temblar la tierra, son efectos de las causas naturales, mas tampoco ignoro, y no hay quien dude que el soberano autor de la naturaleza, gobernando, dirigiendo y moviendo sus agentes, los emplea para castigar los vicios y hacer volver á los prevaricadores al corazon. Coré, Dathan y Abiron son elocuentes ejemplos de esta antigua verdad; verdad infalible á que hasta el fisico y naturalista mas prevenidos tributan profundo homenaje. Al considerar estas cosas, y convencido como estoy por otra parte de la profunda corrupcion que habia minado toda mi grei, yo lloro sobre Carácas como sobre otra Jerusalem: me acuerdo de Sodoma y Gomorra, y levanto mis manos al cielo para enviarle mis suspiros y mis actos de gratitud porque Dios, misericordioso, cuya mano veo aun extendida, no ha castigado todavía en todo su furor á estos pueblos, que sino lo merecian menos por su soberbia y lujuria, comenzaban ya á exceder en irreligion á las mismas infames ciudades. Por estos motivos, y estando estrechamente obligado á aprovecharme del saludable temor que la gracia ha producido en tantos hombres, antes corrompidos y ahora movidos á una saludable penitencia, no he tenido ni tengo otras palabras que las de san Pedro: *Pœnitementi*, instando y exhortando á todos á

dejar los concubinatos, abandonar los partidos ó facciones de enemistad, á restituir los caudales mal habidos, á abjurar la impiedad y los errores de la filosofía del libertinage, á mantener el orden y pública tranquilidad, á socorrerse mutuamente como buenos ciudadanos, á obedecer constantemente así á los magistrados inferiores como al supremo gobierno, y á que los empleados en el servicio de las armas ocurran y se presenten en sus respectivos cuerpos. Esto he dicho por mí mismo, esto he mandado anunciar en todos los pueblos, por medio de mis Curas, ordenándoles den en todas las Misas la oración de temblores; hagan las preces que la misma iglesia dispone en estos casos, exhórtlen á los fieles á las penitencias públicas y privadas, sin perjuicio de sus ocupaciones y necesidades particulares, encargándoles muy especialmente inculquen á sus feligreses la obediencia que deben á los que obtienen el gobierno de estas provincias, y la ira de Dios que se ha levantado sobre todas y sobre cada uno de nosotros, según aquellas palabras que se leen en el Salmo 17. "*Commota est, et contremuit terra: fundamenta montium conturbata sunt, quoniam iratus est eis.*" Esto repito, he dicho, y esto he mandado decir, y luego que haya dado evasión á la multitud de asuntos que día y noche me ocupan con la mayor exigencia é importancia, repetiré otro tanto en la pastoral que V. S. me pide á nombre del S. P. E. de la Union. Por lo demás, si el fanatismo descaradamente hace progresos á pretexto de religion, si hay cura que confundiendo los deberes de su ministerio y traspasando mis órdenes turba el sistema político de estas provincias, tendria la mayor complacencia en que el S. P. E. de la Union me avisase de las supersticiones que se han introducido para extirparlas, y de los curas que han faltado, para tomar las providencias que son de mi resorte, como actualmente lo estoy haciendo con los que me han sido denunciados. Dejo con lo expuesto contestados los dos oficios de V. S. de 4 y 5 del corriente; y espero que con las copias que han de haber quedado en su oficina, se sirva dar parte al S. P. E. F. = Caracas en el sitio de Naraulí 10 de abril de 1812. = Nar-

ciso, Arzobispo de Carácas. = Señor Secretario interino de estado del gobierno federal.

Con igual objeto que el gobierno federal, se acordó por parte de la Cámara de representantes, que el poder ejecutivo provincial oficiase al Arzobispo, para que expidiese la pastoral, que el mismo gobierno había de dirigir á los pueblos. El oficio es como sigue:

4.º Con fecha de 13 del que rige transcribí á V. S. I. por disposición del R. P. E. el oficio siguiente: „La R. Cámara de los representantes acaba de acordar que el respetable poder ejecutivo exórte al Ilmo. Señor Arzobispo para que forme inmediatamente una pastoral dirigida á destruir las malas impresiones que hayan producido en estos habitantes los discursos de algunos malvados, que enemigos de nuestra libertad é independencia, han querido atribuir el fenómeno del 26 de marzo, á la santa causa que hemos emprendido, y á los justos esfuerzos que hemos hecho y debemos hacer para consesvarla y defenderla con nuestras vidas é intereses: bien entendido que el gobierno mismo debe dirigir la pastoral á donde tuviese por conveniente y necesario. = Y como hasta el dia ni aun se ha tenido contestacion, me manda el supremo gobierno lo reiterare, como lo hago, á fin de que con la brevedad que exigen las circunstancias tenga su debido efecto Dios guarde á V. S. I. muchos años. Carácas y abril 23 de 1812, segundo de la república. = Juan German Roscio. = Ilmo. Señor Arzobispo Doctor D. Narciso Coll y Prat.

*Contestacion del M. R. Arzobispo.*

5.º Efectivamente recibí el oficio que V. S. me recuerda con esta fecha, y si hasta ahora no he enviado la pastoral que se reclama á nombre del supremo gobierno, ha sido por haberme hallado con la salud quebrantada, falto de sosiego, y con no pocas ocupaciones, á que he debido atender por mi ministerio pastoral: la despacharé sin embargo con la brevedad posible, y la incluiré á V. S. para los fines que me insinúa. Sírvase V. S. hacerlo así presente al S. P. E. para su inteligencia de mi fiel obedeci-

miento. Dios guarde á V. S. muchos años. Ñaraulí 26 de abril de 1812. = Narciso, Arzobispo de Carácas. = Señor Secretario de Estado del gobierno federal.

Las reiteradas prevenciones del gobierno sobre la circulación de la pastoral son harto bastantes á probar, que no influyendo las persuasiones políticas á disminuir el terror público, solicitaba conseguirlo por medio de las religiosas del virtuoso prelado. Este continuando en su repugnancia, y no queriendo paralizar el grande impulso con que aquel terror pánico arrastraba el espíritu público á favor de la causa del Rey, recibió un oficio capcioso conminatorio y que descubre en algun modo las medidas hostiles que ya se le preparaban por los caudillos de la faccion. Dice así:

6º Nunca mas que ahora está comprometido el amor de V. S. I. para con sus ovejas, y nunca necesitaron ellas mas de sus consolaciones y amonestaciones paternales que cuando una guerra la mas injusta y desoladora los tiene sobresaltados, les hace desamparar sus campos, sus hijos, sus mugeres, y todo lo que la naturaleza tiene de mas caro y privilegiado. Por otra parte el gobierno sostiene esta santa lucha, y tiene excitado á V. S. I. para que le auxilie con una pastoral. No cree ser desairado por mas tiempo en esta exigencia tan racional y fundada, y espera que dándose á luz con toda la brevedad posible: queden acallados los clamores que hay sobre este punto, y las observaciones que ya hace la maledicencia. Esto me manda el R. P. E. poner en consideracion de V. S. I. Dios guarde á V. S. I. muchos años. = Carácas 10 de Mayo de 1812, segundo de la república. = Felipe Fermin Paul. Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo.

Constante en sus principios el M. Reverendo Arzobispo, no pudiendo abiertamente negarse á los reiterados esfuerzos con que por parte del gobierno se exigia la circulación de la pastoral, contestó.

7º Bien puede suceder que la maledicencia haga las observaciones propias de su carácter; pero sabe Dios, y el sabio y justo gobierno á cuya vista estoy no ignora, cuantas y cuan graves han sido las ocupaciones de mi mi-

nisterio desde el 26 de marzo. Para satisfacer á estos sagrados deberes, no menos importantes á la religion que al estado, yo he trabajado y trabajo dia y noche, y sin olvidarme de la pastoral que S. A. me ha pedido, espongo mi salud quebrantada para concluir un escrito semejante, que no he querido ni debido fiar á nadie. Si el R. P. E. se digna hacer memoria de que esto mismo le dije en la última ocasion que tuve el honor de estar con él, añadiéndole que á la hora menos pensada seria publicada, no se creerá desairado como V. S. se expresa en su oficio de ayer, y mucho menos si se acuerda de cuanto ha sido mi respeto y adhesion á las supremas autoridades de Venezuela. En prueba de esta, reproduzco mi oferta, y luego que esté copiada la pastoral, remitiré copia por mano de V. S., y en ella procuraré cumplir las obligaciones de mi apostólico encargo. Sírvase V. S. ponerlo en noticia de S. A. = Dios guarde á V. S. muchos años. =  
 Narauí 12 de mayo de 1812. = Narciso, Arzobispo de Carácas. = Sr. Secretario de Gracia y Justicia.

Por último en 8 de junio remitió el M. R. Arzobispo al poder ejecutivo la pastoral que desde 5 de abril con tan repetidas instancias se le habia demandado. El oficio con que la acompañó dice así.

8º Acompaño á V. S. copia de la pastoral que he formado con arreglo á los deberes de mi apostólico ministerio, y sin traspasar los límites que Dios ha prefijado al sacerdocio. Creo que he llenado aquellos deberes, cumplido la oferta que hice al supremo gobierno de la union en la contestacion de 10 de abril (cuya copia remito) la que tambien hice al de este estado de Carácas en mi oficio de 12 de mayo, y que la expresada pastoral está conforme con los sentimientos religiosos que en otro de 2 de abril me manifestó S. A. Tengo la satisfaccion de que estoy á la vista de un gobierno ilustrado, que reflexionando sobre el estado actual de la diócesis, sabe calcular los males infinitos que vendrian sobre ella si el padre comun y el pastor de estos fieles, trocando las cosas y entremetiéndose en lo del imperio, gritase al arma como un general, cuando como pontífice habia de convidar á

la paz, y exponerse generosamente á seguir la suerte que el cielo le destinase, permaneciendo en todo evento al lado de su rebaño en el lugar principal de su residencia. Con tal inversion, yo echaria un borron eterno sobre la iglesia de Venezuela, armaria mañana las lenguas de los impíos y sembraria para siempre en los pueblos de la confederacion las mas funestas semillas de discordia. Suplico á S. A. por medio de V. S. se digne detener un instante en estas observaciones, y puedo confiar que en mis presentes servicios encontrará una prueba nueva del amor que tengo á mi grey, de mis respetos y obediencia á las supremas autoridades de Venezuela, y de cuan grande es el celo que me anima por la prosperidad espiritual y temporal de toda ella. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Naraulí 8 de Junio de 1812. = Narciso, Arzobispo de Carácas. = Sr. Secretario de Estado.

Es sensible no poder ofrecer íntegramente á nuestros lectores esta pastoral que abunda en santas ideas; está llena de uncion, y contiene la mas seria é irresistible defensa de la verdad importante que el gobierno revolucionario se habia empeñado en desarraigar de los corazones de un pueblo católico, conviene á saber, que las causas segundas son todas dirigidas por una primera y soberana que con ellas castiga los extravíos de la especie humana; mas siendo este precioso documento mucho mas difuso que los que puedan tener lugar en estas observaciones, bastará insertar como muestras uno ú otro rasgo que sirva á manifestar, así el verdadero objeto que el sabio y preciso prelado se propuso al formar un escrito tan opuesto á las esperanzas del gobierno, como del espíritu que le anima en todas sus expresiones.

9º Lo cierto, lo indubitable, lo que palpamos és, que Dios nos castiga con los horrorosos estragos que hemos experimentado: él nos castiga; mas advertid que lo hace con blanda mano, y á manera de un Padre amóroso que nos llama al arrepentimiento de nuestros excesos, y á reconocer su alta y eterna Soberanía: él nos castiga, y ved en esto cumplidos los vaticinios, que con el mayor dolor de su carazon os hacia nues-



tro antecesor de buena memoria, el Ilmo. Señor Dr. Don Mariano Martí cuando en una de sus Pastorales os dirigía estas palabras. “*Si autem dereliquerint filii ejus legem meam, et in judiciis meis non ambulaverint, et mandata mea non custodierint; visitabo in virga iniquitates eorum et in verberibus peccata eorum,*” = “Aquel digno Prelado lleno de celo, acometía á los vicios, y os pronosticaba estos infortunios, si no os reconciliabais perfectamente con Dios. Los que le sucedieron cumpliendo, como siempre lo hicieron, con sus deberes apostólicos no cesaron de haceros continuamente iguales amonestaciones, pero vosotros semejantes á vuestros padres, habeis siempre resistido al Espíritu Santo: despreciasteis sus amenazas, y por esto ha venido sobre nosotros la presente tribulación. Corriais sin freno y sin temor por el camino de la iniquidad: vuestra gloria estaba en añadir delitos á delitos, el escándalo á la impudencia, y la irreligion al sacrilegio: ¿Cual otra sino la presente debía ser vuestra suerte? Pensasteis inicuamente que el Altísimo era semejante á vosotros, y él os ha hecho ver en los desgraciados momentos del jueves santo que solo él es grande y poderoso, y que nunca el pecador le insulta impunemente. ¡Oh hijos míos, vuestra corrupcion era intolerable! Yo bien la percibi casi desde que tuve la gloria de verme en medio de vosotros, y por esto impelido de un celo racional, os manifesté en uno de mis edictos los temores en que me ponian vuestras costumbres, y cuanto recelaba lo mismo que ahora estoy viendo con harto dolor, ó el que viniese á recaer sobre estos países por su notoria y general depravacion alguno de aquellos castigos que por motivos iguales supo Dios descargar sobre Sodoma, Gomorra, y otros lugares en las edades pasadas. Entonces con sencillez, amor y dulzura os abrimos el corazón pero entonces ¡insensatos! no quisisteis atenderme: mis paternales amonestaciones oidas con desprecio, ridiculizadas con sátiras indecentes, ó por lo menos recibidas con indiferencia, no hicieron mas que aumentar vuestra desgracia, haciéndoos inexcusables en vuestro pecado, endurecidos en la maldad, é indignos de la clemencia de

un Dios, que por mi ministerio habia querido daros las pruebas postreras de su misericordia. Y bien hijos desgraciados ¿que tengo ahora que deciros? Vuestras mujeres, Padres hijos y amigos han bajado repentinamente al sepulcro: vuestras casas estan por tierra: los templos, esos edificios santos que vuestros mayores levantaron á la magestad del Señor, y que vil y sacrílegamente habeis profanado vosotros, ya no existen. La hermosa Carácas, esa grande ciudad admiracion del extrangero, y que tantas fatigas y constancia costó á vuestros antepasados, no ofrece á vuestra vista sino ruinas y escombros: vosotros todos fugitivos y errantes como ovejas sin pastor, buscando un asilo miserable en los campos comarcanos ó des poblados inmediatos: todo esto ¿no os da á conocer el brazo que os hiere, y la fuerza que os oprime? ¡Oh gran Dios! conózcola demasiado, y por esto postrado en vuestra presencia en favor de un pueblo que justamente habeis entregado á vuestro furor, clamo á vos humildemente y os dirijo estas palabras del profeta (Ps. 59.), „Nos habeis Señor arrojado, nos habeis abatido, y aun destruido; os habeis irritado contra nosotros por nuestras iniquidades. Conmoviste la tierra y la habeis conturbado,, pero ¡buen Dios! conozco tambien vuestra misericordia. Detened, Señor, esas oscilaciones que con razon nos han sorprendido. = Ya habeis manfiestado vuestra severidad á vuestro pueblo y dádole á beber vino de compuncion: válganos ahora vuestra misericordia; y pues que con vuestros propios castigos avisas á los que os temen para que ellos eviten el golpe último de vuestro arco, y se libren vuestros escogidos, oidme Dios mio, y vuestra diestra me salve unido al pueblo que me habeis confiado. = Oidme, Señor, y oid á tantos pecadores arrepen tidos, á tantas almas justas, que lloran con su pastor la enormidad de las depravaciones que todavía os tienen irritado.” = “No es la naturaleza como el impío filósofo os la pinta, ni como el fátuo materialista se la quiere figurar. No hay, no, una materia eterna é improducta: todo cuanto existe es obra admirable del supremo Artífice, y este sin abandonar ninguna de las cosas que crió

con solo el imperio de su voz, influye inmediatamente en su conservacion, direccion y aplicacion: ? No podrá, pues, darlas el impulso que sea de su agrado, y valiéndose de sus mismas causas segundas hacer que produzcan este ó aquel efecto? ¿dirigirlas por este ó aquel camino? ¡Quien lo duda! El filosofo ilustrado nunca desconoce estas acciones de la causa primera: el fisico reflexivo y el profundo naturalista admiran en todos los efectos naturales una mano superior, y siempre extendida que los regla; una mano benéfica que los diversifica; una mano poderosa y paternal, que sin haberse cansado en el acto portentoso de la creacion primitiva, dirige sin intermision la maquina celeste y terrestre, y dá á conocer que no hay ente alguno independiente que pueda obrar por si mismo sin el impulso, sin la permission, ó contra la voluntad de su criador. El hombre se fatiga y se confunde inutilmente cuando se interna en los secretos de la naturaleza criada, y quiere pasar mas allá de lo que la Divina é increada le concede. La luz que derraman las ciencias se convierten entonces en tinieblas, y los mas exactos experimentos, son otras tantas pruebas que convencen al observador de la pequeñez de sus conocimientos, y de que sus mas ingeniosas teorías apenas son simples conjeturas. é invenciones de un ingenio que desea, pero no puede entender estas mismas tendencias, correlaciones, promiscuaciones, mistiones, segregaciones y elaboraciones que divierten al químico, y que nunca satisfacen su deseo y curiosidad,,

Es muy facil concebir quanto se irritarian los que componian el gobierno revolucionario al leer un escrito puesto en un sentido tan contrario al que ellos deseaban, y quanto creceria la animosidad del partido faccioso contra el respetable Pastor que no habia querido prostituir su santo Ministerio, disminuyendo en sus ovejas el ardor conque deseaban la ocasion de poder, al abrigo de las armas del Rey, proclamarle y restablecer, á despecho de los sediciosos, la Real autoridad, porque aquellas suspiraban incesantemente. El oficio siguiente

contiene la reprobacion de la Pastoral que fue mandada archivar, prohibiendose su circulacion:

10 No siendo la Pastoral que V. S. Ilma. ha remitido, el papel que desea y ha pedido el gobierno, éste ha acordado hacerselo así presente, mandando archivarle por antipolitico, y prohibiendo absolutamente su circulacion. Dios guarde á V. S. Ilma. muchos años. Caracas 22 de junio de 1812 segundo de la independencia. Felipe Fermin Paúl. M. R. Arzobispo.

La firmeza Apostolica conque el M. R. Arzobispo se negó al principio á hablar á su grey, y la libertad evangélica conque al fin lo hizo, alzando la voz de la verdad en medio de la opresion; su resistencia á mandar en la Misa oraciones *pro tempore belli*; á substituir al nombre del *Rey* en ella, el de la llamada *Republica Venezolana*, con otras innumerables solicitudes de los titulados poderes egecutivos federal y provincial, hicieron en fin llegar á su colmo la desconfianza que los novadores tubieron siempre del Prelado, y los determinó á separarle de su grey, desterrandole y trasportandole á Gibraltar ó los Estados Unidos, con el objeto de deshacerse del mas poderoso escollo en que siempre se habian estrellado los insensatos proyectos del fanatismo revolucionario.

En efecto el 16 de mayo se expidieron las ordenes de prision en los terminos siguientes.

11 El ciudadano secretario del Generalisimo con fecha de ayer me dice lo que sigue = “ Os incluyo, ciudadano Secretario, la adjunta copia de las cartas que el Presbitero Juan Antonio Roxas y Agustin Perez Barrios han dirigido al cura y Justicia Mayor del Pueblo de Güigüe. En ellas se descubre la mas perversa y criminal seduccion; y no es extraño que los D. D. Maya y Quintana íntimos amigos de Roxas, y de los cuales se sabe positivamente fueron los primeros que salieron á recibir los Corianos á su entrada en Valencia, hayan infestado nuestro territorio con otras tantas producciones subversivas y capaces de influir en los espíritus débiles. Tampoco parece infundado que los enunciados

Maya y Quintana también íntimos amigos del Arzobispo, hayan perturbado su espíritu por medio de cartas que directamente le hayan escrito, lo que nos ponen en la necesidad de tomar precauciones sobre la conducta de ese prelado = Y os lo transcribo, Ciudadano Secretario, de orden del R. P. E. de la union, con copia de las adjuntas cartas que aqui se indican, para que os sirvais elevarlo al conocimiento de esa superioridad, haciendoo la observacion que me manda el P. E. de quanto importa al mantenimiento de nuestro sistema, se tomen providencias sobre el Arzobispo de esa ciudad con la mayor celeridad, pareciendo la mas segura, arrojarse de toda la confederacion, procurando se remita con seguridad á Gibraltar ó Estados Unidos = Dios os guarde muchos años = Victoria 16 de mayo de 1812 segundo de la independencia. Por el ciudadano Secretario de Guerra = Antonio Muñoz Tebar = Ciudadano Secretario de la guerra del gobierno Provincial de Caracas = Mayo 19 = Enterado, y por lo que respecta al Arzobispo, ya este Gobierno ha comunicado al de la Union las providencias que ha tomado anticipadamente. = Está rubricado. =

12. Luego que recibais la persona del Illmo. Arzobispo don Narciso Coll y Prat, por remision ó entrega que os hará el ciudadano José Cortés Madariaga, la pondreis en el castillo que mas comodidad ofrezca, haciéndola custodiar por una guardia que montará un oficial de vuestra confianza, en términos que no comuniqué sino con la persona ó personas que le destineis indispensables para su servicio y sin sospecha; y que solamente pueda escribir para mí á vuestra presencia: bien que en lo posible le tratareis y hareis tratar con decoro y decencia. = Dios os guarde muchos años. = Victoria junio 29 de 1812, segundo de la independencia. = Francisco Miranda, = Ciudadano Comandante militar de la Guaira.

13. Por el oficio original que os incluyo podeis imponeros de los fines á que se dirige, y siendo el mas importante antelaros su remision, lo verifico en posta y espero que en su consecuencia tomareis cuantas me,

didas os sugiera vuestra prudencia, en términos que dando conocimiento del asunto á solo el honorable Gobernador político, vuestro digno compañero, con acuerdo de ambos se asegure la tranquilidad de este pueblo disponiendo la tropa conveniente, y aun adelantando un piquete al camino con algun disfraz, y á efecto de que la persona que debo conducir á vuestras manos, no haga ruido, lo que podrá evitarse mandando cerrar puertas y ventanas, segun se practicó en 19 de Abril de 1810, pues así lo exige el buen éxito de este golpe en el cual se cifran nuestras libertades, y lo pide tambien el decoro del Pais que tanto apetece conservar con su independencia el Generalísimo de las armas = Os advierto que á las doce de esta noche verificaremos nuestra salida, y será regular venzámos el camino hasta ese puerto de cuatro á cinco de la mañana = No es mi ánimo ofender vuestra delicadeza recomendandoos el mayor sigilo en el particular, cuando me consta la circunspeccion con que sabeis dirigir y manejar asuntos de esta gravedad = El cielo os guarde = Canton del Teque 4 de Julio de 1812, segundo de la Republica = José Cortés Madariaga, = Ciudadano Comandante militar de la Guaira. = *Post data.* = Para el acierto de la empresa que os indica nuestro Generalísimo en su oficio, y que yo he de efectuar hoy, conviene que asegureis en el momento las personas de todos los Españoles é Isleños, incluyendo á los que han regresado del cuartel general, pues de dejarlos en libertad todo se aventura. = Aguardo vuestra contestacion. = *Vale.* Rubricado.

14. Con vista de vuestro oficio de hoy, y hecho cargo de cuanto me esponeis, os advierto para vuestra inteligencia que á las 11 de esta noche partiré de aquí conduciendo al sugeto N. (asi está) con la escolta necesaria, y vos cuidareis allá de apostar los 40 hombres que habeis pensado en Curucutí, seguro de que haremos á las cuatro de la mañana nuestra entrada en ese Puerto para entregaros la persona H. (asi está) en cumplimiento de las órdenes del Generalísimo.

No puede oponerse á las órdenes de aquel la precau-

cion de arresto ejecutada en los individuos verdaderamente sospechosos ; y siéndolo sin excepcion todos los Europeos é Isleños considerados aún en ese Puerto, os repito mí dictamen de que se prendan excluyendo solo aquellos que ocuparen empleos de Hacienda, y no aparezcan manifiestamente criminales hasta su caso y lugar. Salud, ciudadano Comandante. Canton del Teque 4 de julio de 1812, segundo de nuestra independendia. = José Cortés Madariaga. = Son las 7 de la noche. = Ciudadano Comandante José María Casas.

Los documentos copiados son escogidos de entre la multitud que en dos abultados volúmenes elevó el M. R. Arzobispo el año pasado de 1818 al extinguido Consejo de las Indias con una extensa, metódica y luminosa esposicion de lo ocurrido en su diócesis de Venezuela desde el año de 1810 en que llegó á élla, hasta el de 1816 en que se le mandó presentarse en la Península. Seria de desear que aquel papel interesante con todas las piezas que le comprueban, viese ahora la luz pública, recuperada con nuestra libertad civil la facultad de quejarse, y de apelar al juicio de la Nacion y de los hombres sensatos de todo el mundo.

Monteverde mismo confiesa el asombro que causaron en todos los vecinos las grandes desgracias del terremoto, y el resultado de haberle oficiado los pueblos, reconociendo la Soberania del señor don Fernando VII; y con este conocimiento sin esperar la llegada del refuerzo, que habia pedido á Coro para apoderarse de las ruinas de Barquisimeto, adelantó su vanguardia de 200 hombres al mando del capitan don Francisco Marmol, que llegó el 2 de abril, quando *dos dias antes* ya se habia proclamado al Rey segun lo avisó al gobernador Ceballos en oficio del dia siguiente. Marmol sacó de las ruinas de Barquisimeto 4 cañones de bronce, = 3 de fierro, = 12 cajones de balas de fusil, = sobre 20 cartuchos = 600 tiros de bala y metralla. = pólvora á gránél, = 50 tiendas de campaña y otros útiles. = Con este repuesto, y el de Carora resolvió Monteverde dirigirse contra Valencia, asegurado del pavor difundido en los

*Progresos  
qui debió  
Monteverde  
al pavor del  
terremoto.*

pueblos, y de la opinion consolidada con los sucesos trágicos del terremoto, que no tubo la menor parte en la ponderada reconquista, como es visto en los documentos copiados. Mas antes de emprender la premeditada marcha, tuvo á bien comunicarla al Comandante general de la Provincia, pidiendole auxilios de gente, armas y dinero; á lo cual contestó Ceballos en oficio de 9 de abril diciendo: Que la escasez de numerario en que se hallaban las cajas de Coro, no le permitia poner sobre las armas, ni remitirle *un solo soldado*, hasta la llegada de los auxilios que habia pedido á la isla de Puerto Rico: que hasta entonces no debia separarse un palmo de Barquisimeto, porque si la provincia de Barinas habia quedado (en efecto quedó) esenta de los estragos del terremoto, podria oponerle con facilidad mil hombres de infanteria, y otros tantos de excelente caballería: que reunidos los pueblos de Guanare, Araure y Truxillo podian cortarlo, y sorprender las guarniciones de *Carora y Barquisimeto*, sacrificando á los leales de estas poblaciones *sometidas voluntariamente al gobierno legítimo*. Que aun cuando los insurgentes no hicieran otra operacion que la de interceptarle los víveres, bastaria para destruirlo y obligarle á tomar á Puerto Cabello *lo que costaria mucha sangre*: ó á pasar al Tocuyo y Aróa, países infestados de calenturas: que sin embargo de que (Ceballos) no duda *que si intentase atacar á Valencia, entraria en ella, no contando con poder ser socorrido con un soldado*, (pues aun cuando los hubiese prontos en Coro, era imposible llegasen oportunamente á 100 leguas de distancia) *no debia comprometer su honor ni las armas del Rey*, abandonando á Barquisimeto. Que reflexionando la debilidad de sus tropas regadas por diversos puntos, y la imposibilidad de obtener prontos refuerzos, debia abstenerse de hacer intimaciones, y procurar entretener á los de San Carlos aun cuando lo llamasen. Concluye encargando á Monteverde que le remita dos partes cada semana, y que lleve un diario exacto de las operaciones; pero antes de dictarse este oficio, ya Monteverde habia salido de Barquisimeto para la ciudad de Caudáre, des-

*Confirmacion  
de la miseria  
de Coro y...*

*Prevision ju-  
tificada por el  
mismo Monteverde  
verde pagina  
100.*



de la cual dirigió al Brigadier Ceballos el parte siguiente (faltando desde aquí al tratamiento que le había dado en los oficios anteriores), ofreciendo remitir al Capitan general Miyares las relaciones que hasta entonces había comunicado al comandante general Ceballos su Gefe inmediato, encargado de la dirección de aquellas tropas. =

“Por mi anterior oficio de 8 del presente se habrá V. enterado de mi entrada en esta Ciudad el 7 al amanecer, y del lastimoso y deplorable estado en que la he encontrado. Desde entonces no he sosegado un momento, atendiendo á restablecer el órden y reunir víveres, municiones y tropa para ponerme *en estado de defensa*. En el día me hallo con un regular acopio de todo, y con fuerza de 180 caballos y 130 infantes en esta Ciudad, y en la *vanguardia*, y con 4 cañones montados en las alturas que dominan los caminos de San Carlos y Truxillo. Como me considero en un regular estado de defensa determino partir en este momento hácia Araure, resuelto á batir al enemigo, dejando de Comandante en este Canton al teniente coronel don Pascual Martinez. = *Agradezco mucho* las prevenciones que V. me hace sobre las precauciones que debo tomar para no ser batido del enemigo; y procuraré ponerlo en práctica, cuando lo exijan las circunstancias. Procure V. mandarme refuerzos solo de gente y fusiles; y aseguro la conquista de todas las Provincias. Despues que bata los enemigos de Araure, (ni los hubo, ni los vió) remitiré *al señor capitan general* relacion de todo lo que he tomado en esta ciudad y de los sucesos acaecidos en ella = Dios guarde á V. muchos años. Cuartel general de Cuadare abril 16 de 1812 = Domingo de Monteverde = señor gobernador y comandante general de la provincia de Coro.

El capitan general Miyares que desde el 28 de setiembre había representado la indigencia de Coro acompañando el Acta de la ya mencionada Junta de guerra, celebrada el día 24 del mismo, y que había participado el movimiento de Valencia y demas relativo al estado de la provincia, solicitó de la Regencia los auxilios, cuya remision á Puerto Rico se le comunicaba

*Principio de  
la inubordinacion  
de Monteverde al  
Comandante general  
Ceballos.*

*Ceballos era su  
gefe inmediato.  
Veanse los oficios  
del Cap<sup>n</sup> general  
págs. 105. 131 y 32.*

en la órden de 14 de diciembre de 1811. Observando despues la impresion que habia hecho el terremoto en los ánimos dispuestos á restaurar el órden público y los progresos de la pequeña expedicion de Coro, determinó dar la vela para Puerto Rico con el fin de recibir allí las tropas de Cadiz y Galicia y destinar parte de ellas á Cumaná (operacion tan facil desde Puerto Rico, como dificil desde Maracaybo y Coro) con el objeto de auxiliar oportunamente la Guayana y distraher por diversos puntos la atencion de los facciosos. La translacion de Miyares á Puerto Rico, verificada el 29 de marzo fué aprobada por la órden siguiente. = La Regencia de las Españas queda enterada por la carta de V. S. número 149 de su translacion y llegada á la plaza de Puerto Rico, en consecuencia de la Real órden de 14 de diciembre último, habiendose servido S. A. aprobar el envio determinado por V. S. de las tres compañías sueltas americanas en refuerzo de la provincia de Coro: empréstito solicitado, y demas que espresa en la citada carta, en cuya contestacion lo comunico á V. S. para su inteligencia y gobierno. = Dios guarde &c. Cadiz 14 de junio de 1812. = Carvajal. = Sr. Capitan general de la provincia de Venezuela. =

Con anticipacion á este viage de Coro á Puerto Rico, tenia el general Miyares dadas sus órdenes al gobernador Ceballos, en quien recayó el mando de las fuerzas de Sotavento (es decir desde Coro á Carácas), destinadas á pacificar y organizar la Provincia. Asi lo testifica el mismo Capitan general en su manifiesto de 30 de setiembre, y asi es que giró la correspondencia con todos los Gefes de las divisiones, con los cuerpos y empleados civiles. El coronel Bazquez Tellez le comunicaba sus marchas, las necesidades de la tropa y el cumplimiento de las órdenes que recibia. El teniente coronel don Julian Izquierdo le dirigia los partes de sus operaciones. Lo mismo practicaron los oficiales Gineti desde Barquisimeto, Geraldino desde Truxillo, Bosc desde Siquisique, y cuantos militaban en el territorio. de modo que no habia en la parte occidental de Carácas cuerpo ni partida que no

*La autoridad del Com.<sup>te</sup> general Ceballos es reconocida por todos excepto Monteverde, sin embargo q.<sup>o</sup> fue nombrado á su propuesta. Pag. 52.*

reconociese la autoridad del comandante general don José Ceballos, á cuya propuesta se habia conferido á Monteverde el mando del piquete, destinado al auxilio de Siquisique, que como parte de las fuerzas de Coro, debió siempre estar bajo la inspeccion y órdenes del gobernador territorial.

Pero Monteverde que desde Siquisique habia prescindido de la fundamental de su comision, tomándose facultades que no le correspondian, permitiendo saqueos y depredaciones, y abandonando la provincia á los riesgos indicados, viéndose ya en Caudáre con 100 infantes, y 180 caballos, desconoció en su anterior contestacion la autoridad de su gefe inmediato el Brigadier Ceballos, ofreciendo enténderse con el Capitan general.

El espíritu público que sin oposicion ni tropiezo habia conducido sus tropas hasta Caudare, le franqueó asi mismo la entrada en Araure, pues segun el parte del sargento mayor Gineti á Cortabarría, el comandante Marmol entró en esta villa el dia 18 de abril con 150 hombres, sin que Monteverde hubiese llegado á sus comarcas.

Desde Caudáre pasó á las inmediaciones de San Carlos, en donde tenian los insurgentes alguna infanteria sostenida por la caballería del Pao, en que tenian cifrada su seguridad y la defensa de los llanos. El mismo don Luis Gineti interesado en realzar el mérito de la pacificacion que ilegalmente llamaron *reconquista* por haber sido uno de los primeros actores de ella debiendo saber

*Que no es el vencedor mas estimado*

*Que aquello en que el vencido es reputado,*

manifiesta en su citado parte á Cortabarría el espíritu de fraternidad y adhesion á la causa del Estado que estaba difundido en estos defensores "Los insurgentes, dice, llevaban á San Carlos la gente para su defensa, conduciéndolos por fuerza con esposas, y asi es que todos los dias se presentan en este lugar desertores de Valencia; pues ninguno quiere servirles, deseando cada uno sacudir el yugo Caraqueño, y reconocer al verdadero Soberano,, (lévœu)

Toda esta uniformidad de sentimientos necesitaba pa-

M

*Concedio el tit.  
de villa al Pao  
de Siquisique  
Pag. 64.*

ra poder progresar el tropel que conducia Monteverde (1) compuesto de los pueblos sometidos; pues segun dice el general Miyares en su citado manifiesto "nunca se formó un cuerpo, legion ni partida: no se asignaron gefes particulares: cuando se necesitaban 200 ú 300 hombres, se reunia la masa de gente informe, y se contaba el número señalado. En aquel momento se daba el mando al que parecia al primer gefe ó general; y á esta division compuesta de gentes que aun no estaban ni alistadas con formalidad, se fiaba la victoria de la batalla de San Carlos, Araure y subsecuentes. Exáminese (prosigue) si por este método y bajo esta disciplina militar pueden multiplicarse las victorias á no contar con la decidida adhesion de los pueblos á entregarse al gobierno legítimo, que solo aparentaron desconocer el tiempo en que algun punto de apoyo no servia á su fidelidad de escalon para desenvolver sus verdaderos sentimientos,,

La prueba mas demostrativa de este desorden se halla en la misma confusion y variedad de las relaciones contraidas á los sucesos mas notables de la ponderada *reconquista*. La toma de San Carlos pintada con tan diversos coloridos es el mejor garante de la asercion. Por noticias particulares sabemos que abanzando Monteverde hácia la citada villa, se vió precisado á retroceder con animo de retirarse á Batquisimeto por ser muy superiores las fuerzas de los insurgentes. Animados estos con la retirada (que creyeron fuga) salieron á perseguirle; mas habiéndose pasado á los pabellones nacionales don Juan Montalvo comandante de la caballería insurgente (en que consistia su principal fuerza) le aseguró que bien podia esperar á los enemigos, bajo la seguridad de que iba á pasarse toda la caballería de su mando. Con este aviso hizo alto, ocultando y resguardando la tropa en una quebrada, y al rom-

(1) Aunque Monteverde en el oficio de 29 de marzo dijo á Ceballos que el entusiasmo de sus tropas le aseguraba el buen exito de cuanto emprendiese; y aunque en el de 1. de junio dijo "que sus tropas se habian distinguido y exemplarizado,, en el de 20 de enero de 1813, informó al Ministerio de guerra que eran colecticias y de ninguna confianza.

Desorden  
de las tropas de  
Monteverde.

Accion de S.<sup>ta</sup>  
Carlos de 25 de  
abril de 1812.

per el fuego las centinelas abanzadas, se le pasó efectivamente toda la caballería del Pao, con lo cual se desordenó y dispersó la infantería enemiga á escepcion de un trozo pequeño de Indios que se sostuvieron, y al fin fueron batidos por los Corianos.

Si bien se examina el parte de esta abultada accion remitido á Puerto Rico por el alférez de fragata don Genaro Ponce con fecha en San Carlos á 29 de abril de 1812 se notará su coincidencia con la relacion anterior "Salimos de Araure, dice, con 200 hombres de caballería y 400 de infantería para atacar á San Carlos, é hicimos alto en San José, distante tres cuartos de legua. Allí se trató por donde debía atacarse; pues el rio que habia que pasar, hacia invencible la Ciudad. La fuerza de los rebeldes era de 1300 hombres, mandados por Xalon, Carabaño y Delgado. *El 25 al amanecer abanzamos y nos retiramos con la noticia de las fuerzas triples de los enemigos. Esperábamos 150 hombres de Barquisimeto (1). A las 12 del mismo dia 25 se nos pasaron 8 soldados de caballería enemiga. Entonces divisamos en la Ciudad una bandera blanca: Monteverde envió 100 hombres de caballería á parlamentar por medio del ayudante Overto. Los recibieron con el cañon y fusilería. Monteverde mandó tocar retirada para atacar al dia siguiente, cuando llegase el obús y la tropa que esperábamos; pero á las 2 horas vinieron los enemigos á atacarnos creyendo que huíamos; pues cuando nos retiramos tocaron las campanas y brindaron por nuestra derrota. Fueron rechazados por los Corianos. Nos apoderamos de su artillería cogiendo 470 prisioneros. El ataque empezó á las 3 de la tarde, y quedó el campo por nosotros que tuvimos 12 soldados muertos y 9 heridos. Enemigos sobre 200 muertos, 127 heridos. Les hemos cogido todas las municiones, y mas de 500 fusiles. Toda la caballería enemiga se nos ha presentado y 60 valencianos ansiosos de vengar los agravios*

*Parte del  
Alférez Ponce.*

(1) No se entiende la causa de ir á atacar á San Carlos, y esperar frente al enemigo los 150 hombres de Barquisimeto, debiendo haver quedado en Caudare 580 de los 1000 infantes y 130 caballos que contó en el parte del 16 de abril. pag. 87.

hechos á nuestro Soberano. Ahora se han presentado 7 valencianos mas, que habian salido de Valencia el 28 (marzo) por la mañana y traen la noticia de que *la poca gente que hay están aguardando el que nos presentemos para unirse con nosotros.* (1<sup>a</sup> vœu de la nation)

En las gacetas de la Regencia de 28 de Julio, 1<sup>o</sup> de octubre y 24 de noviembre de 1812 se hallan tres partes de Monteverde relativos á esta misma accion de San Carlos: uno de 26 de abril dirigido al comandante general don José Ceballos: otro de 30 de Julio al gobernador de Guayana y el 3<sup>o</sup> de 31 de agosto á los Vireyes y capitanes generales. El 1<sup>o</sup> que hemos visto original, dice á la letra: "Cuartel general de San Carlos 26 de abril de 1812=Ayer á las tres de la tarde me atacó el enemigo en el campo que hay entre San José y esta ciudad: los derroté completamente: les tomé 400 fusiles, (Ponce contó *mas de 500* en su copiado parte) 2 cañones 4 vanderas, 14 caxas de guerra y todas las municiones. Les hice 260 prisioneros (segun Ponce eran 470) y la batalla duró hasta las siete y media de la noche. Jamas habrá habido batalla mas completamente ganada: pues de todo su egército que se componia de 1300 á 1400 hombres, *solo han podido volver para Valencia 15 ó 20 para contarlo.* Los enemigos han sufrido *una mortandad horrorosa*: por nuestra parte hemos tenido 10 ú 12 muertos y otros tantos heridos. Esta es la ocasion mas favorable para atacar á Valencia &c.,, = El 2<sup>o</sup> parte dice=En San Carlos con 600 hombres derroté 1200 enemigos: (tomando el termino medio de los 1300 ú 1400, 15 ó 20 del parte anterior debian ser 1333 los enemigos derrotados) que me esperaban, tomandoles 2 cañones y mas de 500 fusiles. (400 eran en el parte anterior)=El 3<sup>o</sup> dice "Con 600 hombres deshice completamente 2118 facciosos (en el primer parte eran 1300 ú 1400: en el 2<sup>o</sup> 1200, y en este son ya 2118 cabales) que estaban en San Carlos *con algunas piezas de artilleria* (en efecto piezas son los dos cañones mencionados) quedando 200 muertos en aquellas llanuras,,

Convinadas estas tres relaciones, originales en su li-

*Deformidad  
de los partu de  
Monteverde.*

nea, sumados los 200 muertos, 260 prisioneros y los 15 ó 20 que pudieron escapar para contarlos en Valencia, resulta el número de 480 hombres, apareciendo inmediatamente la falta de 1638 que restan para llenar el total de los 2118 insurgentes derrotados en la batalla *que jamás se vió mas completamente ganada.*

Con tan óvias demostraciones no es extraño que el general Miyares diga en su manifiesto: "Yo no trato de entrar en por-menores de cargos que no me corresponden en estas circunstancias; pero sí el manifestar que no puede ni debe llamarse conquista la posesion de unos pueblos entregados; ni batallas contra egército enemigo una presentacion de fuerzas, á las que inmediatamente se agregaban las Venezolanas. En San Carlos, á donde se hace una *relacion pintoresca* en el parte se oculta (por olvido natural) el que toda la caballeria se pasó á nuestro egército y *solo se trata de multiplicar muertos, heridos y prisioneros*, de modo que segun se afirma, fué casual el que unos 15 ó 20 se libertaron del exterminio general.

Monteverde en su certificado fecho en Mayquetia á 2 de octubre de 1814 que obra en el ministerio de Hacienda dice,, que ganada esta accion de San Carlos, se le presentó don Vicente Gomez brindándole sus servicios: y que informado de su lealtad, le nombró su Secretario,, En otro informe de 8 de agosto de 1812, que obra en la misma Sacretaría del despacho de Hacienda habia dicho: "que siendo necesario colocar en los primeros destinos las personas que *por sus opiniones y amor á la justa causa* merezcan su confianza, cré indispensable separar del empleo de Administrador general de Tabacos á don Báltasar Padron (1) por su escandalosa conducta en

*Examen  
del credito que merecen los oficios y recomendaciones de Monteverde.*

(1) Las cenizas de Padron y la indigencia de su honrada familia nos obligan á batir esta detraccion calumniosa. Nombrado en 1786 por Administrador general de Tabacos, fué siempre reputado por uno de los vecinos mas honrados, y quizá por el empleado mas exacto y laborioso de Carácas. Llegó la revolucion y no tuvo arte ni parte en ella. Siendo interventor de la renta don José María Balbuena natural de Maracaybo, exaltado y ambicioso por llevarse la Administracion, empezó á regar la voz de que su gefe Padron era el mas hábil y afecto al

el tiempo de la revolucion, y poner en su lugar á don Vicente Gomez, quien *durante la revolucion espusó su vida é interéses por su adhesion á la justa causa, y que faltaria á la verdad, si no manifestase que don Vicente Gomez fué quizás el primer personage de la gloriosa reduccion de Carácas por sus servicios extraordinarios,,*

Como desde la jornada de San Carlos fué Gomez el Mentor de su paisano Monteverde, parece conveniente dar alguna idea *de sus opiniones, de su amor á la justa causa y de los extraordinarios servicios de este primer personaje.*

Cuando en el mes de Julio de 1811 la ciudad de Valencia levantó el grito contra la independenciam de Carácas proclamando al Señor don Fernando 7º y pidiendo á las provincias limitrofes auxilios para sostener su lealtad y heroica resolucioñ, se hallaba don Vicente Gomez egérciendo el empleo de Administrador de Tabacos del partido de San Carlos, cuya reunion y amparo imploraban los fieles Valencianos para resistir al torrente de los sediciosos que los amenazaban. Gomez agradecido á la condescendencia con que el gobierno intruso le absolvió del cargo que le resultaba por su administracion subalterna, y receloso de que podrian revivirlo y ejecutarlo las autoridades legitimas, seduxo al partido de San Carlos y lo persuadió á declararse contra Valencia, cuyos esfuerzos aislados tubieron que ceder á la dominacion de los Caraqueños. Estos

sistema revolucionario, y el mas apropósito para desempeñar los primeros cargos del gobierno. Logró que se creyeran como verdades las imposturas nacidas del deseo de que vacase la administracion que le correspondia como interventor. Padron fué nombrado miembro del Poder egecutivo; mas recibió este cargo con tal desprecio que jamas dejó su Administracion general, cuyos negocios despachaba antes de ir al Poder ejecutivo. Su muger y sus hijos eran notados por los mismos sediciosos y reputados por enemigos de la insurreccion. Jamas han sido reconvenidos, y á la entrada de Bolibar Padron volvió á su administracion de Tabacos, sin hacer mas papel. Murió en 1817 en el mismo acto de notificarle su indemnizacion legal.



insertaron en la gaceta de 15 de octubre de 1811 la siguiente Proclama que pudo leer Monteverde antes de recomendar *los extraordinarios servicios* de su paisano y Secretario don Vicente Gomez=

*Nobles Européos amados paisanos y fieles compatriotas.*

Vosotros que impuestos del derecho de poseer la libertad civil, é impresionados de los verdaderos y legítimos intereses del hombre abrazasteis espontaneamente con sumo aplauso *la justa causa de la emancipacion de la america*, desde que la vigorosa é ilustrada Carácas promovió la primera entre las capitales del continente *esta sublime regeneracion*, sobre principios y motivos que á nadie permiten dudar la precisa consecuencia de la presente crisis: vosotros que sin olvidar la respectiva consideracion y agradecimiento al lugar en que nacisteis, estais persuadidos de que el pais en que havitais, es el de vuestros establecimientos y fortuna, no ignorais que uno de los primeros deberes del hombre es posponer todo su interés personal á la defensa y seguridad del suelo que le sostiene: vosotros *que con maximas tan arregladas y conformes á la sagrada religion* haveis obedecido y respetado *la soberana autoridad que constituyeron los pueblos de Venezuela en el 19 de abril de 1810*, sin neta de insubordinacion, ni desagrado: vosotros que en todas las ocasiones que os han tocado, haveis dado pruebas de vuestra union sincera á la actual constitucion de nuestro gobierno: de vuestro fervor en cooperar á su felicidad, estando siempre prontos á contribuir á ella con vuestras personas y patrimonios, como acabais de acreditarlo en el empréstito voluntario que hicisteis á las cajas del Estado de la suma de 2800 pesos, á tiempo que contribuyeron tambien *los patricios de esta Ciudad*, con 910 pesos para atender al ataque y rendicion de los *insurgentes de Valencia* (1) por hallarse exhaustas á la sazón las administraciones de rentas nacio-

*¡ Que siempre  
se halla la  
Sagrada Religion  
en la boca de  
unos malvados !*

(1) Este Personage llama insurgentes á los que derramaron su sangre por sostener los derechos de Fernando VII.

nales: vosotros pues, vosotros os hallais ahora doblemente empeñados en manifestar vuestros sentimientos de patriotismo, vuestra adhesion intensa á *la justa causa de Venezuela* y vuestros sanos impulsos de sostener las sabias providencias que expida el supremo gobierno. Si vuestra característica lealtad que tubo confirmada la experiencia: si vuestra constitucion social hermanada con los intereses pel suelo americano y si vuestra despreocupacion acerca *de la quimera del antiguo gobierno*, os hizo interesar la confianza y satisfaccion general en los principios y hasta mucho tiempo despues de nuestra politica transformacion, vosotros haveis observado tambien con no poco dolor que el *atroz ímpetu* de ciertos Isleños engañados perpetrado en la capital el 11 de julio ultimo (1) y la incursion de varios *españoles europeos en la execrable revolucion de Valencia*(2) donde habitaban con sus casas y pro-

(1) Llama ímpetu atroz el proyecto de restablecer el gobierno legítimo indicado en el numero 8 pag. 47.

(2) Esta revolucion de Valencia se detalló en el parte que con fecha de 16 de julio de 1811 dirigieron sus autores al ayuntamiento de Coro y comandancia general de aquella Provincia; y es del tenor siguiente = "Carácas ha descornado el velo con que cubria su perfidia: ha sancionado y publicado la independencia absoluta y profanado el juramento sagrado con que repetidas veces habia ofrecido conservar los derechos de nuestro augusto Monarca el señor don Fernando VII. mandando imperiosamente que los pueblos la publiquen, como si la voluntad de estos estuviese decidida, ó sus Diputados en el Congreso autorizados para comprometerlos criminalmente en un abismo de males; para tratar de su exterminio y seguir representandolos en el teatro de la independencia á cuyo Tribunal no fueron destinados. Valencia, la fidelisima Ciudad de Valencia ha recuperado la libertad que perdió el 19 de abril del año proximo pasado: consideró chancelados los poderes de sus Diputados: y ha proscripto la independencia. Su pueblo todo se levanta en masa en la mañana del 11 de loscorrientes: se apodera de todos los cuarteles: se reúne en la plaza mayor: pide se junte su municipalidad en sus salas consistoriales: publican con voces altas viva la Religion catolica, viva Fernando VII y muera la independencia: erige sus Diputados para que unidos al ayuntamiento constituyan el gobierno representativo de los derechos del Rey. Admitidos que

piedades, necesariamente ha echado *un negro borron*, sobre el concepto de nuestra nacion, y el gobierno y el pueblo no pueden menos de desconfiar de todos aquellos que no esten enteramente justificados por sus sentimientos y demostraciones. Este es efectivamente el grave motivo porque en el dia teneis mayor necesidad de restablecer vuestra opinion y procurar la *duice satisfaccion* de que no haya sospecha de vosotros, al paso que os es igualmente importante desvanecer las opiniones del vulgo siempre facil en imputar division de una clase entera, aunque una minima parte no mas *se haya degradado*. Y ¿que medios serán los eficaces para conseguir objetos de *tanta complacencia*? Nosotros los que os presentamos estas *consideraciones* conciliamos el amor del paisanage con el de la patria y con las obligaciones de ciudadanos y *Ministros del Estado* no dudamos deciros que á los nobles esfuerzos de una inalterable fidelidad: á las constantes demostraciones *de nuestra union y confraternidad con el sistema actual del gobierno*: á la sinceridad y buena fé: á la union y fraternidad: al ciego sacrificio de cuanto poseemos: á beneficio de la tranquilidad, seguridad y felicidad de la Provincia, acompañemos la generosidad y la franqueza con cuantos donativos podamos hacer para subenir á las urgencias de la Patria. Si la patria está escasa de numerario y lo necesita para su organizacion, defensa y seguridad. Todos tenemos obligacion de auxiliarla en tan preciosas atenciones, y por ventura vosotros europeos que habitais esta ciudad no sois los mas escasos de fortuna ni recursos en prestar la de cada cual para asuntos que tanto interesan al bien comun. *Los que os hablamos nos suscribimos á continuacion con lo que por ahora nos es proporcionado: imitadnos vosotros*. Dad de lo que teneis lo que no os sea sumamente graboso. Todo lo

fueron aquellos se conferencia largamente, se accede á la justa comocion del pueblo: se repiten las aclamaciones: y queda Valencia satisfecha, llena de júbilo y en la mas inalterable union y confianza. Sucesivamente se han juramentado todas las vanderas y se han dado las providencias mas activas de defensa y seguridad,, He aqui lo execrable en concepto de Gomez.

N

debemos y lo depositamos en quien lo requiere *no solamente con legitimidad; sino con necesidad* esta es la patria la amada patria que es preciso sostener, así como ella nos sostiene y pelear por su independencia y libertad con aquel espíritu é intrépidez acreditada en el vencimiento y castigo de todas las conjuraciones maquinadas contra ella. Entren pues vuestras gratuitas contribuciones en las cajas del Estado, así como las nuestras; y estad seguros que vuestra generosidad unida á vuestra recta conducta, os harán recomendables al gobierno en las actuales circunstancias: persuadirán vuestra union é interés en la causa común de Venezuela, y aun si en el vulgo ligero y poco sano hay quien lacere vuestras entrañas con desprecios, insultos ó mala nota, se avergonzará de tener á la vista documentos contradictorios de sus vanos ó maliciosos recelos. = San Carlos 10 de setiembre de 1811. = José Leal Gonzalez = Domingo Olavarria = Vicente Gomez. =

## DONATIVOS

QUE PRODUJO ESTA PROCLAMA

A FAVOR DE LA INDEPENDENCIA ABSOLUTA

DE VENEZUELA.

El Justicia mayor de San Carlos, don José Leal Gonzalez Isleño de Canarias... . . . . . 100  
 El Administrador de rentas, don Domingo Olavarria = Europeo . . . . . 100  
 El Administrador de Tabacos don Vicente Gomez Isleño. . . . . 100  
 Don Antonio Pastrana 100 = don Santiago Díaz 100 =  
 Don Antonio Paz 200 = don Antonio Landa 100 =  
 Don Blas Gonzalez 100 = don Pablo Texera 100 y otros, cuyas sumas ascienden á . . . . . 1450 ps. ftes.

Por estos y otros *extraordinarios servicios* fué don Vicente Gomez, considerado como uno de los primeros *personages* que contribuyeron por todos los medios posibles, á sostener la revolucion, cuyos prosélitos le nombraron miembro de la Cámara de representantes y comisio-

nado particularmente para animar la sedicion en el partido de San Carlos; en lo cual se ocupaba cuando se presentó á Monteverde, desengañado del chóque de sus exortaciones con el espíritu público y del ningun fruto que produjo el Sermon incendiario que hizo predicar al cura de San José: por todo lo cual decia el general Miyares en su manifiesto *que los delincuentes de Carácas se interesaban en sostener á Monteverde que eligió para secretario un Diputado del congreso insurgente de Venezuela y uno de los mejores agentes de la insurreccion.*

Ocupada la villa de San Carlos, y noticioso Monteverde, de que la poca gente que habia en Valencia lo aguardaba para reunirse á los pabellones nacionales, (segun lo avisó el oficial Ponce en su parte del 29 de abril) se dirigió hácia aquella Ciudad, distante 20 leguas de San Carlos. Divulgada la ocupacion de esta villa, se retiraron al interior los 700 soldados que guarnecian á Valencia, cuyos vecinos lo avisaron á Monteverde instándole á que pasase inmediatamente á ocuparla, como lo verificó el dia 3 de mayo, segun resulta del oficio siguiente: =

Ayer á las 3 de la tarde entré en esta Ciudad en medio de miles aclamaciones, de vívas y repiques. (le vœu de la nation) A la hora de haberme situado en los puntos ventajosos, fuí atacado por los enemigos en número de 800 á 900. hombres: los rechazé completamente haciéndoles un gran número de prisioneros, tomándoles un pedrero y 100 fusiles: pero tengo noticias positivas que el general Miranda viene con muchas fuerzas á atacarme, y es urgentísimo que V. me axilie lo mas pronto posible, *pues mi situacion es muy crítica.* Cuartel general de Valencia 4 de mayo de 1812. = Domingo Montevérde = Señor Gobernador y Comandante general de la provincia de Coro.

Apurado y espuesto á ser aniquilado en Valencia por haber desatendido las prevenciones de Ceballos, en cuanto á la temeridad de alejarse en términos de quedar cortado y sin esperanza de refuerzo, repitió el oficio siguiente: =

*Entrada  
de Monteverde  
en Valencia.*

Con fecha del 3 y del 5 participé á V. mi entrada en esta Ciudad y los sucesos acaecidos en ella, *para que V. acelerase sus marchas á fin de auxiliarme*, porque el enemigo *engrosándose cada vez mas*, se dispone á atacarme *con* fuerzas muy superiores. Ahora le repito que es forzosísimo sostener esta Ciudad, *cuyos vecinos manifiestan el mayor entusiasmo por la causa que defendemos*: (le voeu de la nation) y no dudo de la eficacia de V. y del interés en sostenerla, que disponga que todas las tropas doblen sus marchas á fin de evitar una gran catástrofe y que en un momento se destruya *todo lo que con tanta facilidad he reconquistado hasta la fecha*; remitiéndome tambien todas las municiones y pertrechos posibles. Antes de ayer atacué la vanguardia enemiga de 500 hombres: los derroté completamente: les hice un gran número de prisioneros y les tomé un cañon de á 4; pero sin embargo tengo noticias positivas que esperan artillería de grueso calibre para poner sitio formal á esta Ciudad, y que su ejército compuesto de mas de 3<sup>o</sup> hombres está resuelto á conquistar esta Ciudad. V. se puede figurar cual será mi situacion (1): mi ejército fatigadísimo con tanto trabajo hace mas de 8 dias que no reposa un momento: y cada vez *se va debilitando mas* por la suma fatiga que tiene y *la desnudez en que se halla*, y ya me mueve á compasion: pero es forzosa toda esta vigilancia, porque *el astuto Miranda no procura mas que una distraccion para atacarme por todos lados*; así yo confio de la actividad de V. no omita medio alguno para sostener esta valerosa y leal Ciudad, en la inteligencia que yo y todo mi ejército estamos resueltos á defendernos hasta el último trance. Dios guarde á V. muchos años. Valencia 11 de mayo de 1812.= Domingo Monteverde= Señor gobernador y comandante general de la provincia de Coro=,

Desde el dia 8 de mayo el Brigadier Ceballos habia puesto en marcha para el ejército las tres compañías americanas que arrivaron el 3 del mismo procedentes de Cadiz y Puerto Rico. Despachados estos últimos refuerzos á cos-

(1) Ceballos se la anunció en el copiado oficio pag. 86.

El Brigadier  
Ceballos previó  
este apuro. pag.  
69 y 86.

ta de gravar al vecindario, salió el Gobernador acompañado del teniente coronel de artillería don José Montuel, del de infantería don Miguel Correa, tres ayudantes y el ministro de hacienda pública con el designio de evitar la catástrofe anunciada por Monteverde, poniéndose á la cabeza del ejército pacificador segun lo tenia acordado con el capitan general, y segun correspondia á su graduacion y destino. En su marcha reconoció los respuestos de Siquisique y Barquisimeto, haciendo poner en el mejor estado el primero que estaba inservible. Dispuso lo conveniente para ocurrir á la urgencia, y apresuró la marcha de las tropas oyendo los clamores, y temiendo la situacion y peligro de Monteverde.

*Alzamiento formal de este subalterno.*

No habiéndosele conferido otro encargo que el de auxiliar el pueblo de Siquisique y sorprender á Carora, y siendo privativa del comandante general don José Ceballos la direccion y mando de las tropas y provincias occidentales, se dirigió, como hemos dicho á tomarle "Luego que llegué al Tocuyto (dice en la representacion de 26 de mayo de 1813 dirigida á las Córtes) que fué el 28 de mayo, se me avisó por algunos amigos desde Valencia y algun otro que vino á encontrarme: que don Domingo Monteverde *estaba resuelto á no entregarme el mando*, con cuyo motivo oficié á aquel gefe con mi ayudante don Mariano de Arcaya para que me diese á reconocer y saber de este modo la verdad de lo que acababa de asegurarseme y no creia, supuesto que jamas me lo dió á entender en sus anteriores officios que podré manifestar. = Antes de la vuelta de Arcaya habia venido á verme Fray Pedro Hernandez, que estaba en una hacienda á distancia regular de Valencia, llamado por don Juan Bautista de Arrillaga su íntimo amigo, porque yo deseaba conocerlo. Efectivamente llegó el P. Hernandez estando presente el doctor don Juan Antonio Rojas, á quienes dije lo que se me habia referido acerca de la negativa mencionada, y lo resuelto que estaba á volverme desde allí, si salia cierta; á que me contestaron que de ningun modo debia

*Ceballos marcha  
á auxiliarle y...*

*Monteverde  
se subleva....*

tomar este partido; pues ellos se lisongeaban de componer-  
lo todo, asegurándome el enunciado Hernandez que Monte-  
verde no tenia conmigo sino algunas quejillas de poca  
consideracion. = Llegó Arcaya en la misma tarde y me  
trajo la contestacion de *que no podia entregarme el mando,*  
*porque se hallaba con órdenes de obrar sin limitacion ni su-*  
*gesion á gefe alguno (1) á menos que yo no le mostra-*  
*se otras.* En el momento traté de cortar toda contesta-  
cion, y regresarme á Coro para dejar espedito á Monte-  
verde, porque preveia que mi presencia en Valencia de-  
bia forzosamente acalorar partidos que se sofocarían en  
no viéndome; pero á las súplicas de los Padres Rojas y  
Hernandez (ámbos amigos íntimos de Monteverde) vol-  
ví á officiar insertando la copia del oficio del capitan ge-  
neral (señalado con el número 12) cuya carta se compro-  
metieron ellos mismos á conducir á Valencia, como lo ve-  
rificaron, confiados en el buen éxito. Al dia siguiente vol-  
vieron con la segunda negativa; y sin embargo fueron tan-  
tas las súplicas que estos Padres me hicieron para que pa-  
sase á aquella Ciudad á tener una conferencia con Mon-  
teverde, que al fin huve de condescender y emprendí mi  
marcha á las 5 de la tarde en compañía de ámbos, del  
cura Torrellas, Arrillaga, mis ayudantes y otros que vi-  
nieron á esperarme, y son testigos de cuanto llevo dicho.  
En el momento pasé á la casa de aquel gefe con quien  
tuve una sesion sobre el particular, y de quien nunca sa-  
qué mas de lo que habia dicho por escrito, repitiendo  
muchas veces *que obraba en virtud de órdenes reservadas.*  
Bien sabia yo que esto era *una falsedad*; mas apesar de  
todo le dije: que supuesto se hallaba con órdenes de aque-  
lla naturaleza, yo estaba resuelto á regresarme á Coro;  
porque á la verdad penetré el verdadero origen, cuando  
entre sus pocas convincentes razones entraron las pobres  
idéas de decirme, que se hallaba quejoso de mí por no  
haber hecho mas demostracion en mi capital por sus

(1) Estas órdenes no podían haber salido sino del capitan  
general Miyares y éste niega haberlas dado á Monteverde. *Página*  
*105. 131 y 132.*

*suponiendo orde-*  
*nes reservadas*



*batallas* (1), que las de haberlas comunicado al público en una cuartilla de papel, y hasta con letra muy mala; á lo que le reproduje lo equivocado que estaba; pues siendo constante que yo economizaba siempre la pólvora, no obstante, por las ventajas de su división se habia hecho salva, y cantado el *Te Deum* de que no habia otro ejemplar en aquella Ciudad. ¿Qué idea tan mezquina podrá formarse de semejante queja? Todo pasó delante del teniente veterano de Maracaybo, don Francisco María Oberto y los citados Padres á quienes dije despues, tubiesen presente cuanto habia pasado, mereciendo al Padre Hernandez me dijera, que á no haber presenciado el acto, jamas lo hubiera creido: que habia yo contraido mas mérito en él, venciéndome á mi mismo, que el que contraje batiendo á los enemigos en las llanuras de Coro &c. No creo (prosigue) hubiese uno solo que dudase de la legitimidad y justicia del mando que me correspondía por que los pueblos de quienes recibí en mi marcha las mas sinceras pruebas de gratitud, sabian muy bien que yo fui el primer oficial que á la cabeza del heroico pueblo de Coro, sin recursos eficaces, sin tropas veteranas y en un tiempo en que la Madre Patria agonizaba entre las garras del tirano usurpador de la europa, me atreví á resistir las ideas suersivas del gobierno de Carácas, no solo con la pluma, sino con la espada, derrotando una division orgullosa y de triples fuerzas á las mias; y que así por esta memorable accion que salvó á Venezuela, como por ser el gobernador de la provincia de Coro de donde habia salido la expedicion pacificadora y de cuya sustancia se auxiliaba y reforzaba diariamente, era mas justo que el capitan general en su ausencia me encargase á mí su direccion y progresos; y no á Monteverde que como destinado á la guarnicion del territorio de mi mando habia estado siempre bajo mis inmediatas órdenes... El dia 30 (concluye) vino á mi casa Oberto de

(1) Nada de esto estrañará quien haya leído sus pomposas relaciones dirigidas á las Córtes, á la Regencia, á los Vireyes á los Capitanes generales, á los Gobernadores y hasta al Lord Welington.

parte de Monteverde y me dijo que aquel gefe no queria dejase alli, ni á Montuel ni á Correa, ni al Ministro de Coro proponiéndome al mismo tiempo se hiciese una Junta de tres individuos que mandaran á nombre del capitan general y que dividiéramos el mando del egército entre los dos; ó bien que la indicada Junta eligiese el que debia mandarlo. Á ninguno de estos partidos quise acceder por evitar los vandos ni menos al que Monteverde mismo me propuso de que reasumiese yo el mando político de toda la provincia dejándole á el exclusivamente el del egército,, (1)

El oficio del capitan general remitido con esta representacion bajo el n<sup>o</sup> 12 es como sigue=“ Yo conozco las considerables ventajas que se lograrían, si en las presentes circunstancias tan críticas y apuradas para los enemigos se proporcionase el medio de hacer un regular esfuerzo; pero la novedad de no haber llegado aun á ésta los auxilios que se esperaban de España, Cuba y México y la escusa de este señor gobernador á prestar socorro de tropa, dinero y armas que en consecuencia de los oficios de V. S. y de las noticias recibidas acerca de los estragos causados por el temblor del 26 anterior en la provincia de Venezuela se le pidieron con el mayor ahinco y como una cosa que infaliblemente iba á producir la reducion de ella, me han puesto en el estrecho caso de no poder *refozar por ahora á V. S.* mas que con tres compañías sueltas americanas comprensivas de la fuerza que expresa el adjunto estado, con el dinero y galleta que así mismo manifiesto á V. S. en oficios separados y con la pólvora y demas que dirigiré por el correo de S. M. que es probable salga pasado mañana para un punto de esa costa. En tal concepto *puede V. S. arreglar sus disposiciones con respecto á las operaciones militares que V. S. tiene tan adelantadas* y que desde luego conviene continuar hasta aquel punto que permita *el estado de fuerzas de V. S.* y la situacion del enemigo: en el concep-

(1) El oficio de primero de julio confirma que Monteverde fué el inventor de estos desórdenes. *pag. 108 y 109*

to de que yo espero de la prudencia y pericia militar y del valor acreditado *de los oficiales y tropa que tiene V. S. á sus órdenes* conducirán siempre á un resultado el mas favorable y honroso las armas del Rey.= Dios guarde á V. S. muchos años. Puerto Rico 25 de abril de 1812.= Fernando Miyares=Señor gobernador de Coro.=

Con fecha de 5 de junio representó este al capitán general sobre la incoherencia de sus oficios y órdenes, con las que suponía reservadas Monteverde para obrar sin sugestión á gefe alguno y desconocer su autoridad y en contestación obtuvo el oficio siguiente "En vista de la representación de V. S. del 5 del mes anterior y documentos que incluye para justificar *la resistencia que hizo el capitán de fragata graduado don Domingo de Monteverde de entregar á V. S. el mando del ejército de Coro*, que salió de esa provincia para proteger y pacificar los pueblos desidentes, apoyándose Monteverde en órdenes *que dice tener mias para no reconocer otro ningun gefe*, satisfago diciendo: que á don Domingo Monteverde *nunca le he dado ninguna orden que sea de un sentido contrario á lo que entre otras cosas dije á V. S. desde Puerto Rico en oficio de 25 de abril* y fué consecuente á lo que de palabra tenia comunicado á V. S. concerniente á las mismas operaciones de que se trata. Dios guarde &c. Puerto Cabello 24 de julio de 1812= Fernando Miyares= señor Gobernador de Coro don José Ceballos.

Estrechado Monteverde con los remordimientos de este acto de insubordinación afianzada en la impostura de las órdenes reservadas, trató de sincerarse con el oficio siguiente, que dirigió al capitán general, y se recomienda á la consideración de los lectores.

A la sazón de hallarme abanzando hasta esta ciudad de Valencia con la expedición militar que V. S. tuvo la confianza de poner á mi cargo; despues de *tomados y pacificados todos los pueblos de lo interior de esta provincia que me quedan á las espaldas*; y hasta la ciudad y partido de Truxillo y la ciudad y provincia de Barinas(1)

(1) Monteverde no vió á Truxillo; y Barinas proclamó al Rey sin disparar ni un fusil.

*El capitán genl  
niega las ordenes  
supuestas por  
Monteverde.*

sugetas ya todas á la obediencia de nuestro Soberano el señor don Fernando VII, llenas de entusiasmo por esta justa causa: animadas de la firme resolución que con el mayor cuidado y energía he procurado inspirarles con las providencias mas justas y regladas (1) para defender á toda costa y con una constancia invencible los derechos de la Monarquía (2): al cabo de haber derrotado la fuerza armada con que los insurgentes de este territorio me han hecho frente en Siquisique (3) Caróra, Araure, San Carlos é inmediaciones de esta Ciudad de Valencia (4) ademas de la resistencia que hicieron en Truxillo, frontera de Barinas y Villa de Calabozo (5): de haber tomado mas de 30 piezas de artillería, sobre 2500 fusiles, é innumerables pertrechos y municiones (6) y cuando ya contaba con el pie de 6000 hombres bajo de mi mando (7) divididos en todos los puntos que estan cubriendo en esta provincia, en Truxillo y Barinas, ha acontecido que el señor don José Ceballos gobernador y comandante general de la provincia de Coro, sin los previos avisos y anticipaciones anteladas que parecen correspondientes, con fecha de 28 de mayo último (8) desde el pueblo del Tocuyo distante tres leguas de esta Ciudad de Valencia me pasó el oficio que

(1) Los saquéos antes comprobados con documentos oficiales, no son las providencias mas justas y regladas.

(2) Monteverde confiesa en casi todos sus oficios esta opinion pública en favor del Rey.

(3) Vuelvânse á leer sus partes fechos en Agua-negra y Siquisique. pag. 60 y 61.

(4) Por los partes copiados se manifiesta la exageracion de estas derrotas y que entró en Valencia llamado de los vecinos.

(5) El coronel Antoñanzas que entró en estos territorios dice que la política los redujo. Oficio de 16 de mayo 813.

(6) La falta de fusiles, pertrechos y municiones de que se lamenta, pidiéndolos incensantemente al Brigadier Ceballos en casi todos los oficios anteriores, testifica la falsedad de los innumerables pertrechos tomados.

(7) Vease el oficio de 11 de mayo pag. 100 y tengase presente que no tubo ventajas notables en los 20 dias que corrieron hasta la fecha de este oficio en que presenta tan diverso estado de fuerzas.

(8) En el mismo oficio de 11 de mayo pide á Ceballos que redoble sus marchas para auxiliarle, y evitar su ruina.

en la adjunta copia observará V. S. bajo el n.º 1.º = Confieso á V. S. que no pude menos de estrañar la novedad de que se me relevase del mando de esta expedición: *porque esto depende de la voluntad y superiores facultades de V. S.* (1) pero sí de que en dicho oficio no se hiciese mención *de las órdenes que para ello hubiese V. S. librado*, ni de la autoridad con que el expresado señor gobernador de Coro intentaba ponerse á la cabeza de este ejército (2). Con esta consideración y la de que no hubiese en ningún tiempo un fundamento para hacerme cargo de debilidad y ligereza, por haber cedido el mando á quien no traía legitimada su persona para tomarlo, me pareció propio de mi deber pasarle la contestación manifiesta en dicha copia número segundo = Realmente creí que cuando el señor don José Ceballos se había determinado á esta empresa, se habría valido de las facultades *que V. S. le hubiese conferido*, y así esperaba *que me las manifestase para entregarle las tropas de la expedición y todo lo concerniente á ella* (3); y yo someterme al servicio que se me asignase bajo la idea invariable que me propuse *de corresponder vigorosamente á la confianza que merecí á V. S.* (4) y al deseo de restablecer cuanto antes este territorio al dominio del Soberano; pero mas que la primera fué mi segunda admiración, cuando en el oficio del señor Ceballos que es el que ocupa el número tercero en la copia que acompaño á V. S. advierto que no se incluye una orden que directamente se oponga á la comisión que V. S. se sirvió conferirme, ni una razón que le autorice para ponerse á la cabeza de este ejército relevándome del lugar que hasta ahora he ocupado *por la consideración de V. S.* (5) y en que la suerte me ha brindado la

(1) En el mes siguiente desconoció las superiores facultades que afecta reconocer en Miyares.

(2) Se le pasó el oficio de 25 del abril pag. 104.

(3) Despojando así mismo al capitán general, (como se verá después) descubrió sus verdaderas intenciones.

(4) Ceballos lo propuso para la expedición de Siquisique, y Miyares lo testifica.

(5) Miyares dice que no tubo mas consideración que la propuesta de Ceballos, encargado de las operaciones militares.

satisfacción de poder presentar á V. S., á las Córtes y al mundo entero el éxito que produce un ánimo conducido únicamente á hacer el mejor servicio del Rey con el menor gasto, lujo y aparato. = Si tales sentimientos exigian necesariamente repulsar la solicitud del señor Ceballos, el mismo fin del servicio del Soberano, el asiduo trabajo á que están sugetas las precisas y acertadas disposiciones de esta *reconquista y las cualidades tan notorias como recomendables* del expresado señor gobernador de Coro, no menos que su generosidad en venir desde aquella ciudad á ofrecerse á esta campaña, todas estas razones promovieron mi última con estacion que es la del n.º 4.º = Ellas sin duda hicieron impresion en dicho señor gobernador y tal vez le obligaron por una parte á desistir de la solicitud del mando de este ejército y por otra á presentarse en esta ciudad y avocarse con migo. En las tres noches y dos dias que permaneció aqui le reiteré mis insinuaciones acerca de la necesidad de aumentar la atencion sobre la importancia de estas operaciones y le abrí el partido de que sin perjuicio de las *Superiores disposiciones de V. S.* (1) á que podria estenderme, cuales han sido formar una Junta de guerra para que ésta nombrase una diputacion de tres individuos que representasen en esta provincia la persona de V. S. en todo lo político y militar y que eligiese el gefe ó gefes de division que debian seguir el ejército (2): el que sin perjuicio de dicha Junta á que uno y otro debiamos estar sugetos, dividiésemos las tropas en dos ejércitos (3) y respetuosamente nos pusiesemos á su cabeza sin dependencia el uno del otro (4); pero sí obrando de acuerdo y armo-

(1) Miyares Pag. 105 dice que no dió orden contraria al oficio de 25 de abril relativo al mando de Ceballos.

(2) Monteverde no podia tener facultades para nombrar representantes del capitan general que estaba ausente.

(3) El 11 de mayo estaba tan arruinado el ejército que daba compasion el verle y debilitandose mas cada dia, trata de dividirlo.

(4) ¿Podran hallarse medios mas aparentes para introducir el desorden y la confusion?

nia; y por fin el que se encargase por sí solo del mando político de toda la provincia (1) dejando únicamente á mi direccion las tropas del ejército hasta que terminase la obra de la reconquista de Carácas, ú hasta que V. S. ú otro superior dispusiese otra cosa. El señor Ceballos sin embargo no ha tenido á bien admitir ninguna de estas proposiciones y ha resuelto su regreso á Cora para atender allí á las urgencias de su gobierno, despidiéndose á noche de mí con bastante urbanidad, de que igualmente ha usado con estas tropas á quien ha visto en particular y ofreciéndome continuar sus auxilios en todo lo posible desde aquella Provincia. Me acompaña la satisfaccion de creer que si en este acontecimiento no me he acercado al acierto, á lo menos mi conciencia no tiene sobre sí ningun peso y mi intencion no ha sido otra que sostener el encargo que V. S. me hizo (2) y acreditar que es ageno de mi caracter someterme á autoridad estraña (3) ni sobre ser en lo que es propio de mi obligacion, y en lo que considero tengo sobre mí una responsabilidad. = A estas razones se agregan otras, cuya fuerza me ha hecho conocer que cuando el justo objeto de la toma de esta provincia no fuese desgraciadamente interrumpido y destruida de nuevo la fe-

(1) Aqui le ofrece el mando político atendiendo á sus cualidades recomendables; y mas adelante le llena de injurias.

(2) El encargo no pasó de auxiliar á Siquisique y sorprender á Carora, como lo acredita el oficio Pag. 56 à 59.

(3) No podia en tiempo alguno reputar por estraña la autoridad de Ceballos. Lo primero, por ser el gobernador y comandante general de la provincia nombrado por la Regencia. Lo segundo, por que la tropas eran de la guarnicion de Cora. Lo tercero, por que desde la salida de esta expedicion propuesta por Ceballos al capitan general empezó y continuó Moteverde dando á Ceballos los partes de sus operaciones y pidiendole los refuerzos que necesitaba: y lo cuarto, por que amás de ser dependientes de la guarnicion de Cora las tropas encargadas á Moteverde, lo eran así mismo los 300 hombres de las compañías americanas, los 400 Corianos y la plana mayor que llevó Ceballos á Valencia en el mes de mayo en que fué desconocido por Moteverde.

licidad que contamos en el adelantamiento de nuestras operaciones, á lo menos sería de temer que estas caminasen con paso mas lento, y que dilatándose la empresa una multitud de tiempo, fuesen tantos los gastos del ejército, los perjuicios y las ruinas de la provincia, que cuando aquella se hubiese de concluir, no alcanzasen ya las existencias á la justa integracion que le corresponde á la Real Hacienda. = V. S. me permitirá le diga, con la reserva de que á nadie pueda dañar este mero informe, que los auxilios que he recibido de Coro, especialmente cuando las circunstancias han requerido que esté reforzado, han tenido el aspecto de mezquinos (1), que las tropas y las municiones que han venido de aquel destino comunmente han dilatado mas que tres tantos del tiempo que por lo ordinario se gasta segun los tránsitos (2): que sin comunicarme las razones ó fundamentos que hayan intervenido para dispensar la pena merecida á los hombres pertinaces en el sistema de Carácas, y los graves prisioneros de guerra que he remitido presos á Coro, estoy informado de que se les ha puesto en libertad y hasta á alguno se le ha permitido volver atrás, como ha sucedido con el licenciado Perera que hoy se halla restituido á su patria de Barquisimeto (3); y por último que

*A pesar de estos sarcasmos, el gobierno no dió al Brig.<sup>te</sup> Ceballos la cruz (que no aceptó) de Isabel la Católica.*

(1) Los Comisionados del Ayuntamiento de Coro destruyeron esta impostura en el manifiesto documentado impreso en 1813 bajo el título de: Breve resumen de los esfuerzos hechos por la provincia de Coro desde el 19 de abril de 1810 hasta la pacificacion general de Venezuela que se da al público para desvanecer las ideas de los oficios insertos en las gacetas de 1. 3. y 6 de octubre último (1812).

(2) En este mismo impreso se contestó á esta dilacion supuesta: y tambien lo hizo Ceballos en 15 de setiembre de 1812 á la Regencia, y en 26 de mayo de 1813 á las Córtes en cuyos archivos existen sus representaciones.

(3) El Brigadier Ceballos como Gobernador de la Provincia no debió comunicar á su subalterno el capitán graduado de fragata don Domingo Monteverde las razones y fundamentos que tuviese para dictar las providencias gubernativas en su distrito; pero en su citada representacion á las Córtes dijo= "Antes de mi salida de Coro ya había hecho regresar á sus pueblos algunos presos venidos



*de donde mas esperaba yo saliesen los resortes de la rectitud para aplaudir y sostener si fuese posible las providencias que he venido distribuyendo por los pueblos reconquistados y han sido las que me han parecido necesarias para afirmar el sistema de la Monarquía y la obediencia al Soberano, de allí mismo me ha venido el acibar que ha trastornado mi idèa de la seguridad que contaba en lo interior. =* Esto es, señor capitán general, en lo que se emplean muchos que no ponen sus únicas miras en el servicio del Rey y la patria (1): este es el único contrapeso que he sentido al mucho gusto conque hasta aquí he caminado, viendo primorosamente conseguido el fruto de mis esfuerzos y de esta memorable tropa (2): y esto es lo que veo se ha egecutado á mis espaldas, entre tanto que yo *atropellando* inconvenientes, disolviendo obstáculos (3) y

sin sumaria ó bien por que presentaron informes de las justicias puestas por Monteverde: ó bien justificaciones judiciales ante las mismas: pero todos bajo de fianza y sugetos á las penas á que fuesen acreedores, cuando se abriese la causa general de la revolucion. Por este medio pude deshacerme de algunos, entre ellos el Licenciado don Domingo Perera Alcalde que havia sido de Barquisimeto cuya Ciudad no solo juró al Rey dos ó tres dias antes de la llegada de Monteverde, sino que lo llamó en su auxilio por hallarse aun proximos los enemigos: agregandose á todo esto un salbo conducto que me presentó Perera dado por el gefe de la division de vanguardia el valiente y benemerito don Francisco Marmol á quien se le habia presentado. A pesar de todo esto, jamas faltaron en esta Ciudad mas de 100 presos bajo de fianzas porque ademas de haberse caido las tapias de la cárcel y cuartel, no habia con que sostenerlos en prision y así se les entregaban á los fiadores para que respondièsen de sus conductas y los mantuvièsen, habiendo pasado estos infelices dias enteros sin desayunarse, como la tropa que los custodiaba,,

(1) Correspondiendo Ceballos á esta clase, es bien raro que su mismo calificador lé brindase el mando político de Venezuela.

(2) En 29 de marzo dijo, que esta tropa estaba llena de entusiasmo: aqui, que es memorable y en 20 de enero siguiente, que era colecticia y de ninguna confianza. 2 P 70

(3) En el oficio de 11 de mayo dijo, que tèmia ver destruido en un momento todo lo que habia conquistado con tanta facilidad: en el de 4 de agosto: que los pueblós se somitieron espontaneamente á las leyes del Sobèrano sin ser obligados de la fuer-

ganando terreno con ventajas poco oídas, solamente he conducido á confirmar la obra de la reconquista, situandome con precipitacion en esta ciudad por ser el punto mas importante para el fin indicado, donde me he mantenido casi desesperado sin poder dar un paso adelante por la morosidad con que han caminado los auxilios de Coro y de la tierra adentro (1). = Por ahora me parece bastante hacer á V. S. esta exposicion para llenar su idea de estas ocurrencias y que pueda arreglar á ellas su concepto y providencias. Despues cuando algun descanso me lo permita, haré á V. S. mas estensas observaciones, y si fuesen conducentes tambien las elevaré al conocimiento de las Córtes; no ya con el fin de manifestar mi mérito en esta *reconquista*; pues estaba muy lejos de que me mueva mi propio interés; sino porque se conozca *el valor y esfuerzo* de las armas Españolas que defendiendo la justa causa y bien guiadas, se han distinguido y *egemplarizado* en el mundo *emprendiendo y adelantando en la campaña en que tal vez temeria entrar un formidable egército* (2); mas V. S. y las Córtes pueden congratularse de tener ya reconquistadas las tres cuartas partes de la provincia de Carácas *sin pérdida de cien hombres* y sin empeños de la real hacienda; antes al contrario contando con un fondo bastante crecido que en plata y frutos he dejado depositado en los de lo interior á beneficio de S. M. y procedentes de las multas y exacciones que he mandado se impongan á los insurgentes de la provincia (3). V. S. se servirá darme la contes-

za y qué se prestaron á contribuir con cuanto estubo de su parte á la reconquista; pero aqui se atropella por todo, con ventajas poco oídas.

(1) Vuelvase á leer el oficio de Ceballos de 9 de abril Pag. 86. y se notará la injusticia de esta queja.

(2) Un formidable egército no podria temer al repique de campanas de Siquisiqué y demas pueblos que se sometieron espontaneamente contribuyendo á la pacificacion, en que apenas se perdieron 100 hombres por los climas ardientés é insalubres que se hallan desde Coro á Carácas.

(3) Es bien notable que con estos fondos depositados se hallasen las tropas desnudas excitando la compasion de Monteverde

tacion que tenga á bien para mi gobierno. Dios guarde &c. Cuartel general de Valencia 1º de junio de 1812  
Domingo de Monteverde=Señor Capitan general don Fernando Miyares.=

Para desvanecer cualquiera impresion degradante al Brigadier don José Ceballos, ha parecido oportuno cerrar este incidente con la orden de 3 de marzo de 1813 que dice= “La Regencia de las Españas ha visto muy detenidamente la representacion documentada que con fecha de 15 de setiembre último dirigió V. S. por conducto del anterior Capitan general de esas provincias don Fernando Miyares, indicando con la moderacion que lo caracteriza el anterior mérito de V. S. en la bizarra defensa de ese distrito y exponiendo las posteriores ultimas ocurrencias con respecto á las operaciones de la division *del mando de V. S.* para la pacificacion de la provincia de Carácas. S. A. en este caso ha traído con suma satisfaccion á su memoria la gloria y ventajas que el celo ilustrado de V. S. su egemplar valor y su decidido patriotismo proporcionaron á las armas nacionales con terror y mengua de sus viles enemigos: ha reconocido con placer la firmeza de caracter con que prescindiendo de todo otro menos sagrado objeto ha contribuido V. S. eficazmente de todos modos y aun sofocando los sentimientos de su natural delicadeza á la igual gloria y ventajas de las mismas armas, dirigiendolas, auxiliándolas (aun con sus intereses propios) y dándolas personalmente egemplos de moderacion y disciplina y ha visto en fin *en todas las determinaciones y providencias de V. S. una conducta digna del mayor elogio* y capaz de asegurarle mas y mas *en el alto concepto que se tiene merecido*, por todo lo cual buscará el gobierno por si mismo las ocasiones oportunas de satisfacer á V. S. en sus adelantos; asi como tendrá tambien presente el mérito, desprendimiento y acendrada fidelidad de los leales habitantes

como lo manifestó en su oficio de 11 de mayo pag. 100, lo cual testifica que la administracion de los fondos depositados, fué cual dice la Audiencia en su informe de 9 de febrero de 1813.

de esa ciudad y distrito. De orden de la Regencia lo expreso directamente á V. S. para su inteligencia y completa satisfaccion=fecha Carvajal.=

Despojado el gobernador y comandante general Ceballos, cuya conducta habia sido digna del mayor elogio, regresó á Coro, quedando Monteverde con el mando absoluto de las tropas situadas en Valencia.

*Operaciones de los sediciosos.*

*Miranda es nombrado general de los disidentes.*

Como la translacion del proscrito Francisco Miranda de Lóndres á Venezuela nunca tuvo la aprobacion general y se egecutó á despecho de algunos empleados del gobierno de Carácas que siempre le miraron como un contraste de su autoridad, procuraban abatirle y en efecto le tuvieron algun tiempo sin otra consideracion que la de un simple particular sin embargo de la fama de sus conocimientos militares y acreditada adhesion á la independencia de la América.

*Rechaza á Monteverde en Guayca, y...*

Divulgada la noticia de la ruina de Barquisimeto y pérdida de los pertrechos y tropas de la guarnicion, y de la entrada de Monteverde, fué Miranda nombrado general de los insurgentes y á pocos dias de haber ocupado Monteverde á Valencia, se situó Miranda en el pueblo de Guacára (4 leguas distante) con 400 hombres de los cuales una abanzada, como de 500, se tiroteó con otra de Monteverde y como la mitad de aquella reusó hacer fuego y una compañía entera de tropa de linea se pasó á los pabellones nacionales, temiendo Miranda la repeticion de estos actos y deserciones, se retiró ocho leguas al pueblo de Maracay, donde á fuerza de apremios y providencias rigorosas, logró aumentar su egército atrincherándose en los puntos de la Cabrera y Guáyca por donde unicamente podia ser atacado y descubierto el camino de la capital. Monteverde intentó dos ó tres veces atacar el 2º punto; pero siempre fué rechazado y en una de ellas con bastante pérdida. Despues se dirigió á la Cabrera, (media legua de Maracay) donde existian las tropas de Miranda; y sin tentar el ataque de este fuer-

te se pasaron algunos días con el tirotéo de las abanzadas, hasta que tomó una altura donde Miranda tenía un destacamento de 60 hombres por la qual podía internarse aunque con dificultad y riesgo sin aproximarse al punto inexpugnable de la Cabrera. Miranda entonces (sin saberse la causa) desamparó las dos fortificaciones de la Cabrera y Guaica retirándose 6 leguas al pueblo de la Victoria, punto ventajoso que fortaleció con muchos cañones, reuniendo hasta 70 hombres. Al día siguiente de la retirada de Miranda, entró Monteverde en Maracay de donde sin tropiezo alguno adelantó su cuartel general al pueblo de San Mateo, dos leguas de la Victoria. Pasados algunos días sin ocurrencia notable, dispuso sorprender la Victoria en una madrugada; y aunque efectivamente logró hallar desprevenidos los soldados de Miranda, fué rechazado con bastante pérdida, quedando tan debil de resultas de esta malograda tentativa, que apenas le quedaron 500 hombres de tropas disciplinadas, siendo las restantes compuestas de los vecinos de los pueblos que le seguían, visoñas y mal armadas. Quedó asimismo tan desprovisto de municiones que apenas contaba 40 cartuchos de fusil, y sin recurso para proveerse de Coro á distancia de 130 leguas. El Brigadier Ceballos esponiendo los peligros de esta situacion decia en su memorial de 26 de mayo de 1813: "El ejército nacional que en su marcha hasta Valencia no experimentó el mas leve contratiempo habia sido batido *tres veces* en Guaica y acababa de serlo sobre la Victoria desde donde tuvo que retirarse á San Mateo con solos 40 cartuchos de fusil segun dicen los Padres(1): luego hallándose éste con la plaza de Puerto Cabello á la espalda, y estando demostrado que ni de Coro podian mandarsele municiones porque no las habia, ni de Puerto Rico y Maracaybo se esperaban, ni aun cuando viniesen debian llegar á tiempo á causa de la distancia

(1) Gamboa clérigo de islas Canarias, y Hernandez fraile Francisco, amigos, comensales y apologistas de Monteverde que lo comparan con el imperterrito Viriato en la manifestacion de sus hazañas impresa en Cadiz, é impugnada por el Brigadier Ceballos y por los representantes de la Provincia de Coro.

*.. se deja expuesto á ser completamente derrotado.*

y falta de bestias. ¿Cuál vuelvo á repetir debía ser el final de una empresa en tales circunstancias? "

*Monteverde trata de retirarse y...*

A vista de este cuadro melancólico se celebró una junta de oficiales, y todos convinieron en la necesidad forzosa de retirarse á Valencia; mas el párroco don Antonio Rojas Queipo que acompañaba á Monteverde, le persuadió y suplicó que desistiese por dos ó tres dias la retirada á ver si en este plazo ocurría algun accidente que mejorase su apurada situacion; y para evitar que la tropa le obligase á executar el acuerdo de la Junta, le llevó al pueblo de Cagua donde habia estado confinado por los insurgentes (1).

*Ocurrió la sublevacion del Castillo de Puerto-Cabello.*

Afortunadamente ocurrió que hallándose presos en el castillo de puerto Cabello don Jacinto Istueta, don Francisco Yuchauspi, don Juan Antonio Baquero, el sargento Alarcon y otros de los que habian excitado y sostenido la contrarrevolucion de Valencia (pag. 96) consiguieron ganarse la guarnicion del castillo, y con la misma compañia de artilleros acuartelados en las bóvedas lograron tremolar el pabellon nacional, arriar los buques

(1) En el año de 1810 el párroco Rojas era Rector del Seminario conciliar de Carácas y como tal, suscribió espontaneamente en el Acta de la insurreccion (pag 25). Continuó sin manifestar repugnancia, ni oposicion al gobierno hasta 1811, en que por haber castigado con imprudencia y escándalo á un seminarista llamado Quintana, acordó el Congreso privarle del Rectorado y arrestarle en el palacio arzobispal en consideracion al alboroto de haber llamado la guardia y lanzado ignominiosamente á Quintana, sin dar parte al Arzobispo. Irritado Rojas con esta providencia, trató de vengarse y en una carta escrita desde el arresto á Valencia su patria, agregó una nota llena de dicerios contra el gobierno. Interceptada la postdata, fué reconvenido y desterrado á Cagua. Ocurrió el terremoto, y predicó atribuyéndolo á castigo de Dios por los pecados de la insurreccion. Comprometido así con los demas suscritores del acta, se pasó á Monteverde y le acompañó á Carácas, siendo uno de los que inventaron las procripciones y acaso el mas culpable por mezclarse en asuntos tan ajenos del sacerdocio y tan expuestos á la parcialidad de sus resentimientos. Sin embargo hoy es Canónigo de Carácas y pocos pretendientes habran presentado relacion de méritos mas abultada.

fondeados, batir la poblacion y hacerse dueños de aquella plaza la mas importante de toda la provincia. Ejecutado así el día 1.º de julio y dado aviso á Monteverde del gran repuesto de víveres y municiones existentes en los almacenes de la fortaleza, bajó á proveerse de ellos arrollando en el puente que llaman de los muertos los restos fugitivos de la guarnicion del pueblo que no tuvieron la proporcion de fugar por el mar, como lo hizo su comandante Simon Bolívar que arribo á la Guaira.

Apesar de esta contingencia debida unicamente á los presos y á la guarnicion del castillo que así salvaron las miserables reliquias de un ejército formado de *tropas visonñas, desnudas, fatigadas*, y en el deplorable estado que las pintó Monteverde (antes de los descalabros de Guáira y la Victoria pag. 100 y despues en el oficio de 22 de noviembre de 1812 donde atribuye á milagro *la reconquista*: apesar repito de este feliz é inesperado suceso del castillo de San Felipe, todavía se hallaban sus fuerzas muy inferiores á las de Francisco Miranda, que solo en el campamento de la Victoria contaba con 50 hombres de armas, 28 cañones montados, grandes trincheras y fortificaciones, como dijo Monteverde en su oficio de 4 de agosto que se copiará mas adelante. — *Pag. 148.* —

En estas circunstancias fué que Miranda, ó temeroso de la comocion de los negros de Curiepe, Capaya, Guapo y costas orientales sublevadas por Quintero y Elzaburu contra el gobierno de Carácas: ó desengañado con la extraordinaria desercion que empezó á ver en sus tropas forzadas que en pelotones, y hasta con cañones montados empezaron á pasarse á las nacionales: ó por los desaires que habia recibido de la faccion de Carácas, celosa de su autoridad y enemiga declarada de su orgulloso predominio: ó penetrado de la opinion pública, nada favorable á sus intentos (1) ó por otra causa desconocida, lo

(1) Hasta los mismos padres Gamboa y Hernandez que en su citada manifestacion se propusieron alucinar al público y al gobierno para que confirmase la usurpacion del mando de Monteverde pintando y exagerando las glorias fatigas y trabajos de su Héroe, vienen á confesar en el § 27 = "Que una feliz convi-

*Superioridad  
de las fuerzas  
de Miranda*

*Motivos  
q.º pudieron in-  
fluir en la  
capitulacion  
de Miranda.*

cierto es que se decidió á capitular, comunicando el proyecto al Marques de Casa Leon, indicándole la imposibilidad de adelantar el plan de independencia, y diciéndole que no podia hacer mejor servicio á su patria que el de restituirla el sosiego y la paz. Apoyado el pensamiento, reunió Miranda á los doctores Roscio y Espejo miembros del gobierno llamado federal y de comun acuerdo dictaron el siguiente oficio que por medio de un parlamentario se remitió el dia 13 de julio á don Domingo Monteverde.=

*Oficio primero de Miranda.*

El Generalísimo de los Exercitos de Venezuela Francisco de Miranda, como encargado de la salud y prosperidad de sus provincias y deseando evitar la efusion de sangre y otras calamidades que son consiguientes á una guerra obstinada y sangrienta, como es y debe ser la que se mantiene entre los Egércitos de la confederacion y los de la Regencia española, propone al Comandante general de estos últimos don Domingo Monteverde un armisticio, ó suspension de armas para conferenciar sobre estos importantes asuntos: á cuyo efecto se le piden los pasaportes necesarios para dos personas suficientemente autorizadas que irán con este objeto y los correspondientes rehenes conforme á los usos establecidos por el derecho de la guerra. Cuartel de la Victoria 12 de julio de 1812= Francisco Miranda=

*Primera respuesta de Monteverde.*

El Comandante general de egército de S. M. C. don Domingo de Monteverde dirigido á las operaciones de esta provincia en contestacion al oficio del de las tropas Caraqueñas dice: que es muy conforme á sus intenciones y á las de las Córtes generales y extraordinarias que le hizo comprender: que consternados los ánimos con el terremoto: afligidos con el rigor de sus gobernantes; y disgustadísimos con las novedades que habian hecho en el estado regular eclesiástico, le facilitaba una favorable acogida en los pueblos. "



representan al Rey nuestro señor don Fernando VII. el evitar la efusion de sangre y las graves consecuencias de una guerra obstinada por lo que conviene en la conferencia que se le propone, estando pronto á embiar al pueblo de la Victoria en rehenes dos oficiales y dar el pasaporte correspondiente á los que de allí se dirijan con la mision, lo cual se verificará cuando esté de regreso en su cuartel general de San Mateo y entretanto quedará suspendido por una y otra parte todo acometimiento militar en que no debe comprenderse la marcha de las tropas á tomar sus posiciones por mar y tierra al frente de Carácas, como está dispuesta= Valencia 13 de Julio de 1812= Domingo de Monteverde=

*Segundo oficio de Miranda.*

El Generalísimo de los egércitos de Venezuela Francisco Miranda queda hecho cargo de la contestacion dada por el señor don Domingo de Monteverde á su primer nota oficial, y aunque en esta contestacion se admite vagamente el armisticio, se ponen despues dos condiciones que lo destruyen enteramente. En la primera reserva el señor comandante general á su arbitrio el tiempo en que debe empezarse la conferencia, pues será cuando á él le parezca venir á su cuartel general de San Mateo, dando tambien por consiguiente á la suspension de armas un término indefinido y arbitrario. En la segunda, se esceptua de esta suspension de armas, la marcha de las tropas á tomar sus posiciones por mar y tierra al frente de Carácas: escepcion contraria á los principios de la guerra, destructora del mismo armisticio á que aparentemente se accede y que excitando en sí misma la guerra obstinada y sangrienta que se pretende evitar, deja frustradas las miras benéficas que dictaron la nota oficial del 12. Por consiguiente la admision que el señor comandante general de las tropas de la Regencia española hace á las proposiciones contenidas en aquella nota, es ilusoria de las mismas y se puede considerar como una verdadera negativa. Queda pues el egército de la confederacion en aptitud de obrar desde este instante contra sus enemigos

*Los Cortes jamás  
representaron  
al Rey: y es  
vergonoso atribuir  
estos tratados con  
tamaño error.*

á menos que el señor don Domingo Monteverde no adopte unos principios mas conformes á las proposiciones anteriormente hechas.= Cuartel general de la Victoria á 15 de julio de 1812.=

*Segunda contestacion de Monteverde.*

El Comandante general del ejército de S. M. C. don Domingo de Monteverde impulsado de una piadosa consideracion responde á la segunda nota del de las tropas armadas de Carácas Francisco Miranda, que en su anterior indicó bastantemente su deseo de usar de la humanidad que le es propia, y que recomiendan en sumo grado las Córtes generales y extraordinarias *representativas del Rey nuestro señor don Fernando VII*: mas si señaló el tiempo de su regreso al cuartel general de San Mateo para la conferencia fué en el concepto de que en la primera nota se le piden los pasaportes para los comisionados é igualmente los rehenes; y cuando de pronto no podia despachar uno y otro, parecia conforme asignar la ocasion de verificarlo, y si agregó la circunstancia de que no se entendiese comprendida en la suspension de movimientos militares la marcha de las tropas por mar y tierra á tomar sus posiciones al frente de Carácas, le asistieron para ello dos razones; la primera haber sabido por un desertor del ejército Caraqueño que al tiempo mismo de pasar dicha primera nota, se despachó una division de 1000 hombres desde la Victoria en oposicion de los movimientos que en favor de la justa causa se hacen *por la parte del Este de Carácas*: la segunda no tener arbitrio para contener la espresada marcha de las tropas que hallándose ya muy abanzadas y obrando con separacion de este ejército, pueden presentarse en la mencionada posicion durante el armisticio. Consecuente á esta manifestacion es la prueba de que el comandante general del ejército de S. M. C. no ha mirado con desprecio la proposicion y manteniéndose inclinado á que tenga su efecto en cuanto lo produzcan medidas razonables y admisibles, conforme á los principios de la presente guer-

ra, evitando la efusion de sangre, reitera que admite la conferencia, sin que sirvan de obstáculo las circunstancias referidas, y respecto á su permanencia por ahora en esta ciudad de Valencia, espera que pasen á ella los comisionados para la sesión con tal de que esto se verifique dentro de 48 horas despues que sea recibida esta contestacion, para lo cual se remiten los pasaportes y los dos oficiales de rehenes. Valencia 15 de Julio de 1812= Domingo de Monteverde.

### 3º Oficio de Miranda.

Esta mañana se hizo ver la contradiccion que se encontraba entre acceder á un amnisticio y dejar sin embargo expeditos los movimientos militares de las tropas para hacer marchas y ocupar posiciones. El generalísimo de los egércitos de Venezuela creyó en consecuencia que nada se habia hecho y contestó segun el tenor de la nota oficial que partió esta mañana con el oficial parlamentario; pero despues ha advertido que efectivamente han suspendido toda especie de hostilidades las avanzadas del egército de la Regencia. Esta circunstancia necesita una explicacion que concilie la contradiccion aparente que se advierte entre ella y los principios establecidos en la nota recibida esta mañana. Se pide esta explicacion al señor comandante general de las tropas de la regencia española y para aclarar y allanar todas las dificultades que pudiesen ofrecerse en esta parte, vá el ciudadano Manuel Aldáo teniente coronel de ingenieros suficientemente autorizado, siendo ésta una materia tan importante para ambos egércitos= Cuartel general de la Victoria 16 de julio de 1812= Francisco Miranda=

### 4º Oficio de Miranda.

Francisco de Miranda generalísimo de los egércitos de Venezuela: habiendose prestado el señor comandante general de las tropas de la Regencia española don Domingo Monteverde á una conferencia con dos comi-

sionados del ejército de la confederación de Venezuela y habiendo enviado ya el pasaporte que debe servirles de salvo conducto para su tránsito hasta la ciudad de Valencia, marchan efectivamente los nombrados para esta comisión ciudadanos José de Sata y Bussy sargento mayor de artillería, Secretario de guerra de la confederación de Venezuela y Manuel Aldao teniente coronel de ingenieros=Cuartel general de la Victoria 17 de julio de 1812 =Francisco de Miranda.

*Proposiciones de los comisionados Aldao y Sata.*

Proposiciones que hacen los comisionados del ejército de la confederación de Venezuela al señor don Domingo de Monteverde comandante general del ejército de la Regencia española. 1. Se comprometerán ambos partidos, es decir, la parte no conquistada de la confederación con la que lo es enemiga á decidir definitivamente esta contienda que de aquí adelante debe ser sangrienta, y obstinada remitiéndola en todo á los mediadores que ha nombrado la Corte de Inglaterra conocidos ya enteramente y esperados de un momento á otro. 2. Entre tanto permanecerán ambos ejércitos en pie, cada uno en la misma línea que ahora ocupa. 3. No entrarán durante esta suspensión tropas algunas para reforzar ni al un ejército ni al otro. 4. Habrá comercio y comunicación entre ambos partidos mirándose desde luego como hermanos y miembros de una asociación política que probablemente formarán. 5. Consecuente al artículo anterior, mientras dure esta suspensión de armas y lleguen los mediadores ingleses todo habitante de cualquiera territorio ó dependencia que sea, no podrá pasarse de una parte á otra en calidad de transfugo ó desertor sino que irá y vendrá libremente ó se quedará donde le parezca. 6. Desde el momento que se forme y ratifique este convenio, serán puestos en plena libertad todos los que como criminales de Estado están presos y juzgados por una y otra parte. Estas proposiciones son susceptibles de discusión para aclararlas, variarlas según se convenga en conferencia

ó de cualquiera otro modo por las partes contratantes=  
Valencia 19 de julio de 1812.= José Sata y Bussy=Manuel  
Aldao.=

*Contestacion de Monteverde.*

El Comandante &c.=

Cuando los principios de humanidad fueron los únicos que le movieron á admitir la conferencia, que le propuso el gefe de las tropas caraqueñas Francisco Miranda, nunca pudo persuadirse que sus conocidas intenciones de hacer cesar la efusion de sangre, y las demas calamidades de la guerra diesen lugar á proposiciones que no corresponden de ningun modo, ni á la naturaleza del asunto *ni al Estado ventajoso en que una sucesion de triunfos no interrumpidos ha puesto á las armas del Rey en estas provincias.* Tal consecuencia se deduce del papel antecedente, y ellas tienen tal aspecto que no permiten la menor respuesta. Sin embargo el comandante general del ejército de S. M. C. constante en sus sentimientos de humanidad admitirá la última respuesta de los comisionados don José Sata y Bussy, y don Manuel Aldao que contenga la final proposicion para que esten autorizados, á condicion de que haya de ser en el término de dos horas.= Valencia 19 de julio de 1812.= Domingo de Monteverde.

*Oficio de los comisionados Sata y Aldao.*

Los comisionados del ejército de las provincias unidas de Venezuela al señor comandante general de las tropas de las Regencia española don Domingo Monteverde. La humanidad y no la debilidad dictaron las primeras proposiciones de paz y conciliacion hechas por el generalísimo de Venezuela. Creemos que un sentimiento consecuente dictó igualmente las primeras contestaciones del señor don Domingo Monteverde, y en consecuencia hemos venido gustosos á dar un paso que debia destruir para siempre la enemistad de ámbos partidos y la efusion de sangre que de aquí en adelante era

terrible; pues ya la guerra no se hace con la tranquilidad que hasta ahora. Las proposiciones que hemos hecho en la mañana de este día no respiran sino estos principios y sentimientos: no hemos venido á rendir vilmente un ejército de mas de 100 000 hombres de infantería y 10 000 de caballería, cuya mayor parte se halla al frente de las tropas de la Regencia; no hemos venido á entregar como un rebaño de cabras millares de habitantes virtuosos y dignos de la consideracion de todo el que hace alarde de humano y benefico. Nosotros formamos un Estado reconocido y respetado por la Inglaterra: (aquien España debe su existencia) por los Estados unidos de la America septentrional que incesantemente le prodigan cuantos auxilios necesita de toda especie y en uno y otro Estado tremóla el pabellon de Venezuela. Estas señales de consideracion y afecto se han multiplicado en estos últimos momentos en que nuestro Estado parece que se halla mas debil por la seguridad de algunas provincias y por la série de desventajas militares que hemos tenido desde el mes de abril. Volvemos á repetir: hemos venido á establecer la paz y la armonia entre Pueblos que jamas deben ser enemigos, por que teniendo unos y otros recursos, pueden serlo terribles y sangrientos. Este es el espíritu y la letra de las proposiciones que acabamos de hacer. ¿Que significa, pues la total y absoluta negativa que hace á ellas el señor don Domingo Monteverde? Dice que desea que cese la efusion de sangre y las demas calamidades de la guerra y añade que nuestras proposiciones no corresponden ni á la naturaleza del asunto, ni al estado ventajoso de las armas de la Regencia. Creemos que nuestro unico asunto es ahorrar la sangre y las calamidades y que las ventajas de las armas de la regencia aumentarán estas calamidades, si un deseo mutuo de terminarlás nó las estingue para siempre. Exáminando bien la contestacion que acaba de hacer á nuestras proposiciones el señor don Domingo Monteverde, parece que se deniega absolutamente á las medidas de paz y conciliacion que son el fundamento de nuestra mision y bajo cuyo supuesto ha debido esta ser admitida; por con-

siguiente hemos perdido absolutamente la idea de sus intenciones y los principios sobre que giran: se deduce de aquí que no podemos hacer con exactitud nuevas proposiciones sin exponernos á que sean nuevamente rechazadas prolongando una negociacion que debe terminarse al momento. Para oviar pues todos estos inconvenientes esperamos y suplicamos al Señor comandante general de las tropas de la Regencia española nos dé alguna idea clara y exacta de sus intenciones y deseos con respecto al ejército y pueblo que representamos, para que sobre ella hagamos las últimas proposiciones con que debe terminar este asunto. Valencia 19 de Julio de 1812  
 José Sata y Bussy. = Manuel Aldao. =

*Últimas proposiciones de Sata y Aldao.*

Impuestos los comisionados del ejército de las provincias unidas de Venezuela de las intenciones del señor don Domingo Monteverde expuestas verbalmente en la noche del día de ayer y que aclararon las dudas propuestas en nuestra segunda nota oficial, hacemos por última vez las siguientes proposiciones. 1. El territorio aun no reconquistado de las provincias unidas de Venezuela se entregará al ejército de la Regencia española. 2. Sus habitantes serán gobernados según el sistema que han establecido las Cortes españolas para todas las Americas. 3. No podran ser aprehendidos, juzgados, ni sentenciados á ninguna pena corporal ni pecuniaria las personas que se crean ó juzguen que han promovido ó seguido la causa de Carácas en estas provincias de qualquiera clase, estado ó condicion que sean: estas personas quedarán en libertad para permanecer ó salir del país y disponer de sus bienes en el termino de tres meses. 4. Seran puestos inmediatamente en libertad los prisioneros hechos por una y otra parte y ninguno de los comprendidos en el anterior articulo podrá ser perseguido ni molestado por sus opiniones políticas 5. Los extranjeros residentes en este país seran comprehendidos en los articulos anteriores. 6. Se da-

*Y sumenidos  
de personas  
bienes.*

rá el termino de treinta dias para que el Generalísimo de Venezuela consulte la Capitulación con los gobiernos de las provincias que se hallan en libertad. 7. Durante este termino permaneceran ambos exercitos en las lineas en que se hallan hasta el total allanamiento de las Provincias. 8. Se conservará el valor del papel moneda nacional hasta que se autorice, sin lo qual los Pueblos de Venezuela tocarian su ultima ruina.=Valencia 20 de julio de 1812.=Jose Sata y Bussy=Manuel Aldao.=

*Respuesta definitiva de Monteverde.*

A las ultimas proposiciones. &c.=La entrega del territorio no reconquistado, y las armas, municiones de guerra y demas existencias á disposicion del ejército de Su Magestad Catolica. 2. Entre tanto que se promulga la Constitucion de las Españas las leyes del Reyno y las disposiciones de las Cortes seran las reglas del gobierno. 3. Las personas y bienes que se hallan en el territorio no reconquistado serán salvas y resguardadas: dichas personas no seran presas ni juzgadas como tampoco extorsionados los enunciados sus bienes por las opiniones que han seguido hasta ahora: y se darán los pasaportes para que salgan de dicho territorio los que quieran en el termino que se señala. 4. Serán puestos en libertad los prisioneros de una y otra parte. 5. Los extranjeros gozarán de la condonacion expresada; pero su residencia será á discrecion del gobierno. 6. Este convenio quedará concluido y ratificado dentro de 48 horas despues que llegue al cuartel general de la Victoria, sin mas espera, demora, ni propuesta, en inteligencia de que si pasado este termino no se verifica la ratificacion, queda por el mismo hecho disuelto el armisticio: y el ejército de S. M. C. expedito para obrar como le parezca. 7. Contestada por el anterior. 8.=Negado.=Valencia 20 de Julio de 1812.=Domingo de Monteverde.=

*Concedida la  
inmunidad.*



*5.º Oficio de Miranda.*

He recibido y examinado las contestaciones que V. ha dado á las proposiciones de paz y union hechas por los comisionados del ejército de mi mando. La brevedad del plazo dentro del cual debo yo ratificarlas y la naturaleza misma de estas contestaciones, hacen casi imposible su sancion: ellas á mi modo de entender enbuelven mil inconvenientes y mil males para ambos partidos en su egecucion y los habitantes desgraciados de la parte no conquistada de Venezuela, se quejarian justamente á mi de haber redoblado sus cadenas y tormentos admitiendolas imprudentemente só-color de restablecer su tranquilidad. No obstante, como la demostracion de estos inconvenientes y otros males podrá influir quizá en el espíritu de V. para alterar ó modificar estas contestaciones, va el ciudadano Antonio Fernandez de Leon sugeto respetable y de conocida providad y luces, quien despues de haber cumplido con su comision, me comunicará las ulteriores determinaciones de V. para mi gobierno y resolucion.. Dios guarde á V. muchos años. Victoria 22 de Julio de 1812= Francisco de Miranda= señor Comandante general de las tropas de la Regencia española.=

*Proposiciones del Marques de casa Leon.*

El comisionado del general en xefe del ejército de Venezuela tiene el honor de presentar al Comandante general del ejército del gobierno de españa que representa á Fernando VII las proposiciones siguientes para la mejor inteligencia del convenio acordado en Valencia á 20 del corriente , á fin de que pueda producir los efectos saludables á que se aspira. 1. La inmunidad y seguridad absoluta de personas y bienes debe comprenderse todo el territorio de Venezuela, sin distincion de *ocupado ó no ocupado*, como conforme á las reglas de la sana justicia y á la resolucion de las Cor-

tes de España en su decreto del 15 de octubre de 1811 que ofrece para el caso de los terminos de esta capital un olvido general de todo lo pasado 2. Que el papel moneda debe considerarse como una propiedad de los tenedores en el dia que son principalmente los comerciantes europeos, ingleses, americanos y los propietarios: pues quedaría la inmunidad de bienes infringida é ilusoria si no abrazase igualmente el papel moneda, cuya circulacion bajo de otro signo parece necesaria é indispensable. 3. La inmunidad debe comprehender á los desertores que han pasado al egército de Caracás 4. La clase honrada y útil de pardos y morenos libres deben gozar de toda la proteccion de las leyes, sin nota de degradacion ni envilecimiento, quedando abolidas cualesquiera disposiciones contrarias en observancia de las justas y beneficas de las Cortes de España 3. Que se entienda el termino para la ratificacion de la capitulacion *por ocho dias*, despues de recibidas en el cuartel general de la Victoria las contestaciones de estos capitulos. 6. Que no servirá de obstaculo lo convenido en esta capitulacion para que los habitantes de la provincia de Venezuela disfruten de los reglamentos que se hayan establecido y establezcan por las Córtes de España con respecto á la generalidad de las Americas. = Maracay 24 de julio de 1812 = Antonio Fernandez de Leon =

*Conclusion de Monteverde.*

El Comandante general del egército de S. M. C. don Domingo de Monteverde que *en su final contestacion á las proposiciones que le hicieron José Sata y Bussy y Manuel Aldao comisionados por el Comandante general de las tropas Caraqueñas Francisco Miranda*, acreditó sus sentimientos de humanidad *accediendo á los medios conciliatorios para evitar la efusion de sangre y demas calamidades de la guerra y concedió los articulos racionales que incluyeron dichas proposiciones principalmente el tercero que habla de la inmunidad y seguridad absoluta de personas y bienes que se hallan en el territorio no reconquis-*

tado, creyó que no se diese lugar á nueva conferencia, ni se alterase el termino de 48 horas que señaló para que se aprobase y ratificase el indicado convenio, despues que este llegase al cuartel general de la Victoria; mas por una prudente y equitativa consideracion, ha tenido á bien admitir la nueva conferencia á que le ha promovido el nuevo Comisionado Antonio de Leon que le ha pasado nuevas proposiciones: y en consecuencia contesta á ella por última vez en la forma siguiente. = 1.º = Negado. = 2.º = Negada su circulacion mientras el gobierno dispone lo que se deba hacer con él. = 3.º = Concedido! = 4.º = Gozará de la inmunidad y seguridad concedida indistintamente en el tercer articulo de la respuesta anterior: tendrá su proteccion en las leyes y se les considerará conforme á las benéficas intenciones de las Córtes = 5.º = Se concede unicamente el termino de 12 horas (1) para la aprobacion y ratificacion de estos convenios despues que lleguen al cuartel general de la Victoria 6.º Concedido = Maracay 24 de julio de 1812 = Domingo de Monteverde.

6.º Oficio de Miranda. Aprobacion y ratificacion de los tratados.

En virtud de las ultimas y definitivas contestaciones del señor Comandante general de las tropas de la Regencia española don Domingo de Monteverde á las nuevas proposiciones que se hicieron por mi parte, y de cuya explanacion fué encargado el comisionado Antonio Fernandez de Leon, he creído, consultando solo al poder ejecutivo federal por no haver tiempo para hacerlo con el pueblo de Carácas, que debia ratificarlas, atentas las presentes circunstancias. Y para el arreglo y forma de la entrega de los diferentes puntos y de todo lo demas concerniente al cumplimiento y execucion de lo estipulado, nombro al sargento mayor de artilleria graduado de Teniente Coronel comisionado José Sata y Bussi y autorizado con todos los poderes necesarios al efecto á fin de que termine esta ne-

(1) Mucho menos que en las 48 horas del término concedido el dia 20 de julio, pudieron instruirse los pueblos en estas 12 fijadas para aprobar y ratificar los convenios.

R

de  
 Monseñ. mejo el  
 art. 1.º que es conform  
 me á los Decretos  
 de las Cortes; y  
 en Oficio de 27  
 del mismo mes  
 pag. 136, que  
 re. Escudarse  
 con la necesi-  
 dad de condes-  
 cender á cuan-  
 to querian  
 la Coragüera  
 ponderando  
 pag. 148 las  
 fuerzas de  
 50 hombres  
 28 cañones &  
 4.º, contra lo  
 que dijo (2.º pte  
 pag 23) a la  
 Cruzana

gociacion de ambas partes y para la perpetua felicidad de los pueblos que tienen parte en esta estipulacion = Cuartel general de la Victoria 25 de julio de 1812 = Francisco de Miranda =

Nada podrá persuadir y convencer la conclusion de este convenio tanto como la simple lectura de los oficios hasta aqui copiados. Mientras ellos se dictaban en la Victoria, Valencia y Maracay arribo á Puerto Cabello el capitan general de la Provincia don Fernando Miyares el 22 de Julio, dia en que Miranda habia conferido al Marques de casa Leon la comision, autorizándole para alterar, modificar y concluir las estipulaciones (pag. 127) Á esta sazón fué que Monteverde recibió la noticia del arribo y el siguiente oficio de su gefe. = “Despues de haber evacuado los interesantes asuntos que me condujeron á la Isla de Puerto Rico, determiné mi regreso para Coro; pero habiendo tenido en la mar la satisfactoria noticia de que el Castillo de san Felipe y vigías de esta plaza de Puerto Cavello habian enarbolado el pabellon de nuestro augusto Soberano, me resolví á dirigirme en derechura á este puerto á fin de auxiliár y acalorar los espíritus de los brabos y fieles españoles que emprendieron una tan recomendable accion. Mostrándose el cielo propicio á mis ruegos, me concedió unos tiempos tan favorables que pude llegar ayer 22 del corriente. Á mi arribo aqui tuve la satisfacion de encontrar ya todo este pueblo á favor de nuestra causa y la de saber que inmediatamente havia V. venido á dar las disposiciones convenientes á la situacion y circunstancias de esta plaza, de cuya actividad doy á V. las gracias á nombre de nuestro Soberano, asegurando á V. por mi parte la aprobacion que me merecen las medidas que V. tomó para su conservacion. Aunque me dispongo á marchar con la mayor presteza á reunirme con esas tropas, desearía no perdiese V. un momento de participarme la fuerza con que V. se halla, su situacion y necesidades, á fin de que no se demoren los auxilios necesarios para llevar al cabo la pacificacion de estos paises. Tambien desearia tener

*El Cap. Gen. al  
Uzaga de Puerto  
Cabello, y sin  
contar con su  
autoridad Mont-  
verde capitu-  
la y ratifica  
los tratados por  
sí y ante sí.*

conocimientos de las operaciones militares que han sucedido á la entrada de V. en la Ciudad de Valencia para no dilatar el correspondiente parte á la Corte &= Puerto Cabello 23 de julio de 1812= Fernando Miyares.=

Monteverde con fecha del 25 contestó desde san Mateo felicitando el arribo y diciendo que no podía duplicar los partes que le habia remitido á Puerto-Rico, por hallarse concluyendo el convenio de paz que le habian propuesto los Caraqueños. "Concluido este paso (dice) me llenaré de honor de comunicar á V. S. sus efectos y lo demas conducente en las actuales circunstancias" Es de tenerse presente que á esta fecha estaba ya no solo concluido, sino ratificado por Miranda el convenio, donde nada se trató del despojo de Miyares: y si no huviera estado fenecido, debió remitirlo (en el estado que se hallase) al Capitan general para no incurrir en la nulidad que el mismo Monteverde declaró un año despues en la contestacion dirigida á los comisionados por el Brigadier don Manuel del Fierro capitan general interino de Caracás para capitular con Bolivar. En ella dijo: "No pudiendo Fierro ni el cabildo de Carácas facultar para misiones de capitulacion ni otras algunas *que son privativas al Capitan general de la provincia*, han sido nulas y de ningun momento todas las operaciones en su consecuencia obradas. Puerto Cabello 12 de agosto de 1813 =Domingo Monteverde.=

Bajo este conocimiento es muy notable que siendo Miyares en julio del año 12 el capitan general de Venezuela y hallándose desde el dia 22 en el territorio de su mando, se arrogase Monteverde la facultad privativa á la capitanía general que se hallaba en Puerto Cabello tan inmediato al Pueblo de Maracay, donde se concluyó y ratificó el tratado en los dias 24 y 25 del mismo mes de julio.

El general Miyares exponiendo las causas que lo estimularon á regresar de Puerto Rico á Venezuela dice en su manifiesto: "luego que la llegada del correo (de España) me impuso que las fuerzas destinadas á estos puntos

R 2

*Notable contradiccion de Monteverde*

*El abram<sup>to</sup> de Montev. contra Ceballos, hizo ir á la Prov. al cap. grab.*

lo fueron á Vera Cruz, traté de regresar á Coro para aprovechar las ventajas *del ejército de Ceballos* y tomar las providencias á que diera lugar su situación; pero en este tiempo recibí avisos de que Monteverde se había negado á entregar el mando *bajo el especioso pretexto de no tener orden mia para ello*. Conceví entonces mas la necesidad de regresar á mi provincia y en efecto el 14 de julio di la vela para Coro: pero informado sobre la costa de Puerto Rico del suceso del Castillo de san Felipe de Puerto Cabello; y muy persuadido á que la posesion de éste habría sometido al dominio del Rey aquella plaza, determiné dirigirme á ella, como en efecto lo verifiqué dando fondo en su puerto el 22 á las cuatro de la tarde. En la misma noche de él dispuse que el Comandante de aquella plaza teniente Coronel don Joaquin Puelles diera aviso al Xefe Monteverde de mi llegada, en la firme persuasion que estaba en Valencia *ocho leguas de distancia*. El 23 muy de mañana oficié al Gefe Monteverde, manifestandole mi llegada y pidiendole conocimiento de su estado, fuerza, situación, plan y por menor de operaciones. El 24 me envió una diputacion el Cabildo de Valencia; destinada á cumplimentarme y servirme de acompañamiento á mi subida á aquella Ciudad: y la misma me entregó el testimonio de la acta acordada de que es copia integra el numero 9.

*Acta.*

En la ciudad de Valencia del Rey á 23 de julio de 1812 se juntaron á cabildo los señores del Ayuntamiento que firmaron y acordaron; que teniendo noticias positivas que han llegado á Puerto Cabello el señor Capitan general de estas provincias con otros varios señores que componen la plana mayor, así por lo militar, como por lo político, se procediese inmediatamente á *rendirles los obsequios mas debidos por este Ilustre cuerpo*; á cuyo efecto diputaron al señor Alcalde 1º Capitan don José Maria Monagas, al señor Regidor don Vicente Guevara para que á nombre del mismo cuerpo pasasen á la plaza de dicho puerto á verificarlo, creyendo desempeñar

*El Cap.º gen.º u  
reconocido p.º  
la Ciudad de  
Valencia*

funciones tan dignas con todo el orden y estilo que es debido á tan altas dignidades y *propias de sus acreditadas conductas*, compulsandose testimonio de esta acta y entregandose á los señores diputados para el mas pronto curso y desempeño de su encargo: con lo que se concluyó y firmaron de que doy fé= Melchor de Somarriva José Maria Monagas= José Antonio Guevara= Clemente Andraca= Vicente de Guevara= Tomas Gonzalez de Parraga= Pedro Miguel de Landaeta= Ante mi Miguel Melian Secretario de cabildo.=

Reconocida la autoridad del capitan general don Fernando de Miyares por esta Acta solemne y espontanea del Ayuntamiento de Valencia cabeza de todos los pueblos que median desde la Victoria hasta la jurisdiccion de san Carlos, era consiguiente la deferencia de estos á la capital de su partido que los representaba en el Ayuntamiento, cuya opinion declarada desde el 23 de julio debió contener los ulteriores procedimientos de Monteverde, mayormente cuando Valencia, donde se firmaron las estipulaciones concluidas en el vecino pueblo de Maracay *habia ya tributado sus respetos al capitan general nombrado por la Regencia.*

Pero Monteverde que en su anterior ensayo de insubordinacion al Brigadier Ceballos habia descubierto los deseos de alzarse con el mando absoluto de la Provincia, no hallando en las estipulaciones concluidas expresion alguna que apoyase la meditada usurpacion y notando el contraste que oponia á sus ideas el acta y mensaje de la Ciudad de Valencia que por su localidad era la única que pudo tener conocimiento de las gestiones con Miranda; y considerandose con el arribo del capitan general destituido de la autoridad obtenida con el anterior despojo de Ceballos, abrió el 25 de julio un nuevo convenio con el comisionado que envió Miranda *para la entrega de lo pactado*, á cuyo objeto preciso limitó la comision de Sata en el copiado oficio del dia 25. pag. 129.

*Ynterlocos  
de Monteverde  
p.<sup>a</sup> quitarle el  
mando.*

*Segundo alzamiento de Monteverde.*

Don Domingo de Monteverde comandante general de las tropas de S. M. C. y el Ciudadano José Sata y Bussy *comisionado por el generalísimo* de los egércitos de Venezuela Francisco Miranda, *despues de terminado y ratificado el convenio hecho entre ambos* sobre la ocupacion del territorio de la provincia de Carácas por el primero y seguridad de la tranquilidad y propiedades de sus habitantes, *convienen ahora de comun acuerdo* en los siguientes articulos sobre el modo y forma con que debe verificarse y cumplirse aquel tratado. Artículo 1. *El comisionado del egército de Carácas pone por condicion de este pacto* que la egecucion y cumplimiento de cuanto se ha estipulado anteriormente, como *la ocupacion y posesion* del territorio de la provincia de Carácas *debe pertenecer exclusivamente al señor don Domingo Monteverde* (1) con quien se ha iniciado este convenio; no accediendo los pueblos de Carácas á ninguna variacion en esta parte (2) 2. Las tropas de Carácas existentes en la Victoria la evacuarán por divisiones que desde hoy mismo por la mañana empezarán á salir; y con intervalos proporcionados se retirarán á Carácas en donde depositarán sus armas sucesivamente en el momento que lleguen licenciandose al punto. 3. Quedará en la Victoria una di-

(1) Por esta condicion puesta de comun acuerdo de Sata y Monteverde, queda el gobierno supremo sugeto á no poder nombrar otro Capitan general mientras dure el cumplimiento de los tratados, y la persona de Monteverde en posesion exclusiva del territorio que se extiende desde san Mateo á Guayana.

(2) Es muy reparable que Sata sin mas caracter que el de un comisario para la simple entrega de lo estipulado con su generalísimo asegure que los pueblos no acceden á ninguna variacion en lo relativo al mando exclusivo de Monteverde, cuando Miranda dice en la ratificacion de la misma fecha del 25 que consultaba los tratados con el poder federal por no haber tiempo para hacerlo con el pueblo de Carácas: y cuando el mismo Sata pidió á Monteverde en su proposicion 6 el término de 30 dias que se redujo á 2, y despues á 12 horas.

*vease lo que dice  
Miranda sobre  
este convenio.*

*Segunda parte de  
esta Relacion pag.  
162 y 163.*



vision 800 á 1000 hombres que hagan la entrega del armamento, artillería, municiones y demas efectos militares que se encuentran en aquel pueblo. 4. El Ejército del mando del señor don Domingo Monteverde entrará en la Victoria el dia 2 por la tarde para hacerse cargo de todo lo contenido en el anterior artículo. 5.º Este ejército dividido en las secciones que tenga por conveniente su gefe, podrá pasar á Carácas sucesivamente desde el dia siguiente de su entrada en la Victoria con el mismo objeto y fines insinuados en los artículos 2.º y 3.º 6.º La division que queda en la Victoria despues de la entrada del ejército español, se retirará por piquetes á sus cuarteles y alli depositarán sus armas, de que se hará cargo el comisionado ó comisionados que nombrase el gefe de dicho ejército. La division de Carácas quedará licenciada y se retirará con órden á los pueblos de su residencia. 7. A los oficiales se les dejarán sus espadas, exigiendose si se quiere, todas las seguridades que ellos pueden prestar en su palabra de honor. 8. Con las mismas formalidades se entregará la plaza de la Guayra, asi que la de Caracas esté pacíficamente posehida por las tropas de S. M. C. 9. Se enviarán comisarios con la fuerza que se juzgue conveniente en nombre de dicho ejército para tomar posesion de todos los pueblos y lugares de la Provincia de Carácas, Barcelona, Cumaná é Isla de Margarita. 10. No se exigen otros rehenes, ni seguridades de una parte y otra que la mútua fé y palabra de ambos, fiándose tanto el ejército y pueblo de Carácas en la del señor don Domingo Monteverde que no duda que por ella sola se cumplirán religiosamente todas las promesas. 11. Como las proposiciones hechas por los comisionados del gefe del ejército de Venezuela en las dos referidas fechas de 20 y 24 de julio han recibido igualmente en ambas sus contestaciones respectivas, que aunque levemente se modifican y alteran, se hará una sola redaccion que las comprenda todas y será el acta solenne y definitiva de lo estipulado, firmándose por ambos gefes en Carácas ó en donde se convenga. Se imprimirá un número suficiente de ejemplares de esta acta y se distribuirán al público. = Cuartel general de san Mateo, Julio 25 de 1812. =

*pag. 129 se negó la  
inmuni-  
dad á los  
vecinos, que par-  
tizaron la revolu-  
cion (2.ª p. pag.  
22 á 24) y á qui-  
quien quedan inmunes  
con sus espadas  
los oficiales que  
la sostienen.*

Domingo de Monteverde = José de Sata y Bussy.

Concluido este acuerdo y elevado Monteverde por la voluntad del insurgente Sata á la primera autoridad de la Provincia, pasó al Ayuntamiento de Valencia el oficio siguiente: "Es conforme al cumplimiento de los tratados de paz que he celebrado con los comisionados del gefe de las tropas Caraqueñas para que sin efusion de sangre, ni otros estragos de la guerra se sometiese el territorio no reconquistado á la obediencia de nuestro Soberano; y lo es tambien á las presentes críticas circunstancias el que entre tanto que S. M. en vista de los avisos que dirijo al trono supremo no determina otra cosa, *se suspenda el reconocimiento de don Fernando de Miyares* en los empleos de gobernador y capitan general de las provincias de Venezuela; lo que comunico á V S S. para su inteligencia, *requiriendoles en nombre del Rey que presten su puntual cumplimiento de que me daran el competente aviso = Dios guarde á V S S. muchos años.* Cuartel general de S. Mateo Julio 27 de 1812 = Domingo de Monteverde =

Con esta misma fecha dirigió al Capitan general el oficio siguiente. Al concluir el dia de ayer los tratados de paz con *los comisionados* del Gefe de las armas Caraqueñas (1) para someter sin efusion de sangre, ni otros estragos de la guerra á nuestro legítimo soberano el territorio que faltaba por reconquistar en esta Provincia, se ha incluido el articulo de que sea yo exclusivamente el que pase á ocupar dicho territorio, y á poner en cumplimiento todos los particulares bajo de que se ha pactado el presente convenio de pacificacion (2).

(1) Visto es que estos tratados se concluyeron en Valencia y Maracay á 20 y 24 de julio: que se ratificaron el 25 en la Victoria: que alli mismo fue Sata nombrado por Miranda para la entrega de lo pactado y nada mas: que el convenio ex-poliatorio celebrado despues en san Mateo por Sata y Monteverde tiene la fecha del mismo dia 25, resultado en consecuencia que nada de esto se concluyó el dia 26 como dice este oficio del 27.

(2) Se ha demostrado que ni Sata, ni Aldao, ni Casa Leon en sus proposiciones de 23 y 24 de julio, ni Miranda en la râtifica-

Este acuerdo esencial entre los demas que me he visto *en la necesidad* de condescender (1) para evadir todo obstaculo é inconveniente que se oponga á la reconquista de estas Provincias y á restablecer los derechos de nuestro Soberano, seria por si solo bastante á obligarme á insinuar á V. S. *no ser conveniente al servicio del Rey, ni á la causa pública* en las presentes circunstancias que entre á egercer las funciones de gobernador y capitan general, en virtud del nombramiento que tiene hace mucho tiempo, sin que sobrevenga nueva órden ó disposicion de S. M; pero bien á mi pesar observo que á este fundamento se agrega el poderoso de la opinion de los pueblos interiores, *que por sus oficios y documentos recibidos en el propio dia de ayer* me hacen ver les asiste la misma intencion de no admitir por ahora á V. S. en los empleos de Gobernador y capitan general de Venezuela, hasta otra Soberana determinacion. (2)

*La óneracion  
del Cap.º gral*

En situacion semejante veo un inminente peligro de que resulte un trastorno y de que sean ilusorias todas mis fatigas con el ejército que me está encargado: que se dificulte á lo menos la reducion de las Provincias de Cu-

cion del 25 se acordaron del despojo de Miyares, ni del mando exclusivo de Monteverde.

(1) Contestando á las proposiciones trasladadas, no solo se vé que Monteverde negaba y concedia libremente, sino que en la contestacion del 19 de julio se nota el aire de superioridad que comprobó despues en su proclama de 3 de agosto, diciendo, que lejos de aprovecharse de los triunfos y circunstancias irresistibles accedió generosamente á la capitulacion,,

(2) La distancia de las poblaciones que se hallan desde Coro á Guayana: los vientos generales que eternizan los viages á barlovento y las pocas horas que pudieron mediar desde la ratificacion del convenio al despojo de Miyares, hecho todo el 25 de julio en la Victoria y san Mateo, testifica que ni los pueblos del interior pudieron saber el arribo casual de este gefe á Puerto Cavello, ni lo que se trataba con Miranda, ni lo que se urdia con Sata. Solo la Ciudad de Valencia fue la que por su localidad pudo tener estas noticias, y el acta y oficio (pag. 132 y 136) califican la impostura de que los pueblos no querian admitir al Capitan general don Fernando Miyares.

S

maná, Barcelona y Margarita (1) y finalmente que este territorio vuelva á mover la anarquía y á prepararse su total desolacion.

Movido pues de estos temores y sin conducirme por otros fines que los de la grave importancia de restablecer estos dominios á nuestro legítimo Monarca y asegurar la paz y tranquilidad á la menor costa del Estado, me veo en la dura necesidad de insinuar á V. S. se sirva *no adelantar ningun paso en el uso de los empleos de Gobernador y capitan general, en el concepto de que si V. S. estimare hacer cualquiera gestion en contrario, no puede esperar buen resultado, y sí cargar con la responsabilidad de tan graves consecuencias.* (2)

Tengo por muy conveniente que en el interin determina S. M. lo que sea de su real agrado *se separe V. S. de esta provincia* al parage que le parezca mas á proposito para esperar las resultas del parte de estas ocurrencias que dirijo á nuestro Soberano.

Si V. S. ha traído consigo á los señores ministros que pertenecen á la real audiencia de esta provincia segun que de ellos se me ha dado alguna noticia, puede V. S. significar á dichos señores que pasen desde que lo tengan á bien á establecer el tribunal en la Ciudad de Valencia ínterin tómo posesion de Carácas ó se resuelve cual ha de ser la capital, mediante la total ruina que ha padecido esta.

Es tan interesante la actuacion de los expresados señores ministros en todos los asuntos civiles, como que considero están sufriendo las causas y negocios que deben ser de su conocimiento un atraso de mucha consideracion con perjuicio de la vindicta pública y de los particulares litigantes que han carecido de este recurso desde que entré en posesion de estos pueblos, caminan-

(1) Estas provincias á mas de 100 leguas de distancia no podian saber el dia 27 de julió la llegada de Miyares á Puerto Cabello el 22, la conclusion de los tratados del 20 y 24 ni la ratificacion del 25.

(2) Todo esto quiere decir que Monteverde tenia las bayonetas, é importaba poco la subordinacion y disciplina.

Ejemplo seguido por otros vease la nota pag. 143.

do siempre con el dolor de no tener siquiera un letrado con quien consultarme, reduciendo así mis disposiciones á prontas y extraordinarias providencias = Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de san Mateo 27 de Julio de 1812 = Domingo de Monteverde = Señor gobernador y capitan general de Venezuela.

*Contestacion de Miyares.*

He leído con tanta sorpresa como sentimiento el oficio de vmd. del 27 del corriente, no porque la ambicion del mando, ni otras pasiones que suelen mover el corazon humano tengan parte en mi disgusto, sino porque considero que ningun paso podia darse mas ofensivo contra el supremo gobierno de la Nacion, ni mas fecundo en pésimas consecuencias, que el de desconocer en el acto mismo de la pacificacion de unas provincias lebantadas la legitima autoridad, ó lo que es lo mismo, *permitir un acto que es el que ha obligado al gobierno á valerse de la fuerza para someter estas provincias.* Hago á V. la justicia de creer que sus sentimientos son demasiado nobles y pundonorosos para haberse decidido á tomar el partido violento que indica en su oficio con deliberada intencion de ofender al soberano gobierno nacional, porque para un militar de honor no hay procedimiento que le degrade mas á sus propios ojos, á los de sus conciudadanos y á la posteridad que el desconocer la subordinacion y ofender aun en lo mas leve la fidelidad al Soberano; pero como los errores en que incurre el entendimiento los corrige la reflexion y el conocimiento, no puedo menos de poner á la consideracion de V. sin ninguna mira personal y solo con el objeto del mejor servicio del Rey que es el que debe dirigir todas nuestras operaciones: que desprenderse del mando un gefe nombrado por la autoridad suprema, (que todos reconocemos) por la intimacion de otro, que aunque lleno de conocimientos, de valor y de patriotismo y digno del reconocimiento nacional, no deja de ser subalterno suyo, es barrenar las bases de todo gobierno

*Véase en  
la Nota pag.  
143.*

autorizar el escandaloso procedimiento de que el pueblo de un distrito particular, ó lo que se llama pueblo, se constituya superior al mismo gobierno y por consiguiente introduzca la anarquía; y es hacerse complice de un reato que no es compatible con los deberes de un jefe y con los sentimientos de un militar honrado.

He dicho antes y repito que personalmente me es indiferente mandar ú obedecer con tal que sea utilidad del estado; pero ¿quién asegura á vmd. que todas las provincias de la capitanía general abundan en los mismos sentimientos que vmd. manifiesta en su oficio? ¿quién asegura á vmd. que este es el voto de los pueblos de esta misma provincia, el de los beneméritos oficiales que militan bajo las banderas del Rey y el de las buenas tropas que se han coronado y coronado á V de gloria? y sin estas seguridades ¿como es posible que haya vmd. intentado un paso tan arriesgado, un paso que puede producir una sesion política en estas provincias y lo que es consecuencia de ella, *una guerra civil que lloremos todos inutilmente y vuelva á sumergir estos desgraciados países en los mismos horrores, desolacion y estragos de que por un particular prodigio acaban de salir?* (1)

Dice V. que su resolucion ha sido efecto de un artículo de la capitulacion hecha por vmd con el comandante de las tropas de Caracas; pero prescindiendo de las consideraciones y refflexiões que se agolpan en mi imaginacion sobre el hecho de la cãpitulacion ¿cómo es posible que un jefe victorioso, que conquistaba los pueblos y destruía los egércitos con la velocidad del rayo (2) no haya podido reconocer, que recibir la ley del vencido en el momento que estaba en su mano reducirle á cenizas, obscurece su gloria, entrando en capitulaciones que no se esperaban?

En fin ¿como se ha podido ocultar al juicio, á la penetracion y al talento de V. que mi mando en estas provincias acaba de recibir una nueva sancion del go-

(1) He aqui pronosticado lo mismo que sucedió.

(2) Así se ponderaban los triunfos en el oficio pag. 105 á 113

Predicción  
realizada.

bierno, puesto que al tiempo de dar por concluida la comision regia se me nombran los consultores que deben auxiliarme con sus luces en las operaciones militares de estas provincias; se manda al mismo comisionado regio (1) que me entregue sus instrucciones y se circulan órdenes al Virey de México y á los capitanes generales de la Habana y Puerto rico para que me auxilién con toda clase de socorros para llevar al cabo la pacificacion de estas provincias? y ¿con qué título, bajo qué color podrá V. suplantarse en mi mando, y ser reconocido por aquellos gefes?

El mando político que tengo en estas provincias, y en cuya virtud se me ha remitido la Constitucion política de la Monarquía para que la publique, la convocatoria para las proximas Cortes ordinarias y otras infinitas órdenes cuyo cumplimiento se me encarga personalmente ¿bajo qué pretexto podrían pasarse para su cumplimiento y execucion á una persona que no tiene autoridad conocida y que debe la que quiere arrogarse á un artículo de una capitulacion, es decir, á una ley dictada por un enemigo del Estado?

No hablo á V. de otros infinitos puntos que cada uno resiste abiertamente la resolucion de V. por que hago la justicia que debo á su mérito y créo que estas sencillas indicaciones bastarán para que no acibaremos los dias de gloria y placer puro que tendría la Nacion el dia que sepa los nuevos laureles que acaba V. de ganar en el campo del honor. Mi caracter es por fortuna mia bastante pacífico para desear que estas desagradables ocurrencias, terminen del modo que conviene al servicio del Rey: á la tranquilidad de estas provincias y al honor de entrambos; y á fin de que así pueda conseguirse sin estrépito, sin escandalo público y sin dilaciones perjudiciales, he comisionado al coronel don Manuel Fierro para que entregandole este oficio pueda enterar á V. de los sentimientos que me animan y ser nuestro iris de paz. Dios guarde á V. muchos años. Puerto Ca-

(1) El Consejero de Castilla don Antonio Ignacio Cortabarría.

(142)  
bello 26 de julio de 1812 = Fernando Miyares = Sr. don  
Domingo Monteverde =

*Respuesta de Monteverde.*

Señor capitan general = He recibido el oficio de V. S. de 29 de julio último que sirve de contestacion al mio de 27 del mismo y en su virtud debo decir á V. S. que cuando en aquel hice presente, que me hallaba en la dura necesidad de insinuarle no ser conveniente por ahora ni al servicio del Rey, ni á la causa pública que entrase á egereer las funciones de gobernador y capitan general de esta provincia con los fundamentos de haber sido ésta una proposicion que me hicieron *los caraqueños* al tiempo de concluir los tratados de paz (1) para someterse á la obediencia de nuestro legítimo soberano, escusando la efusion de sangre y demas estragos de la guerra: y de que los pueblos interiores me acababan de manifestar su intencion de no admitir á V. S. (2) en el gobierno hasta nueva disposicion de S. M. creí muy bien que reflexionando V. S. la grave trascendencia de estas dos causas se desimpresionase de que no me arrastraba mi interes particular y se resolviese á contribuir con su prudencia al unico justo y necesario objeto de terminar la reconquista de estas provincias, restableciendo en ellas las leyes y los derechos de la monarquía, la paz, el sosiego y la felicidad que havian perdido estos pueblos.

(1) Ya se ha visto (pag. 129) que los tratados quedaron concluidos y ratificados el dia 25 de julio, y se ha demostrado la imposibilidad absoluta de que los pueblos distantes de san Mateo, Victoria y Maracay tubiesen noticia, ni intervencion en el despojo del general Miyares amasado por Sata, Monteverde y nadie mas.

(2) Se repite que nada pudo influir la supuesta resistencia de los pueblos en el articulo (pag. 134) firmado por Sata y Monteverde, pues este en el oficio de 27 de julio (pag. 136) dice que ayer, esto es, el dia 26 recibió los oficios de los pueblos y es visto (pag. 129) que el 25 estaba ya firmado el convenio expoliatorio-No puede ser mas palpable la demostracion.



Por desgracia no ha tenido V. S. á bien dar su debido valor á los enunciados fundamentos y sí unas interpretaciones violentas que ni corresponden á la recta intencion conque los hice á V. S. presentes, ni á la providad que es el resorte de que en todos tiempos y acontecimientos ha debido usarse para enmendar los yerros y *dar nuevo tono á los pueblos que han pretendido substraerse de su metropóli.*(1)

Si no mediasen otras razones que las de la arbitrariedad para hacer una oposicion previa al mando de V. S. y á desatender las órdenes y disposiciones de la soberanía, no solamente en este caso tendría lugar la queixa y el disgusto de V. S. sino tambien podria deducirse que el objeto de no admitirle era una faccion sospechosa por intrigas é intereses particulares (2) y una degradacion de la obediencia de nuestro legitimo soberano; mas trayendo consigo los dos fundamentos enunciados,

(1) El capitan general de Venezuela don Salvador Moxó en representacion de 30 de julio de 1816 hace bien perceptible la disonancia de este nuevo tono, diciendo: "El general Emparan fue depuesto por los revolucionarios de Caracas: el general Miyares que se siguió fue echado del pais por don Domingo Monteverde que luego fué su sucesor y al año y medio fue este depuesto por el pueblo de Puerto Cabello y embarcado para una Isla estrangera. En seguida fué nombrado el general Cagigal y no lo reconocieron los comandantes Boves y Morales usurpandole el mando de la provincia y al fin lo hizo salir para españa el general Morillo igualmente que al Brigadier Ceballos que egercía la capitania general interina, y por fin á mi que he sucedido á todos estos despojos violentos, se me depone tambien en medio de provocaciones é insultos y se me obliga á dejar el pueblo que V. M. me confió. Y con estos exemplos tan funestos ¿cual puede ser el estado de la autoridad legitima? cual el respeto? Si tan repetidos atentados quedaron hasta ahora impunes ¿cual será la esperanza del remedio en lo succesivo? *A*

(2) Esta es cabalmente la idea que subministra la carta que fecha de 31 de julio escribieron los Oydores desde Valencia al general Miyares diciendo que todas las clases del pueblo deseaban verle en posesion del mando, y que lo ocurrido con Monteverde era efecto de una intriga que no tenian tiempo de detallar,,

*Ejemplos funestos*

*\* Despedidos f.  
de la America*

incidentes de la mayor consecuencia, y conspirando al mismo fin de asegurar la fidelidad de estos vasallos, al propio tiempo que se presenta á sus umbrales el iris de paz con los colores hermosos de la integridad, el desinterés, la justicia, la beneficencia y todos los demas recursos de la felicidad, es bien claro conocer que en la accion de no admitir por ahora á V. S. en el gobierno, ni reinciden en sus voluntarios caprichos, ni niegan la autoridad del soberano, antes sí dan una prueba de la sinceridad con que se han constituido dependientes de él, de su intima adhesion al gobierno que les restablece el goze de sus derechos y de que no es efimera su actual vocacion de ser fieles perpetuamente al Rey, solicitando desde el principio los medios de estar tan perfectamente gobernados, como lo han sido disuadidos de su error y reconciliados con la madre patria.

Huviera querido excusar digresiones para dar á conocer á V. S. *los verdaderos sentimientos que han producido esta novedad* (1); y mas que todo huviera deseado que elevandolos V. S. á su extensa comprension, se huviera decidido por la medida prudente y racional que le propuse; pero pues V. S. no ha tenido á bien pasar por estos conocimientos, ni ha querido hacerme la justicia de tenerlos por fundados é imparciales, ni los ha querido tener por suficientes para graduar de juiciosa mi insinuacion, me es indispensable detenerme en exponer á V. S. por menor *la fuerza de las razones* y el analizarle los puntos de utilidad al estado *sobre que ellas versan*.

Yo observé con todo el disgusto de que es capaz de apoderarse un militar honrrado que no piensa en otra cosa que en ocuparse en el servicio de su soberano y en cooperar á la justa reintegracion de sus dominios: yo observé, digo, desde la provincia de Coro, en el largo tiempo que permanecí allí á la disposicion de V. S. y con el objeto de auxiliar con la tropa de marina que

(1) Claro es que los expuestos hasta aqui no podian ser los verdaderos; por que ni los pueblos los conocieron, ni en la capitulacion se hallan.

estaba á mi mando á la fuerza con que debía atacarse á los insurgentes, *que no se tomaban las providencias enérgicas y eficaces para esta empresa: que el tiempo se iba pasando: los pueblos rebelados engriendose, y adelantando sus discursos sobre afirmar su sistema de independencia, y que nada se trataba para contenerlos, combatirlos y obligarlos á que volviesen á la obediencia del Rey: yo observé que todo era proponer dificultades hallar escollos y tropezar en embarazos; que mis opiniones del mas pronto acometimiento, sobre los insurgentes se tenían por vagas y desatinadas (1): yo comprendi que cuando por mis repetidas instancias, se hubo de condescender en que tomase la marcha con 250 hombres hacia Siquisique y Carora (2) se permitió esta providencia por satisfacer el ardor que tenia de que se diese principio á la empresa; pero tambien con la esperanza de que sería arrollado por los enemigos, cuyas fuerzas se ponderaban excesivamente. (3) Yo*

*Imposturas  
de Montevideo.*

(1) El departamento de Coro fue siempre reputado por el mas esteril y pobre de Venezuela y en las paginas 49, 50, 51, 57, 69 y 111 se vió que no tenia fondos ni recursos para alimentar ni el piquete que lo guarnecía, ni los presos de la cárcel, ni los enfermos del hospital. Asi fué que cuando Valencia imploró los auxilios de Coro para sostenerse contra los independientes de Carácas dijo Monteverde en su voto citado pag. 50 = „ Siendo absoluta la imposibilidad de socorrer á Valencia y atendiendo á las inicuas providencias del general Miranda para engrosar su ejército con la infima clase de negros esclavos: hallándonos en el día con pocos recursos para atacarle; soy de dictamen que se organicen cuerpos de tropas en Coro, que se acopien víveres y municiones para estar en disposicion de defendernos en el caso que intente invadirnos, ó de atacar cuando lo exijan las circunstancias: que se compren armas y demas útiles y que se reanime el entusiasmo apagado por no haberse pagado ni recompensado á los valientes patriotas - „ Seria lo mejor que Monteverde hubiese designado algun fondo para levantar tropas, comprar armas, víveres municiones &c.

*Convencim.<sup>to</sup> de  
ellas.*

(2) Tenganse presentes los oficios que provocaron esta marcha y se verá pag. 55 á 57 que ni hubo tales instancias, ni tal condescendencia.

(3) Aqui confirma lo que dijo al coronel Vazquez Tellez pag. 59; y en cuanto á lo que se ponderaban las fuerzas enemigas, vease el oficio de Miyares pag. 57.

T

acompañé varias veces en el llanto que privadamente tenían en la ciudad de Coro los verdaderos amantes de la justa causa por la total inacción que se notaba en tomar las medidas para la guerra y hasta no ha dejado de serme extraño que V. S. no me haya dado las debidas contestaciones á los partes de mis operaciones que oportunamente le he dirigido ya en derecho, ya por el conducto del goberñador de Coro D. José Ceballos.

Desde que empecé á tocar esta amortecida sensacion mi corazon se despedazaba de dolor reparando en la indiferencia con que se miraba el punto mas interesante de la monarquía qual es reducir á la obediencia del Rey los pueblos que han estado y debido estar bajo de ella y no puedo menos de creer que era necesario esforzar los pocos alcances que la naturaleza me ha concedido para llevar adelante mis pasos á la reconquista y para establecer en el corazon de los pueblos la confianza de su seguridad y la esperanza de que con la proteccion decidida de las Cortes dentro de poco vendrian á poseher la felicidad general presentandoles todos los medios en que ésta se vincula y son los de la *administracion imparcial, el desinteres, la rectitud y la beneficencia*: á que no tengo rubor de decir han estado ceñidas mis providencias en todo el Pais reconquistado.

Yo he tenido la satisfaccion de ver restituidos estos habitantes á la mejor de sus posesiones, que es la de ser gobernados por una legitima autoridad y *de observar sus corazones llenos de dulzura y de placer por la feliz recuperacion que han logrado*: pero bien desde el principio de mis operaciones (4) traslúxe el sentimiento que tenían de ser inmediatamente gobernados por otra persona distinta de la que les havia abierto la puerta de su felicidad, y los havia sabido conciliar ya con el valor de las armas, y ya con la persuasion, el buen trato y el uso de la justicia, si se atiende á la espontaneidad que han manifestado para someterse en todo á las leyes del soberano, derogando el go-

*Opinion de los  
vecinos á quienes  
se nego la inmu-  
nidad.*

(4) Desde el 19 de marzo se arrogó la facultad que no competia. Véase la nota segunda pag. 64.

bierno revolucionario, y protestando no seguir otra causa que la justa de la nacion: si se para la consideracion á reflexionar que estos habitantes no han sido tan obligados de la fuerza, como de la razon para restituirse á la obediencia del Rey; y si se estiman sus votos de fidelidad de amor y de constancia con los cuales se han prestado á contribuir con cuanto ha estado de su parte á la reconquista (1); parece que no es muy absurdo que intenten ser gobernados por el que les ha puesto la ley en la mano, ni aspirar á otra cosa que al derecho que tienen los hombres de reclamar sus conveniencias y los medios de su felicidad.

Y qué ocasion mas oportuna podrían tener para este recurso que al mismo tiempo que se han sometido á la suprema autoridad y que se han disputado la honra de ser los primeros que den egemplo al mundo del arrepentimiento de sus errores, y que nada mas apetezen que la integridad de la Monarquía y la observancia de sus leyes? Ni qué razon tan indeleble podrá sostener que se les niega á unos hombres que vuelven á nueva vida el único recurso que solicitan para su tranquilidad y felicidad, como es el de ser gobernados por *persona que merezca su confianza?*

Las Córtes, Sr. capitán general, lejos de privar á los pueblos de América esta satisfaccion, no propenden sino á que resplandezca en ellos la benignidad de una nacion que ama á sus individuos y que se interesa en la integridad de sus derechos, en la seguridad de sus propiedades, y en la comunión de representacion.

¿Seria un hecho acertado privar de ella á estos pueblos cuando los primeros suspiros de su verdadera libertad no declaman otra cosa que un ministro del supremo gobierno que les dé confianza para perpetuarse en sus sentimientos? Yo confieso á V. S. que en la alternativa de concederles este gusto, ó de obligarles al

(1) He aqui el desenlace forzoso de la sedicion en que no tuvieron parte los pueblos; y he aqui la confesion espontánea de Monteverde, fijando el punto de donde han de partir las reflexiones para dar con las causas verdaderas que probocaron las alteraciones de la provincia.

*Solo la administracion arbitraria y despótica de Monteverde pudo trastornar estos principios.*

*Maxima de Monteverde.*

cumplimiento de una orden soberana que solamente se dirige al nombramiento de un empleado, hallo la decision por lo primero (1) sin que se oponga en nada al orden natural ni de las leyes. Algunos pueblos pues lo han pedido asi por sus representaciones, acompañándome otras dirigidas al mismo fin para S. M. y yo no he podido desentenderme del latido de mi conciencia que me inspira la obligacion de insinuar á V. S. la suspension del egercicio de sus empleos hasta que otra cosa disponga la superioridad.

El artículo incluso en las capitulaciones ó tratados de paz que celebré con el comisionado del general de las tropas Caraqueñas, nada tiene de incompatible con la reforma del gobierno, con la fidelidad al Rey y con la seguridad pública. Este ha sido *un voto espontáneo del resto de la provincia de Carácas* (2) movido sin duda de la observacion que ha hecho de la prosperidad y gustosa calma en que se hallan los demas despues de restablecidos al legítimo gobierno; ha sido una medida con que ha creido asegurar su estabilidad y dar pábulo á la esperanza que tienen de ser felices, bajo el amparo de la Constitucion nacional que han formado las Cortes, y ha sido por último un partido que está muy al alcance de los contrayentes en la pacificacion de los pueblos y rendicion de las armas.

V. S. en esta parte me da á entender que no procedí con acierto por que debí continuar con la velocidad del rayo, atacando y derrotando á los enemigos; en lo que manifiesta V. S. que no está impuesto de las circunstancias que me han rodeado, pues entonces sabría que solamente en la Victoria tenian los enemigos 500 hombres de armas con 28 cañones montados y grandes fortificaciones y trincheras, no dejando de serme bastante extraño en este punto la opinion de V. S. de que nin-

(1) Bajo estos principios no podrá extrañarse la relacion de Moxón pag. 143 ni cuanto ha sucedido en los trastornos del orden social.

(2) Estas fueron las intrigas de la parcialidad, sin que los pueblos tubiesen ni aun tiempo para saberlas.

No es la inf  
poderosa conq.  
la atribuye a  
org<sup>a</sup> en su pri  
mer Informe  
reservado a S.  
de abt. de 1813.

Monseverde les  
quitió esta espe  
ranza, queriendo  
gobernar por la  
ley de la Conquis  
ta. Vea su in  
forme 2.ª pte. pag.  
96 y 97.

gun partido debía abrazarse, sino el de la sangre con los pueblos rebeldes, cuando las Córtes lo primero que han encargado es la suavidad y moderacion con que deben tratarse á todos los habitantes de la América, previniendo que aun á los que se hayan separado del gobierno de la Metrópoli, se les guarde la mas piadosa consideracion y se use con ellos de todos los efectos de la humanidad. (1)

Con estas consideraciones no podrá V. S. menos sino conocer, que dejar de condescender en estas circunstancias á la gracia que solicitan los pueblos, es un principio que apareja el desagrado con el cual es muy difícil de establecer el nuevo órden político y fijar la confianza que en el gobierno deben tener estos hombres desgraciados, que al cabo de haver perdido su opinion, su crédito y la mayor parte de sus propiedades, no les queda otro consuelo que el de la beneficencia con que se repartan sus providencias para cimentarlos en la paz, sosiego y felicidad, que por dos años han estado tan apartados de ellos, como que no han visto mas que los estragos y confusiones de la anarquía.

En esta virtud despues de haber conferenciado detenidamente con el coronel don Manuel del Fierro á quien V. S. destinó á este efecto, estoy convencido de que es indispensable insistir en mi anterior insinuacion, es decir, que sin que V. S. deje de ser gobernador y capitan general de estas provincias conviene al servicio del Rey y al bien del Estado que por ahora y hasta que la pacificacion de ellas quede perfectamente cimentada, ó hasta que S. M. se sirva tomar la resolucion sobre este particular en vista de los informes que voy á dirigirle, tenga V. S. á bien *suspender el uso de sus empleos*, en el concepto de que *puede V. S. trasladarse entretanto á la provincia de Coro, Maracaybo, ú otro parage donde tenga por combeniente* (2) y le proporcione el pronto regreso á esta de Carácas cuando S. M. lo tenga á

(1) Despues veremos si Monteverde siguió estos principios.

(2) Entre este oficio y el Acta de 19 de Abril pag. 21 no hay mas diferencia que la del tiempo y personas.

Vease en citatō  
informe pag. 96 y  
97 y el de la O.  
Audiencia pag. 101.  
g.<sup>a</sup> manifiesta la  
suavidad y moderacion con que se  
les trataba.

En el Informe de  
20 de enero de 1819  
2.<sup>a</sup> P.<sup>a</sup> pag. 90 y  
91, dice q.<sup>e</sup> no tenian propiedades  
y pudo ser cierto  
en aquella fecha.

Exposicion del  
Cap. gen. de la  
Provincia.

bien, siendo análogo y consecuente á esto, que V. S. lleve consigo la tropa que sirve de resguardo á su persona y muy conforme á justicia y al servicio de nuestro soberano, que los oficiales y demas empleados que han llegado con V. S. á ese puerto con destino de ocuparse en el servicio del Rey, se queden á llenar los puestos que les corresponden, siempre que no tengan para ello ningun embarazo.

Como V. S. debe estar persuadido por esta exposicion y por el conocimiento que tiene de mi caracter que no soy movido de un interés personal, antes sí que mi propio honor me hace sentir esta ocurencia por la incomodidad que resulta á V. S. de los repetidos viages, espero que no tenga inconveniente para dirigirme la nueva Constitucion española y las demas órdenes extensivas á la causa comun para hacerlas publicar; y que estos habitantes gocen de su influjo y les sirva de otro mas aliciente para su seguridad. Dios guarde &c. Carácas 4 de agosto de 1812 = Domingo Monteverde =

Con fecha del 13 contestó Miyares avisando la remesa de 20 eemplares de la Constitucion, y su partida para la ciudad de Coro.

Zaherida la reputacion del general Miyares, parece justo vindicarla con la insercion de la órden siguiente =

El consejo de regencia se ha hecho cargo de quanto V. S. manifiesta en su carta de 21 de mayo último y ha visto con la mayor complacencia la leal y noble conducta de V. S. á quien lejos de imponer y seducir el criminal escarrio de los habitantes de Carácas, le ha dado un motivo el mas oportuno de desplegar su acreditado patriotismo, su amor al soberano y su ilustrado discernimiento. Asi me manda manifestarlo á V. S. para su satisfaccion, acompañandole por cuatriplicado el Real despacho de capitan general de las provincias de Venezuela por si el interés de la intriga de la capital tubiese sofocada, como es de recelar, esta soberana gracia, comunicada con la fecha correspondiente &c. Cádiz 27 de julio de 1810 = Bardaxi =

Ultrajada la autoridad de los dos primeros gefes de

*Asombro del  
Cap. gen. del  
Fernando Miyares*



la provincia, Ceballos y Miyares, y vilipendiada del modo mas apropiado para sostener y animar la insubordinacion en que un año despues pereció la autoridad de Monteverde, continuaremos refiriendo los progresos del tratado fenecido con Miranda.

Observando este la displicencia y alteracion de varios cuerpos de Pardos, que salian en tropel del pueblo de la Victoria con direccion á Carácas, publicando, que no entraban en la capitulacion concluida en San Mateo; y temiendo Miranda ver frustrados sus designios, si por desgracia llegaban á reunirse, hacer causa comun y dirigir contra los Blancos el alboroto de los Negros de las Costas Orientales, dió las órdenes para la entrega de la Victoria, y partió á Carácas decidido á desarmar á los mulatos como lo ejecutó, dejando con esta operacion expedita la entrada que hizo Monteverde el dia 30 de julio con aplauso y aclamacion de los habitantes pacíficos de aquella desgraciada capital.

Desde que Miranda adoptó la medida de capitular, tomó tambien las de embarcarse en un buque ingles surto en la Guayra, y para realizarlo, sacó con anticipacion 100 pesos que estaban á sus órdenes como que egercía la autoridad de un dictador en la provincia. Ynformado Monteverde en Maracay, contestó que nada importaba el que se llevase mucho mas dinero con tal que se ausentase; y así cuando Monteverde se hallaba tres leguas distante de Carácas y Miranda tenia dadas todas las disposiciones para la entrega pacífica de la capital, partió á embarcarse en la Guayra.

Simon Bolivar que contra las órdenes expresas del gobierno insurgente le habia transportado desde Londres á fines del año de 1810, preconizando su pericia militar, su amor á la independendia, sus comprometi-mientos con el gobierno español, y que no cesó hasta obtener el permiso de introducirle en Carácas á despecho de los primeros funcionarios que temian ver abatida su autoridad: Bolivar que le franqueó su casa, habiendole dado innumerables pruebas de amistad, y que por ella obtuvo el nombramiento de comandante de

*Sesiones  
de Miranda  
cumplir la  
capitulacion*

*Prision de  
Miranda*

Monteverde re-  
comienda el mé-  
rito a Bolívar.

Puerto Cabello de donde fugó á la Guayra (pag. 117) este mismo Bolívar fué el que apandado con Manuel María Casas y José Peña, comandante de la Guayra hecho tambien por Miranda, resolvió prenderle, y así lo ejecutaron, dando parte á Monteverde que desde luego libró la órden para la seguridad de su persona, recomendando á la Regencia en oficio de 26 de agosto *el mérito relevante que contrajeron estos tres amigos de Miranda en el servicio útil de prenderle y entregarle. Hoc enim ipsum útile putare quod turpe sit, calamitosum est.*

Entre Montev.  
en Caracas res-  
tablecida la  
paz.

Ocupada ya por Monteverde la capital, y su distrito, las plazas, fortificaciones y armamento de la parte Occidental, disueltas las tropas de la insurreccion, restituido el gobierno legítimo, tranquilo el vecindario con la seguridad de los pactos celebrados bajo la garantía de la nacion española, y restablecido el Ayuntamiento de Carácas se acordó en Acta de 6 de agosto promover la reconciliacion de las provincias Orientales, comisionando al abogado Ramirez, y al comerciante Jove, para instruir las y ofrecerlas los tratados de inmunidad concluidos con Miranda, y conducir el oficio del mismo 6 de agosto en que despues de ratificar del modo mas solemne y expresivo las protestas de seguridad y olvido de lo pasado, se decia á los gobiernos de nueva Barcelona, Cumaná y Margarita: "Que si últimamente se habian detenido algunas personas de las comprendidas en el convenio, como la de Miranda y otros, habia sido por que infringiendolo, trataron de evadirse con los caudales públicos,, El Ayuntamiento de N. Barcelona contestó con fecha de 21 reconociendo espontáneamente el gobierno legítimo, y el de Carácas le contestó, manifestando su complacencia en carta del 29. Sucesivamente hicieron lo mismo los de Cumaná y Margarita, constando por actos públicos el regocijo con que fueron recibidos los emisarios Jove y Ramirez, y el haberse tremolado el pabellon nacional en varios pueblos de este partido, mucho antes de la entrada de Monteverde en Carácas.

Sometense las  
provincias  
orientales  
y quedan  
inmunes por  
los - - -

De la notoriedad de estos hechos irrefragables resulta la inmunidad de los vecinos de estas poblaciones apo-

yada en los decretos siguientes "Ordenan así mismo las Cortes: que desde el momento en que los pases de ultramar en donde se hayan manifestado comociones, hagan el debido reconocimiento á la legítima autoridad soberana que se halla establecida en la madre patria, haya un general olvido de cuanto hubiese ocurrido indebidamente en ellos, dejando sin embargo á salvo el derecho de tercero., Este decreto de 15 de octubre de 810 se ratificó expresamente en el de 30 de noviembre del mismo año; y su conformidad con la capitulación de 25 de julio de 1812 inspiró la confianza del cumplimiento, dejando á Monteverde en posesion del territorio tranquilo, y en el seno de un vecindario que se vió tan alucinado y comprometido por los Corifeos de la sedicion, como lo manifiestan los rasgos siguientes de la proclama que desde Puerto Rico le havia dirigido Cortabarría con fecha de 20 de julio de 1811, confirmando la idea del engaño y sorpresa que han desenvuelto todos los pasos de la reolucion, marcados en el contexto de los documentos anteriores.

Creisteis (les dice) en abril de 1810, que la España europea estaba proxima á caer bajo el yugo tiránico de sus conquistadores y que este pueblo generoso conducido de uno en otro infortunio iba á ser borrado del catálogo de las naciones para no existir sino en la memoria de los hombres y en los fastos del heroismo. Así se explicaban vuestros pretendidos directores en aquella azarosa época; y aun despues que el transcurso de muchos meses havia desmentido felizmente tan funesta prediccion, ni esta demostracion irresistible, ni las heróicas proezas con que vuestros hermanos de la Península fijaban en este largo período la espectacion y admiracion del mundo, han bastado á hacer que desistiesen del empeño de sostenerla. -- La gaceta de Carácas, monumento eterno de oprobio para Venezuela y aun los demas papeles públicos y privados de aquella ciudad, no han cesado de fingir á este fin las patrañas mas absurdas; y se ha visto ademas ofendido del modo mas atroz en ellos y en varias proclamas frenéticas el honor de la

*Decreto  
de Cortes.*

*Proclama  
que demuestra  
el caracter de  
la sedicion.*

grande Nación á que perteneceis. Pero el discernimiento de esta es igual á su magnanimidad. Sabe que el principal objeto de los que han fascinado en todos tiempos á los pueblos, ha sido precipitarlos en grandes excesos para persuadirles despues, que no les queda otro partido que el de aventurarlo todo, *é incapaz de atribuir á la generalidad lo que solo ha sido obra de un corto número*, ha observado con dolor los infinitos males á que erais conducidos sucesivamente; y adoptó para preservaros de ellos medidas que por su nobleza debieron empeñar toda vuestra sensibilidad. *Ni aun sus autores quedaron excluidos de su solicitud paternal; pues á todos sin distincion tuvo presentes al dictar su benéfico decreto de 15 de octubre último*; pero obcecados y siguiendo el proposito de alejaros por todos medios de vuestra patria, pretendieron envolveros en nuevos crímenes que estaban ya consumados, cuando llegaban á vuestra noticia. *Victimas de su hipócrita conducta* y de vuestra falta de prevision y energía haveis experimentado una parte de las calamidades que se os anunciaron y podeis reconocer facilmente la extension y enormidad de las que os esperan, cuando *corrido ya el velo que ocultaba sus pérfidos designios os excitan abiertamente á romper todos los vinculos mas sagrados*. Comparad la direccion que intentan dar en el dia á vuestra opinion con las pomposas ideas de la conservacion de los derechos de Fernando y de la defensa de su Monarquía *con que fué sorprendida vuestra lealtad*— Habitantes de Venezuela: *Pasaron los dias de impostura é ilusion*: la patria que la malignidad os representaba degradada, agonizante y moribunda ha conseguido triunfos decisivos en ambos emisferios,, Describe algunas ventajas obtenidas en Cataluña y prosigue= “Este es, *habitantes de las provincias seducidas* el aspecto de abril y mayo en la Península, es decir en el tiempo mismo en que del todo despechados algunos de los que tan indignamente han usurpado entre vosotros el nombre de patriotas presentan en Carácas escenas execrables,, -- Recorre ligeramente el estado político de N. España, encómia la fidelidad y bizarría de los españoles americanos, atribu-

yendoles la parte principal en los buenos sucesos y continúa diciéndolo = “ Confrontad estos hechos con las *impudentes imposturas con que constantemente ha sido engañada vuestra sencillez*. Recored vuestras gazetas, semanarios, mercurios y proclamas: registrad los oficios y aun las cartas particulares *artificialmente circuladas* y aunque no merece contestacion *este indecentísimo tráfico de ficciones y falsedades*, ved para confusion de los autores de vuestros males una sencilla indicacion de sus imposturas,, = Las convence incontestablemente y añade que sería facil demostrar la burla que han hecho de la buena fe, y credulidad de los pueblos; y en confirmacion de ello recuerda y compára los principios y progresos de la insurreccion, diciendo = La conservacion de los derechos del Rey que teneis jurado, la defensa de la religion, leyes y patria de vuestros padres: la proteccion de vuestros hermanos europeos: el odio eterno al nombre francés y un gobierno provisional hasta que se estableciese en la metrópoli el legítimo, estos fueron los objetos que os presentó en aquella época *el artificio de vuestros seductores*. Sus proclamas, apologías exortaciones, invectivas, todo procedió bajo este supuesto; ved si lo ha acreditado su conducta sucesiva y si son conformes á él las ideas que procuran inspiraros actualmente con tanto empeño. Se empezó á oír tímidamente entre vosotros la voz de independencia, cuyo solo eco debió inflamar vuestra lealtad y excitar vuestra indignacion; y se os habla ya sin rebozo de una declarada rebeldía contra la patria. Para cegaros sobre el horror de este abominable conato, se forman asociaciones dirigidas por personas, cuya admision sola en vuestro seno pudo haceros conocer los misterios de la iniquidad que se ocultaban bajo el velo de la precaucion, y se os anuncian periódicos que deben generalizar las doctrinas sediciosas (1) = Finalmente, dirigen:

(1) En las paginas 34 y 35 quedan indicadas; y en el manifiesto que en abril de 1811 dirigí desde Carácas á los americanos del sur denunciando los extravíos de estas asociaciones y las cualidades de sus miembros decia = Una sociedad llamada patriótica, cuyos individuos en el acto de su recepcion prometen con-

do Cortabaría su exortacion a las diversas clases del vecindario concluye diciendo = No os dejeis alucinar con ofertas de hombres incapaces de sostenerlas: reunios á la patria que desea abrigaros en su seno, entregando á un olvido eterno vuestro extravío y errados conceptos. En el Semanario n.º 21 se os dice: *que las protestas ó promesas de clemencia y olvido de lo pasado servirán de emboscada á los suplicios, proscripciones y destierros: y seréis victimas de la furiosa venganza de una tiranía irritada.* (1). Desechad estas insinuaciones pérfidas, con las que despues de haberos conducido al precipicio, se pretende persuadiros que no os queda medio alguno para salvaros. Yo os hablo á nombre de una Nacion á la que entre tantas nobilísimas cualidades principalmente caracterizan la generosidad y la fidelidad en el cumplimiento de los empeños que contrahe. „

Es visto en este y los demas papeles trasuntados que todo el plan de los corifeos de la insurreccion de Carácas se dirigia á prevenir y amortiguar á unos, á burlarse de la credulidad de otros, afectando miramientos y consideraciones, ofreciendo reformas útiles, zelo, exactitud y demas ventajas con que llenaron sus pomposas proclamas. Por eso conservaron y aun alhagaron algunos meses á varios empleados europeos, haciendo circular manifiestos en que ofrecian sostener la integridad de la Monarquía, los derechos de Fernando, la amistad con la Nacion, pretestando al mismo tiempo la necesidad de

currir con sus medios y luces al logro de la independencia y libertad absoluta: una reunion que ya pasa de 100 individuos entre los cuales hay varios franceses de nacimiento, discolos por caracter, revolucionarios por inclinacion y detestables por sus maximas libertinas: un enjambre de vagos conocidos, ó por la oscuridad de su origen, ó por la corrupcion de sus costumbres, ó por la estupidez de sus conocimientos, ó por la superficialidad de un mal entendido y muy-provalado civismo: ó por la enormidad de sus delitos, ó por la impunidad que los protege, ó por la ambicion que los anima; este abominable club se propuso celebrar el aniversario de la emancipacion de Venezuela (obra sus manos) con demostraciones escandalosas &c.

(2). El abogado Sanz fué el redactor de este periodico.

trastornar el gobierno para corregir los abusos y entonar la administracion; pero la experiencia no tardó en descubrir el engaño. Ella hizo ver depuestos y expulsados los europeos, saqueados sus bienes, descubierto el odio á la Nacion, denostado Fernando, vilipendiado el nombre español: implorada la proteccion de Bonaparte por medio del consul de Nueva Orleans: invitados los franceses brindandoles propiedades, proteccion, y recompensa, inundado el territorio de aventureros sin costumbres, moral ni religion; mientras que el orden judicial, leyes, aranceles, impuestos, aforos, recaudacion y rentas seguian la antigua rutina, con la diferencia de haver desaparecido el numerario sobrante en tesoreria, que se acostumbraba repartir á los comerciantes y cosecheros, para transportarlo á la península en frutos territoriales y á plazos, que dejaban conocidas utilidades á las especulaciones mercantiles.

Ni podia ser otro el término de una conspiracion trazada por la codicia, realizada por la sorpresa y sostenida por el continuo trafico de ficciones y falsedades, cuyo descubrimiento, debido á la opresion y miseria, fué el verdadero pacificador de la Provincia: el que condujo á Monteverde en su paseo hasta Carácas, desde donde dirigió á las secretarias del despacho de la gobernacion de ultramar y de guerra los testimonios mas autenticos del candor y complacencia con que los habitantes se entregaron y restablecieron el gobierno legitimo. En el primer parte de 25 de setiembre de 1812 relativo á la proclamacion del Rey Fernando dice= Este dichoso dia *tan deseado del pueblo*, fué un dia de efusion y alegria universal. Parece que todos olvidaban las calamidades de la guerra y los estragos del terremoto. Carácas ha jurado eterna lealtad en las tres principales plazas de esta arruinada Ciudad, delante del Cielo y del pueblo cuyo concurso fué numeroso, = En el segundo de 30 de noviembre del mismo año, avisando al Ministerio de la guerra, que el dia anterior se havia proclamado la Constitucion politica dice: En esta festividad hubo el concurso numeroso de todas las clases

*Adhesion del  
pueblo al gob.<sup>no</sup>  
español testificada  
por Montev.*

del pueblo: todos repetían vivas y aclamaciones á las Cortes generales, al Rey y á la Nación; *lo que me ha convencido de la adhesión pública á nuestro soberano y del amor que en masa profesa á nuestro gobierno esta comunidad,*

Tal era el convencimiento de Monteverde y las expresiones con que libremente lo manifestaba, coincidiendo con el juicio formado por los capitanes generales Cagigal y Miyares pag. 45 y 90: por los gobernadores de Coro y Cumaná, Ceballos y Ureña en sus representaciones de 15 de setiembre y 17 de noviembre de 1812: por el teniente de Rey Antoñanzas en informes de 1<sup>o</sup> de abril y 26 de mayo de 1813: por el consejero Cortabarría pag. 44 y 45: por los fiscales, Regente y Oidores Berrio, Costa Gali, Heredia, Vilches, Benito y Vidal en sus vistas y exposiciones particulares, con especialidad en las de 4, y 23 de enero de 1813: por la audiencia territorial en informe de 9 de febrero siguiente: por los Ayuntamientos pag. 20, 21 y 46 y por otras corporaciones é individuos. El carácter de estos testigos instrumentales, la diversidad de tiempo, lugares y circunstancias en que escribieron, su contacto con los hechos que refieren, y la perfecta uniformidad de su concepto, no solo con el convencimiento declarado por Monteverde, sino con el de sus oficiales subalternos Gineti y Ponce pag. 66, 91 y 92 y con el de sus apolo-gistas Gamboa y Hernandez pag. 117 y 118, todo constituye la prueba indestructible de la adhesión de Venezuela á la causa del Estado. Pero hay otra de hecho mucho mas significativa y costosa que la de los testigos mencionados.

Se ha visto ya que en el año de 1812 se dió principio á la pacificación con 230 hombres segun dijo Monteverde en su oficio inserto en la gazeta del gobierno citada pag. 63. ¿Y en que circunstancias? Cuando las plazas, castillos armamento, viveres, municiones y todos los recursos de la Provincia estaban en poder de los facciosos de Carácas: cuando los pobres Corianos carecian hasta del alimento necesario para la carcel y hos-

*Resumen  
de lo expuesto  
sobre la adhe-  
sion al Pueblo  
al gob<sup>no</sup> espa-  
ñol.*

*Prueba de  
hecho.*



pital: cuando apenas contaban con 400 hombres indisciplinados y reducidos á la inópia: cuando la madre patria empeñada en la guerra con Napoleon no podia distraher sus fuerzas para auxiliar aquel continente; entonces fué que salió al piquete de Coro, y reforzado por el entusiasmo de los vecinos, llegó á Carácas conducido por la opinion general. Desde esta capital vió en nueva Barcelona, Isla Margarita y sus departamentos tremolado el pabellon español por el voto libre de los pueblos, sin que en la penosa marcha hecha desde Coro á Carácas por caminos fragosos, por terrenos insalubres se hubiesen perdido cien hombres, ni gravado la hacienda pública, por que los pueblos se apresuraban á contribuir gustosos con cuanto estubo de su parte, como que la razon y no la fuerza los restituía á la obediencia del Rey, segun dice Monteverde en sus oficios de 1.º de julio y 4 de agosto pag. 112 y 146 y 47.

De la comparacion de estos hechos con los ulteriores resulta la demostracion.

Cuando en el año siguiente de 1813 se hallaba Monteverde en posesion de la capital, de las plazas castillos, armamento, rentas y de toda la fuerza de la Provincia: cuando ya no era el miserable piquete de 230 hombres los que estaban á sus ordenes, sino sobre 10 000 soldados que pagaba la intendencia para la seguridad del territorio: cuando no solamente lo creía asegurado por la nulidad de los descontentos, sino por la falta de armamento y recursos que suponía en las provincias de la nueva Granada, pensando ir á conquistarlas, como lo ofreció al *Ministerio de la guerra en oficio de 22 de noviembre* de 1812: y cuando los proscritos de Cumaná se hallaban en un islote de Trinidad, sin armas, sin dinero, sin apoyo, ni relaciones en la Provincia; entonces fué que por las costas de Huiria aparecieron en pelotones, se apoderaron del repuesto de Maturin, batieron allí á Monteverde y se hicieron dueños de la parte Oriental, mientras Simon Bolivar con 300 miserables de Santa fé arrollaba el famoso ejército del ocidente, dispersando á Tiscar, destruyendo á Yzquierdo y encerrado á

Monteverde en las fortalezas de Puerto Cavello. La rapidez asombrosa de estos sucesos desgraciados, mayor todavía que la de los prósperos del año anterior, y la situación en que se halla aquel continente despues de siete años de costosos sacrificios y de haver enviado desde la Peninsula los 300 soldados que fueron al mando de los capitanes Torres y Garrote: los 900 del batallon de Granada que llegaron despues con el Coronel Salmon: los 100 con que dió la vela el teniente general don Pablo Morillo, (1) los 2295 conducidos por el brigadier Canterac, sin contar con los 4 ú 5 000 que servian á las órdenes de los comandantes Morales y Calzada, prueba evidentemente que ni á Monteverde, ni al piquete de Coro, ni á nadie mas que al espíritu publico se devió la pacificación de 1812.

Este desengaño tan costoso como degradante á la Nacion, hace palpables los errores de sus funcionarios que entonces no cuidaron de aprovechar la disposicion de los pueblos. Empeñados en seguir el camino opuesto á la circunspeccion y sana política, y en no conocer mas ley que sus caprichos, llegaron á justificar las invectivas y sarcasmos de los periodistas y á fuerza de inconsecuencias, arbitrariedades, proscripciones, carceles y destierros, consiguieron extraviar la opinion favorable al gobierno, introducir la desconfianza, animar los resentimientos, promover facciones, conciliarse el odio, la abominacion y finalmente embolver la provincia en los horrores de la guerra intestina lanzada por el torbellino de indiscreciones, injusticias y atentados que se notarán en la 2. parte de esta coleccion de documentos.

(1) Esta expedicion segun el Decreto de 9 de mayo de 1815 "se compuso de 1000 hombres efectivos habilitados suverabundantemente de la artilleria y demas efectos correspondientes á tantas operaciones militares tubiesen que emprender,,

**ERRATAS EN ALGUNOS EGEMPLARES.**

Paginas .....	lineas .....	donde dice .....	lease.
9.....	27.....	Numacia..	Numancia.
117.....	14.....	Guaira .....	Guaica
160.....	28 .....	el por .....	por el
159.....	5.....	al.....	el
48.....	15.....	.. delacion .....	dejacion

*Por los partes dirigidos á los Ministerios de guerra y hacienda resulta que la provincia se pacificó en el año de 1812 con 130 hombres: y que se perdio en 1813 con 23495 sobre las armas.*

# REVOLUCION DE CARACAS.

## *Segunda parte.*



Me parece haber demostrado en la primera parte de esta relacion documentada, que el trastorno de Venezuela debió su origen á la bajeza de los que lo trazaron desde el año de 1808 y ejecutaron en el de 10, aprovechándose de los infortunios y calamidades de la madre-Patria, de la imprevisión y pusilanimidad de los gefes y del candor de los pueblos, cuya ruina y desengaño despertaron el espíritu público que fue sucesivamente abriendo las puertas al restablecimiento del gobierno legítimo reconocido y espontaneamente proclamado en toda la provincia á mediados de 1812.

Afianzado este concepto en el de las autoridades constituidas; en la deposicion conteste de testigos sin tacha; en la fe de documentos existentes y en la serie no interrumpida de hechos notorios y decisivos, resulta que las convulsiones de Venezuela han llevado hasta aqui todo el caracter de la sedicion en que no tuvo interés ni parte el pueblo alucinado y comprometido por los que representaron y sostuvieron la ridicula escena del 19 de abril de 1810.

Resta ver en esta segunda parte, si los funcionarios del gobierno legítimo introdujeron el desorden y provocaron la verdadera sublevacion.

Pacificado el territorio y decidido á conservar la integridad de la Monarquía, sus disposiciones debieron ceñirse á sostener este espíritu público con demostraciones de justicia y benevolencia. Aunque el gobierno se considerase ofendido en los extravíos anteriores, la salud pública debió ser la regla infalible de sus operaciones generosas. Reprimiendo al discolo, era de mostrarse indulgente con los miserables com-

*Reaccion de  
Venezuela con  
todo el caracter  
de una subleva-  
cion general.*

prometidos por la instigacion, el abandono y la violencia, y aun con el gran número de culpables, por que el castigo mas justo se expone á declinar en crueldad comprendiendo una familia numerosa que pudiera ser útil al Estado, cuyos legisladores nunca fijaron su gloria en inventar tormentos y suplicios para destruir la especie humana. La sabiduría de las leyes consiste en precaver los delitos, y el magistrado virtuoso siente llegar al deplorable extremo de alejarlos con el castigo. El orden lo prescribe, la vindicta lo reclama; pero su corazon lo repugna; y de este contraste se ven salir los actos severos de la justicia ligados con los dulces sentimientos de la humanidad. *Nec in hoc severitatis gloria est affectanda, quinimo debet iudex in gravioribus causis severitatem legum, cum aliquo benignitatis temperamento subsequi.*

Este enlace de severidad y clemencia, ornamento de las instituciones sociales, ha sido siempre el apoyo mas permanente del trono. La generosidad con que Ciro trató á los Armenios resueltos á no pagar y resistir con la fuerza el tributo debido á Cyajares, formó la prolongada cadena de triunfos que extendieron el imperio persa desde el mar Bermejo al Egipto y del Euxino á la Etiopia. Julio Cesar, mirado como caudillo de las heces de Roma, como un usurpador ambicioso de la autoridad del senado, como un segundo Falaris que volvía de las Galias á vengar la muerte de los gefes de la faccion de Mario, halló en la moderacion de su conducta, en la lenidad de sus procedimientos el medio seguro de destruir todas estas odiosas impresiones, y el camino de legitimar sus proyectos, grangeandose la confianza y estimacion de amigos y ribales, de manera que haciendo Cicerón el paralelo de su causa y conducta con la de Pompeyo, escribia á su amigo Atico: *Sed obsecro te, quid hoc miserius quam alterum plausus in fœdissima causa quaerere, alterum offensiones in optima? alterum existimari conservatorem inimicorum, alterum desertorem amicorum?*

No de otro modo se consolidó la paz de Octavio, y se conserva sicapre tan grata la memoria de los Vespasianos, Titos y Antoninos, como abominable la de los Tiberios, Calígulas y Nerones. Carlos V. y Enrique IV. manifestaron las ventajas de la moderacion y dulzura en las turbulencias de sus reynos; viniendo y perdonando adquirieron amigos y subditos fieles que los llenaron de gloria y esplendor, mientras el duque de Alba y Miguel de Vasconcelos con cadalsos y persecuciones nos hicieron perder la Holanda y Portugal. *Duri enim hominis vel potius vix hominis videtur periculum capitis infere multis*, decia Ciceron.

Ademas: las penas han de guardar proporcion con los delitos y estos con las circunstancias que los agravan ó disminuyen. El Soberano, dice un publicista, puede quitar á una ciudad sus privilegios, reservando los suplicios para los que incitan el pueblo á la rebelion y acordando una amnistia para el gran número. Desde que se publica y acepta, todo se olvida; nadie es reconvenido por sucesos precedentes; pues el Monarca, religioso observante de su palabra, ha de cumplir cuanto pudo estipular con los rebeldes. Si sus promesas no son inviolables, la desconfianza inspirará temores, promoverá el descontento, destruirá los tratados, alarmará los pueblos, el despecho los hará formidables y la compasion les suministrará socorros que llegarán á comprometer la seguridad del Estado: *Non exercitus, neque thesauri proesidia regni sunt* (decia Salustio) *verum amici, quos neque armis cogere, neque auro præstare quæas: officio et fide pariuntur.*

Por estos principios gravados en el corazon humano se conocerá, si los procedimientos de don Domingo de Monteverde fueron para grangearse la amistad de los pueblos ó para irritarlos y conducirlos al extremo de la sublevacion difundida por todo el continente.

Minorado considerablemente el número de pobla-

dores que sacó de España el codicioso alemán Jorge Spira, sucesor de Ambrosio Alfinger en el gobierno de Coro, arribó á Canarias de donde exportó 200 isleños *basios y groseros*, segun el historiador Don José Oviedo y con ellos desembarcó en Venezuela por los años de 1534.

A su ejemplo é impulsos de la miseria y codicia fueron multiplicandose los cargamentos sin advertir mejoras en la especie, que regada por pueblos y campiñas llegó á formar una parte considerable de aquel vecindario, donde empezando por servir á los dueños de las tierras destinadas á la siembra de forrage, pasaban á la clase de arrendatarios, pulperos, bodegueros, y mercaderes. Como sus progresos pendian de la predileccion de los propietarios, y consumidores, que por lo general eran hijos del pais, el interes mezquino se disputaba la preferencia de servir á unos con bajeza y adular á otros con humillacion. De qui resultó la conformidad y deferencia de los Isleños á los extravios de la insurreccion, que vió en su seno á los Cabrerias, Gomez, Key, Medranda, Basallo, Soprannis, Diaz Navarrete, Eduardo y otros egerciendo los cargos de Diputados del congreso, miembros de la Cámara de representantes, Secretarios del despacho, enviados á los gobiernos estrangeros, Jueces de policia, de secuestros, etc. De aqui el pretender la declaratoria que justamente obtuvieron de ser *los mas acendrados patriotas*: el prender y conducir á los calabozos de la Guayra y Puerto Cabello á los Linares, Portillas, Rubin, y otros; el custodiarlos en las mazmorras y el prestar todo genero de servicios para oprimir á los que osaron restablecer el gobierno español.

Mas á pesar de su conducta escandalosa en los primeros y últimos cargos de aquel gobierno tumultuario supieron despues aprovecharse de la estupidez de su paisano Monteverde para vilipendiar no solo á los que lisongearon con sus servicios y humillaciones, sino á los europeos y americanos que por no haber transigido con los sediciosos, gimieron bajo el yugo de la opresion.

Conducta de los  
isleños de Canaria  
en la sedicion  
de 1810

Diego Perez, mulato libre de Maracay fué siempre tan decidido á favor del gobierno español, que al fin llegó á verse proscrito y sepultado en un calabozo del cuartel de milicias de su pueblo. Allí le custodiaron los isleños y uno de sus centinelas mas vigilantes era Pedro Martél, que en la epoca de Monteverde tuvo la imprudencia de insultarle con el negro baldon de insurgente, á lo que contestó Perez recordandole los días en que le oprimió tan inhumanamente que no le permitia salir del calabozo ni aun para evaquar sus diligencias corporales.

Comprobado existe en los archivos de la audiencia el asesinato insidioso que cometió el isleño Gonzalez (alias chepito) en la persona del leal Rengifo, que le habia demandado ante el gobierno legitimo por unas mulas que le robó de su hacienda, valiendose de la proteccion del sanguinario Rivas y del empleo de capitan que obtuvo en las vanderas insurgentes; y consignados se hallan en el sufrimiento de Venezuela los hechos infandos que hacen detestable la memoria de los isleños en los diversos periodos de la revolucion. Sin embargo tubieron bastante sagacidad para alucinar á Monteverde por medio de su secretario Gomez y consejero Oréa, presentandole conspiraciones soñadas, pero suficientes para apoderarse de los empleos y sostener su valimiento y su partido; y este hombre inexperto y accesible á todo genero de chismes tuvo la imprudencia de crér las imposturas mas groseras, en terminos de no atreverse á salir á la calle, ni probar mas alimento que el que le enviaba una señora, siempre escoltado por el presvitero Rojas á fin de evitar en el transito el envenenamiento que se le hacia temer. Estas perniciosas desconfianzas excitadas y sostenidas por el partido que le erigió en Gefe, bastaron para desnudarle de la investidura de gobernador del pueblo que le miraba como cabeza de una faccion enemiga.

El general Miyares decia en su manifiesto: « Que Monteverde nombraba en todos los pueblos, cabildos y justicias de sus paisanos los isleños que al amor de tales

*Prohibicion que  
obtuvieron de su  
paisano Monteverde*

se les unia el reconocimiento de estar elevados á una dignidad conservadora de sus bienes y garante de la venganza de personalidades anteriores ». El Europeo Olavarria elevado por Monteverde á la clase de comisario de guerra y destinado á la division de don Julian Yzquierdo en parte de 20 de agosto de 1813 decia al intendente del ejército don Dionisio Franco. « La decidida proteccion del señor capitan general á los *idiotas isleños sus paisanos* ha contribuido en la mayor parte á la perdicion de Venezuela, por que unos miserables hombres que jamas tuvieron en los pueblos la menor representacion, fueron colectados para los primeros empleos y llenos de ambicion y orgullo han exásperado los animos, no solo de los americanos, sino tambien de los españoles á quienes han querido tratar con mas desprecio que á los revolucionarios ». Los Españoles europeos que huyendo de Caracas emigraron á la isla de Curazáo con abandono de sus casas, intereses y familias dijeron á la regencia en representacion de 6 de agosto de 1813. « El general Monteverde que en sus caprichos *solo ha cuidado de colocar en los primeros puestos á sus compañeros y parciales*, nada hacia con convinacion ni madurez: resistia tercamente los consejos de los buenos, etc. » Otros Españoles proscriptos por los sediciosos de Carácas, que arrivaron á Cadiz en el mismo año, despues de haver manifestado á la regencia sus pérdidas y sacrificios concluyen la representacion de 5 de setiembre diciendo. « En Caracas ha triunfado hasta ahora la intriga y el malefico influjo y favor dispensado á los criminales que rodeaban escandalosamente á los enviados por V. A. á restablecer el orden y el imperio de la ley. »

Son tan evidentes las causas de estas quejas que para justificarlas sobrará la indicacion de algunos hechos.

Quando Monteverde exponia al ministerio la escasez de oficiales para el mando de las tropas, pidiendo con instancia que se remitieran de la Peninsula, era cabalmente en los dias que colocó en la administracion de Hacienda á los que debieron sostener las armas. Nombró administrador de tabacos de Valencia á don Juan Bau-



tista Ordaz (pag. 49). Interventor de la misma renta en Guanare a don Felipe Aro. Administrador de tabacos de Puerto Cabello á don José Tiscar oficiales de marina. Al tiempo mismo que vagaban en Coro sin destino el mariscal de campo don Juan Manuel de Cagigal, el coronel don Francisco Carabaño y otros oficiales de conocimientos nada comunes, y que sabian á palmos el territorio, se proyecta levantar el exercito de Barinas para conquistar el reyno de Santafé, y son nombrados generales el capitan de fragata don Antonio Tiscar, y el Alferez de navio don Rafael la Yglesia, y Ayudante á don Miguel de Valenzuela, tambien marino.

El capitan de fragata don Juan de Tiscar se hallaba procesado, y llamado por repetidas órdenes de la regencia á contestar los cargos en España, y para detenerle en Venezuela, se erige una comision militar (á pretexto de la supuesta conspiracion de Ildefonso Ramos, que nunca se averiguó), y queda nombrado presidente. Formase un tribunal llamado de seguridad publica; y no habiendo quizas en la provincia hombre tan imbecil como don Fernando Monteverde, fue el escogido para presidente. No con mas merito fueron hechos capitan y comisario sus primos don José Monteverde y don Francisco Roo, y asi se llenaron los empleos civiles y militares de compañeros, parientes y paisanos de don Domingo Monteverde.

Mientras se hacia este inconsiderado monopolio de empleos despojando con descredito á muchos beneméritos qual Ureña y Alustiza, que despues del gobierno de Monteverde se vindicaron legalmente acreditando la injusticia del procedimiento, gemian como 1500 personas de las mas notables en los calabozos de la Guayra y Puerto Cabello, por los sucesos anteriores á la capitulacion violada, y no es creible que sus familias pudiesen ver con indiferencia.

*A don Lorenzo Ros.*

*Europeo comandante de Pardos antes de la insurrec-*

*Arbitrariedades de Monteverde en la provision de empleos*

*Véase esta Conspiración pag. 107 y 118 de esa 2.ª Parte.*

*véase Nota pag. 51*

cion del 19 abril de 1810 : que se mantuvo en Caracas sirviendo en ella como militar, y despues fué nombrado gobernador con grado de coronel á propuesta de Monteverde.

*A don Francisco Guzman.*

*Europeo* militar antes de la revolucion : que tomó partido en ella, disciplinó sus reclutas y despues fué nombrado por Monteverde mayor general de la tropas sacrificadas en Maturin.

*A don Miguel de Valenzuela.*

*Europeo* oficial á la Armada, que entró al servicio de la insurreccion; que trató de seducir á don José Valera para que abandonase el correo nacional y siguiera sus extravíos: que convoyó al general Emparan en su expulsion; que mandó una cañonera insurgente y tiñó de sangre española el lago de Valencia. — Protegido por Monteverde.

*A don José Lazo de la Vega.*

*Europeo* militar antes de la revolucion, en que obtuvo el empleo de teniente coronel de caballeria y los elogios (que se hallan en las gazetas de Caracas de 30 de julio y 9 agosto) por el denuedo con que peleó contra las tropas leales en la accion de Valencia, de que resultó herido en defensa del plan de independendencia y sin embargo libre de las proscipciones de Monteverde.

*A don Juan Campos.*

*Europeo* Ayudante de plaza de Puerto Cabello antes de la revolucion, en la revolucion, y despues de ella.

*A don Cayetano Casao.*

*Europeo* que causó la entrega del bergantin zeloso, y fue decidido por la revolucion — libre.

*A don Vicente Galguera.*

Europeo comerciante comisionado por la junta revolucionaria de Caracas, para deponer las autoridades legítimas de Puerto-Cavello, y atraer el pueblo á la rebelion: que despachó á Veracruz los papeles que incendiaron la nueva España; libre y nombrado capitán de Voluntarios distinguidos.

*A don Fernando Key.*

Isleño de Canarias, ministro de Estado en la revolucion, y libre despues de ella. — A don Rodolfo Vasallo, Gomez, Eduardo y un considerable número de isleños exaltados en la revolucion, libres de cárceles, destierros y en pacífica posesion de sus bienes.

Esta acepcion de personas (comprobante de las quejas precopiadas) dejó aislado á Monteverde en el corto recinto de sus favorecidos, dando ocasion á que el mismo Simon Bolivar dijese con verdad en su manifiesto de 20 de setiembre de 1813, dirigido á las naciones del Mundo. « La estupidez del tirano que en sus decretos no tenía otra regla que la arbitrariedad ó el contentamiento de algun favorito, hizo que yo obtuviese el pasaporte » dije *con verdad*, por que es público que si lo obtuvo, fue por empeño de don Francisco Iturbe. La misma acepcion hizo decir al brigadier Cevallos en representacion de 1.º de abril de 1813. « Que Monteverde negaba el socorro á los leales que perecían de hambre, mientras pródigamente suministraba todas las pagas, á los que con las armas en la mano vociferaban poco antes, el odio irreconciliable al gobierno español »; y ella hizo que el teniente general don Juan Manuel de Cagigal, en su informe de 12 de mayo de 1818 se esplicase así: « La gran obra » de la pacificacion de aquella parte de la América, » consiste especialmente en persuadir á aquellos vasallos, el que V. M. no hace una diferencia entre españoles, americanos y europeos, y en ninguna clase

*Informe del general Cagigal sobre la injusticia que suprian los Americanos.*

»tanto como en los militares que sufren iguales peli-  
 »gros y privaciones. Para esto es necesario que en  
 »aquel ejército sean iguales los disfrutes; pero des-  
 »graciadamente no ha sucedido así. El soldado euro-  
 »peo está vestido y el americano cuasi encueros: aquel  
 »con sueldos y gratificaciones; este sin ninguno ó la  
 »mitad: aquél alhagado y protegido, y este menospre-  
 »ciado: en aquél toda la confianza; en este la cons-  
 »tante sospecha. «

De estas predilecciones irritantes, y de la arbitra-  
 riedad con que los parciales de Monteverde quisieron  
 ostentar su ilimitado predominio, atribuyendo al fa-  
 vor exclusivo hasta los actos mas solemnes de la jus-  
 ticia, nacieron las disensiones con los oydores en par-  
 ticular, los funestos debates con la audiencia, los chó-  
 ques con el intendente, las discordias con los gober-  
 nadores de oriente y occidente, y las quejas de la ma-  
 yor parte de los empleados de la provincia.

La púgna empeñada por las consecuencias inevita-  
 bles del despotismo, se difundió como era preciso, in-  
 flamando la llama de los partidos en que se iban con-  
 sumiendo las reliquias de la tranquilidad, y como las  
 deliberaciones del gobierno, ni partían de principios  
 estables, ni se dirigian por el espíritu conciliador de la  
 moderacion y justicia, se dividió el pueblo en faccio-  
 nes de opresores y oprimidos. Aquellos cubrían sus  
 excesos con el velo capcioso de la seguridad pù-  
 blica; estos los disfrazaban con el de libertad. Aque-  
 llos suponian asegurada su autoridad en la débil fuer-  
 za de una milicia indisciplinada y sin interes en sus  
 operaciones misteriosas; estos contaban con el resen-  
 timiento de los agraviados. Aquellos no podian fiarse  
 en la amistad de un pueblo oprimido; estos tenían de  
 su parte el encono que engendraron las injusticias; y  
 como la elevacion y fortuna de pocos, no podia man-  
 tenerse sobre la ruina de tantos, eran bien claras las  
 consecuencias que debian partir; y muy facil de pre-  
 ver que semejante conducta comprobada con hechos  
 y testigos caracterizados, no podía engendrar sino lo

*De este modo se  
 aumentaron las fi-  
 las de Bolívar que  
 destruyeron el ejer-  
 cito español en Bo-  
 yacá y en Ayacucho.*

*Vease la conformidad  
 en pag. 91 línea 5.<sup>a</sup>  
 y 6.<sup>a</sup>*

*Efectos de estas  
 predilecciones.*

que anunció Ciceron: *sediciones y discordias. Qui parti civium consulunt, partem negligunt, rem perniciosissimam in civitatem inducunt, seditionem atque discordiam.*

Así es que el coronel don Eusevio Antoñanzas decía á la regencia en sus informes documentados de 16 y 26 de mayo de 1813: » Ya es tiempo, Serenísimo Señor, que yo pregunte ante V. A. á los amantes de la opresion ¿que quieren de estas provincias? ¿Que exigen de sus habitantes? 700 y mas hombres tiene el ejército contra los insurgentes del Este. Pasan de 800 los del Sur, guarnecidos los demas puntos militares. Todas estas fuerzas son Cumanesas, sin auxilio siquiera de 100 hombres europeos. Y querrá el corto número de 150 catalanes que componen el cuerpo de Fernando 7.º sin mas fatiga que cubrir los puntos de la plaza, durmiendo en sus casas á vista de sus intereses, desmentir y arrollar con sus resentimientos la lealtad de los que abandonan sus bienes y familia para esponer su vida en el ejército? ¿No basta mirarlos denegados á toda reunion pública, llorar sus miserias, prestarse á cuanto se les exige, si no que han de sufrir cada instante nuevos insultos y vejaciones? ¿Por qué tanto género de servicios no ha de ponerlos á cubierto de la preponderancia de cuatro individuos que *tal vez siguiendo los caprichos de uno solo*, difunden la consternacion? En Caracas se empezó á violar la capitulacion aún ántes de someterse las demas provincias, lo cual produjo la emigracion, cuyos resultados se sienten ahora, siendo admirable que en las poblaciones quedase vecino á vista del terrorismo. No habian pasado 24 horas del sometimiento de Caracas, cuando al paso de proclamar seguridad, se llenaban de luto las principales familias, conduciendo á las bodas, padres, hijos y esposos cargados de grillos. Los lamentos y el temor se reputaban maquinaciones de tramas ocultas (1). Hasta aquí el gobernador Antoñan-

*Confirmacion de lo expuesto por Cagigal en el informe antecedente.*

*Perfidia de Moncouve  
%*

(1) Antoñanzas era europeo è interesado en realzar el mèri-

zas y el general Miyares corroboró el concepto diciendo: « que la sombra del delito de insurgentes, acallaba la miseria, envalorizaba la codicia y el menor reclamo era un comprobante de infidencia » con lo cual coinciden el fiscal y la audiencia en los diversos documentos que se trasladarán en lugar oportuno.

El día 5 de agosto de 1812 se acordó, como queda referido, promover la reconciliación de las provincias orientales de Barcelona y Cumaná, confesando espresamente las prisiones ya ejecutadas en Caracas, pero atribuyéndolas á la complicidad con Miranda en la fuga y estracción de los caudales públicos; supuesto falso y convencido de tal en todas las relaciones y documentos indagatorios, singularmente en la contestación del capitán general interino don Juan Tíscar, que niega la esportación y complacencia, fraguada con el grosero designio de alucinar al pueblo y al gobierno supremo, siendo por otra parte evidente y notorio al ministerio, el que ni Monteverde, ni nadie ha podido dar razón del número, calidad, ni existencia de los supuestos caudales.

Tranquila la capital el día 30 de julio, y llena de regocijo con la entrada de Monteverde, se vió sorprendida el día 1.º de agosto con el arresto de los mismos que se creían inmunes por la capitulación de

to de la llamada reconquista, en que hizo el papel de 2.º conquistador. Monteverde le dió el gobierno de Cumaná con las mas espresivas recomendaciones de su mérito. Pero aunque los elogios prodigados en la propuesta de 27 de marzo de 813, sean favorables á mi intento, estoy lejos de empañar la verdad de mis relaciones, con los apoyos de recomendaciones indiscretas. Tanto en ellas como en los presentes escritos aparece Antoñanzas con los coloridos que ciertamente no concurrían en su persona. No solo fué un hombre vulgar, sino tan soez como la mayor parte de los que asolaron la provincia y quizá el que mas se aprovechó de los desórdenes. Mas viendola perdida, se entregó á discreción de su Asesor don José Maria Gragirena Abogado europeo de notoria ilustración, discernimiento y providad. A este letrado recomendable, se debe la buena dirección de Antoñanzas.

*Y importancia de Monteverde. Véase la Nota pag. 98.*

25. de julio de 812, mandada observar religiosamente por la Regencia. Fue uno de ellos el D.<sup>r</sup> Roscio, que como miembro del poder federal, concurrió con Miranda á formar y ratificar el tratado, en cuya infraccion fue preso y enviado ignominiosamente á los calabozos de la Guáira, de donde salió para Cádiz en la goleta Fernando VII. con sus siete compañeros despojados previamente hasta de la ropa de su uso, y reducidos á la mayor miseria.

Monteverde en el oficio de remision de estos ocho desgraciados dijo á la Regencia : « Que por el *adjunto documento*, resultaban *los delitos de reincidencia* que habian cometido abusando de su generosidad, y que brantando la capitulacion. La Regencia notando desde luego la falta del *documento adjunto*, é ignorando los delitos exagerados del modo mas alarmante, dispuso asegurar los reos en la cárcel pública de Cádiz; y creyendo que la falta emanase de algun extravío involuntario al cerrar el pliego en Carácas, lo avisó así á Monteverde, previniendole por orden espresa que á la mayor brevedad remitiese el documento olvidado para proceder conforme á derecho á la sustanciacion y fenecimiento de la causa. Estrechado á dar cuenta del procedimiento y viendo ya descubierta la impostura con que creyó alucinar al gobierno supremo, dispuso que el oydor don Pedro Benito y Vidal, comisionado por la audiencia para hacer los sumarios de infidencia los procesase, haciendo valer, no los delitos de reincidencia, supuestos en el oficio de remision, sino los hechos anteriores á la capitulacion que debió cumplirse *en todas sus partes*, como lo resolvió la Regencia á consulta del consejo de Estado, que dijo, no podía dudarse de que la causa del arresto y espatriacion de estos individuos habrian sido *los delitos posteriores á la capitulacion*.

El oydor Vidal dió cuenta al ministerio de gracia y justicia de la comision conferida, y de estos reos designados por Monteverde; y nada puede convencer la impostura de los delitos de *reincidencia*, denunciados

*Infraccion  
de la capi-  
tulacion.*

*Monteverde  
engaña al  
gob.<sup>no</sup> supremo.  
suponiendo  
delitos y do-  
cumento q.  
jamás existi-  
eron.*

vaga, é indeterminadamente en el indicado oficio de remision, tanto como la órden siguiente que se comunicó al oidor Vidal en contestacion al aviso de su comision. «He dado cuenta á la Regencia del Reyno, dice el ministerio de gracia y justicia, de la esposicion de V. S. de 24 de noviembre último, en que dá parte de la comision que le ha conferido la audiencia para formar causa á los sugetos que le señale el capitán general don Domingo Monteverde, y que contándose entre ellos don Juan German Roscio, y otros siete conducidos á esta plaza de órden del espresado general, le ha ocurrido á V. S. la duda de si se hallaba con facultades para formar sus causas; y consultándolo á la audiencia, se ha dedicado V. S. al conocimiento de las de los demas. Del contesto de dicha esposicion y de los papeles que la acompañan, ha deducido S. A. la presuncion de que en la formacion de estas causas se hacen valer hechos anteriores á la capitulacion, celebrada entre Monteverde y los rebeldes de Caracas, concluida y firmada en el cuartel general de san Mateo, á 25 de julio del año próximo pasado; en la que tomando aquel la voz de la nacion española, ofreció al artículo 3.º de su respuesta de 20 de dicho mes, que las personas que se hallaban en el territorio no reconquistado, *no serían presas ni juzgadas por lo pasado*; ofrecimiento cuya violacion sería muy agena de la generosidad española, y que por lo tanto *debe cumplirse*, como hecho bajo su garantía. Fundada la Regencia en estos benéficos principios, al paso que ha creído, no convenir la restitution de Roscio y consortes á Venezuela para que allí se les forme causa y que su arresto y conducion á la península, *habrá provenido de hechos posteriores á la capitulacion*, tuvo á bien mandar comunicar órden al espresado Monteverde, como se verificó con fecha 19 del corriente, á efecto que disponga se formalice judicialmente una informacion sumaria de los hechos que le obligaron á arrestar dichos sugetos, y confinarlos á la península, poniendola con la evacuacion

El Orden  
sobre que se  
cumpla la  
Capitulacion  
de 25 de julio  
de 1812.



de citas en estado de poderseles recibir sus declaraciones y confesiones acerca de lo que aparezca en punto á la conducta que observaron *despues de la capitulacion*, etc. Cádiz 30 de enero de 1813. = Antonio Cano Manuel.

El ministerio universal de Indias, en la Real órden de 17 de setiembre de 1814, con la cual pasó al consejo el expediente relativo al arresto y espatriacion de estos ocho individuos dice: que fueron enviados por Monteverde *como infractores de la capitulacion y promotores de nuevas comociones*; pero que *no habiendo parecido el documento en que precisamente apoyaba la justicia de la providencia*, se le exigió por repetidas órdenes; y que habiendose pedido á las secretarías del despacho cuantos antecedentes y documentos pudieran ilustrar este asunto, manifestando la calidad de los delitos, solo han parecido las ocho causas que les formó el oydor Vidal *sobre sucesos anteriores á la capitulacion*.

El consejo de Indias en consulta de 10 de mayo de 1815, es decir mas de año y medio despues de concluido el mando de Monteverde, que fue conferido á don Juan Manuel de Cagigal por órden de 13 de setiembre de 813, dice « que el de estado tuvo por muy justa y política la religiosa observancia de la capitulacion *en todas sus partes*, esponiendo (el de Estado) en 1812 que no pudiendo dudarse que el arresto y expatriacion de estos individuos hubiese sido por delitos *posteriores á la capitulacion*, se pidiese, como en efecto se pidió, el documento justificativo *que por desgracia no parecia*: que Monteverde hasta aquel año de 1815, no habia contestado sobre la existencia del documento; y que las ocho causas remitidas por el oydor Vidal contra Roscio, Madariaga, Castillo, Mires, Barona, Isnaldi, Ayala y Ruiz, estaban ceñidas á averiguar su conducta en el tiempo de la revolucion, *sin tocar hecho alguno posterior á ella*.

Queda pues demostrado que ni existió tal delito de reincidencia, ni tal documento comprobante, supuesto que aquel no se halla ni siquiera indicado en las ocho causas instruidas por el oydor Vidal, ni de este ha dado razon alguna Monteverde, ni su sucesor Cagigal.

Quebrantado así el artículo de inmunidad que el mismo Monteverde en su contestacion (1) creyó el *mas racional y necesario á restablecer la tranquilidad pública*: violado desde el dia 1.º de agosto de 1812, en la afrentosa prision que sufrieron los comprendidos en las estipulaciones, empezó desde entonces á introducirse la desconfianza que llenó de inquietud y sobresalto á cuantos tuvieron parte activa ó pasiva en la revolucion, y reposaban bajo la seguridad del convenio.

Apercivido Monteverde de los efectos ruinosos que producian sus inconsecuencias y las prisiones verificadas el dia 1.º y 2.º de agosto en el coronel don Jose Salcedo, Roscio y demas á quienes nunca pudo justificarse delito alguno de reincidencia se vió precisado á mitigar la alteracion del pueblo con la siguiente

#### Proclama.

Habitantes de Caracas: una de las cualidades características de la bondad justicia y legitimidad de los gobiernos, es la buena fé de sus promesas, y la exactitud de sus cumplimientos. El gobierno actual de Caracas fundado sobre estos principios, para él inalterables, se *cré en la obligacion de repetirlo para vuestra tranquilidad*. Cuando sus armas conducidas por la mano del omnipotente corrian á restablecerlo, os prometió en medio de su carrera, lo que creo que visteis con placer y admiracion, y lejos de aprovecharse de las circunstancias irresistibles en que los conocimientos de dos años *ya olvidados*, os habian desgra-

(1) Primera parte pag. 128.

*Las infracciones  
probocaron la con-  
mencion manifesta-  
da Ocho meses  
antes del arribo  
de Urquiasna.*

*Proclama  
dirigida á cal-  
marla.*

ciadamente constituido, la generosa nacion española por mi medio, y como su órgano os concedió cuanto sabeis: concesion que los sensatos miraron como un acto de generosidad, y que los ilusos atribuyeron quizas á principios absolutamente falsos. Habitantes de Caracas: *Mis promesas son sagradas, y mi palabra es inviolable. Oisteis de mi boca un olvido eterno y así ha sucedido: los acontecimientos condenados á él, están ya borrados de mi memoria: son para mí lo mismo que las confusas imágenes que restan despues de un sueño tumultuario. Creedme: la esperiencia os convencerá (1). Pero mis promesas no se estienden á todas las épocas de esta desgraciada historia: tuvieron su término en el momento de firmarlas y sancionarlas. Los sucesos posteriores están comprendidos dentro de otro círculo, en el cual debe obrar la absoluta autoridad de la ley y de vuestra seguridad. Habitantes de Caracas: vuelvo á repetirlo: *mis promesas seran literalmente cumplidas: vivid tranquilos por este cumplimiento inviolable. Descansad en la buena fé de quien llora con vosotros, vuestros infortunios y desea remediarlos (2). Cumplid con vuestras respectivas obligaciones, y nada el gobierno hallará capaz de hacerle cambiar sus benéficas intenciones, aun mas allá de la época señalada. Caracas 3 de agosto de 1812.* »*

(1) Las prisiones del doctor Roscio, del canónigo Còrtes, del coronel Salcedo y otras egecutadas á 1 y 2 de agosto, habian convencido que ningun delito posterior à la capitulacion de 25 de julio pudo influir en ellas; porque ni existió tal reincidencia, ni Monteverde ha podido acreditarla, apesar de las clamorosas interpe-laciones de los arrestados, y de las repetidas órdenes de la Regencia.

(2) En la capitulacion se estipuló *la inmunidad de personas y bienes, y el franquear pasaporte á quien lo solicitase sin excepcion de persona.* Miranda cumplió religiosamente cuanto habia estipulado; y Monteverde en oficio de 20 de enero de 1813, dijo al ministerio de la guerra: "que por no haberse hallado con tropas suficientes no afusiló a Miranda, y que por esta misma causa dió pasaporte à los que se lo pidieron.

He aquí manifestada por Monteverde, no solo la combulsion de los habitantes de Caracas, sino las causas que la habian provocado. El mismo dia que se fijó esta proclama en los lugares públicos: en aquellos mismos lugares donde poco antes habian estado espuestos á la verguenza el doctor Roscio y demas comprendidos en la capitulacion y anteriores decretos de las Córtes, se espendieron mas de seis mil egemplares, creyendo cada uno de los que poco ó mucho habian figurado en el trastorno de 1810, que este documento era el garante de su seguridad personal. La consternacion de los dias anteriores se convirtió en contento y alegría, concurriendo en tropel á presentarse á Monteverde, aunque muy pocos lograron ser recibidos, retirándose los mas con el disgusto de haber sido rechazados por las centinelas, despues de pasar muchas horas en los corredores de aquella casa guarnecida por el insultante predominio de los isleños.

*Efectos de la  
Proclama.*

Esta conducta mezquina semejante á la del Proconsul Appio en la provincia de Cicilia que entregó debastada y examine á M. T. Ciceron procedia de que los isleños apoderados de todo el favor y confianza de su paisano Monteverde, doblaban sus esfuerzos para desviarle del pueblo, haciéndole inaccesible á las quejas de los que intentaban oprimir. Su plan era mantenerle en desconfianza y temor de todos, para manejarle á su arbitrio y disponer á su antojo de los bienes y de la libertad de los vecinos, como lo hicieron forjando conspiraciones que solo existian en el rastrero espíritu de sus venganzas.

*Conducta insidiosa de los  
Ysleños.*

Por satisfacerlas fueron hollados los decretos de las Córtes, la capitulacion, las sagradas promesas y las palabras inviolables, pero ¡con qué inconsecuencia tan notable!

Al mismo tiempo de informar al general don Fernando Miyares (1) que tenia la satisfaccion de observar la espontaneidad con que se sometió aquel pue-

(1) Parte I. pag. 146

blo, concurriendo con cuanto estuvo de su parte á la pacificación del territorio: al mismo tiempo de informar al ministerio manifestando el general regocijo que inspiró la restauracion (1), á este tiempo mismo se estaba en Caracas procediendo tumultuaria y estrepitosamente á la prision de los miserables que los isleños llamaban *Sospechosos*, reputando por tales á los que habian tenido algun destino en la anterior revolucion, ó que se suponian adictos á ella antes de la capitulacion del 25 de julio.

El examen y calificacion que precedió á esta negra felonía, origen fecundo de los males que sufrimos, fué la simple formacion de una lista en que don Vicente Gomez y don Gabriel García (2), sentaron los nombres que les iban dictando sus intereses, sus resentimientos, ó el deseo de elevarse sobre la ruina de los que acaso ellos mismos comprometieron, cuando escitaban el pueblo á sostener la sedicion, y cuando la prestaron servicios personales á costa de las rentas públicas dilapidadas por sus manos insidiosas.

Formada la lista de los *Sospechosos* se levantaron partidas tumultuarias de los isleños mas soezes, á quienes se entregaron, sin firma, mandato ni formalidad alguna, los nombres de aquellas víctimas, dejando lugar para agregar libremente los que despues fueran ocurriendo á los bárbaros egecutores del atentado. La misma noche del 13 de agosto de 1812, es decir, á los ocho dias de publicada la proclama antecedente, se allanaron con estrépito todas las casas de los proscriptos, registrando con audaz groseria las camas de sus mugeres é hijas, insultándolas en su desgracia, y conduciendo á sus padres y esposos á las pestilentes mazmorras de la Guayra, donde amanecieron cargados de grillos y cadenas. En esa misma noche se circuló orden á las autoridades subalternas del distrito para prender y remitir á la Guayra y Puerto Cabello, á cuantos re-

*Desproporcion  
entre los informes  
y procedimientos  
de Monteverde.*

*Listas de pro-  
scripcion. Véase  
pag. 88. si se  
non dictada  
de los proscritos  
y es á la Capitan  
la cion el 25 de  
julio de 1812.*

*Prisiones gene-  
rales.*

(1) Parte I. pág. 157.

(2) Sindicados en la I. Parte pag. 43 y 93 á 99.

putáran *Sospechosos*; y como los tenientes justicias, casi todos isleños, eran otros tantos satelites del terrorismo, la egecutaron de manera, que á los 15 dias se contaban en los calabozos sobre 1500 personas de las mas distinguidas en los pueblos.

La audiencia contrayéndose á este desórden dijo en su informe de 9 de febrero de 1813. «*Que la arbitrariedad, resentimiento y venganzas de los jueces, tuvieron mucha parte en estos procedimientos; que por informes verbales se decidia y egecutaba la prision de los vecinos, embargándoles sus bienes, depositándolos en personas sin responsabilidad, y espatriándolos sin formalidad de proceso (1): Que así se hallaban reos sin causa: otros cuya procedencia se ignoraba: otros que no se sabia quien los mandó prender; y otros que el que los prendió no podia dar razon del motivo de su prision: que nunca pudo conseguir formar un estado de los bienes embargados; porque unos lo fueron en virtud de procedimiento anterior ó posterior, y otros sin procedimiento alguno, prescindiéndose absolutamente de las personas en el embargo de otros; de manera, que ni se pudo hacer dar cuenta á los depositarios, ni ingresar los productos en la tesoreria, ni formar una relacion de los presos.*» Por lo cual escribia el fiscal don José Costa Gali, actual magistrado de la audiencia de Madrid «*que en el pais de los Cafres no podian los hombres ser tratados con mas desprecio y vilipendio,*»

Absorta la capital á vista de este desórden, empezó como era preciso, á sentirse el clamor de los oprimidos; observando para colmo de sus desgracias y sufrimiento, que los lamentos de sus familias desoladas, eran los que se hacian servir de pábulo á la malicia, de comprobante á la infidencia, y de prueba de las conspiraciones artificialmente denunciadas para multiplicar las víctimas y los utilísimos sequestros.

El general Miyares (2) decia que la sombra del

(1) En las Secretarias del despacho existen muchos comprobantes de ello.

(2) Manifiesto de 30 de setiembre de 1812.

*La Audiencia  
informa sobre  
estos desórdenes.*

*El clamor de los  
oprimidos es repu-  
tado por sedicion.*

delito de insurgentes acallaba la miseria y el menor reclamo era un comprobante de infidencia; y el gobernador de Cumaná, (1) que los lamentos y el temor se reputaban maquinaciones de tramas ocultas. La audiencia confirmando este concepto en el citado informe, añade: que los expedientes que diariamente llegaban á su conocimiento eran otros tantos comprobantes de los desórdenes con que se ponía á toda prueba la paciencia de aquellos habitantes oprimidos por la arbitrariedad y despotismo.

Con semejante administracion no era extraño que Monteverde desconfiase y temiese de todos: no era extraño que sus consejeros viviesen en continuo sobresalto, y que debiéndose considerar como el blanco de la execracion pública, tuviesen que apelar á las medidas de la opresion y del terror.

Es visto en la primera parte de estos escritos, que la provincia de Cumaná fue sorprendida en el año de 1810 por los facciosos de Caracas y encaminada á la insurreccion por los europeos comisionados al intento, sin que el vecindario hubiese mostrado interes ni parte en el proyecto. Así se vió disolver al primer aviso de la restauracion del gobierno legitimo proclamado en los dias 21 y 23 de agosto con aplauso tan general de los habitantes, como que sin noticia de la capitulacion del 25 de julio, ni de la situacion y progresos de Monteverde, que se hallaba á mas de 100 leguas de distancia, se habia ya tremolado el pabellon español en las poblaciones de Carúpano, Rio Caribes y Cariaco, segun consta de la informacion de testigos y certificado del alcalde ordinario de Cumaná fecho á 13 de junio de 1813, que obra en el expediente general de la revolucion, donde asimismo consta que el dia 4 de julio de 1812 tremoló en Nueva Barcelona el pabellon español don José Maria Urtado, procediendo el 16 á la jura de Fernando VII, y dándose este aviso á Monteverde antes de que pensára en capitular con Miranda.

(1) Oficio de 16 de mayo de 1813 al Ministro de la guerra.

*Lo testifica el general Miyares, y la R<sup>a</sup> Audiencia*

*Los tiranos siempre comen á sus oprimidos*

*La Provincia de Cumaná reconoce y pontifica al gob. legitimo.*

Instruido de estos acontecimientos dirigió al Gobernador de Guayana el oficio inserto en la Gazeta de la regencia de 1.º de octubre de 1812, en que dice: « Me avisan reservadamente de Nueva Barcelona la mucha disposicion de aquella provincia á someterse al gobierno legítimo. » La Gazeta de 6 del mismo refiriendo los sucesos de la pacificacion de Venezuela dice: « Entre tanto que el ejército de Monteverde se acercaba á Caracas, los insurgentes vivian en anarquía. Perdido el fin, desconceptuadas las autoridades intrusas, vencidas y dispersas las indisciplinadas tropas de la insurreccion, ni sus caudillos podian hacerse obedecer, ni el pueblo se prestaba á los delirios de su ambicion desentrenada. El Marques del Toro comisionado por Miranda para reclutar gentes, abandonado por su misma guardia tuvo que fugar á Nueva Barcelona y Cumaná, donde fué insultado por hallarse ya estas provincias dispuestas á reconocer el gobierno legítimo. »

La conformidad y enlace de estos hechos, oficios y relaciones, si bien ponen fuera de duda la adhesion de estas provincias á la causa del Estado, dejan, no menos comprobada la inmunidad de los vecinos comprendidos en los decretos de las Córtes (1) sin que tuviesen necesidad de ocurrir á la capitulacion de San Mateo en que se estableció (2), añadiendo: que los habitantes de Venezuela disfrutarian de los reglamentos establecidos por las Córtes con respecto á la generalidad de la América.

Aproximándonos á la deformidad de los procedimientos de Monteverde en esta provincia, veremos claramente la accion que produjo la chispa electrica de la sublevacion que tiene asolado el continente.

Noticioso y bien satisfecho de la disposicion de los pueblos, dirigió al gobierno intruso de Cumaná el oficio siguiente. « Despues que la divina Providencia, favoreciendo abiertamente las armas de S. M. C. bajo

(1) Citados en la parte 1. pag. 153.

(2) Parte 1. pag. 126, 128, y 29.

*Monteverde res-  
tifica la espon-  
taneidad con que  
se sometieron  
las Provincias  
de Barcelona y  
Cumaná.*

*y quedaron inmu-  
nos por los Decretos  
de las Cortes, sin  
necesidad de ocu-  
rir á la capitula-  
cion.*



mi mando hizo *que volasen en triunfo de uno en otro pueblo de lo interior de la provincia*, y las condujo gloriosamente hasta los valles de Aragua; el Gefe de las armas de Caracas íntimamente persuadido de la impotencia de sus esfuerzos, de la inutilidad de los sacrificios y de *la expresión de la voluntad general de los pueblos*, se dirigió á mi por medio de sus comisionados con el fin de concluir la guerra, cuyos resultados eran bien manifiestos, y cuyos principios eran igualmente conocidos de todo el universo. El momento de su llegada á mi campo fué para mi el mas agradable de mi vida. Penetrado mi corazón desde el dia en que las Córtes generales y extraordinarias expresando sus benéficas intenciones de los sentimientos mas pacíficos hacia estos desgraciados paises, vi abrir una conciliacion, no solo como un paso que me ponía en estado de concluir la empresa á que me habia dirigido, sino como el medio de terminar de un golpe los tristes acontecimientos que habian puesto á esta ciudad en el centro de la desgracia. Estos sentimientos me hicieron olvidar entonces la *gloriosa perspectiva de entrar en Caracas en medio del sangriento triunfo de las armas*, como me habia visto en la necesidad de hacerlo *con muchos pueblos de lo interior* (1). Así fué: concluí aquel convenio del modo que verán ustedes. Volé ácia una capital cuyas desgracias me la hacian tan apreciable. Llegué, pisé sus ruinas horrorosas: vi la indecible miseria de sus habitantes: conocí sus verdaderos sentimientos; penetré toda la intensidad de sus males y lloré con ellos. Pocos momentos despues estuvieron puestas bajo la legítima dominacion de S. M. C. todas las armas, almacenes, etc. y el oriente político de Caracas volvió á parecer con aquella serenidad que le era característica. Restablecidas las cosas al estado que habia destruido una serie de *acontecimientos olvidados*, no pensé en otra cosa que la paz y la tranquilidad, la fraternidad y la confianza

(1) Lo contrario acreditan los oficios publicados en la 1. parte de esta relacion.

*El outerverde en  
 ofrece ademas la  
 inmunidad de  
 personas y bienes  
 establecida en la  
 Capitulacion pag.  
 126. Prim<sup>a</sup> Parte.*

volasen por los distantes distritos que aun no gustasen de estos bienes apreciables... En el agosto nombre del señor don Fernando VII, Rey de España y de las Indias y de las Córtes extraordinarias y generales del reino, y como comandante en Gefe de las armas de S. M. en estas provincias me dirijo á Vms. incluyéndoles una copia auténtica del convenio celebrado y concluido entre mi y el Gefe militar de las armas de Caracas, sin que estrañen Vms. la falta de concurrencia de dicho Gefe que pudiera parecerles necesaria, porque despues que *dejó las cosas en esta capital en estado de su entrega*, intentó embarcarse sin presenciara, llevándose consigo algunos caudales é intereses del Estado, por cuya razon su subalterno el comandante militar de la Guayra le detuvo la salida, igualmente que á otros que consideró cómplices en la misma falta y permanecen asegurados en aquella plaza (1). El expresado documento (la capitulacion) hará presente á Vms. las obligaciones en que ha constituido á todos y cada uno de por sí para su respectivo cumplimiento; mientras que yo por mi parte, como órgano de la voluntad del supremo congreso de la Nacion y sin otra voz que la de los verdaderos intereses de estas provincias: voz de la verdadera libertad: voz enérgica de la paz de mis íntimos sentimientos hacia ella, la anuncio á Vms. como primera regla de mis operaciones. En su consecuencia he elegido para esta mision importante al doctor don José Maria Ramirez y á Don Joaquin Jove, á quienes he autorizado para que penetrados, como lo están de las verdades que dejo anunciadas á Vms. concluyan á la mayor brevedad el cumplimiento de un convenio, que por mi parte tan religiosamente he observado. Dios guarde, etc. Carácas 5 de agosto de 1812. Domingo de Monteverde—Señores del gobierno actual de Cumaná.

Reunidos celebraron el Acta de 23 de agosto, declarando en ella haber cesado su autoridad, que eger-

*El Coronel Anzoátegui  
2.ª Parte pag. 11 dice q  
lo quebrantó antes de  
las 24 horas.*

(1) El Comandante Casas prendió á Miranda; los demas fueron arrestados por disposición de Monteverde.

cerían interinamente hasta que Monteverde nombrase los funcionarios legítimos, como se lo pedían añadiendo, que su invitación anterior les proporcionaba descubrir y manifestar la íntima fidelidad que (aunque oculta) había conservado aquella provincia à su legítimo monarca Fernando VII como lo testificaba el júbilo con que al instante se arboló el pabellon nacional en todas las fortalezas, solemnizando tan plausible acontecimiento con misa, Te-Deum, salvas, iluminacion, ect. y nombrando los diputados que le iban à tributar el homenaje.

Con fecha del 31 contestó Monteverde diciendo que recibió el acta siéndole gratisimo su contenido, como tan propio de una provincia que solo fascinada pudo separarse algun tanto de la obediencia del Rey; que se congratulaba por el júbilo y regocijo con que se había proclamado à Fernando y que había condescendido con las insinuaciones de los diputados Botino, Sucre y Betancur, nombrando gobernador de la provincia à un oficial de *providad, juicio, prudencia y madurez* cual era el Coronel don Emeterio Ureña, que mantendría la paz y sosiego de los habitantes:

Ureña entró en Cumanà aclamado del pueblo y desde luego que percibió los ruinosos efectos de los partidos, trató de cortarlos oportunamente fijando en los lugares públicos esta proclama:

*Cumaneses* = La gratitud ha ligado mi espíritu desde que supe que vuestros emisarios exigían que yo viniese à mandaros. Pondré todos los medios para restituiros la tranquilidad. Vivo persuadido que me ayudareis en esta grande obra. Entiendo que algunos individuos creen injuriar à otros tratàndolos de *patriotas* (1). Todos estamos expuestos à error y ni esta es la mente de las Córtes generales, ni tampoco es conforme à mis ideas pacíficas. Es tiempo pues de olvidar semejante apodo y todas las vejaciones

*Contestacion del Ayuntamiento de Cumanà.*

*Respuesta y nombram<sup>to</sup> de Gobernador p<sup>a</sup> la Provincia*

*Qualidades del gobernador Ureña*

*Proclama del Coronel Ureña.*

(1) Partidarios de la insurreccion.

que anteriormente se han sufrido (1) Todos componemos una sola familia. Nuestros derechos son iguales ante la ley. Esta no distingue al Americano del Europeo. Por tanto confiado de que en vuestros espíritus no reinarán otros sentimientos que el de la lealtad heredada de vuestros mayores y que estais convencidos de los estragos que habeis sufrido, no tratareis sino de contribuir con vuestras luces à restablecer el orden y la tranquilidad. Para ello es preciso olvidar lo pasado y desde luego prevengo que nadie, sin escepcion de persona infame à otro con los hechos calamitosos de los dos años últimos ni con el epíteto de *patriota*, apercibido el que lo contrario hiciere, de que será castigado con rigor ect.

En seguida publicó vandos llamando à los prófugos, pero al mismo tiempo encargando à las autoridades subalternas el zelo y vigilancia sobre los pasaportes, armas que mandó recoger y demas medidas de seguridad, disponiendo en otros las solemnidades para la jura del Rey y de la Constitucion.

De todo instruía à Monteverde, el cual con fechas de 28 de setiembre y 25 de octubre le contestó en los términos siguientes — He visto con el mayor regocijo el oficio de Vmd. de 16 del corriente y papeles que le acompañan, referente todo al regocijo y alegría con que entre las aclamaciones del pueblo y repetidos vivas à nuestro soberano y al gobierno supremo de la Nacion fué Vmd. recibido por gefe de esa provincia con los testimonios mas lisonjeros de adhesion que esos habitantes tienen à S. M. Me congratulo con Vmd. y todos ellos con tan plausible motivo, y espero que conduciéndose Vmd. con la mayor prudencia y juicio en el desempeño de su encargo, manifieste à todos esos leales vasallos

*Monteverde con-  
tina el estado  
pacífico de Cu-  
mana.*

(1) Este militar europeo fue sin duda de los que mas sufrieron en la revolucion del 19 de abril de 1810, pues se vió despojado de la Comandancia de la Guayra y preso por los facciosos de Caracas que le sepultaron en un calabozo, dejando asolada su pobre y numerosa familia.

mi satisfaccion al verlos reunidos bajo los auspicios del Rey; de sus representantes y de la sàbia, generosa y liberal Constitucion dispuesta para goberarnos en paz y justicia. — Segunda contestacion — Por el parte que me dá Vmd. con fecha 16 del corriente (octubre) quedo enterado de que en los 13 y 14 del corriente se publicó en esa ciudad la Constitucion con toda la grandeza y solemnidad debida y me es muy satisfactorio el júbilo con que fue recibida en todos esos habitantes, que á porfia manifestaron su regocijo y contento.

*Y su regocijo por la restauracion.*

He aqui contestado por Monteverde el estado político de Cumaná en los primeros tres meses del gobierno encargado á la *providad, juicio, prudencia y madurez* que confesó al Coronel don Emeterio Ureña. Examinemos ahora las causas de su trastorno.

*Causas de su alteracion.*

La situacion ventajosa de esta provincia, el valor, la abundancia y cómoda exportacion de sus preciosos frutos habian llamado desde la época del comercio libre la atencion de los industriosos catalanes que frecuentaron sus puertos, dejando en ellos los polizones que iban à probar fortuna; pues de otro modo seria imposible convinar el excesivo número de estos avecindados traficantes con las estrictas prohibiciones de las leyes que se hallan en el título 26 lib. 9 de la recopilacion de Indias, y demas reglamentos de navegacion relativos al transporte y mansion de los europeos en América.

Inundada la provincia de estos negociantes laboriosos y activos, pero comunmente sin educacion ni mas sentimientos que los que inspira el ansia de atesorar, se vieron antes de la insurreccion de 1810 dueños casi exclusivos del tráfico de Cumaná, Nueva Barcelona y de la mayor parte del numerario que producía el giro exterior. La provincia los vió en aquel año, no solo indiferentes, sino inclinados al trastorno en que aparecieron dos de los mas acomodados haciendo el papel de primeros actores en la exoneracion del americano don

*Uno de ellos fue ~~don Juan~~ <sup>+ 2</sup> hecho coronel por los facciosos, y por el go<sup>no</sup> español Gob<sup>no</sup> de ~~don~~ Brig<sup>te</sup> Cavalero a la orden Americana de 7<sup>o</sup> de ~~don~~ hizo eminentes servicios al Estado.*

Eusebio Escudero que habia sido nombrado gobernador de Cumaná por la Junta Central en 28 de abril de 1809. Asi permanecieron tranquilos hasta que escaseando el dinero con la dilapidacion de los facciosos empezaron estos à gravar las tiendas y pulperias. Entonces fué que entró el descontento y el disgusto de los catalanes, aumentándose à proporcion de las exacciones. Generalizado contra los exactores trataron de destruir el plan de la insurreccion, reuniéndose à proponer y acordar los medios en la habitacion de don Juan Bautista Monserrat, que asi lo declaró en un espediente instruido ante el gobernador de Cádiz por el mes de julio de 1815, con el motivo de manifestar la causa de su fuga de Cumaná. Descubiertos por los facciosos, sufrieron la confiscacion de bienes y espulsion del territorio. Casi todos se sostuvieron pasando miserias en las antillas, de donde regresaron à Cumaná luego que supieron el restablecimiento del gobierno legítimo.

Como las heridas estaban recientes y su carácter no les suministraba otro bálamo que el de la venganza, para mitigar el dolor de sus pérdidas solicitaron que el gobernador don Emeterio Ureña anteponiendolas al sosiego público è infringiendo capitulacion, proclamas y decretos de las Cortes, castigase con penas afflictivas à los que directa ó indirectamente habian influido en su ruina y espulsion. Rechazadas sus pretensiones por Ureña que las vió llenas de ambigüedad, personalidades y resentimientos mezquinos, empezaron à murmurar insolentarse y denigrar al gobernador con la nota de adicto à los sediciosos, y desafecto al trono de Fernando. De este modo se vieron en Cumaná y nueva Barcelona reproducir las estorsiones violencias y atentados de la antigua, cuando en los partidos de Carlos y Felipe nadie osaba desplegar los labios para censurar el desórden, proferir queja, repugnar la ofensa, ni manifestar el dolor de los agravios, sin que inmediatamente fuese conducido como un

*Conducta de los  
Catalanes.*

criminal enemigo de la casa de Austria. El mismo Monteverde que en la confusion de sus officios afectó desconocer estos desvios de la razon tan desgraciadamente comunes en los comentarios de nuestras guerras civiles y en la triste historia del linage humano, vino por fin à reconocerlos y confesarlos despues de haber perdido las provincias de Venezuela, y el crédito del gobierno que le sostuvo.

En la instruccion que dió al teniente general don Juan Manuel de Cagigal que le sucedió en el mando: en este informe oficial fecho en Curazáo à 31 de enero de 1814 dice: » *Los vecinos de los pue-*  
 » *blos, la gente del pais,* segun los conocimien-  
 » *tos que he adquirido, son por lo general dóciles*  
 » *y fáciles de reducir* pudiéndose sacar de ellos  
 » el mejor partido. *Muchos españoles europeos de-*  
 » *dicados al giro del comercio y gran parte de*  
 » *hacendados, son en mi concepto los causantes*  
 » *de la sublevacion que sufren las provincias*  
 » *de Venezuela* por la conducta que generalmen-  
 » te han observado desde la primera pacificacion  
 » de ellas. Estos han llevado su acaloramiento à tal  
 » extremo que las ocurrencias de Puerto Cabello y  
 » otras, han sido fraguadas por ellos, como tam-  
 » bien fueron *los primeros en abrigar la insurrec-*  
 » *cion del 19 de abril. Su mayor propension,* segun  
 » lo demuestra la esperiencia *es atentar contra las*  
 » *autoridades,* por aquel prurito *de quererlo man-*  
 » *dar todo ó de que se obre por solo sus capri-*  
 » *chos* ».

Cuando la autoridad del gobernador Ureña se hallaba atacada por el capricho de los catalanes, que todo querian mandarlo à título de europeos arruinados por la faccion anterior; cuando todo el cuidado y todas las providencias de su gobierno se encaminaban à sofocar los resentimientos y à destruir cuanto pudiera desviarle del cumplimiento de los pactos, leyes y promesas; en aquellos dias críticos arribó à Cumaná el médico don Antonio Gomez: se apandilló con los catalanes; pasó à Cara-

*Monteverde atribuye à los europeos la causa de la revolucion.*

*Del resentim.<sup>to</sup> de los catalanes protegidos por el isleño Gomez salio la...*

cas à egercer los destinos de contador mayor del tribunal de cuentas y secretario director de su paisano Monteverde, y en el mismo mes de octubre en que cinco dias antes habia dicho al gobernador Ureña, *que le era muy satisfactorio el júbilo con que fue recibida la Constitucion por todos los habitantes de Cumanà, que á porfia manifestaron su regocijo y contento*, le hizo espedir la orden siguiente (1) » A la seguridad pública y al buen servicio del Rey importa mucho sean capturadas todas las personas de esa provincia que tuvieron parte en su rebolucion por lo peligrosas que son en todos tiempos; en su consecuencia prevengo à Vmd. proceda à la prision de ellas, comenzando por don Ramon Landa y don Manuel Villapol y formàndoles à todos su respectivo sumario los remitirá Vmd. à mi disposicion. Dios guarde ect. Caracas 30 de octubre de 1812 — Domingo Monteverde — Señor Gobernador de Cumanà. —

*Orden de Monteverde que se llevó la Provincia.*

#### *Contestacion del Gobernador Ureña.*

Encuentro muchos y muy graves obstaculos para llevar à egecucion lo que V. S. me previene en su oficio reservado de 30 de octubre último relativo à la prision de las personas de esta provincia que tuvieron parte en su rebolucion, y así he tenido por conveniente suspender su cumplimiento y manifestar à V. S. las razones poderosas que me asisten para ello — Segun los convenios cele-

*El Gob. Ureña le resiste anunciando los males que produjo.*

(1) En el proceso instruido por la sala de justicia de Caracas à fines de 808 fojas 79, declaró el presbítero don Francisco Montero que en el mes de setiembre de aquel año sostenia este mismo Gomez en el pueblo de Maracay *la necesidad de erigir en Caracas la junta revolucionaria con independencia de las de España* siendo allí los promovedores de su instalacion, este médico Gomez, Isnaldi, Estevanot y Mendez. Verificada el 19 de abril de 1810 solicitò Gomez el destino de encargado de sus negocios en Londres, que se confirió a Mendez y Gomez resentido cambió el rumbo de sus opiniones.



brados y concluidos con esta provincia por medio de los emisarios don Jose Maria Ramirez y don Joaquin Jove y que V. S. y ellos à su nombre ofrecieron cumplir y observar religiosamente, se prometió que serian salvas y resguardadas las personas y los bienes del pais: que no serian presas ni juzgadas dichas personas, ni tampoco estorsionados los enunciados sus bienes por las opiniones que hubiesen seguido durante la insurreccion. Esto mismo ofreci tambien à toda la provincia à mi ingreso en el gobierno por vandos y proclamas públicas y bajo tan solemne promesa *se han mantenido y continuan estos habitantes en la mayor tranquilidad y sumision, dando cada dia nuevos y repetidos testimonios de una sincera y verdadera adhesion á nuestro monarca el señor don Fernando VII y mostrándose todos y cada cual demasiado gustosos y contentos con la sábia Constitucion que se ha publicado.* Ademas de esto, habiendo sido recibido al ingreso en este gobierno entre aclamaciones del pueblo y repetidos vivas à nuestro soberano y à la nacion con las demostraciones mas sinceras de lealtad à S. M., de que di aviso à V. S. oportunamente en oficio de 16 de setiembre y me contesta en el suyo de 28 congratulándose conmigo y todos estos habitantes por tan plausible motivo y encargándome manifestase à todos estos leales vasallos su satisfaccion al verlos reunidos bajo los auspicios de nuestro buen Rey, de sus representantes y de la generosa y liberal Constitucion; lo que les hice entender por medio de bando en que se publicó solemnemente el citado oficio de V. S. Si despues de estos convenios, estas promesas, de la paciñcacion y contento en que se hallan estos habitantes, de las seguridades que se les han ofrecido, y de la satisfaccion que el mismo gobierno les ha manifestado *por sus buenas disposiciones, paz y union con que se conducen*, se fuesen à egecutar los procedimientos que V. S. me ordena, no dudo se quejarian altamente *de engaño y de infrac-*

*cion de los tratados y capitulaciones celebradas solemnemente con V. S. y sus emisarios, y acaso esto mismo podria traer algunas resultas fatales á todo el pais, ya por la consternacion general que precisamente debia producir, y ya tambien por la desesperacion á que por una novedad semejante podrian entregarse. No fue otro el motivo porque se fugaron los que tomaron el bergantin Boton de rosa; segun me he informado. Desconfiaban que fuesen cumplidas las capitulaciones: temian que sin embargo de ellas podrian ser perseguidos, presos y juzgados por lo pasado; y con razon ahora los presentes aprobarian la conducta de aquellos y dirian que habian obrado con cordura y prevision. No seran muchos los que en esta provincia hayan dejado de tener parte en la revolucion, sino en sus principios, á lo menos en sus medios ó fines; y para capturar á todos segun el espíritu del oficio de V. S. son necesarias muchas tropas tanto para la aprehension, custodia y remision de los reos, como para mantener el buen orden y la tranquilidad en toda la provincia, que podria tal vez un procedimiento igual perturbarla y trastornarla. Ni tengo las tropas suficientes para el caso, ni aun con que pagar la corta guarnicion que existe en esta ciudad; pues para sostenerla se hace indispensable, como V. S. me previene abrir un empréstito que abra de comprender á una gran parte de los que se mandan capturar y en quienes tengo mis mayores esperanzas de que contribuirán muy gustosos con lo que puedan. En fin prescindiendo de todas estas razones yo no encuentro ningun motivo para una tal novedad con unos individuos desengañados y arrepentidos, que se mantienen en la mejor quietud paz, union, sumision y respeto al gobierno. Y respecto á que V. S. en su oficio de 10 de setiembre me encarga que me entienda con la real audiencia sobre cualquiera causa de revolucion y otras materias de justicia: que remita á la misma los procesos que se formaren y tenga á su disposicion los*

*Se aqui manifestada la causa y anunciado el trastorno dea el 17 de Nov. de 1812: quatro meses antes del arribo de Urquiza á la Provincia y mes y medio antes de conferirse la Comision.*

los reos: consulto el caso presente y obraré como ella me previniere — Noviembre 17 de 1812. —

Con la misma fecha ocurrió à la Audiencia reiterando la paz y sosiego en que se hallaba la provincia y las alteraciones que infaliblemente debia producir el cumplimiento de la orden de Monteverde.

Este defiriendo ciegamente á las imposturas de la faccion que se habia propuesto la exasperacion y ruina de Cumanà, pasó al gobernador Ureña el siguiente oficio —

Enterado de lo que V. S. me manifiesta en su oficio de 31 de octubre último *sobre la quietud que se obserba* en la costa de Huiría que por otros papeles tengo entendido no estar completa, particularmente por Maturin, le prevengo viva vigilantísimo y cuide mucho de que hagan lo mismo sus subordinados, sin fiarse en apariencias — ect. 14 de Noviembre.

#### *Contestacion de Ureña.*

Me pone V. S. en el forzoso caso de contestar à su oficio de 14 del corriente, que sin ofensa de mi acreditada vigilancia, zelo constante por el servicio del Rei y el que es debido à mi autoridad y decoro, no creo deba dar crédito à otros papeles de personas que no tienen mi responsabilidad, con preferencia à mis partes oficiales que le he dirigido para precaberlo de la sorpresa que pudiera ocasionarle el chisme de las almas bajas y serviles que se ocupan en esto. Maturin y toda la provincia de Cumanà *están en la mayor tranquilidad* y si se ha advertido alguna leve inquietud, es *la que pretenden inspirar algunos genios ó espíritus orgullosos de los que quisieran disponerlo todo à su antojo y que los que mandan se amoldarán à sus caprichos* (1) con infraccion de las leyes y desprecio de

(1) Esto fuè lo que confesò Monteverde en su oficio de 31 de enero de 1814 segunda parte pag. 29.

*Examinados los partes  
de los Comandantes de  
Huiría y Maturin  
el fiscal de la Rl.  
Audiencia confirma  
la exposicion de  
Ureña sobre la tran-  
quilidad del territorio.  
2.º Fe. Pag. 42.*

los tribunales constituidos para administrar justicia. Viva V. S. seguro de que el gobernador de Cumaná sabrá responder al Rei y á la Nacion de los mandos que se le han conferido y mantener á los habitantes de esta provincia bajo la fidelidad jurada, sin dar lugar á reconvenções cuando no hay motivo justificado que las escite, sirviendose V. S. traer á la vista el oficio que entregó á los diputados de esta provincia, donde se publicó, su fecha 31 de agosto último, para que vea que los títulos con que en él me honra (probidad, juicio, madurez ect.) al nombrarme gobernador de ella, no corresponden al poco crédito que da á mis insinuados partes y á mis desvelos por sostener la alta y justa opinion de V. S. y sus glorias. Dios guarde ect. — 27 de noviembre.

*Monteverde envia al  
Ten. de infant. Cerberiz  
p.º ejecutar la orden  
que resitió el gob.º  
Ureña.*

Monteverde suponiendo desairada su autoridad con la justa oposicion del gobernador Ureña, destinó á don Francisco Javier Cerberiz (1) á la ege-

(1) Este oficial fuè nombrado en 1811 teniente de una compañía compuesta de los presidarios de Cádiz que se enviaron á Venezuela y siempre se distinguieron en el saqueo de los pueblos. Cerberiz arribo tan miserable á Puerto Rico que no tenia ni aun ropa que mudarse. Pasó á la costa firme y fuè destinado á la vanguardia de Monteverde, que luego le confirió la Comandancia de la Guayra. Allí se apoderó de los equipages de Roscio, Cortes, Ayala, y de cuantos entraban en las prisiones. Allí dió tantos azotes á un infeliz negro que del cañon pasó á la sepultura. Acreditado con estas proezas se creyó el mas apto para la Comision de Cumaná. Egecutada en los terminos que acreditan los documentos, fue enviado contra los insurgentes que desembarcaron en Huiria. Situado en Yaguaraparo, hizo indeleble la memoria de un arbol llamado el Totumo donde amarraba y azotaba á los miserables que se le pasaban huyendo de los insurgentes. Perdida la provincia en agosto de 813 emigró á Puerto Rico equipado de vagilla de plata, relojes de oro, diez ó doce baules de equipage, que llamaron la atencion de los que poco antes le habian visto llegar de Cádiz desnudo. Se embarcó para España con un negro de su servicio llamado Santiago Sansè. En esta Corte trató de venderle suponiéndole su esclavo Este infeliz ocurrió al Rey, y no

cucion de este atentado comunicando al coronel Ureña el siguiente oficio. „Al teniente de las compañías sueltas americanas don Franciso Javier Cerberiz lo he nombrado para que pase á esa ciudad y provincia á evacuar en ella una comision muy importante al servicio de la Nacion y del Rey. Con este objeto y para que en el desempeño de dicha comision no tenga Cerberiz el menor óbice ni dificultad, *lo he autorizado con todas mis facultades* y le he dado separadamente la instruccion á él *reserbada* que he tenido por oportuna, en cuya consecuencia prevengo á Vmd. *que de ningun modo embaraze à Cerberiz el uso de dicha comision* y que le franquee cuantos auxilios pendan de V. S. y los exija dentro de esa provincia sin el menor retardo. Caracas 4 de diciembre de 1812.

Cerberiz arribo á Cumaná el dia 15 del mismo mes de diciembre y agavillado con los catalanes empezó á la una de la noche la egecucion de las prisiones tumultuarias, pasando en la madrugada del dia 16 el siguiente oficio al gobernador Ureña. „Siéndome indispensable en virtud de las ordenes del señor Capitan general don Domingo Monteverde tomar medidas indispensables para la seguridad pública de esta provincia del mando de V. S. y arreglado á ellas, *di principio esta noche aprendiendo porcion de individuos sospechosos que formaban un caudillo con deprabados intentos*, los que he depositado en la guardia del cuartel veterano hasta dar parte á V. S. y se me franqueen los auxilios que necesito para remitirlos á donde me previene el señor Capitan general. Se lo participo á V. S. para su conocimiento, sirviéndose mandar se me franqueen 20 pares de grillos y buque suficiente

resultando esclavo de Cerberiz S. M. le dió la libertad, negando á este oficial el grado de teniente coronel y la Comandancia de la Guayra que pretendia, sin admitirle el donativo de 1575 pesos fuertes que hacia de todos los sueldos deven-gados en América, donde se mantuvo <sup>y el equivo</sup> sin cobrar sueldo, ni tener patrimonio, comercio ni granjeria conocida. *Comisionado en 1816 para rescatar lo robado en Bogotá por los capitanes del Ejercito de Morillo se gundo con todo fraguando un naufragio en Kingston.*

*Excusas de Cerberiz*

para el puerto de la Guayra. — Cumaná 16 ect.

*Oficio de Ureña á Cerveriz.*

Esta mañana contesté á V. avisandole daria las disposiciones necesarias para la remision de los presos; ahora debo hacerle presente la sorpresa que me ha causado semejante procedimiento *ejecutado sin mi preciso conocimiento y noticia*. V. debió pedirme los auxilios como que soy gefe de la provincia y por lo tanto me veo en el caso de protestar contra los autores de los males que se sigan al pais de un hecho semejante, para que en ningun tiempo se me culpe ni haga responsable de sus consecuencias. Cualesquiera que hayan sido los que le han auxiliado y han formado ese complot que asi debo llamarlo, no puedo considerarlos con el respeto y subordinacion que corresponde á mis ordenes, antes sí dispuestos á desobedecerme en cualquiera otra ocasion que se presente por el mal ejemplo que ahora han recibido con el que se me ha desautorizado enteramente y acaso me encontraré sin recursos cuando los necesite. No me opongo á las ordenes del señor Capitan general; el solo será responsable á sus resultados: extraño y repuebo el modo escandaloso con que se ha procedido, insultando mi autoridad y mi persona, por que habiendo V. encontrado auxilios para la aprehension y para quanto ha querido obrar en esa noche, es un insulto ocurrir á mi por los grillos ect. 16 de diciembre.

El mismo Cerveriz en oficios de la misma fecha confiesa que aquellos ejecutores desenfrenados tomaban su voz y la del gobernador para registrar las casas á su antojo: que doña Maria Vallenilla se quejó de que entraron á registrar la suya suponiendo ordenes del Gobernador y del Comisionado: en otros oficios llena de insultos al Gobernador, y en otros manifiesta los excesos del despotismo, destier-

*Las consecuencias fueron: huir los vecinos pacíficos: perder sus bienes; y p<sup>ta</sup> recuperarlos y volver al seno de sus familias, se reunieron en un islote de Trinidad, sacaron dinero y armas de esta isla inglesa: invadieron el territorio: derrotaron á Cerveriz: se apoderaron de Maturin: batieron allí á Monteverde y se hicieron señores de la Provincia.*

rando por sí y ante sí á los vecinos con desprecio de las justísimas reclamaciones del gobernador territorial.

Este en la representacion de 15 de febrero de 1813 que empieza — *La mas felónica violacion de unos pactos . . . la profanacion de nuestra sagrada Constitucion ect.* dirigida á la Gobernacion de Ultramar, despues de manifestar *la paz y sosiego* que reinaba en la provincia y el empeño que los catalanes y demas resentidos tomaron con el fin de acabar con los vecinos, contrayendose al Comisionado Cerberiz dice. » Se presentó con oficio del Capitan general noticiando venia á una Comision interesantísima con instrucciones reservadas á él solo á cuyo fin debia prestarle los auxilios que pidiese. Exigí repetidas veces me indicase el objeto de su venida para que los auxilios estuviesen prevenidos adelantandome á asegurarle que de ningun modo estorbaria sus operaciones á pesar de que varias cédulas prohibian las comisiones en esta provincia; pero todo fué infructuoso y una ilegal reserba me daba muestras de haber cesado la felicidad de estos habitantes. Con todo, juzgando que el orden establecido por la Constitucion se seguiria inviolablemente, no podia figurarme que un criminal atentado fuese la apertura. Me engañé y la noche del 15 del pasado diciembre será notable por los agravios con que Cerberiz insultó las augustas leyes constitucionales, los posteriores decretos de S. M. y de V. A. la fe pública, mi autoridad y á mi persona. A la una de ella, en que todo el pueblo descansaba bajo la proteccion del gobierno efectuó el Comisionado *una prision general asociado de un complot de vengativos*: seducida la guarnicion, á quien hizo tomar las armas *sin mi orden y permiso* y estraidos los habitantes de sus lechos *con fingidas ordenes mias*, se vieron conducir con el mayor oprobio á diferentes calabozos, oficiales, nobles, curas, blancos, pardos, y morenos sin distincion alguna. De este hecho pudo haber resultado la destruccion

*Atentado cometido por Cerberiz en la ejecucion de la orden de Montevideo.*

de la ciudad ; porque si al ver innumerables partidas de soldados correr por las calles como salidas de sus cuarteles sin mi conocimiento, lo hubiese yo tomado por una combulsion popular, cuyo carácter representaba al vivo y en su consecuencia batiendo la señal de alarma hubiese reunido las tropas ; qué desastres lastimosos se hubieran visto ! qué desgracias y qué trastorno tan general ! ect. ect.

La Audiencia á quien el Gobernador Ureña dió parte con remision del expediente instructivo de estos acontecimientos lo pasó al Fiscal don José Costa Gali, que contestó en los términos siguientes:

El Fiscal de S. M. ha visto la representacion documentada que ha dirigido á V. E. el Gobernador interino de Cumaná, dando cuenta del agravio que ha sufrido la Real jurisdiccion que egerce con la Comision que confirió el señor Capitan general al teniente de las compañías americanas don Francisco Javier Cerveriz, del modo que este se condujo en ella y de los términos irrespetuosos é insubordinados con que le trató en los oficios que hubo de parte á parte durante la Comision para que V. E. con conocimiento de todo acuerde la providencia correspondiente y enterado de cuanto resulta dice: Que son tan fundadas las quejas que contiene la representacion del Gobernador de Cumaná, que V. E. no puede sin faltar á lo que debe á la justicia, sin faltarse á si mismo y sin faltar á la alta confianza que las leyes depositan en los tribunales superiores, dejar de dictar una providencia que contenga tales desórdenes y desagravie el honor y la autoridad ofendida de aquel gefe y de este mismo superior tribunal. V. E. ha visto en la consulta que dirigió á esta Real audiencia el propio Gobernador con motivo de la orden que le comunicó el señor Capitan general en 30 de octubre último para que procediese desde luego á la prision de don Manuel Villapol y don José Ramon Landa y de los demas que tuvieron parte en la rebolucion de aquella provincia, que los mo-

*El Fiscal cali-  
fica estos pro-  
cedim<sup>tos</sup> temerarios.*

*vease pag. 30.*



tivos que tuvo el citado jefe para dudar si debían dar cumplimiento á la referida orden fueron la capitulacion en cuya virtud reconoció dicha provincia al legítimo gobierno; las proclamas en que espontáneamente ratificaba el señor Capitan general el cumplimiento de dicha capitulacion, la tranquilidad, seguridad y confianza en que vivían sus habitantes y el *ningun motivo que habian dado para que se violase unas promesas tan solemnes y sagradas* y ademas la dependencia inmediata que tenia en materias de justicia y principalmente en las causas de que se trataba con este superior tribunal (1). No parecia que podían ofrecerse ni motivos mas poderosos, ni razones mas fundadas para suspender el cumplimiento de una orden que prescindiendo del origen vicioso que traía, porque nadie hasta ahora ha dudado de que los capitanes generales no tienen otra jurisdiccion en materias de justicia que las que les da el título de gobernador en la capital y su rastro, esponia á una convulsion horrible toda una provincia pacífica y tranquila, y comprometia tal vez el honor y decore de la nacion en cuyo nombre se habian hecho aquellas promesas, tanto mas que la suspension no era una negativa absoluta, sino una medida dictada por el deseo del acierto, consultando al tribunal que en todo caso era lo único que podria haberla comunicado. Pero no fueron los resultados los que podia preveer la prudencia, ni esperar la razon; tomando sin duda el señor Capitan general la suspension por una negativa y la consulta por un desacato hecho á su autoridad, cuyos límites por desgracia vemos no se conocen, ó se creen indefinidos, disparó un Comisionado á Cumaná para egecutar por sí lo que prudentemente habia suspendido el gobernador; y aqui empieza la serie de excesos que escandalizan

Pag 16. 22.  
23 y 24.

10

2

(1) Por el artículo primero del Decreto proveído por las Cortes extraordinarias á 18 de febrero de 1811, corresponde las Audiencias el conocimiento de las causas de infidencia con exclusion de todo fuero privilegiado.

á los hombres sensatos , confunden á los amantes del órden y destruyen de un golpe la confianza en el gobierno y seguridad de los pueblos. El Fiscal siente haber de repetir siempre los mismos principios é inculcar constantemente unas mismas verdades ; pero cuando los males proceden todos de una misma causa , una sola y única medicina puede curar sus efectos. Salió Cerveriz de Caracas para Cumaná con Comision , cuyo obgeto se ignora , pues en el oficio que dirigia el señor Capitan general á dicho gobernador con fecha de 4 de diciembre dándole noticia de ella y previniéndole que le preste todos los auxilios que le exija y que de ningun modo le embarace el egercicio de ella ; solo se le dice *que es muy importante al servicio del Rey y de la Nacion*. Llegó Cerveriz á Cumaná y en lugar de presentarse al Gobernador á tomar el cumplimiento de su Comision ( como es de ley y de que no se escusan ni aun los primeros magistrados ) y de pedirle los auxilios para egecutarla , como prevenia la órden , *comete el atentado* de egercer actos de jurisdiccion sin conocimiento del gefe que mandaba : procede á la prision de varios sugetos sin su noticia , y lo que es mas , toma de propia autoridad el auxilio de la tropa que tuvo por conveniente , dando respeto de si y de la tropa que le obedece sin órden de sus gefes , el egeemplo de la insubordinacion mas escandalosa. Sirvase V. E. pasar la vista por los oficios que dirigió al Gobernador en 16 del mismo mes y en 5 del corriente en confirmacion de esta verdad. A estos escesos siguieron otros mayores ; el egeemplo del arrojio y de la insubordinacion del Comisionado introdujo el desórden y la osadia en todos los demas y lo que al principio tenia visos de egecucion militar , pasó á ser desempeño de las pasiones y las venganzas. *Los soldados cogian á discrecion las victimas de sus resentimientos ó de los agenos* y las conducian como criminales al receptáculo de los proscriptos. ¿ Y es posible , dirá V. E. lleno de hor-

Pag. 35.

Pag. 35

/

ror y tal vez bañado en lágrimas que en un país civilizado, en un país católico, en un país en que las leyes respetan la justicia, en la generosa y benéfica España, en el único recinto de la libertad civil y política, donde se acaba de desterrar hasta la posibilidad de un gobierno arbitrario, se cometan tales abominaciones, tales atentados contra la dignidad del hombre? Si señor: dignese V. E. leer el oficio que el mismo Cerberiz pasa al Gobernador en 16 de diciembre y se convencerá de que lo que dice el Fiscal no es mas que *la sencilla exposición de las escenas que la ferocidad representó en aquella infeliz ciudad.* ¿Y qué motivos hubo para tomar una providencia tan extraordinaria que traspasa todos los límites, ofende todos los respetos y es tal vez única en su clase aun entre los últimos extremos del abuso de la autoridad? Qué motivos hubo para que el señor Capitan general nombrase este juez comisionado, cuando la ley le prohíbe hacerlo aun como presidente sin el conocimiento y aprobacion de V. E. disponiendo que las audiencias declaren si hay ó no necesidad de nombrar tales comisionados y que aquellos nombren los sugetos que las deban desempeñar? ¿Qué motivos hubo para despojar de su jurisdiccion y de sus facultades ordinarias al gobernador de Cumaná, que por la ley no reconoce otro superior en la administracion de justicia que esta real Audiencia? ¿Qué motivos tuvo para degradarle y envilecerle á los ojos de sus mismos súbditos, de la tropa que tenia para su respeto y seguridad de la provincia, de los pueblos todos de su comprension, ocultándole el objeto de la Comision y poniéndola en manos de un subalterno *altanero y precipitado* segun demuestran sus oficios de 5 y 6 de enero, la proclama insulsa y desatinada que publicó y generalmente todos los oficios de la Comision que ruedan en este expediente? El Fiscal los busca en vano entre los documentos que acompañan á la representacion y en los expedientes que hasta ahora ha recibido

*El que me ha comisionado el  
crimen de haberlos mani-  
festado á la Regencia  
y á la Corte en sus  
comunicaciones de 27 y 29  
de marzo del 818: que  
dieron lugar al odio  
é informes reservados  
de Montevideo por  
5 y 24 de Abril.*

del Comisionado Cerveriz. Entre los primeros se encuentra un oficio del señor Capitan general su fecha 14 de noviembre, manifestando al gobernador de Cumaná, que à pesar de lo que escrivia en orden à la quietud que se observaba en la costa de Huiria, por otros papeles tenia entendido, no estar completa particularmente por Maturin; y los oficios de los Comandantes de Maturin y Huiria convencen la equivocacion de aquellas noticias supuesto que aseguran que todo está tranquilo y que viven y vivirán en la mayor vigilancia — El Cabildo de Cumaná en acta de 9 de noviembre acordó poner en noticia del referido gobernador (para que tomase las providencias correspondientes) que en aquella capital existia una faccion dispuesta à perturbar el orden público, cuyos individuos se distinguian con ciertas cintas que prohibió dicho gobernador por vando de 14 del mismo mes, y requerido el cabildo para que diese las noticias individuales que tuviese sobre aquella faccion para poder proceder à la averiguacion correspondiente, contesta en 25 del propio mes, que un rumor general de que habia las divisas y facciones que se indicaron fue el origen de aquella escitacion del celo del gobierno — En la misma acta comunicaba al gobernador que à pesar de haberse mandado recoger todas las armas de los particulares no se habia cumplido y que eran muchas las que existian en su poder, con desprecio de dicho mandato; y habiendo comisionado a un individuo del mismo cabildo, que fue el Síndico procurador general para que las recogiese, el resultado de la visita domiciliaria que al efecto se practicó, fue haber encontrado y recogido 4 fusiles sin bayoneta, uno inútil, otro de cazar, una escopeta descompuesta, dos cañones de fusil, un machete sable y otro usado. Contenia igualmente el acta la observacion de que todos los franceses desde el 19 de abril de 810 debian tenerse por sospechosos y como tales, ser espulsados de la provincia,

El fiscal coincide con lo expuesto por el Coronel Antonanzas sucesor de Aréna en el gob.<sup>no</sup> de Cumaná.  
Véase pag. 63 à 73.

(1) y comisionado para formar la lista de los que existían en la capital, otro individuo del cabildo que lo fue el Alférez real, resultó que los franceses eran seis, tres artesanos, un médico y dos sin oficio, de los cuales uno salió de la provincia en 4 de diciembre según se espresa en el margen de la misma lista. Finalmente se espresaba en la acta, que los individuos más exaltados por el sistema suversivo que vivían en los pueblos, se habían refugiado en la capital donde los creía perjudiciales y pedía que se les mandase restituir á sus domicilios, ó donde el gobierno tuviese por conveniente; y habiendo contestado el gobernador que respecto de algunos ya había tomado providencia, sin perjuicio de las de buen gobierno, que también resulta había tomado principalmente para que nadie transitase sin pasaportes, ni se introdugese en la capital sin conocimiento y noticia del gobierno y pedido al Cabildo noticia de las personas de esta clase que se hallasen en la ciudad, le manifiesta en oficio de 25 de noviembre que no puede dar el detalle de ella, y que nadie puede ni debe saberlo mejor que el mismo señor Gobernador á quien se presentan á su llegada. Este es el resultado justificado que tuvo el acta alarmante del Cabildo de 9 de noviembre: acta, que se ve que no tuvo ni más fundamento ni más apoyo que la desconfianza general y vaga que domina á todos los que han padecido durante la revolución: desconfianza que abulta y transtorna los objetos á la manera que el miedo los transforma en espectros ó gigantes en la soledad del campo ó en la oscuridad de una sala. No son estos solos los desengaños, que ofrece el expediente *de la figura da nueva insurreccion*. Don Juan Francisco de Alva había insinuado que en dos pulperías que expresó, había sospecha de que existía porción de pólvora. Comisionó el Gobernador al alcalde de se-

(1) Esto podía nacer del deseo de comprar las haciendas que algunos poseían en las costas de Barlovento.

gunda eleccion para que las reconociese y en oficio de 11 de diciembre espresa, que habiéndolo mandado hacer con la mayor escrupulosidad, no halló en ellas ninguna, ni tampoco municiones, pertrechos, ni otra cosa que ofreciese algunas dudas contra la seguridad pública = Habian dado tambien denunciacion por un muchacho de que en ciertas casas se juntaban algunos à tratar sobre el sistema abolido y de enarbolar dentro de seis dias el pabellon, ó la vandera de la independencia, para cuyo fin se acopiaba algun casabe: pasó el Gobernador en persona à reconocer las casas sobre que recaia la sospecha y segun consta de la certificacion que dà el escribano de real hacienda don Diego Antonio Rendon, nada se encontró en ellas que pudiese indicar la mas leve sospecha = Si pues ni los denunciaciones que daba el Cabildo, ni los que daban los particulares tenian realidad alguna: si las noticias que tenia el gobierno tampoco infundian sospechas de que la tranquilidad pública estubiese amenazada; y si aquellos cantones de la provincia, de cuya tranquilidad dudaba el señor Capitan general estaban perfectamente sosegados, segun lo aseguraban sus comandantes; donde estaban los motivos para haber nombrado la comision extraordinaria, *ilegal, impolitica, escandalosa y atropellada* de que se trata? ¿Tendria acaso el señor Capitan general datos positivos de que existia el proyecto de nueva insurreccion, datos que se hubiesen ocultado à la vigilancia del gobernador de Cumaná? El Fiscal lo ignora; pero aun cuando los tuviese, no seria menos viciosa la comision; porque à no suponer que el Gobernador de Cumaná, ó no sabia, ó no podia, ó no queria atajarla, no habia necesidad de nombrar la *ominosa comision* que nos ocupa, sino haberse dado todos los avisos para que procediese sin necesidad de estrépitos, de sacar las cosas, las personas y las leyes de sus quicios, *de alarmar toda una provincia* y obligar à V. E. à reclamar la

observancia de las leyes y la reparacion de los agravios hechos à dicho gobernador y à este superior tribunal. Sin embago es muy dudoso que existiesen los datos que supone el Fiscal, porque examinados los expedientes *que ha dirigido à V. E. el Comisionado Cerberiz* resulta de ellos lo siguiente — Del que se formó contra don Juan Blanco y don Pedro Diaz por el Corregidor de san José en virtud de oficio que le pasó el Justicia mayor de la ciudad de san Felipe de Cariaco, manifestándole la declaracion que le habian dado los indios que le remitia acerca de que el primero seducia gente para tratar de una conspiracion; que examinados varios testigos sobre este hecho alarmante, resulta que Blanco estuvo en el pueblo de Casanay una semana en la casa de Pedro Diaz y que ofreció dar un gran baile la noche buena y sobre este dato en que los mas convienen, añaden unos que en aquella noche iba à pegar fuego al pueblo y poner la vandera de la independecia: otros que se ocupaba en descubrir picas (1) y enterarse de todos los caminos, otros que seducia indios y españoles: otros que llevó consigo una mula cargada de pólvora, *que ninguno vió*: otros que habia proferido espresiones relativas à manifestar que no estaba contento con el actual gobierno; y en suma, tanta diversidad de *especies descabelladas* y sin conexion con el objeto principal, que no hay quien pueda formar juicio en vista del procedimiento, que Blanco era como se supone, un conspirador pues *ninguno de los hechos* se contrae à indicar qué personas habia seducido, con qué objeto, si tenia relaciones con otros conspiradores ect. que era lo preciso para poder dar importancia al procedimiento; y note V. E. que este hecho no puede dar margen à la comision porque se empezó el procedimiento pendiente aquella, y solo tuvo noticia de él el Comisionado en el discurso de la instruccion del su-

(1) Trochas, ò veredas.

mario. — De otro formado contra don Antonio Romero solo resulta que dijo en conversacion que la gente de Cariaco le hacia burla ; pero que ya llegaría dia en que les pondria el pie encima y que en breve se reconoceria el gobierno de la patria, añadiendo algunos testigos que en los dias de las próximas pascuas ó inocentes ; pero tampoco consta que el reo tuviese relaciones con otros : que tuviese noticias de algun proyecto de levantamiento que tratase de hacer partido , ni nada que indique convinacion formal para trastornar el orden ; pues en la instruccion de estos expedientes se ha procedido con tanta torpeza ó ignorancia , que *ni aun para tomar pie para inquirir las relaciones de los reos se les ha recibido una declaracion instructiva* ya que no fuese para cumplir con la Constitucion que previene recibirseles à lo menos dentro de las 24 horas. — Del que se formó por el comandante politico y militar del puerto de Carrupano contra don José Nicolas Salazar , don Bernardo y don José Manuel Oliver y José Francisco Valdives en virtud de denuncia dado por don Antonio Pereira , sobre que los tres primeros hacian correr la voz de que estaban prontos para cualquier lebantamiento contra el actual gobierno , siempre y cuando los llamasen, solo resulta de hechos posteriores à la rebolucion, por que relativo à dicho tiempo únicamente se expresan algunos que indican que eran adictos à ella ; una conversacion que admite mil interpretaciones reducida à que don José Nicolas Salazar dijo à Oliver *¿Estamos listos?* y le contestó Oliver : *listos como una campana* : replicó Salazar : *cuidado como van sin tiempo* : y respondió Oliver : *no hay cuidado* : y notese tambien que tampoco pudieron estos otros dos expedientes influir en la comision porque fueron iniciados durante ella , sin noticia del comisionado. Finalmente otro es contra don Vicente Sucre , don José Jesus Alcalà , don Francisco Sanchez Urrea , don Andres Antonio Callejon , cuyo solo sobre-escrito dà à conocer su resultado ; pues dice por va-



rios hechos y atentados que cometieron despojando las autoridades constituidas legítimamente declarándose independientes y manifestando poco gusto y adhesión al actual sistema de gobierno; siendo digno de contar que de estos 4 reos el don Francisco Sanchez se hallaba ya procesado por el gobernador de Cumaná por espresiones que vertió sobre que volvería el sistema de independencia, según resulta del sumario que se unió à este à solicitud de Cerveriz = Resulta pues en concepto del fiscal *demonstrado* que la comision de que se trata, no solo fué *ilegal y nula* por que fué dada por quien no tenia autoridad para darla, ni jurisdiccion en el territorio donde debia egecutarse y contra lo que espresamente disponen las leyes y la Constitucion de la monarquía que dice en su artículo 247 que ningun español podrá ser juzgado en causas civiles ni criminales por ninguna comision, sino por el tribunal competente determinado con anterioridad por la ley; sino tambien *injusta inoportuna y depresiva* de la autoridad y facultades, tanto del gobernador de Cumaná como de V. E. por que no hubo motivo justo para nombrarla, por que tampoco lo hubo para hollar y atropellar la jurisdiccion y el decoro del espresado gobernador; y por que en fin se confirió sin conocimiento de V. E. y en desprecio de la consulta pendiente del citado gobernador de la que tubo noticia el señor Capitan general según resulta del espediente de dicha consulta. Resulta tambien que en la egecucion de dicha comision ha habido *atropellamientos, atentados y excesos notorios*, procediendo à la prision de los reos, sin observar la Constitucion; pues respecto de los 4 reos últimamente citados se espresa en el mismo auto de proceder, que previo el arresto y aseguramiento de los individuos... se formase el auto cabeza de proceso y se hiciesen comparecer los testigos ect.; que à ninguno se le ha notificado el mandamiento de prision por escrito en el acto de prenderles, ni se le ha recibido declaracion

dentro de las 24 horas, ni despues, ni por consiguiente se le ha dicho la causa de su prision cuyas faltas, segun el artículo 299 de la misma Constitucion, constituyen al comisionado *reo de detencion arbitraria* y debe ser castigado como tal: Que se procedió à la prision de los reos, sin conocimiento de su propio juez, desafortándolos injustamente: que se prendió á varios hasta sin órden del comisionado; finalmente que este trató al gobernador de Cumaná con el mayor desprecio, falta de respeto y decoro; y como *tantos y tan enormes excesos* no pueden quedar sin la digna reparacion, pide el Fiscal que se declare nula y atentatoria la Comision conferida por el señor Capitan general á don Francisco Javier Cerberiz y en su consecuencia se repongan todos los sumarios formados por el mismo comisionado, remitiéndolos al Gobernador de Cumaná para que los rectifique procediendo en ellos con arreglo á derecho, mandando retirar desde luego el referido comisionado á cuyo fin se oficie en forma al señor Capitan general: que se mande al mismo gobernador que instruya la correspondiente causa contra el Comisionado *por razon de los atentados cometidos en su comision*, para que resultando ser *reo de detencion arbitraria*, se le impongan las penas que las leyes señalan á este delito: que se diga al señor Capitan general que en lo sucesivo se sirva tener á bien no nombrar por sí tales comisionados y que si en algun caso considera que las facultades ordinarias de los jueces no son suficientes para el desempeño de su obligacion, ó que alguno falta conocidamente à ella, por omision ó malicia, mediante á que á V. E. compete la autoridad de suspenderlos ó privarlos del ejercicio de sus empleos, dirija á este superior tribunal las noticias ó datos que tenga sobre el particular para que tome las providencias correspondientes; y finalmente que respecto á que son ya *tan repetidos los casos* en que á pesar de las leyes y reclamaciones de V. E. *se han quebrantado*

*aquellas y la Constitución de la Monarquía, esponiendo la tranquilidad y seguridad de estas provincias, desacreditando la justicia y rectitud del gobierno y trastornando todo el sistema gubernativo sabiamente establecido, se pasen al fiscal todos los expedientes relativos á la materia para que en su vista pueda representar y promover lo que tenga por conveniente y crea arreglado á justicia. —*  
Valencia 25 de enero de 1813.

*Resolucion de la Audiencia.*

Vistos con lo representado por el señor fiscal se aprueba en todas sus partes la conducta *juiciosa y prudente* que ha observado el gobernador interino de Cumaná don Emeterio Urcuña, en las ocurrencias á que han dado motivo la comision conferida por el señor Capitan general al Teniente don F. Javier Cerberiz y los excesos cometidos por éste en la ejecucion de ella, sobre los cuales formará el mismo Gobernador con la mayor reserva el correspondiente sumario con agregacion de los documentos originales que contribuyen á acreditarlos y lo remitirá á esta superioridad, comunicándoselo por oficio del señor decano Regente interino.

Verificado asi contestó Monteverde en oficio de 11 de febrero lo siguiente: — Tomando en consideracion el literal contesto de la Real orden de 27 de noviembre último, que acabo de recibir y comunico á V. S. para noticia del tribunal, en la que se me previene, *obrar en todas las ocurrencias segun lo exijan las circunstancias*, (1) he resuelto

(1) La orden se contrahe á un caso particular, y Monteverde la amplió á todos los demas, sin que hubiesen llegado á disuadirle del error, las alegaciones del fiscal, ni los acuerdos y oficios de la Audiencia que le manifestaron la imposibilidad de que la Regencia pudiera dar órdenes inconstitucionales.

*Destinacion de Monteverde.*

que Cerberiz continúe en el egercicio de la comision que le está conferida. Con la misma fecha espuso al ministerio de la Guerra: Que la Audiencia habia reprobado altamente la comision de Cerberiz, declarando nulas las actuaciones; pero que habia resuelto continuarlas por las ventajas que resultaban à la tranquilidad pública; porque la órden de 27 de noviembre le autorizaba *para obrar segun las circunstancias*, y porque asi se lo habia aconsejado su asesor don José Manuel Oropesa, abogado americano, de quien dijo el fiscal Costa Gali, en su vista de 28 del mismo mes: que entre las calamidades de aquella provincia no era la menor la de que Monteverde estuviese entregado à este asesor, sin luces, sin prudencia y que en lugar de proceder à la conciliacion de los ànimos fomentaba la division, autorizaba el desórden alhagando de un modo criminal las pasiones del gefe que tuvo la desgracia de tomarle por consultor, añadiendo el mismo fiscal en la de 8 de marzo: que las ideas del asesor Oropesa se hallaban en continua lucha con la razon y buen juicio, y que en vez de dirigir à Monteverde por el camino seguro y trillado de la lei, le precipita, le compromete y compromete el pais y todas las autoridades.

Monteverde obligado à cohonestar estos procedimientos arbitrarios y alarmantes habia tenido que informar al ministerio en 17, 25 de enero y 15 de febrero »que los clamores de varios vecinos de Cumaná le hicieron mandar que Ureña prendiese à cuantos pudieran turbar la paz; y que los tropiezos que este hallaba para egecutar las prisiones le decidieron à nombrar à Cerberiz. — Que Ureña protegía à los rebolucionarios que habian cometido atrocidades sin que sus amonestaciones, ni el peligro de la provincia pudieran quitarle el lado é influjo de estos criminales à quienes empleaba: por todo lo cual, anuncia que tendria que separarle del gobierno, como en efecto lo hizo, colocando en su lugar al coronel Antoñanzas, à quien llenó de

El q.<sup>o</sup> se apartaba de las temeridades de Monteverde era denunciado p.<sup>o</sup> protector de revolucionarios.

elogios en el oficio de 27 de marzo número 139 (1).

Sostenido Ceberiz en el libre ejercicio de sus atrocidades, sin que el exonerado Gobernador Ureña pudiese ya proceder à la instrucción del proceso encargado por la Audiencia, remitió aquel los sumarios al tribunal, cuyos magistrados no hallado en ellos sino los efectos del desorden y pasiones rastreras, acordaron poner en libertad à los arrestados, pasando una lista de ellos al Capitán general para que sacàndolos de las prisiones, y librándoles el correspondiente pasaporte quedasen à cubierto de nuevos insultos. Monteverde que por la *órden de las circunstancias* se consideraba absoluto en el mando, estampó à continuacion del oficio de la Audiencia el decreto siguiente. »Apruebo la libertad de estos individuos, menos la de don Manuel Villapol que deberá subsistir preso en un castillo para ser estrañado de estas provincias por no convenir su residencia en ellas. ,, Asimismo li-

*Villapol absuelto por la Audiencia, es condenado por el antojo de Monteverde.*

(1) Ureña multiplicò sus quejas y recursos sobre el despojo que sufrió por no haberse prestado à ser instrumento ciego de las venganzas y desordenados caprichos de Monteverde; y en Real órden de 3 de mayo de 1815 se mandò abrir el juicio de residencia practicando la indagacion legal de su conducta acriminada por Monteverde que en sus oficios al ministerio le presentaba como parcial y protector de los sediciosos. Observadas pues las ritualidades del derecho, consultado el Auditor de guerra, y ademas los abogados Fosta y Olmedilla, recayò el fallo definitivo en favor de Ureña, que desde luego fue re-puesto, y para su mayor satisfaccion y desagravio, se publicò su inocencia en la gaceta del gobierno de Caracas de 27 de noviembre de 1816. No sabemos el privilegio que haya tenido Monteverde para haberse eximido de este mismo juicio imprescindible por las leyes del tit. 15 lib. 2. R. de I. reproducidas en el decreto de 25 de diciembre de 819 que dice: ,, Todos los vireyes y autoridades con mando en Amèrica sufriràn sin escepcion ni dispensa el juicio de residencia que està mandado, siendo uno de los mayores cargos que haya de hacerseles el no haber adoptado cuanto dicta la prudencia para proporcionar la paz en aquellos paises. ,,

*Fallo legal sobre la conducta del coronel Ureña.*

Monteverde revoca por  
sí y ante sí los autos  
del Tribunal de Justicia,  
circulando una orden  
despotica á los Comand<sup>tes</sup>  
militares. véase pag.  
95 de una 2.<sup>a</sup> Parte.

bró y comunicó al comandante militar de Puerto Cavello la orden de 30 de diciembre, que dice á la letra: «Por ningún motivo pondrá vd. en libertad hombre alguno de los que están presos en esa plaza por resultas de la causa de infidencia, sin que preceda orden mia, aun cuando la Real Audiencia determine la soltura, en cuyo caso me lo participará vd. para la resolución que corresponda.»

Las Cortes generales y extraordinarias (trazando exactamente la conducta que dos años despues observó Monteverde) «para precaver los males que afligen á los desgraciados reos en las cárceles y demas sitios de su custodia y las causas que han influido é influyen á hacer mas triste y penosa su condicion contra el voto uniforme de la humanidad y de las leyes, procedentes de la delincuente conducta de algunas personas (son palabras literales del decreto) que usurpando á la magistratura uno de los derechos mas sagrados, han hecho prisiones arbitrarias, sin formar autos, dar noticia á los jueces legítimos, ni tomar con los desventurados reos otras medidas que las de abandonarlos en la oscuridad de los encierros, decretaron en 11 de febrero de 1811: Artículo 1.<sup>o</sup> La Audiencia de Sevilla y demas de la Monarquia española en ambos emisferios ejercerán libremente las funciones de su jurisdiccion en todos los negocios y causas que les competen segun las leyes; y el privativo que les corresponde de infidencia con exclusion de todo fuero privilegiado.»

Las mismas Cortes por orden de 14 de julio, de ese año disponen: que las audiencias procedan en las causas de infidencia, castigando á los reos, sin necesidad de consultar las sentencias de muerte en uso de las facultades que las competen por las leyes»

Sentados estos principios, acordes con la de 9 de octubre de 1812, y calificado el absurdo de que las decisiones de la audiencia de Caracas, siendo

favorables al reo quedasen, por la copiada orden de Monteverde, sugetas á sus caprichos, y súgetas, no para examinar su conformidad con las leyes, sino para resolver si debian ó no egecutarse, el Fiscal don José Costa Gali, en su vista de 31 de diciembre dice: »que ve derrivado de un golpe el imperio de la ley: sustituida la arbitrariedad absoluta, comprometido el tribunal y expuesta la seguridad pública. ¿Que significa, dice, esta aprobacion, sin examen, sin antecedentes y sin conocimiento preliminar de la causa? Resistir la voluntad del hombre al augusto imperio de la ley. Y ¿qué confianza puede inspirar un gobierno que en el momento mismo de ofrecer seguridad y proteccion, de promulgar las leyes fundamentales de la monarquía, las quebranta, dejando entrevér el bien para hacer mas doloroso el sufrimiento de los males?»

Acrescentado el disgusto con la aglomeracion de estos procedimientos despóticos, irritados los cumaneses á vista de la injusta y vilipendiosa exoneracion que sufrió el gobernador Ureña por haber resistido el exabrupto de las prisiones generales, y ostigados con las persecuciones y violencias del feroz Cerberiz, se resolvieron á contrastarlas con la fuerza. Los que desde la sumision de la provincia, no creyendo en el cumplimiento de los pactos y promesas, fugaron en el bergantin llamado el Boton de rosa y se mantenian en Chaca-chacáre, observando la marcha del gobierno, recibieron á los que pudieron evadirse de las prisiones egecutadas en Cumaná. Reunidos en aquel islote de Trinidad, trazaron la invasion del territorio y el exterminio de los tiranos. Reclutaron descontentos en Trinidad, y segun informe del gobernador de Guayana don Matias Farreras salió del puerto de España una division haciendo rumbo á chaca-chacáre. Reconvenido el gobernador ingles acerca de estas ocurrencias, contestó en 5 de febrero protestando que por su parte no se

*No hubo mas ley  
que la voluntad de  
Monteverde. Paginas  
99 y 103.*

*Consecuencias de  
la arbitrariedad y  
despotismo.*

*El Gobernador inglés*

*de Trinidad no echa  
en cara las injurias  
y atentados.*

*Invasión de la Provincia  
en Enero de 1813.*

*Cerberiz es devorado  
y huye con peligro de  
su vida.*

*Atrocidades del Co-  
mandante Zuazola.*

habian infringido los principios de neutralidad adoptados por el gabinete británico, pero que habia sabido por noticias particulares que Santiago Mariño, y otros vagamundos con un frances llamado Videau habian salido para Chaca-chacáre llamados por el lamento de sus amigos y parientes, cuyas personas habian sido presas y embargadas sus propiedades en violacion del convenio concluido en San Mateo. »A mi me parece como imposible, añade el gobernador Guillermo Monrro, que una nacion que se valua ella misma por su fidelidad en los empeños, pueda ser acusada por una tal violacion de la buena fé»

El dia 13 de enero de 1813 aparecieron por las costas de Huiria en pelotones desordenados: salieron las tropas de Cumaná con el designio de disolverlos, anunciando Monteverde en la parte que dirigió al ministerio con fecha del 25, que sin duda quedarian destruidos *por el celo valor y experiencia del comandante Cerberiz.* En el de 3 de febrero siguiente *aviso que le habian obligado á retirarse con grave peligro de su vida.* Diseminados por las playas del golfo triste y reforzados con los que abandonaban sus haciendas huyendo de Cerberiz, consiguieron apoderarse de los repuestos del pueblo de Maturín, haciéndose ya preciso destacar otros piquetes al mando del oficial don Antonio Zuazola aun mas inhumano que Cerberiz. Desde su salida de Cumaná, empezó á quemar las casas y los graneros de los habitantes pacíficos, á mutilarlos y asesinarlos, hasta que la desesperacion los reunió en Maturín, donde sin diferencia de edad ni sexo se encerraron, haciendo el juramento saguntino.

En el expediente promovido de oficio en Cumaná en el año de 1813 <sup>para</sup> justificar las atrocidades cometidas por Zuazola, el soldado Estevan Guevara que sirvió á sus órdenes declara »que al salir de aquella ciudad les ofreció el Gobernador un peso fuerte por cada oreja de los insurgentes; que el Co-



mandante Zuazola les dió la órden de cortarlas y que no dejaron viviente despues de la accion de Aragua.» — El soldado Manuel Villafaña añade: »que sacaron á muchos que estaban escondidos en las haciendas y luego los mutilaron y mataron» — José Calvo dice: »que él mismo se ocupó en sacar á los escondidos que fueron degollados, y que habiendo encontrado un herido dieron parte á Zuazola y lo mandó matar allí mismo, como así lo ejecutaron.» — Carlos Lima, cabo del batallón de Morenos, declara: »que en los montes y en el canton de la plaza se mataba á los rendidos que hallaron, un herido en un rancho, y allí lo asesinaron, y que en Cumará no les habian pagado el peso ofrecido sin embargo de las muchas orejas que habian enviado.» — El sargento Manuel Rendon, que con los demas citados sirvió á las órdenes de Zuazola, conviene en las mutilaciones y asesinatos cometidos, añadiendo el horroroso incendio de casas graneros, cómicos, y cuanto hallaron.» Coincide con estas declaraciones recibidas judicialmente á 8, 17 y 22 de mayo de 1813 otra multitud de documentos, á cuya vista el Consejo de Indias pleno de tres salas consultó al Rei en 3 de octubre de 1814, fijando en estas causas el trastorno y ostinacion de aquella provincia, y pidiendo en vano el castigo de los canibales que la asolaron (1).

(1) Aunque el gobierno jamas llegó á egecutarlo, la Divina Providencia no ha permitido por mas tiempo la existencia de estos monstruos que se alimentaron con la sangre humana. Zuazola murió ahorcado estramuros de Puerto Cavello, á la vista de Monteverde y de sus parciales, que muy bien pudieron salvarle, aceptando el cange de prisioneros, que fue propuesto por los emisarios de Bolivar, en agosto de 1812. El P. Ortigosa del Oratorio de san Felipe Neri y don Francisco Gonzalez Linares, ambos europeos y ambos acrisolados por sus graves padecimientos por la causa del Estado; estos dos testigos intachables, cuya buena opinion se halla confirmada en las cartas del mismo Monteverde, dijeron en su manifiesto publicado á 13 de setiembre de aquel año. "El oficial Zuazola fugitivo por las montañas; despues de haber abandona-

*comunicar chozas*

*El Consejo de Indias  
vi en estas temeridades  
de la causa del trastorno  
y perdida de  
la Provincia.*

Mientras los incendios consumían la subsistencia de los campos de Cumaná, y humeaba la sangre de las inocentes víctimas sacrificadas por el furor de estos imitadores de Kirke en Bridgewater, se mantuvieron los calabozos de la capital llenos de infelices que en la incertidumbre de su suerte lloraban sin cesar el desamparo y desolación de sus familias. En la visita de cárcel se hallaron 64 presos; y después de tres meses de grillos y cadenas, y de acuerdos y reconvenciones de la Audiencia apenas hubo 13 con causa iniciada. Yo mismo remití á las Cortes este instrumento fehaciente de la injusticia y opresión, diciendo en representación de 15 de abril de 1814. » Vea V. M. el documento original que acompaño firmado por el Gefe político, alcaldes y síndico del Ayuntamiento de Cumaná: examine V. M. esa visita de cárcel practicada el día 3 de abril de 1813 ante Juan Bautista Othon y José Antonio Ramirez escribanos públicos de aquella ciudad, y no dude V. M. que ese mismo desorden, esa misma arbitrariedad, ese mismo abandono y esa misma opresión ha sido general en todos los ángulos de Venezuela. »

Mas porque nada faltase al abatimiento y exasperación de Cumaná fue nombrado en 1812 Gefe político de la provincia el licenciado don Andres Lebel de Goda, natural de ella misma, y segura-

*El Abulato Lebel de Goda  
es nombrado Gefe político  
de Cumaná.*

do la fortaleza de Solano, fue aprehendido con otros por las partidas que destacaron (los insurgentes) con este objeto. Este miserable, que después de lo que publicó la fama de su atroz conducta, no debía esperar en su desgracia que Bolívar consintiese en su cange, halló sin embargo en él todas las facilidades para conseguirle. Vió empero con asombro en los últimos períodos de su vida la fría y criminal indiferencia con que le miraban subir al patíbulo los mismos que tan vilmente le comprometieron, negándose contra todos los principios de humanidad al cange propuesto; y llevó al sepulcro el harto tardío desengaño de que *en la vida social la conducta del hombre es quien decide de su destino.* Igual fue después la suerte del sanguinario Boyes en Maturín, muerto á lanzadas.

mente el mas á propósito por sus cualidades y circunstancias para animar las discordias, y apurar el sufrimiento de sus desgraciados compatriotas.

Con motivo de las alteraciones ocurridas á principios del siglo 16 en Valladolid, Burgos, Leon, Salamanca y otras ciudades descontentas con la ordenanza del Cardenal de Ximenez, el Consejo Real escribía al emperador Carlos V. que el buen régimen y tranquilidad pública dependía del acierto en la eleccion de magistrados, buscados con vigilancia, y honrados por los reyes que solo atendían á la razon en que se hallaban sus luces con los destinos que se les confiaban y que Enrique IV por no haberlo hecho así vió sublevado y confundido su reino.

Para precaver estos males y no aventurar el acierto de las elecciones dispuso el señor don Felipe III que los presidentes de América enviasen relaciones de los letrados y abogados de su distrito expresando en ellas su calidad y nacimiento, su estado, sus conexiones, su literatura y aptitud.

No sabemos lo que estos informes hubieran producido con respecto á Lebel; pero tampoco se ignora que en el archivo de la secretaria del despacho de la Guerra existe un índice remitido de oficio por el gobierno militar con representacion de 26 de mayo de 813 en que se dice — Que siendo Lebel Abogado en Cumanà fue apercibido por el juzgado de marina de Puerto Cavello, multado y condenado en las costas por su manejo en la defensa de un ingles apresado: habiendo sufrido igual apercivimiento en 1804 por la Audiencia territorial en la causa de don José Raposo con don Felix Nuñez: que por haber forjado una escritura para reducir á la clase de esclava suya la mulata Marcelina Marquez á quien habia dado la libertad su ama legítima doña Estefania Marquez, se vió precisado á fugar de Cumanà, como resulta de los autos que se citan formados por el gobernador Cagigal y el asesor Maroto: que en la causa con Ramon Sulba-

*Conducta de Lebel  
siendo abogado.*

rán existente en la escribanía de don José Anza, à cargo de don Antonio Mexia, hizo Lebel perjurar à su madre Melchora Limardo, atribuyendo à la india Chepita Castillo, lo que despues confesó corresponderle, y el decoro no permite referir. Que estendió proclamas à favor de la insurreccion, em-pèzando una de ellas: „*Dulce et decorum est pro patria mori*: „, que dió convites y bailes à los facciosos: que se llevó 400 ó 500 pesos de las rentas de propios, con otra porcion de indicaciones, que es molesto referir.

Nombrado Gefe político de Cumanà sin asignacion de sueldo, ni exàmen de estos antecedentes arribó à Nueva Barcelona. Allí tomò cantidad de dinero persuadiendo al incauto tesorero, que à su elevada dignidad estaba anexa la intendencia de la provincia. »Lleno de orgullo y de misterio en todas sus acciones, vociferando instrucciones reservadas, queriendo avasallar à todos, y percibiendo buenas cuentas en las tesorerías del trànsito, cuyos cargos han venido à esta capital (dice el Gobernador militar en la citada representacion) llegó Lebel à Cumanà manifestando al pueblo que su empleo era el primero de la provincia. „

Revestido del carácter de la magistratura se halló sin duda en el caso de poder desmentir estas indicaciones, acreditando su falsedad con la exactitud y prudencia en el desempeño de su nuevo destino. La sociedad, decia el Canciller D<sup>e</sup> Aguesseau, no conoce funciones mas interesantes y augustas que las del magistrado. Ellas descubren inmediatamente las virtudes é ilustracion que inspiran la confianza y el respeto, ó los vicios é ignorancia que le hacen detestable. Asi fue que Lebel se dió à conocer en sus primeros ensayos.

Tomas Coa habia demandado à don Vicente Sucre (funcionario del tiempo de la revolucion) el valor de una lancha perdida en la expedicion dirigida contra la Guayana, produciendo la demanda con tal acrimonia, que Sucre se quejó esponiendo que

Su conducta como Gefe político.

debía tratarle con el respeto debido al juzgado y à su empleo de Teniente Coronel de Usares de Fernando VII. Progresó la causa hasta el término de prueba. En este estado llegó Lebel à Cumanà, y como había ponderado tanto la autoridad de su cargo, se le pasaron los autos y en ellos estampó la resolución siguiente. —

Cumanà 30 de Marzo de 1813. = *Al señor Alcalde primero, en el concepto de que se acabaron, se acabaron y se acabaron todas las distinciones, todas las preeminencias y todos los pirópos que don Vicente Sucre ha echado por diligencia en la contestacion que obra en estos autos. Ya todo español es igual ante la lei: y vuelvo à decir que se acabaron diferencias: que en Sucre se considere su justicia, en su contrario su justicia, y el que quiera preferencias en la justicia por razon de mas y menos, la irá á buscar en otra parte diferente del gobierno español, cuyo sistema està en contradiccion diametral con el orgullo y audacia que se advierte en la referida contestacion, y que se sabrá reprimir con mano fuerte y enérgica, ect.*

A su arribo à Cumanà nombró escribano único de todos los asuntos gubernativos à Juan Bautista Othon, mandando que los demas escribanos diesen en el término de quince dias razon de los expedientes iniciados y fenecidos en sus oficios. Como las tres únicas escribanias de Cumanà son igualmente de gobernacion y cabildo, según su ereccion y el presupuesto de sus avalúos, don José Antonio Ramirez reclamó el despojo de los expedientes gubernativos, cuyo producto se tuvo presente en el remate de su oficio, suplicando además que se prorrogase à dos meses el término de los quince dias, à lo que Lebel proveyó lo siguiente. =

Cumanà 1º de abril de 1813. = *Lo que yo mando no se revoca, porque ya lo tengo bien pensado y esto aunque me costase la vida. El presente escrito viene impersonal, sin duda porque el orgullo es tan grande quanto que don José Antonio Rami-*

rez cree ser mas que la secretaria de Cortes y la del despacho Universal, que dan su tratamiento á los Gefes políticos; pero en Cumanà se acabó la independencia, y con mi propia sangre, muchas veces pretendida derramar por ella, sostendré que se acabó la independencia. Guardese lo provehido sin dar lugar á otra providencia. Si el escribano Ramirez no tiene inventario de su archivo, debe tenerlo, y si dentro de los cuatro dias que he señalado y corren desde hoi, no entrega el inventario que he pedido, póngase en la cárcel Nacional sin mas providencia. ,,

Facil es conocer por estas muestras que don Andres Lebel de Goda no era el Gefe político que habia de amortignar los resentimientos, conciliar los ànimos y restablecer la paz y concordia de los vecinos. No bien satisfecho con agraviarlos del modo mas injurídico, mezclándose en demandas incompetentes, y exigiendo el tratamiento de señoría, que ni las Cortes, ni la Regencia le habian declarado, ni podrian tributarle sin violencia los testigos presenciales de su condicion, y anteriores procedimientos, pasó su altanera acrimonia al estremo de provocar los choques mas funestos con el gobernador militar don Eusebio Antoñanzas en la contestacion descomedida que le dió al oficio siguiente. =

*Oficio del gobernador militar.*

» Me hallo entendido que el dia de hoi se han fijado carteles de vd. convocando al pueblo para proceder á la eleccion del ayuntamiento que previene la Constitucion. Creí que antes de dar este paso se hubiese vd. abocado conmigo para acordar si debia ó no ejecutarse este acto que por todos lados lo encuentro intempestivo é ilegal: porque si atendemos al tiempo, encontraremos que el artículo 313 tít. 6 cap. 1 previene que estas elecciones se hagan en el mes de diciembre; por consiguiente realizándose ahora es una infraccion de la Constitucion, y

sobre el cual punto se me ha pasado por el señor Capitan general el decreto de S. M. espedido en 28 de noviembre del año último para que con preferencia se resuelvan los de violacion de Constitucion. = Desde el momento que llegó vd. á esta ciudad le instruí de que la provincia se hallaba en un estado militar y que teniamos los enemigos por dos puntos diversos, por lo que convencido vd. de las críticas circunstancias me ofreció verbalmente al acto de su recibimiento no entorpeceria mis disposiciones, sin embargo de lo cual estoi palpando que las suyas llevan un término opuesto á pesar de que debia considerar que su recepcion fue una generosidad de mi carácter; pues la Real órden de su nombramiento, espresamente le ordena su residencia en Barcelona hasta la pacificacion de esta provincia, y no estándolo, debia vd. abstenerse de dar órdenes contrarias á la misma resolucion de su nombramiento. = Estas mismas circunstancias me obligan á estar con la vigilancia que es notoria, é impedir toda reunion; pues aunque la convocacion de vd. tenga el objeto que se propone, tal vez bajo este pretesto pueden hacer alguna tentativa los enemigos que tengamos dentro; y esta consideracion podia haberle estimulado á conferenciar conmigo, como que soi responsable de la provincia, para que en caso de ser el tiempo oportuno de las elecciones tomase las medidas correspondientes de precaucion, debiendo hacerle presente á vd. que por estas razones tiene prohibido el señor Capitan general de Caracas las juntas de los cuerpos colegiados como consulado y demas. = Todos los vecinos que designa la Constitucion tienen derecho á prestar sus sufragios y por consecuencia reclaman la privacion que se les haga cuando la eleccion es estemporánea. Vd. no ignora que la mayor parte de ellos se hallan en el campo de batalla batiéndose con los insurgentes: que en el dia de mañana saldrán cien hombres para el mismo destino y que el escaso número de los que quedan en esta Capital se halla

*Anex del arribo  
de Urquiasa*

en actual servicio, por lo que aun en el caso que quisieran concurrir no lo podrán verificar por estar cubriendo los puestos de la plaza; manifestándole igualmente que por mi antecesor se celebró el ayuntamiento en su debido tiempo, y que aunque los nombrados ó parte de ellos fueron presos y remitidos á la Guaira, está en el órden que para efectuar la nueva eleccion se consulte con el tribunal superior, si aquella eleccion era nula ó debia ponerse en posesion á los nombrados á su regreso. En esta virtud, y de que el art. 2 del Real decreto de 6 de enero del presente año manda que los gefes políticos obedezcan las órdenes de los generales del distrito en lo concerniente al mando de las armas y servicio del mismo ejército, debo decir á vd. que á este y á la pacificacion de la provincia interesá la suspension de este acto y de cualquiera otro que sea dirigido á reunion de gentes. Por lo tanto espero que vd. en vista de las razones espuestas difiera esta concurrencia, y para cuando pueda y deba egecutarse sin perjuicio del derecho del ciudadano y de la tranquilidad pública, mereciendo se sirva vd. contestarme inmediatamente para tomar las providencias de seguridad que juzgue convenientes en el caso de insistir en la convocatoria que ha publicado = Dios guarde etc. Cumaná 29 de abril de 1813.

### *Contestacion de Lebel,*

Sirva á V. S. de consideracion para mientras esté en Cumaná que el paso mas sencillo, y creido despreciable que yo dé en la provincia, no es sin facultades: que este gobierno no está á pupilage del militar: que antes que V. S. se yo cuantas citas me hace de Constitucion, etc. y con la obligacion de entenderlas mejor: y que el cacareo de Real órden sobre mi establecimiento en Barcelona es un pedimento que hice yo mismo porque Cumaná no habia aun reconocido el gobierno legít-

*Descomedim.<sup>to</sup>  
de Lebel, mucho  
mas reprehensible  
en el estado de la  
Provincia.*



timo. El oficio de V. S. es mas digno de lástima que de contestacion, etc. etc. etc. = Cumaná 20 de abril de 1813. =

Nuestras leyes primitivas indicando las cualidades del magistrado prescriben que sea *entendido en iudgar, anteviso mesurado* que tenga *tempranza, cuidado del omne estranno*, que sea *mesurado con el de la tierra* y que *la persona de cada uno non desprecie.*» In iudicando vivax: in præveniendõ fixus: in precutiendo parcus: in parcendo assiduus: in noxio temperatus: in advena sollicitus: indigena mansuetus.

Los romanos precaviendo los resultados de la petulancia y orgullo de los que propenden à identificar la autoridad con sus personas, tuvieron especial cuidado en segregar de los procedimientos hasta los vestigios de la acrimonia que pudieran regar las pasiones de los depositarios del poder judicial. Omnis autem animadversio et castigatio contumelia vacare debet, decia Ciceron: neque ad ejus, qui punit aliquem, aut verbis castigat, sed ad Reipub. utilitatem referri..... Prohibenda maxime est ira in puniendo..... Illa vero omnibus in rebus repudianda est; optandumque ut ii, qui præsumunt Reipub. legum similes sint, quæ ad puniendum, non iracundia, sed æquitate ducuntur.

La parcialidad, destemplanza y orgullo que presentan los escritos de L. bel, concebidos en los terminos mas disonantes à la moderacion y dulzura de un magistrado *entendido, anteviso y mesurado*, no podian menos de hacerle abominable y de producir los efectos ruinosos que manifestó el Gobernador militar esponiendo:

En representacion de 1 de abril de 1813: que sus ideas no tenian mas objeto que elevar su autoridad al colmo de la ambicion, sin calcular el estado del territorio: que cuando (el gobernador Antónanzas) tomó el mando, halló apagado el espíritu público, y que con bandos y promesas de seguri-

*Quejas del gobernador militar*

dad acompañadas con haber puesto en libertad varios presos sepultados en los calabozos por el comisionado Cerberiz *sin mas crimen que figuradas sospechas* ó por mejor decir *á virtud de resentimientos particulares*, logró animar la opinion del gobierno en términos que solo se escuchaban desde entonces los vivas al Rei y á la Nacion con ofertas y juramentos de morir en defensa de la justa causa como de hecho lo acreditaron en la pacificacion de los negros sublevados, y acciones de Magueyes y Aragua. Que en este estado llegó Lebel; *y con simulada humildad y bajeza* obtuvo su recepcion. Que no pasaron muchos dias en que *corrido el velo de su modestia artificiosa* descubrió el orgullo y afan de dominar que le caracteriza. Que si los delirios de su presuncion se limitasen á lisonjear su amor propio, lo sufriria; pero al considerar que *originan la inquietud general* porque con solo *prisiones, amenazas de cárcel, multas y calabozos* quiere ostentar su autoridad, sería culpable si no lo manifestase á la Capitanía general. Que las disposiciones rigurosas de este letrado producirán males irreparables *como todo lo que se separe de la moderacion y justicia*. Que sus tropelías engrosarán los egércitos iusurgentes: que habia sepultado en los calabozos á don Miguel Alcalá y su hermano por anteriores resentimientos de familia: y que estos procedimientos han confirmado lo que siempre fue Lebel, segun aparece del índice copiado.»

El mismo coronel Antoñanzas dijo con igual fecha al ministerio de la Guerra que Lebel era orgulloso por naturaleza, y que sus deseos aspiraban á dominarlo todo, manifestando al pueblo que su alto destino era independiente de los tribunales.

En la de 16 de mayo siguiente espone á dicho ministerio de Guerra: que despues de haberse hallado en las acciones de Coro contra los iusurgentes de Caracas, mandó la vanguardia de la expedicion de Monteverde hasta entrar en san Carlos, de donde se dirigió por los llanos con setenta hombres

Conforme con el parecer fiscal pag. 38 á 49.

y víveres para dos días: que su política pacificó millares de insurgentes y contrayéndose á Caracas y Cumaná prosigue. = »Se capitula: contra el ejército en Caracas: se asegura y proclama el cumplimiento de lo estipulado: con estas seguridades se someten las provincias de Cumaná y Margarita y *bajo distintos pretextos* principian á llenarse las cárceles y bóvedas de presos.

En este estado llégo á Cumaná: hallo la provincia invadida por el Este y por el Sur: observo el descontento general de sus habitantes: mando tocar generala: nadie ocurre á las armas: conozco el origen de los males: restablezco la confianza observando las estipulaciones y promesas de olvido: doi libertad á algunos presos: hago segunda prueba de alarma, y concurren tantos vecinos *que me veo precisado á despedir mas de 300 por falta de armamento*: de este modo reforcé el ejército. En Caracas se empezó á violar la capitulacion aun antes de someterse las demas provincias, etc. = Cumaná abdica sus pasados errores fiada en las promesas de Monteverde: *subsiste tres meses tranquila con guarnicion del pais*. Llega el comisionado Cerberiz: verifica *una enorme remision* de estos habitantes á las bóvedas de la Guayra; fugan unos á las colonias: se llena de terror la provincia. Vuelven los prófugos armados en las islas de Trinidad y San Bartolomé, é invaden los puntos de Huiria y Maturin. En tal situacion se me confiere el mando de la provincia: mando tocar el referido primer alarma: nadie se presenta: recelo la causa: inspiro confianza: pruebo el efecto del segundo y me sobran voluntarios para defender el pais. Llega *Lebel de Goda*: trastorna mi plan de moderacion: *vuelven las prisiones, el terrorismo*: necesito reforzar el ejército: toco generala y nadie acude. Reitero mis proclamas de seguridad, y en breves dias repongo con esceso las fuerzas que faltaban. Estos testimonios patentes de los efectos de tan contrarias conductas, convencen que la terrórica adoptada por Mon-

*Comprobacion de las causas de la insurreccion*

Todo esto sucedia  
mucho antes del  
arribo de Orquindana  
a la Provincia.

(66)

teverde ha auyentado de Venezuela la reconcilia-  
cion y tranquilidad, forzando a sus habitantes a  
preferir la muerte a un perpetuo castigo; y a estas  
providencias se deben las invasiones que sufrimos:  
el número de descontentos, aumento de enemigos  
y la pérdida de Venezuela.

El mismo Antoñanzas en otra de 22 de mayo  
decia a la Regencia: que Lebel desconocia la mo-  
deracion y que un conjunto de acaecimientos ma-  
nifestaban que la quietud pública se hallaba en  
contradiccion con la permanencia de este Gefe po-  
lítico: que su orgullo, su petulancia y el inso-  
lente y desusado estilo de sus providencias indíca-  
ban el trastorno de su cabeza. Cuando la confian-  
za en el cumplimiento de las promesas, dice, ha-  
cia correr el vecindario de Cumaná a las armas,  
empieza el Gefe político Lebel a arrancar del seno  
de sus familias, *por resentimientos personales* espo-  
sos, padres, hijos y sepultarlos en calabozos, mien-  
tras sus allegados derramaban su sangre en el ejér-  
cito. Pública y notoria es en toda Venezuela la Real  
provision de la Audiencia para dar libertad a los  
comprendidos en el olvido estipulado. Varios de  
esta provincia que *con pasaporte del Capitan gene-  
ral y en plena libertad*, se restituian a sus familias  
llegaron ayer (21 de mayo) de la Guayra; y sin  
otro motivo que su capricho, sin mas fin que su  
decidida injusticia los encarceló desde su llegada.  
Continuas quejas, repetidos comprobantes de per-  
sonalidades, y datos positivos de resentimientos sin  
fin, me obligaron a volar al remedio de tantos pre-  
sagios de conmocion.

El mismo Antoñanzas en oficio de 14 del mis-  
mo, contrahido a las alteraciones de Cumaná de-  
cia a Monteverde: «a estas novedades atribuibles so-  
lo en mi concepto *al procedimiento impolítico de  
algunos gefes y otros sanguinarios que rodean a es-  
tos* deben agregarse las adjuntas copias número 2 y  
3, sobre cuyo contenido fundo la absoluta necesi-  
dad de presentarme en Cumaná por algunos ins-

Monteverde pag 52 y 59  
y Martinez p. 78 a 81  
resistieron an mismo la  
1.ª Provision de la Audien-  
cia.

antes. *'Mi provincia estaba tranquila, dando pruebas idudables de su adhesion al gobierno. Sus hijos han hecho prodigios de valor en campaña; pero en el dia necesita mi presencia para calmar el descontento que han causado las fantásticas é injustas providencias de Lebel que parte de su actual conducta está en el número 4, aviso que da un sugeto fidedigno. No vacile V. S. señor Capitan general, este gefe ha perturbado y perturba diariamente la tranquilidad pública, y me pone en el preciso caso de hacer necesaria mi persona, para asegurar los ánimos que recelan nuevas vejaciones.*

El mismo gobernador Antoñanzas con remision de varios documentos comprobantes, dijo á la Regencia en representacion de 26 de mayo de 1813:

« Lo estipulado en san Mateo por el comandante general de las armas en un contrato de que no podia prescindir sin ofensa del nombre del pacificador y honor nacional, cuando varias órdenes circulan impresas en que á virtud de lo decretado por las Cortes generales V. A. ha ordenado el olvido general de lo pasado. La lástima es que la poca delicadeza con que se faltó á una palabra que se aseguraba inviolable, haya producido desagradables consecuencias, que no se ocultaron á la real Audiencia á mi, y otros gefes que desgraciadamente vimos desairadas nuestras justas observaciones. ¿Qué podria producir *tan manifiesta felonía*? Un total aborrecimiento del nombre español. Es claro y mucho mas, que éste engaño debia engendrar otros de peor especie, y de los que solo podian ser consecuencia *la opresion, procedimientos despóticos, escenas degradantes*, y cuanto fuese capaz de envilecer el caracter de estos míseros habitantes *poniendolos en la dura necesidad* de intentar quanto estaba en la esfera de su justo sentimiento. Que no han hecho sin duda alguna *por dar pruebas de heroico sufrimiento y acrisolada lealtad*? Que efectos debian esperarse de una *capturacion general de aquellos mismos*, á

*Comprobante de la  
causa de la Revo-  
lucion.*

*quienes se les acababa de ofrecer seguridad de las personas y propiedades y no inquietarlos por sus anteriores opiniones?* El descontento general por que no pudiéndose presumir que en causas anteriores se hallase el origen de sus duras prisiones, cuando un olvido les era acordado; de necesidad absoluta debian figurarse *se suponian hechos que no existian* y que de esa acomulacion dimanarian unos sufrimientos inesperados en sus personas, un continuo llanto en sus familias y una consecuente sumision á la miseria. Miraban igualmente que al paso que tal conducta les prolongaba todos los horrores de una suerte desgraciada, era extensiva á una degradacion inevitable, por que debiéndose apelar á *fingidas conmociones*, les presentarian á los ojos de la Nacion, como unos eternos delinquentes y por consiguiente indignos de volver á entrar en el goze de un precioso nombre, cuyas ventajas ya reconocian. Cuantas hayan sido las terribles consecuencias de esta 1ª marcha antipolítica, quizás no se ocultarán ya á V. A. pero en fuerza de mis deberes presento estas Provincias en sus diversas épocas como una prueba convincente de lo que debia temerse—Reconocido en ella el gobierno supremo, jurado nuestro Monarca por *indudables sentimientos de adhesion*, mas que por el formidable estrépito de las armas victoriosas que miraban aun á 100 leguas de distancia (1) y confiada la guarnicion á sus propios naturales, lejos de notarse *el mas mínimo vislumbre de conmociones* se ocupaban tranquilos en la observancia de las leyes que habian jurado y en trazar las diferencias que los excesos de los pasados errores habian originado con los europeos, reparando en lo posible tan injustas extorsiones.

(1) Tengase en consideracion que el coronel Antoñanzas era Gobernador y Comandante general de la Provincia de Cumaná; cabo subalterno de Monteverde en toda la campaña desde Coro á Caracas; y por consiguiente uno de los primeros personajes de la ponderada reconquista.

Pero como esta satisfaccion debia ser muy lenta por su naturaleza, los deseos de una pronta, é imposible reparacion *avivando la llama en los anteriormente ofendidos de resentimientos é injurias* que debian ser olvidadas, los precipitaban diariamente á *continuas vagas delaciones que ninguna era probada* hasta el caso de influir eficazmente en el comandante general (1) á que la capturacion general fuese en esta Provincia igual á *la que habia efectuándose en la de Caracas*; y como de antemano estaba expedida una orden al intento (2) que contuvo mi antecesor por razones que expon-dria, no fué difícil que los votos de los resentidos fuesen oidos; y se librò una comision egecutiva (3) *que separaba para siempre la tranquilidad, la paz y reconciliacion de estos habitantes*. En efecto el escandaloso estrépito con que fue acompañada, *arrancando en los horrores de la noche padres, esposos, hijos y parientes del seno de sus familias transportándolos á las bóbedas cargados de grillos*, no podia ser visto á sangre fria por aquellos que tuvieron la suerte de libertarse del primer ímpetu; y logrando fugarse, se reunieron en las colonias; con los que incrédulos al cumplimiento de las capitulaciones (que se habian presentado en Cumaná cuando ya las bóbedas se llenaban de Caraqueños) no quisieron aventurarse esperando en sus casas su suerte recelada. De estos actos de terrorismo que los causantes *trataban de apoyar con fingidos denuncios de secretas tramas que no se han justificado* (4) nació positivamente la reunion de descontentos en la Isla de Trinidad y san Bartolome: la formacion de una expedicion: la toma de Huiria y sucesivamente de Maturin. En este estado se me confirió el gobier-

(1) Monteverde.

(2) Véase 2. pte. pag. 30.

(3) La de Cerveriz. pag. 35.

(4) Lo confirman los anteriores documentos.

*Así mismo lo dice  
el fiscal togado,  
después de ana-  
lizar los hechos*

no en comision (1), del que me posesioné el mismo día de la ocupacion del ultimo punto como ya tengo anunciado á V. A. *Pasé al exámen de los Sumarios y nada hallaba que pudiera fijar las vociferadas revoluciones* y unido el natural raciocinio de que cómo podian ser ciertas aquellas aserciones, cuando las tropas á quienes se acomulaba este delito *eran las mismas y únicas* que defendian la justa causa contra los insurgentes invasores, muy pronto me decidí en favor de mi constante opinion. Desde luego proclamé la seguridad individual: convidé á los prófugos á presentarse con la garantía de mi palabra: puse en libertad un número considerable de presos, y á pocas horas probando los efectos de estas medidas, me sobraron voluntarios para el ejército *de cuya buena fé me dieron testimonios irrefragables*, en las batallas de los Magüeyes, Aragua y derrota de los negros sublevadores de Santafé. = Tales eran las criticas y apuradas circunstancias de mi ingrerso en el gobierno: invadida la costa del Este: ocupados los puntos de Huiria, punta de piedra é Irápa, posesionados por el Sur del importante Maturin: sublevados los negros á 8 leguas de la capital, sin otras tropas que las mismas del pais: exaustas las cajas del Estado y sin recurso alguno, cuando todo lo hallé en las medidas de conciliacion. Si por un lado engrosaba los egercitos, por otro, continuos donativos premiaban mi política; y sobre todo cesaban las expresiones insultantes y la armonía y moderacion tomaban su permanente influjo. La mas brillante perspectiva de mutua felicidad, se presentaba diariamente á mi vista y me iba lisongeando del próspero acierto de mis disposiciones en el mismo acto que la llegada del gefe político *don Andres Lebel de Goda* destruyó, truncó y aniquiló los solidos cimientos de este hermoso edificio. = Otra nueva rutina de prisiones: un sin fin de providencias injustas é insultantes y un continuo y ge-

(6) Dada por el mismo Monteverde, que depuso á Ureña.



neral vejamen, fueron los preliminares de su ministerio; y penetrados por mí, hice presente al capitán general la urgencia de separarle (1). = Permítame V. A. que amparado de su soberana generosidad me atreva á calcular que si su regia autoridad fué sorprendida en el acto de nombrar á Lebel jefe político de esta provincia, los inauditos sucesos de su vida son demasiado enormes para que, presentados al Solio, no hubiesen impedido su regreso al pueblo que havia sido testigo ocular de sus reiteradas fugas y mudanzas de domicilio para ponerse á cubierto de los terribles resultados de sus intrigas. En vano se han fatigado mis desvelos en cumplir los decretos unicos para restablecer la union y fraternidad, puesto que Lebel adapta por sus miras la suversion, apoyando los resentimientos, dando vigor á las pasiones vengativas, é inspirando cuanto se oponga á medidas conciliatorias. El último hecho á que se contrahe el núm. 3º. (2), sobre que si se dilata mi venida hubiera llenado de luto esta capital, no deja la menor duda de cuanto ha trabajado para revivir el germen de la desunion que talvez no habrá podido cortarse con la promulgacion del núm. 4 (3). = Ya es tiempo, Smo. Señor que yo pregunte ante V. A. á los amantes de la opresion ¿que quieren de esta provincia? ¿Que exigen de sus habitantes? setecientos y mas hombres tiene el egercito contra los insurgentes del Este: pasan de 800 los del Sur, guarnecidos los demas puntos militares. Todas estas fuerzas son cumanésas, sin

*Vease pag. 9. y lo  
el informe del gen.  
Cagigal.*

(1) Antoñanzas remitió á Monteverde los autos de Lebel ya copiados; y el asesor de la Capitanía general consultó en 26 de abril su separacion, exponiendo los vicios de dichas providencias y en vista de todo, se acordó su exoneracion por auto que firmó Monteverde á 24 del mismo, segun consta en la Secretaria del despacho de la guerra.

(2) Bajo este número 3 acompaña la exposicion del alcalde que se copiará en seguida.

(3) Un vando de seguridad, publicado el dia 24 ratificando las promesas de olvido.

auxilio, siquiera de 100 hombres europeos. ¿Y quer-  
rá el corto número de 150 *catalanes* que compone  
el cuerpo de Fernando 7.º sin mas fatiga que cu-  
brir los puntos de la plaza, durmiendo en sus ca-  
sas y á vista de sus intereses, *desmentir y arrollar*  
*con sus resentimientos* los significantes de lealtad  
que han abandonado sus familias y bienes para ex-  
poner sus vidas en el egército? ¿No basta mirarlos  
denegados á toda reunion publica, llorar en secre-  
to sus miserias en los rincones de sus casas, pres-  
tarse á cuanto se exige de ellos, sino que será  
igualmente preciso que sufran cada momento, cada  
instante *nuevos insultos, nuevas vejaciones*? ¿Quien  
expone su existencia para la defensa? Los cumané-  
ses. ¿Quien franquea sus intereses para las urgen-  
cias del Estado? Los cumanés. ¿Quien abastece  
de viveres los egercitos? Los cumanés. Ah! Smo.  
Señor; ¿porque pues tanto género de servicios, no  
ha de ponerlos á cubierto de la preponderancia *de*  
*cuatro individuos*, que tal vez siguiendo los capri-  
chos de uno solo *pretenden difundir la consterna-*  
*cion general*? Errores de un calculo mal intencio-  
nado pueden solamente infundir tan perniciosas idéas  
y que á primera vista debia manifestarse como pe-  
ligrosísima la conservacion de tales procedimientos  
porque si por efecto de una casualidad transcendie-  
sen en los egercitos estas chispas del descontento y  
la reflexion de los soldados les sugeriese la memo-  
ria de que *interin voluntariamente exponian sus vidas*  
*para la defensa de la justa causa y borrar he-*  
*roicamente sus pasados errores, sus infelices fami-*  
*lias eran tratadas con el mayor desprecio por los*  
*européos que guarnecen la capital*, tal vez con un  
nuevo delito podrian decidir la adversa suerte de  
las armas, que con tantos títulos debemos créerla  
favorable. *Hasta ahora nada se ha exigido de los*  
*européos*. La consideracion de sus anteriores su-  
frimientos ha sido regla para mi gobierno y de este  
modo *toda erogacion ha sido hecha por los naturales*,  
Tan desgraciada suerte es hija del sistema antipolíti-

Los insultos y vejaciones  
engendraron las fitas de  
Volivar.

co de que he hablado y efecto del particular esmero, del jefe político porque despues que mis tareas infatigables habian logrado cimentar la reconciliacion, no ha perdido instante en desplomarla. Lleno de misterio en todas sus acciones, vociferando instrucciones reservadas, aparentándose revestido de empleos superiores y como tal percibiendo buenas cuentas en las tesorerías del tránsito, cuyos cargos han venido á la de esta capital, *que ningun aviso tiene del sueldo que disfruta*, ni razon del despacho que lo autorice; qué mucho que en persecucion de su caracter intrigante todo lo intente para afianzar sus ideas; En fin Smo. Señor, penetrado de los mas constantes deseos de conservar unas provincias, *cuya pacificacion tantos sacrificios me ha costado de toda especie* no puedo menos que reclamar toda la consideracion de V. A. Sentado el principio de que el terror podrá hacer hipócritas mas no buenos Ciudadanos, se sigue que cuantas medidas de este género se han practicado hasta el dia, todas han sido contrarias á la pacificacion. Las provincias y particularmente estas de barlovento se hallan guarnecidas por sus propios habitantes por la inopia de tropas peninsulares y entregadas por necesidad á su confianza: todo método que se oponga á la prudencia y moderacion paralizará las victorias conseguidas. Aparentese cuanto se quiera: *hasta ahora ningun plan de combulsiones ha desacreditado á estos habitantes, equivocadas por convenio las demostraciones de sensibilidad.* + Atribuyase enhorabuena á misteriosa la conducta paciente y sigilosa que han guardado, *que muy lejos de haberse justificado ningun dato positivo de rebelion,* si se ha comprobado ser efecto del temor á vista del terrorismo. Esto supuesto yo creo que la moderacion, observancia de las leyes y la benignidad perpetuará la reconciliacion general. Hasta aqui el gobernador militar nombrado por el mismo Monteverde y muy particularmente recomendado al gobierno en el oficio de 27 de marzo n.º 139. = El alcalde de 1ª eleccion de la ciudad de Cumaná D. José

+ El Genl. Miyara pag.  
21 dijo q. el menor reclamo de los oprimidos era un comprobante de infidencia.

Gregorio Fernandez en su exposicion de 25 de mayo de 1813 decia al gobernador don Eusebio Antoñanzas:

« Llegaron á este Puerto el Presbítero don Manuel Perez, don Pedro Vetancourt y el subteniente de milicias regladas don Quintin de Vallenilla (1) Por poco llegan al término de sus vidas estos tres individuos; porque *los catalanes en partidas corrieron al Juez político*, como en quien encuentran apoyo para sus proyectos, chismes y tentativas para hacerse partido con ellos, y sostener así el cúmulo de degradantes decretos que diariamente expide proponiéndole, ó que los asesinaban ó fueran inmediatamente debultos á la Guayra: pero como? *Con la osadia de presentarse en la Sala capitular armados de sable á requerir esto mismo*, no solo por los tres, sino por los otros que viniesen despues; por que si desembarcaban mas, no habian de tener el gusto de unirse con sus familias, y que estas tendrian el pesar de dar sepultura á sus cuerpos; de que resultó mandar el juez político aprender al Presbítero Perez y á Vetancourt que estaban bajo su jurisdiccion y nó á Vallenilla por ser militar, sin que el Pueblo de Cumaná, manso, sumiso y leal hiciera otra cosa á vista de este escándalo que mirar con rostro sereno y obediente así la determinacion del Magistrado, *como los insultos vejaciones y amenazas que á cada paso se le irroga y á que talvez no se hubieran atrevido sus autores si V. S. se hubiera hallado en la Capital*, cuya presencia en ella podrá ponerles algun freno en lo sucesivo. Bien notorias son las continuas amenazas de que se valen, sobre que el pueblo está en no poco sobresalto y consternacion. No es necesario profundizar mucho para conocer que *la*

(a) Estos fueron de los remitidos por Cerberiz á las bóvedas de la Guaira, que regresaban despues de purificados, y con los despachos correspondientes de la audiencia y Capitanía general de Caracas.

*division de las autoridades militar y politica es obra de la intriga y de las miras personales de Lebel, sostenido por el Complot, que la apoya. Este vive convencido que de la union y armonia resultaría precisamente el trastorno y desconcierto de sus planes suversivos. El gefe político amañándose á sus ideas prosigue á cara descubierta el espíritu de discordia que los anima, para formar partido y ganarse la voluntad de los que contempla como los principales apoyos de su naiente fortuna, teniendo como los principales elementos de su administracion la arbitrariedad y el terrorismo sin temor de que serán sabidas sus infracciones, pues no conoce otra autoridad que la de las Cortes segun su language. Asi es que no tengo embarazo para asegurar que su ingreso en esta Capital hubiera producido conseqüencias mucho mas funestas que el de Cerberiz, si V. S. no lo hubiera contenido en los primeros pasos de los ruidosos procedimientos en los que quiso persuadir á la faz de estas provincias una conspiracion secreta en esta ciudad, de cuya impostura tenemos en V. S. el testigo mas calificado. Cuando V. S. entró á gobernar la provincia ya encontró invadidos los pueblos de Huiria y Maturin; y sus providencias han cortado el contagio que pudo haber inficionado los limitrofes. Todos los habitantes principales de la provincia corrieron precipitados á tomar las armas para defender la causa del Rei y contener á los sediciosos. Los pueblos estan casi desiertos por que todos los vecinos están en el campo del honor prontos á derramar su sangre por sostener los derechos de la monarquia española. Ningun peligro los arredra, cuando se trata de hacer conocer su intrepidez y su entusiasmo. Sus cortos haberes estan ofrecidos para la lucha y se han hecho donativos pecuniarios, y en víveres, cuanto no es creíble en la pobreza y escasez del vecindario. Y cual es la recompensa? En V. S. encuentran la confianza que los anima á la pelea*

*Lebel fue siempre el mismo.*

pero en el Gefe político con los catalanes , la depresion , el desaire , las amenazas , las calumnias , la desconfianza , los insultos (1) , al paso que metidos en sus tiendas , pulperias , bodegas y negociaciones , no hemos visto que se alisten para marchar contra los insurgentes de Huiria y Maturín.

Se ha manifestado hasta este lugar la sumision espontanea de Cumaná y el origen y progreso de sus conmociones. Observese ahora su conformidad con la genuina confesion que este mismo Lebel de Goda habia hecho en la representacion documentada que dirigió á la Regencia fecha en Puerto-rico á 18 de Octubre de 1813. En ella dice : que la mala conducta de los facciosos apoderados (en 1810) del gobierno de Cumaná, arruinó los pueblos , é introdujo el papel moneda que acabó de irritarlos, empezando las Ciudades de Cariaco , Nueva Barcelona Carúpano y Rio Caribes á levantar espontaneamente el pabellon Real , que á su egemplo se vió despues tremolar en la Capital de la provincia : Que pacificada ésta al impulso de su misma desorganizacion y perseguidos los sediciosos por los pueblos que entonces los detestaban , huyeron y se confinaron en la isla inglesa de Trinidad , donde aunque inermes , meditaron planes de nueva insurreccion trazada sobre la ineptitud del gobierno legítimo : que el olvido de los que sostubieron y propagaron el espíritu de fidelidad : las violencias cometidas indistintamente por el comisionado Cerberiz , las mutilaciones , incendios , asesinatos y demas crueldades executadas en Aragua por las tropas al mando de Zuazola , probocaron el resentimiento de unos , el odio de otros y la venganza de cuantos sufrieron tales vilipendios en sus personas ó en sus familias : y que extinguida así la opinión fa-

(1) Todo está comprobado en las copiadas providencias de Lebel.

*Tal es la fuerza de la verdad, q<sup>e</sup> hasta Lebel viene á comprobarla en esta exposicion.*

vorable del gobierno, reunidos los quejosos con los malvados y reforzados al abrigo de las discordias en que se hallaban las autoridades constituidas, se pusieron en estado de hacer frente á los procedimientos tumultuarios de nuestros gobernadores y en situacion de batir en los campos de Maturín las tropas conducidas por Monteverde y de hacerse, como se hicieron, dueños de toda las provincias.

En otra representacion de 2 de febrero de 1814 describiendo la situacion de los oficiales destinados á Venezuela dice « Todos son independientes y todos mandan : Porcion de los que huyeron de Barinas junto con su Comandante D. Antonio Tiscar existen apaticos y muy divertidos en Guayana desde agosto ultimo en union del Mariscal de Campo D. Juan Manuel Cagigal. En Coro está con su batallon de granada el Coronel Salomon absolutamente desacreditado y le acompaña el Intendente Franco con la unica satisfaccion de que no oye las maldiciones que por defuera oimos de el. Está en Curazáo el capitan general don Domingo Monteverde en riñas con el brigadier don Manuel Fierro *sobre quien de los dos perdió á Caracas y con la desgracia de ser el nombre que resuena en el lastimero grito universal.* Los Magistrados de la audiencia dispersos, errantes, cubiertos de improperios y huyendo de la execracion publica ect. ect. « (1).

Notada la coincidencia de los diversos escritos referentes á los desordenes de Nueva Barcelona y Cumaná, indicaremos los que ocurrieron en la Isla de Margarita.

Este pobre departamento de Venezuela que en los tiempos de su mayor prosperidad, no alcan-

(1) Los acuerdos del tribunal de justicia, y las reclamaciones insertas en esta relacion, bastan para manifestar que jamás pudo recaer, ni recayó la execracion pública de Venezuela sobre las virtudes de aquellos dignos magistrados.

*Peru Sobal a nadie perdona ni respeta, quando cree sacar algun fruto de la detracion.*

*Causas de la sublevacion de Margarita*

zando á sostener los oficiales Reales, fué preciso agregar sus rentas á la administracion de Cumaná, y asignarle un situado de 2500 pesos mensuales para la guarnicion de 80 hombres: esta mansion miserable de pescadores reconoció del mismo modo que Cumaná el gobierno legítimo, quedando sus vecinos imunes por la capitulacion, promesas y decretos de las Córtes.

En la epoca anterior á la insurreccion de 1810 se hallaba de guarnicion en Margarita el sargento de artilleria Pascual Martinez casado con una isleña de su clase. Pasó despues á la de oficial: reconoció en Cumaná el gobierno insurgente: lo sirvió, solicitó y obtuvo de la junta revolucionaria el empleo de teniente Coronel, negándole el grado de Coronel que al mismo tiempo solicitaba. Por haber dado á reconocer dos sub-tenientes sin conocimiento de la junta de Cumaná, fué enviado con pasaporte de ella á servir su empleo de Comandante de artilleria insurgente de la Guayra. En la navegacion fué apresado por un Corsario de Nueva Barcelona (que entonces reconocia á la Regencia) y conducido al puerto, se hizo partidario de ella. Restableciöse despues el gobierno insurgente y Martínez fué expulsado de la provincia contra toda su voluntad.

Agregado al tropel de Monteverde y resentido de las expulsiones de Cumaná y Barcelona que despreciaron sus servicios, empezó bien pronto á desplegar el espíritu de sus venganzas, y su caracter soez é inhumano. En la jornada de Coro á Caracas, cometió atrocidades increíbles, sellándolas con la muerte que dió sobre un cañon á un anciano desvalido, que se le figuró espía, solo porque habia salido del pueblo de la Victoria, huyendo con una nieta de tierna edad. Nombrado gobernador militar de Carácas, dió largos ensanches á su tiranía. Complaciase y se deleitaba en vilipendiar á sus antiguos cólegas, y en azotar á toda clase de individuos. Por su orden fué expuesto á la vergüenza

*Carrera del gobernador Martinez*

*Su caracter soez é inhumano...*



pública el oficial de Pardos Luzon (estimado de su clase), solo porque se dijo que habia hecho un gesto (que él negó) al pasar por la casa de Monteverde. Por su orden prendió un negro al Dr. Roscio, y lo ajustó en el mismo cepo de Luzon y otros mulatos; al Dr. Roscio comprendido en la inmunidad de la capitulacion mandada cumplir por la Regencia, y que era un letrado conocido y respetado en las cátedras y en el foro, y acaso recomendable por la oposicion vigorosa que un año antes habia hecho à la independenciam de Venezuela, y por la parte que tuvo en la capitulacion de Miranda y Monteverde. Estos actos de injusticia y barbarie recomendaron y elevaron à Martinez al gobierno de la isla Margarita que le confirió Monteverde, diciendo al ministerio en informe de 20 de marzo de 1813: »que uno de los primeros cuidados del gobernador Martinez fue el de capturar y remitir à los calabozos de la Guayra y Puerto Cabello à los peligrosos; y que la Audiencia reprobaba estos procedimientos tan necesarios para restablecer el orden.» A esta esposicion acompañó el dictamen de su asesor Oropesa amoldado à sus ideas de opresion y terrorismo y la queja documentada de Martinez en que decia »no haber sido otro su anhelo que el de aniquilar à cuantos conspirasen contra la corona; para lo cual desde el momento en que se encargó del mando de la Isla, tomó las precauciones para prender en una misma noche (1) à todos los revoltosos, siendo el peor don Manuel Maneiro, como lo acreditan los documentos que remite (2); y sin embargo la

*Se recomienda para el gobierno de una degradada isla.*

*Prisiones generales.*

(1) Otra Cerberizada igual à la de Cumanà, y con peores resultas, pues al fin Cerberiz vive, pero Martinez tuvo la suerte comun de los tiranos: morir à puñaladas.

(2) Estos documentos que obran en el archivo de guerra son unos oficios de 13 de noviembre de 810, 23 de enero, 15 29 de julio y 16 de agosto de 811, cuyas fechas todas anteriores à la capitulacion de 25 de julio de 1812 acreditan la injusticia del procedimiento, y la integridad de la Audiencia.

Audiencia los ha puesto en libertad, según las cartas que han escrito á sus familias.»

Abusando así Martínez de la autoridad del mando, pretendió desde luego separar del ayuntamiento algunos regidores á pretexto de *sospechosos*, para colocar en sus plazas á los hermanos y parientes de su muger que hasta entonces se hallaron muy lejos de aspirar á estos destinos, reservados por inmemorial costumbre para otra clase de individuos. La oposicion que vió su empeño temerario excitaba las venganzas que arrastraron al zepo las víctimas de su furor. Visto es que en ninguna halló delito *de reincidencia* pues lo habria acompañado á su anterior exposicion apoyada en documentos de 1810 y 811 condenados al olvido por la capitulacion, proclamas, órdenes de la regencia y decretos de las córtes. Hecho el Sultan de la isla, egecutó (como dice) en una misma noche la prision de los principales vecinos, persiguiendo y dando caza á los prófugos que buscaron el asilo de los montes. Era uno de estos el comandante de milicias blancas ó de españoles don Juan Bautista de Arismendi, que se habia retrahido á una hacienda de ganado bacuno huyendo del feroz Martínez. Acosado del hambre y sorprendido con la noticia de la prision que habia egecutado el gobernador en sus hijos que apenas contaban ocho y nueve años de edad, protestando afusilarlos si prontamente no declaraban el paradero de su padre, salió de las breñas para entregarse á discrecion de sus perseguidores, que ocuparon sus bienes, le pusieron en un calabozo desde donde fué transportado con 49 vecinos mas á las bóvedas de la Guaira, quedando su muger sepultada sus hijos huérfanos, sus bienes perdidos y su casa cubierta de luto y de consternacion (1).

(1) Ni Arismendi ni los demas Vecinos, ni el terreno estéril de la pequeña isla Margarita habian figurado antes ni en todo el tiempo de la insurreccion de 1810, ni hicieron otro papel que el de espectadores pasivos de los sucesos de Caracas. Las violencias y barbarie del Bajá Martínez convirtieron

La audiencia sabidora de estos atentados pidió las causas que debieron formarse; mas no hallando otras que el brutal antojo de Martinez, acordó la libertad de los desgraciados, disponiendo que el capitán general les librase el pasaporte para volver á sus hogares y quedar á cubierto de nuevas violencias. Enfurecido Martinez con la noticia del acuerdo y pasaportes concedidos, regó la voz de que prendería y pasaria por las armas al desdichado que osase regresar á su isla, donde (segun su expresion familiar) no habia ni mas audiencia, ni mas capitán general, ni mas Fernando VII. que su voluntad.

Los desventurados isleños que lo sabian bien á su costa, vagaban en la Guaira libres, con los pasaportes corrientes, sin medios de subsistir y prefiriendo el pedir limosna de puerta en puerta á los tormentos que les preparaba la osadia y obstinacion del sanguinario Martinez. La presencia de esta clase numerosa de mendigos era el testimonio mas irrefragable del terror introducido en las provincias, donde cada gefe independiente y absoluto, se creia autorizado para fallar á su antojo contra los bienes y libertad de los vecinos. Las injusticias consiguientes á tal desorden hacian difundir por todas partes el descontento, inflamando el espiritu de las venganzas y demas combustibles que amenazaban la explosion. Tan funesta era la situacion de las provincias orientales, cuando en Caracas seguian con mas furor las procripciones, embargos, carceles y destierros.

Don Santiago Jimenez, Comandante militar del pueblo de la Victoria, en parte de 30 de noviembre de 812 avisó á Monteverde que habia percibido el co-

Arismendi en un monstruo sediento de sangre humana, hicieron un espartano de cada isleño, y un valuarte de cada punto defendido por el odio y la desesperacion. Sola ella pudo contrastar las fuerzas disciplinadas, que despues condujo el general Don Pablo Morillo, obligándole á dejar alli las tropas destinadas á Lima bajo las órdenes del Brigadier Canterak.

*Los abusos por la Audiencia vuelven á su casa: prenden al gob. sublevarse el Pueblo y mata al tirano.*

*Plan de conspiracion fraguado en la Victoria vase pag. 102 lo q. dice la Audiencia.*

nato de destruir el gobierno legítimo, remitiéndole en comprobación unas declaraciones informales que habia recibido á Juan Vicente Colmenares, Domingo y Andres Tobar.

Examinados estos papeles, que obran en la secretaria del despacho de la Guerra, no aparece, ni se trasluce sino el descontento general nacido de las infracciones y de la altanería de los isleños de Canarias, cuyo soez predominio hacia desear la llegada de los insurgentes de Santa Fe, así como se hubiera deseado la de cualquier otro que tratase de libertarlos de la opresión. Refiriéndose la Audiencia á estos papeles dijo en su informe de 9 de febrero, que todo ello fue una trama urdida en la Victoria, sin que nada se hubiese podido descubrir á pesar de las diligencias practicadas.

Mas á pesar del ningun merito que á primer vista presentan los llamados comprobantes *del conato*, y de haber informado Monteverde en 22 de noviembre, diciendo al ministerio de la guerra que *sin embargo de algunos denuncios que nada importante han producido, se hallaba en entera tranquilidad el territorio de su mando*, añadiendo en los de 25 de setiembre y 30 de noviembre de 812 (1) que la efusion y alegría general le habia convencido de la adhesión del pueblo á las autoridades legítimas; olvidado sin duda de estos inmediatos antecedentes, convocó el dia 4 de diciembre una junta (llamarémosla de proscipciones) para resolver lo conveniente á la tranquilidad pública. Esta reunion alarmante se compuso de las personas siguientes: Don Domingo Monteverde, Capitan general, isleño. = Don Fernando Monteverde, tio del anterior, hacendado, isleño. = Don Manuel del Fierro, entonces Coronel de milicias, isleño. = Don Gonzalo Orea, comerciante en quiebra, isleño. = Don An-

(1) En la pág. 157 lín. 28 y 36 de la primera parte se padeció el yerro d' imprenta que se ha notado despues, poniendo á estos oficios de Monteverde las fechas de 25 de setiembre y 30 de Noviembre, siendo del 25 y 30 conforme se citan en este lugar, y se hallan en el expediente general de la revolucion y en el ministerio de la Guerra.

*Junta de proscipciones.*

tonio Gomez ; médico , isleño. = Fr. Juan José Garcia , de santo Domingo , isleño. = Don Vicente Linares , casado con isleña. = Don Estevan Echezuria. = Don Pedro Lamata. = Don Jaime Bolet. = Don Manuel Tejada. = Don Manuel Rubin , comerciantes europeos. = Don Pedro Benito , oidor. = Don Antonio Tiscar , oficial de Marina , y el marques de Casa Leon , europeos. = Don Luis Escalona. = el abogado Oropesa. = Los presbiteros Don Antonio Rojas y Don Manuel Maya , caraqueños. =

Ni al médico Don Antonio Gomez, sindicado en la declaracion del presbítero Don Francisco Montero, que dijo haber sido uno de los que sostenian en el pueblo de Maracay el proyecto de la junta revolucionaria independiente del gobierno español (segunda parte pág. 30): ni al comerciante Echezuria que contribuyó con donativos á sostener las tropas de la insurreccion mandadas por el marques del Toro, y de los que ofrecieron la casa de bolsa ó sociedad al servicio del gobierno independiente, llenándole de elogios en la esposicion publicada en la gaceta (primera parte pág. 42 y 43): ni al presbítero Don Antonio Rojas Queypo que suscribió en el acta del trastorno (primera parte pág. 25): ni á otros varios que obtuvieron empleos en él, podia ser honesta ni decorosa la asistencia á una junta en que se decidió formar las listas comprensivas de los que tuvieron parte activa ó pasiva en las ocurrencias del 19 de abril de 1810, con el objeto de proceder por ellas á su arresto y espulsion de la provincia. Tal fué el acuerdo de este complot, donde el coronel Fierro tuvo la delicadeza de salvar su voto en contrario, poniendo en manos de Monteverde el oficio de 4 de diciembre que dice. = En conformidad de lo acordado por los señores que han compuesto la junta celebrada en la mañana de este dia en la habitacion de V. S. para tomar medidas de seguridad pública, creo de mi deber y de la mas rigurosa justicia hacer presente, que estando

*Miembros de la  
junta complicados  
en la causa de los  
proscritos.*

Testimonio irretra-  
gable del quebrantam.<sup>to</sup>  
de la Capitulacion y  
promesas de sueldo.

Auto de prisiones  
generales dictado  
trece meses antes q<sup>e</sup>  
Virguiniano Uraguay  
a la Provincia.

ya presas ó en inspeccion del gobierno las causas de las personas que concurrieron activamente á los sucesos del 19 de abril de 1810, y habiendo yo sido espulsado inmediatamente de estas provincias, sin haber vuelto á ellas hasta despues que las armas de S. M. tomaron posesion, nada puedo decir acerca de los que posteriormente hayan tenido una parte activa y son acrehedores á estas medidas por carecer absolutamente de conocimientos en materia tan delicada y creo de mi obligacion manifestarlo asi.» Sin embargo Monteverde adherido al desórden dictó el siguiente *Auto*.

En la ciudad de Caracas á 11 de diciembre de 1812. = El señor Don Domingo Monteverde, Gobernador de esta provincia, presidente de la Real Audiencia, Capitan general y Gefe político de todas las que constituyen la de Venezuela, dijo = Que habiendo tenido en estos próximos dias repetidos y circunstanciados denuncios por personas de forma y carácter del inminente peligro en que se halla la pública seguridad y particular de los leales subditos que confundidos aun con los traidores por no haberse hecho la debida separacion, quieren y han intentado éstos asesinar á aquellos, de que ha habido antes de hoy muchos egemplares ocurridos, ya con dos soldados de Marina á quien un tumulto maltrató á palos para que jurasen á gritos la independencia, los que se hallan mui graves en el hospital, ya con el sargento mayor del batallon de Voluntarios Don Juan Nepomuceno Quero (1); ya con el honrado pardo José Maria Cordero (2) y ya comprobando la resolucion en que están los faccio-

(1) Se sabe y fuè público en Caracas que esto no fuè sino una de las camorras frecuentes de los soldados de marina sin mezcla de lo que supone Monteverde, asi como constan en el ministerio, y el Rei ha estimado fundadas las quejas de varios vecinos de Caracas contra la conducta de este oficial americano que empezó su carrera en la revolueion y ha querido ascender á costa de sus desgraciados compatriotas.

(2) Protegido de Monteverde por ser el cantor de sus triunfos en las orquestas públicas.

sos de levantar el grito de la rebelion principiando por un degüello, anunciando esto mismo los pasquines, los anónimos repetidos, que por la referencia que han tenido con ellos y *sucesos positivos que se han descubierto* (1) no deben despreciarse, mucho menos cuando *se acaba de descubrir una conspiracion en el pueblo de la Victoria*, de inteligencia con los sediciosos en esta ciudad de que se están siguiendo diversos expedientes (2) : viendo finalmente el sobresalto y temor en que viven todos los vasallos, y los insultos y amenazas que á cada paso reciben de los traidores, quienes agenos de manifestar arrepentimiento por los crímenes cometidos, sino por ser contra la lealtad que deben à la Nacion y al Rei, al menos por el temor del castigo que ya desprecian, aludiendo à impotencia y debilidad en la fuerza del gobierno: que los 27 meses de revolucion, de desórden y anarquía ha engendrado ánimos fuertes que no se rinden à un convencimiento de razon (3) porque persuadidos de que la emancipacion de las amélicas es un deber de rigorosa justicia, persisten en su obstinacion y capricho, difundiendo en la masa general del pueblo especies suversivas, que por una parte reaniman los ánimos de que vienen en su auxilio diversas expediciones y por otra divulgando noticias que hacen odioso el gobierno de las Españas, debia mandar y con efecto manda = que se reciba por ante mi el secretario á quien habilita para el caso en conformidad de las leyes de Indias y por la gravedad y reserva que este negocio exige una justificacion sunaria de todos los hechos referidos para proceder à la seguridad de todas aquellas personas

(1) Ni siquiera hai uno calificado.

(2) El fiscal y la Audiencia despues de examinados, dicen que nunca existió tal conspiracion.

(3) Téngase presente el oficio inserto en la primera parte, página 146 en que dijo; que tenia la satisfaccion de ver sus corazones llenos de dulzura por la feliz recuperacion que habian logrado, sometándose voluntariamente y solo por convencimiento de la razon á las autoridades del gobierno legítimo.

*Vease pag. 102 n.º 3.º lo  
 que dice la Audiencia  
 sobre este descubrim<sup>to</sup>*

que por sus hechos y empleos obtenidos por el gobierno insurgente sean sospechosos: ó que por sus ideas suversivas y anti-evangélicas sean perniciosos: ó que por su influjo en el pueblo, su actitud, persuasión, é intereses sean á propósito para ponerse á la cabeza de una asonada, violencia ó motin (1). Y por éste asillo dijo, mandó y firmó con migo el secretario, de que certifico. = Domingo de Monteverde. = Bernardo Muro. =

Procedióse en seguida á recibir la declaracion de Don Gabriel Garcia (2) capitán de granaderos del batallon de Voluntarios hecho por Monteverde, que bajo la misma insignificacion y ambigüedad del auto precedente declaró »que todo era cierto y positivo: que la indulgencia con que se trató á los rebeldes los ha ostinado: que como comisionado por Monteverde para egecutar las prisiones que se hicieron en el mes de agosto con motivos menores que los presentes..... (aquí truncó la cláusula con una digresion estraña)..... que en los actos públicos ha notado el descontento: que no hai seguridad pública ni individual, mientras los hijos de la independendencia anden sueltos: que es de edad de 30 años, y lo firma con Monteverde, de que certifica el secretario Muro. =

He aquí la norma de las restantes declaraciones del mulato Cordero, Timudo, Quero, Vazquez, Ponce y demas cantores de las hazañas y favoritos de Monteverde, siendo notable que ninguno de ellos se contrae á hechos positivos, ni á persona determinada; pero no obstante Montever-

(1) Cuando los resentimientos de la faccion de Monteverde iban á obrar sobre la interminable estension de estas cualidades ¿quién podria evitar las cadenas? Asi se llenaron las bóvedas de la Guayra y Puerto Cabello con mas de 1200 individuos de todas clases, que encerrados en la caberna de los delincuentes no podian respirar sino el aire pestífero de los verdaderos criminales, que muy bien pudo corromper sus inocentes corazones llenándolos de odio y venganza contra los causantes de sus infortunios.

(2) Este es el mismo citado en la primera parte, pág. 43.

*Monteverde entró en Caracas el 30 de Julio de 1812, y el 1.º de agosto inmediato se hicieron estas prisiones (pag. 13 á 15) con motivos menores que los presentes.*



de tuvo à bien proveer el siguiente *Auto*.

Procédase á asegurar à todos aquellos individuos que han sido considerados *peligrosos* à la seguridad pública; y como tales, colocados en las listas que han presentado al gobierno los sugetos de honor y confianza que concurrieron el 4 del corriente à la junta habida el mismo dia con motivo de oír sus opiniones y saber si eran positivos los avisos que se daban al gobierno del próximo peligro é inminente riesgo en que estaba la causa comun. Remítanse à la plaza de la Guayra para que se les tenga en seguridad; pero con toda la comodidad posible (1); y procédase, previo el escrutinio prevenido en la misma junta, cuya acta se agregará original al proceso, como comprobante de la urgencia y necesidad del procedimiento; é igualmente las listas que en virtud de ella se dieron à ampliar el sumario *contrayéndolo individualmente à los sugetos que como aptos à formar una conmocion popular por el ascendiente é influjo que tienen, y por el concepto que se han adquirido durante el tiempo de la revolucion, fueren reputados por peligrosos* (2). Y por este asi S. S. lo decretó en Caracas à 11 de diciembre de 1812 de que yo el secretario certifico. = Monteverde. = Bernardo Muro. =

A continuacion certifica el mismo secretario que teniendo presente à Don Pedro Ponz (3) sargento mayor interino de la plaza le hizo saber este decreto para proceder por sí y demas oficiales à las prisiones prevenidas con arreglo à las listas

(1) El que haya visto la inmundicia de estas mansiones lúgubres, conocerá la comodidad que puede haber en ellas, no habiendo sido extraño que muriesen, como allí murieron, sofocados y sin auxilios temporales ni espirituales los Benis, Mendez, Gallegos, Perdomos y otros infelices.

(2) Y à vista de esto, se pretenderá sostener que los delitos positivos y posteriores à la capitulacion del 25 de julio de 1812 fueron los que dieron lugar à estas atropelladas prisiones?

(3) Oficial europeo que abrazó el partido de la insurreccion, sirviendo en ella desde el 19 de abril de 1810 hasta la llegada de Monteverde.

*Seg. auto idéntico al  
1.º*

entregadas por Monteverde que obraban en su poder. — Las listas empiezan de este modo. —

*Encabezam<sup>to</sup> de las listas de proscripción copiadas de las originales.*

*Resumen de los sugetos que en el concepto de las personas que concurrieron á la junta habida el dia 4 del corriente son peligrosos á la seguridad pública y sospechosos de infidencia á la causa comun. =*

Don N. acusa á Don N. como peligroso y sospechoso de primera clase: Don N. acusa al mismo como de segunda, etc. Tal fué el orden y método adoptado en estos procedimientos monstruosos; y así para conocer los grados de sospecha en que se hallaban los objetos de aquella horrible proscripción, bastaba el conocimiento de las relaciones que mediaron entre proscriptores y proscriptos. No hai en las listas isleño, sospechoso y peligroso que en el termómetro de su paisano Gomez suba hasta la primera clase, sin embargo de que los proscriptores europeos le coloquen en ella. — Ejemplos— A Don Rodolfo Vasallo le acusan Don Vicente y Don Manuel Linares Gonzalez, Bolet y Lamata todos europeos como sospechoso y peligroso de primera clase; y su paisano Gomez le graduó de segunda. A Don Pedro Eduardo le ponen en la primera los europeos Linares, Bolet, Istueta; y su paisano Gomez le deja en la segunda. Por los europeos Tiscar, Linares, Istueta y Lamata corresponde Don Tomas Moloni á la primera clase; y por su paisano Gomez á la segunda.

*Otra lista empieza.*

*En virtud de lo actuado por la junta convocada en este dia por el señor Capitan general para tomar medidas de seguridad pública, fôrmo la lista siguiente = Sugetos que obraron activamente en el criminal atentado del 19 de abril de 1810 segun los sucesos de aquel dia y noticias divulgadas posteriormente. =*

*Demostracion de no haberse hecho las prisiones por delitos posteriores á la capitulacion de 25 de julio de 1812.*

Así se cumplió en Caracas la capitulación mandada observar religiosamente por la Regencia del reino: así se cumplió el olvido de los sucesos del 19 de abril que eran para Monteverde *lo mismo que las confusas imágenes que restan después de un sueño tumultuario* (1); y así se falló en Venezuela contra los decretos de inmunidad expedidos por las Cortes y contra la libertad y bienes de los vecinos sujetos, no à la decision de la ley, no à la pena de ciertos y determinados delitos, sino al antojo de las personas que concurrieron à la junta y al humor de sus pasiones y caprichos.

La Audiencia sensible al clamor de mas de 1500 víctimas conducidas à los calabozos, clamó vigorosamente contra el desórden de estas prisiones en oficio de 24 de diciembre, fundada en el acuerdo de 5 de octubre anterior y en el artículo 276 de la Constitucion política; y pasadas estas reclamaciones al asesor Oropesa, tuvo todavia la impudencia y descaro de afirmar en dictamen de 31 del mismo *que una conspiracion favorecida y auxiliada por los insurgentes de Santa Fe, à cuya cabeza venian los rebeldes que fugaron de Caracas habia motivado aquellos arrestos que el fiscal de la Real Audiencia suponía egecutados en consideracion à la pasada revolucion: que no se habia dado parte à la Audiencia por no haberse concluido la aprension de los principales comprendidos en la conspiracion, ni aun calificado à los arrestados por las ocupaciones del gobierno, y que el Capitan general no debia dar parte hasta la clasificacion de los presos.* — Así se mandó y contestó, siendo infructuoso cuanto trabajó la Audiencia en obsequio del órden, y resulta del oficio que pasó à Monteverde con fecha de 4 de febrero de 1813.

Los autos de proceder y el encabezamiento de las listas que se han copiado literalmente son el comprobante mas decisivo de la exactitud del fis-

*Clamor de la Audiencia contra estas infracciones y atentados.*

(1) Segunda parte, pàg. 17.

cal de la Audiencia y de la impostura del asesor de Monteverde, que ni pensó en descubrir tal conspiración fraguada en la Victoria ni en decretar los arrestos por semejante causa, como lo testifica el parte que dirigió al ministerio de guerra con fecha de 20 de enero de 1813 en que dice=» Que los vehementes indicios le obligaron à prender à los que habian prestado sus servicios *à la anterior revolucion*, creyendo que sus opiniones exaltadas fuesen bastante motivo para remitirlos à la península sin otra formalidad que el informe de los que compusieron la junta (1), que estas consideraciones lo obligaron à alterar el sistema de olvido, piedad y disimulo que habia adoptado desde el principio en observancia de la Capitulación y promesas (2): que estos presos eran peligrosos y revolucionarios por costumbre, por ambicion, por ociosidad y por la impunidad de sus anteriores delitos: unos monstruos sin empleos,

Comparese esta pintura de la gente del País con la que hizo un año despues pag. 29. de esta 2.ª Parte.

(1) Si Monteverde ó sus consejeros hubiesen leído las leyes de Indias, no habrían creído en tal absurdo. La 61 lib. 3. tit. 3. dice: si à los Vireyes pareciere que conviene al servicio de Dios y nuestro desterrar de aquellos reinos y remitir à estos algunas personas, las hagan salir luego, *habiendo procedido judicialmente y nos remitan la causa fulminada* para que Nos veamos si tuvieron bastantes motivos para esta resolución. La 105 lib. 9 tit. 15 dice: Los Generales, Almirantes, Capitanes Generales de las armadas, no reciban à ningunos presos para traer à estos reinos *sin los procesos de sus culpas*, ni los gobernadores y justicias se los entreguen de otra forma, pena de que se les hará cargo à unos y otros en sus residencias. La 153 del mismo tit. y lib. Ningun oficial que mandare embarcacion de guerra, ni los Capitanes ó Maestres de las mercantes reciban presos naturales ni extrangeros *sin que junto con la persona se les entregue el proceso*. La 18 t. 8 lib. 7. previene que si hubiere algun caballero ó persona tal que convenga estrañar de las Indias, se le den los autos cerrados y sellados, y por otra parte se nos envie copia. . y esta resolución no sea sin gran causa. “

(2) El 30 de julio entró en Caracas y el 1. de agosto empezaron las prisiones de los comprendidos en la capitulación, y promesas.

sin propiedades (1), llenos de vicios, cargados de crímenes, y que solo están quietos por los triunfos que el Cielo ha concedido á las tropas de su mando: que le faltan tropas europeas para tenerlos sujetos y obedientes, no pudiendo fiarse en las del país: que todo esto le movió á ejecutar las prisiones: que cada día se va desengañando mas de que nada hacen por la suavidad y dulzura (2) y que el castigo deberá ir acompañado de cierta fuerza que impida las venganzas de los castigados, y finalmente que por no haberse hallado con suficientes tropas no afusiló á Miranda (3).

Para convencer hasta la evidencia de que no fué la supuesta conspiracion de la Victoria la que decidió á Monteverde á convocar la junta y resolver las prisiones generales, repetiremos que en 22 de noviembre aseguró la *entera tranquilidad del territorio de su mando*, y tan persuadido de ella que en otro oficio de la misma fecha ofrece ir á conquistar el reino de Santa Fé; *para ello (dice) necesita limpiar antes un poco esta tierra de los hombres que puedan aspirar á inquietarla.* = Visto es por las fechas de este oficio y del parte del Comandante

(1) Las confiscaciones de que hablan la Audiencia y el Intendente en sus respectivos informes de 9 y 15 de febrero y las remesas de Café y Cacao hechas á Cadiz por Don Juan Bautista Arrillaga prueban lo contrario. *Vease 1.ª Parte pag. 149.*

(2) Aquí se olvidó Monteverde que en el oficio de 22 de noviembre anterior proponiendo á Don Juan de Tiscar para Capitan general interino de Caracas dijo al Ministerio, que allí debía procederse *con dulzura y sin estrepito.*

(3) Si bien es cierto que el difunto Miranda fué entusiasta por la independenciam, y trató de separar aquella parte de la Monarquía española, tambien lo es, que lejos de ser sanguinario, fué mirado como el protector de los españoles europeos, que como Don Jacinto Istueta gemian en los calabozos. Miranda cumplió por su parte, cuanto ofreció en la Capitulacion de san Mateo: y Monteverde le sepultó en un calabozo del Castillo de Puerto Cabello, y al enviarle á Puerto Rico, dió al Capitan del barco la orden inhumana de echarle al agua en cualquier contingencia, segun resulta de sus partes de oficio.

*vease lo q' dice el autor  
original pag. 9 y 10 en  
una 2.ª parte.*

Gimenez, que Monteverde manifestó la necesidad de limpiar la tierra ocho dias antes de haberse escrito el parte de la Victoria.

He aqui la coerencia é identidad de los principios adoptados por la junta de proscripciones, y hé aqui demostrda la falsedad ó el pretexto de la conspiracion tramada en la Victoria, suponiendo inteligencia con los de Caracas.

Por el contesto literal de los documentos aducidos queda demostrado que para acordar y realizar estas prisiones, ni hubo mas formalidad que el desorden de las listas de proscripcion, ni otros motivos que los de la anterior revolucion, determinando con referencia á ella las clases de los proscriptos, y quebrantando de este modo palpable las justas y políticas resoluciones del gobierno, vigorosamente reclamadas por la Audiencia.

Sin noticia de la expulsion que sufrieron sus anteriores Magistrados por el Acta insurreccional del 19 de abril de 1810, la Regencia del reino habia nombrado oidor y fiscal de la Audiencia de Caracas á Don Pedro Benito, y á Don José Costa Gali, que despues pasaron á Puerto Rico con el objeto de auxiliar al Consejero Cortabarría, comisionado á la pacificacion de las Provincias de Venezuela. El Capitan general Miyares en quien por Real orden recayó la comision de Cortabarría, pasó, como he dicho, á Puerto Cabello, acompañado del Oidor y Fiscal, incorporándose despues Don Francisco Heredia nombrado para la misma Audiencia. Usurpado por Monteverde el mando de la Provincia y confinado su Gefe Miyares á la Ciudad de Coro, el Ayuntamiento de Valencia pidió que se estableciese alli el Tribunal de justicia, á lo cual se accedió provisionalmente en consideracion al ruinoso estado de Caracas y á la repeticion de los temblores. Instalada la Audiencia en Valencia, se egecutaron las prisiones en la Capital, se multiplicaron los clamores de los oprimidos y para salir del caso, resolvió Monteverde la traslacion del tribunal á Caracas. Los

*Resumen de lo expuesto sobre el motivo de las prisiones.*

Magistrados la resistieron por evitar los compromisos de aquel Gefe irreflexivo y precipitado, y adoptaron el temperamento de enviar á Don Pedro Benito y Vidal, comisionado á formar los sumarios, y dar consejo á Monteverde. Hasta que este Ministro llegó á Caracas, y empezó à instruir las causas por las listas de proscripcion que le pasó Monteverde, contra ninguno se habia escrito ni formado cargo, ni practicado diligencia indagatoria. La Audiencia no lo ignoraba, y aunque diariamente recibia quejas y recursos de los presos, se abstuvo de proceder por no chocar con la parcialidad de Monteverde, comprometiendo sin fruto la autoridad.

El Oidor Vidal procedió à instruir los sumarios haciendo mérito, no de los delitos de reincidencia que ciertamente no existian, sino de los acontecimientos anteriores á la capitulacion de 25 de julio de 1812. Pasados á la Audiencia y proveyendo esta en el mismo sentido, es decir, como si no existiera capitulacion, órdenes de la Regencia, ni decretos de las Córtes sobre la inmunidad de personas y bienes, declaró la inocencia y mandó poner en libertad à varios individuos, cuyos procedimientos eran loados por los mismos testigos llamados de oficio á declarar. De aqui resultó el enojo de los amigos de la opresion del vecindario y la órden al comandante de Puerto Cabello trasuntada en esta segunda parte, pag. 52, cuyo exceso trató Monteverde de justificar con la siguiente representacion de 17 de enero de 1813, dirigida por el Ministerio de la guerra. =

Desde que entré en esta capital (1) y me fui imponiendo del caracter de sus habitantes, conocí que la indulgencia era un delito (2) y que la tole-

(1) Tengase presente que entró el 30 de julio de 1812.

(2) En el oficio de 4 de agosto al General Miyares 1 part. pag. 149 dijo que la indulgencia era un deber encargado por las Cortes, debiendo usarse de la piadosa consideracion con los disidentes. En el de 22 de noviembre confirmó este concepto diciendo que debia gobernarse con dulzura y sin estrepito.

*La Audiencia comisiona al oidor Vidal para hacer el sumario á los presos.*

*En ellos se infringió la capitulacion, promesas y Decreto de las Cortes.*

*Oficio de Monteverde lleno de falsedades y contradicciones.*

rancia y el disimulo hacia insolentes y audaces á los hombres criminales. Sin embargo de que cada dia me ratificaba en este concepto por las observaciones que hacia, preferi por muchos meses la moderacion y la dulzura para ver si por estos medios me atraia á la razon y á su deber al vecindario (1). *Ni la tibieza que noté el dia que se proclamó el augusto nombre de vuestra Magestad, ni la frialdad que advertí el dia de publicarse la Constitucion, ni la falta de concurrencia á estos actos públicos de alegría* (2) me apartaron de aquellos sentimientos de afabilidad y dulzura que me habia propuesto para consolidar la pacificacion de estos terrenos, sin extorsionar á nadie, ni dar motivo de queja á los mismos vecinos. Al tiempo que observaba esta conducta *con todos*, se me lamentaban los fieles vasallos del Rey (que hay muchos en esta capital) de que sus vidas no estaban seguras porque excedia el número de los malos, persuadidos de que no habian delinquido en hacer *la anterior revolucion*, y que el dia menos pensado serian víctimas de otra nueva que se dejaba descubrir *por las expresiones que vertian*, creyendo que la política era temor. Fueron tantos los anuncios que tuve de una nueva rebelion, *que practicando eficaces diligencias llegué á comprobar el conato*, segun los avisos que á un tiempo tenia de la capital, y recibia de Barcelona, Cumaná, Margarita, Victoria y Sabana de Ocumare, los cuales todos coincidian en dar el golpe la vispera de navidad (3). = *Al*

(1) Desde el dia 30 de julio al 1 de agosto inmediato en que se ejecutaron las prisiones de Roscio y demas referidas, no pueden contarse *muchos meses*.

(2) Participando á la gobernacion de Ultramar la proclamacion del Rey dijo en el oficio de 23 de setiembre que aquel fue un dia de efusion y alegría universal, y que hubo un concurso númeroso, y lo mismo expresó en el de 20 de noviembre, avisando la publicacion de la Constitucion política al ministerio de la Guerra. \*

(3) La comprobacion que he presentado del conato de Cumaná, y la Victoria manifiesta lo que seria el de Barcelona,

\*  
Véanse con partes  
1.ª Ho. pag. 157 y 158.



*estruendo de este movimiento, amenazada la invasión de Barinas por los insurgentes de Santa Fé, me armé contra los traidores, convoqué una junta, y se resolvió la prision de los que se conocian adictos á la revolucion de 1810. Adopté el pensamiento por el peligro y real orden de 4 de octubre anterior, en que se me prevenia asegurar á los mal vistos por el pueblo, y notados por su opinion = En consecuencia de este procedimiento y teniendo á la vista el egemplo de la facilidad con que los hombres muy criminales se justifican en los tribunales por medio de informaciones amañadas, en virtud de las cuales la Audiencia habia puesto en libertad algunos mal vistos del pueblo que irritaban demasiado su furor (1), previne al Comandante de la Guaira y puerto Cabello, no la diesen á ningun reo de los iniciados de infidencia que estaban en sus plazas, y que cuando la Real Audiencia determinase la soltura de algunos, me lo participasen brevemente para la providencia que correspondiese. Esta orden fué mal escrita en mi Secretaría, pues se le puso antes de la palabra cuando el adverbio aun; y llegado el caso de haberse dispuesto por aquel Tribunal la soltura de unos de aquellos, manifestó el Comandante la orden que produjo en el Tribunal un acuerdo que me ha sido bastante sensible y aunque he procurado sastifacer, creo dar parte á V. E. por si elevase alguna queja contra mi procedimiento, pues se me ha supuesto por la Real Audiencia infractor de las leyes: se me imputa que perturbo estos territorios: los inquieto y pongo en comocion, violando las leyes que establecen su quietud. = Estas provincias estan en el mayor peligro de perderse muy en breve, si S. M. no pone á su cabeza una per-*

Margarita y Ocumãre, que pasaron tranquilamente las pasquas de navidad.

(1) Monteverde llama pueblo la faccion de isleños que le rodeaba haciéndole inaccesible á los vecinos y en estos sarcasmos manifiesta que ni hubo mas ley que su capricho, ni mas Tribunal que el de su arbitrariedad.

*Asi escribia Monteverde dos meses antes de llegar Orquinas á la Provincia; y esta misma invasion fue la que lo destruyo.*

*Esto es lo mismo q. Orquinas me informó despues á la Corta y ala Regencia anunciando su perdida.*

sona capaz de desempeñar el mando (1). Yo no lo soy, ni lo será nadie, si las autoridades destinadas al bien general, no solo no se unen para consolidarlo, sino que me degradan con expresiones de vilipendio y desprecio, que si trascendiesen al público, seré visto por un criminal de primer orden y detestado por los que encuentran su felicidad en el desorden y anarquía (2). De estos hay infinitos creados por la revolución de estas provincias. No hay tranquilidad pública; y solo mi vigilancia ha contenido el golpe de una nueva comoción. Recuerde V. E. que á la sombra de infracción de leyes se hizo la revolución del 19 de abril (3). Las provincias pacificadas de Venezuela *no pueden alternar* con las que han sido fieles al Rey (4). Estas encuentran su consistencia en su fidelidad y aquellas en su infidencia su castigo; resulta de aquí, que así como Coro, Miracaimo y Guayana merecen estar bajo la protección de la Constitución de la Monarquía, Caracas y demas que componian su capitania general, *no debe* por ahora participar de su beneficio hasta dar pruebas de haber

(1) Pronostico infalible; pues en sentir del ilustre Bacon de Verulamio no hay medios mas eficaces para excitar las sediciones y perder los pueblos que el desvio de las leyes, la opresion, y la ineptitud de los empleados. Asi pues Monteverde nunca pudo llevar a mal que yo hubiese anunciado lo mismo en mis representaciones del año de 1813 á las Cortes y Regencia sin haber visto estos papeles de los Gobernadores, del Fiscal y de la Audiencia, que se me pasaron en el de 1814 para extender el informe que se me pidió por Real orden de 10 de abril.

(2) Esto es lo que se llama en buen castellano: cambiar los frenos.

(3) En la primera parte se ha manifestado que no hubo mas sombra ni infracción de leyes que la figurada pérdida de la Península publicada indiscretamente por el General Emparan.

(4) En el mismo caso se hallan las provincias de España con respecto á Cádiz, Tarifa y Alicante, habiéndose demostrado hasta la evidencia, que la opinion de las provincias pacificadas no estaba conforme con los extrayíos de la insurreccion, que ellas mismas disiparon.

detestado su maldad, y bajo este concepto *deben ser tratadas por la ley de la conquista*; es decir por la dureza y obrar según las circunstancias; pues de otro modo, todo lo adquirido se perderá. Este es mi juicio convencido de lo que es la provincia de Venezuela ect. (1)

Mas porque no quede la menor duda de que el juicio y convencimiento que se atribuye Monteverde es exactamente el mismo de su paisano, médico, director y Secretario intimo Don Antonio Gomez, trasladaré á este lugar uno de los capítulos de la carta que me escribió desde Caracas con fecha de 30 de enero de 1813 en que dice. = Están paseando los principales insurgentes. Haga V. con su talento é influjo que vengan mas que sean mil españoles y que se dé orden á este Capitan General para que remita á los ejércitos contra Bonaparte en la Península á los Salias, Montillas, Pelgrones ect. que V. conoce. Sin tropas, sin dinero y con estos revolucionarios dentro, corremos peligro. La audiencia que no conoce el pais y que no ha sufrido las persecuciones y estragos que nosotros, cré que el sistema de olvido general es el conveiente á las circunstancias; mas se engaña. Yo no quiero que el olvido entre por las cabezas, porque estas mañana ú otro dia volverán á las andadas. El indulto al pueblo es de necesidad; pero tambien lo es limpiar el pais de estas cabezas infelices. Hay mucho descontento porque la Audiencia ha puesto en libertad al Doctor Sosa y otros fundadores del 19 de abril y 5 de

(1) Imposible es hallar discurso que manifieste con mas claridad la verdadera causa de las disensiones de Monteverde con la Audiencia. El se consideraba con un poder absoluto en virtud de aquella orden de las circunstancias. La Audiencia se dirigia por las leyes comunes: Monteverde por las de conquista: el pueblo clamaba por aquellas y su titulado reconquistador lo desgobernaba por estas; y de la diferencia de principios no podia nacer la uniformidad de los procedimientos.

*De la ley de la conquista nació la resistencia como era natural: y de la dureza de los golpes la fraccion del baro que unia á ambos imperios.*

julio (de 810 y 11). No ha querido trasladarse provisionalmente á esta capital para ir de acuerdo con Monteverde. Sus Ministros son extracciones de la Junta Central. Si V. se acerca á la Secretaría de Guerra, verá lo que el Fiscal vomita. Se ha procurado demostrar con dignidad y moderacion la conducta de la Audiencia y yo quisiera que procurase V. leer esta representacion para que impuesto de todo pudiera hacer el mejor uso para bien de Caracas. Desde que se instaló la Audiencia se ha generalizado la desconfianza, el descontento y la inquietud. Aun vive Miranda y los satélites que con él se fugaban *cargados* del robo del Erario público. (1) Un Oidor comisionado que está aqui llamado Don Pedro Benito y Vidal que bien mereciera su jubilacion, ha puesto en libertad á Pepe Tobar, hijo del Conde y á otros dos rebolucionarios. La Audiencia no ha indemnizado el perjuicio de tercero. Los bienes de los leales están en poder de los insurgentes. *A todo contesta con la Constitucion--* Yo creo que si no se dan amplias facultades á esta Capitanía ge-

(1) Asi querian alucinar á los que estabamos en la Peninsula estos audaces impostores. Por Real orden de 2 de marzo de 1813 se pidió á la Capitanía general de Venezuela una razon exacta del estado de la causa de Miranda, y con fecha de 5 de junio del mismo año el Capitan general interino Don Juan de Tiscar trasladó al Ministerio la razon dada por la Audiencia en oficio de 28 de mayo, diciendo "Que el Oidor Vidal la empezó por disposicion de Monteverde en noviembre de 1812: que siguió el curso legal, acumulándose el proceso de 1806 y lo actuado en la Guaira en 812 suponiendo que intentó fugarse sin dejar concluida la capitulacion: *Que no hay persona alguna incluida en el procedimiento contra Miranda en calidad de complice* que los que lo fueron en sus últimas operaciones, ó no han sido procesados, ó han sido puestos en libertad en cumplimiento de la capitulacion." Lo cierto es, que por mas que se ha pedido á Monteverde, no ha sabido dar razon de dinero ni alhaja perteneciente á este ponderado robo, segun lo manifiestan sus contestaciones oficiales.

*Coherencia con el anterior oficio de Monteverde?*

neral para obrar independientemente de ella, todo esto se pierde ect.,,

Este pequeño traslado de lo repugnante que era al principal director de Monteverde la idea insoportable de estar sujeto á las leyes fundamentales de la Monarquía, violadas sin necesidad de ampliar facultades que no reconocieron límites; este pequeño traslado en que se ve rebozar el espíritu de la insubordinación y venganzas que presidía en sus consejos, parece suficiente para conocer la deplorable situación de aquellos remotos pueblos entregados á discreción de los que deseaban tener la sanción de substraerse á las leyes y pactos constitutivos de la sociedad. Tales eran sus pretensiones y tan arraigados sus principios como que el Magistrado de aquella Audiencia Don Francisco de Paula Vilches decia al ministerio de gracia y justicia en informe de 12 de marzo de 1812, que ni los acuerdos, ni los clamores del tribunal, ni la razón, ni la justicia pudieron alterarlos ni enfrenar la arbitrariedad de hecho establecida, en términos que allí no se conocia mas autoridad, ni mas ley que la libre voluntad de Don Domingo Monteverde.

Abrumada la Audiencia con la multitud de excesos provenientes de semejante disolución, representò á la Regencia en 9 de Febrero de 813 exponiendo. » Que los desórdenes que reinaban al tiempo de su instalación, eran efectos inevitables de las circunstancias y que creyendo poderlos corregir, sin necesidad de reclamar la autoridad del gobierno, no quiso molestar la atención de la Regencia: pero que sus esperanzas fueron vanas: que el mal crecía por momentos y que la necesidad del remedio era urgente » Designando las causas del descontento precursor de las comociones dice "Que enterado el gobierno de las circunstancias que proporcionaron la pacificación de aquellas provincias y la generosidad con que los pueblos se sometieron al gobierno legi-

*La Aud.<sup>a</sup> lo confirma en las paginas siguientes.*

*Informe sobre los atentados de Montevideo.*

*timo* (1) luego que tuvieron un apoyo para manifestar sus deseos sin comprometerse, ya tal vez no pensarán así, *à causa del modo con que han sido tratados por los Jefes del ejército* procediendo á la prision de los vecinos por informes verbales, embargándoles sus bienes, depositándolos en personas sin responsabilidad, y expatriándolos sin formalidad alguna de proceso. Que estos procedimientos nacieron de las venganzas de los jueces: que concluida la pacificación, parecia que debian cesar los embargos y prisiones; pero que continuaron con mas furor, bastando solo simples delaciones porque se habia establecido por principio que de los bienes de los que tuvieron alguna parte en la revolucion se habian de sacar los gastos de la expedicion. Que estos procedimientos emanaron de varias ordenes circuladas por Monteverde á las justicias para que prendiesen y procesasen á todos los referidos; por consiguiente, fue general el llanto y desolacion de las familias, principalmente de las del territorio comprendido en la capitulacion que solo esperaban la tranquilidad del restablecimiento de la Audiencia. Ella lo creyó tambien, suponiendo el libre ejercicio de sus atribuciones; mas apenas se instalò y comunicò un acuerdo circular, pidiendo las causas de infidencia, el Capitan general fue el primero que desobedeció la real provison, *sin dejar de prender y soltar á su antojo*. Asi se hallaban reos sin causa: otros cuya procedencia se ignoraba: otros que no se sabia quien los mandó prender: otros que el que los prendió no podia dar razon del motivo de su prision: reos que no se sabia donde paraban, ni quien los puso en libertad: otros que tenian causa formada y remitida á la Audiencia y se han hallado puestos en libertad y

(1) No hay Gefe, incluso Monteverde, corporacion, ni individuo que no haya confirmado este concepto, apoyado en los hechos mas notorios de la pacificación.

reos excarcelados bajo fianza ó sin ella, sin saberse la calidad, ni la gravedad de sus delitos. Que la Audiencia no ha podido conseguir formar un estado de los bienes embargados, porque unos lo han sido en virtud de procedimiento anterior ó posterior, y otros sin procedimiento alguno. Los dueños de unos están presos y en el embargo de otros se ha prescindido absolutamente de las personas, en términos que ni se ha podido hacer dar cuenta à los depositarios (1) ni ingresar sus productos en las reales cajas, ni formar una relacion de los presos: Que Monteverde no ha cooperado à la pacificacion por los medios que él mismo estableció en su capitulacion y proclamas, bajo cuya garantia se entregaron las provincias orientales Cumanà, Margarita, ect. Que *cré la existencia* de conspiraciones en todos los puntos de aquellas provincias; y que solo el rigor puede apagar el espíritu de rebelion *que supone* en sus habitantes y no hay medida, por dura que sea, que no abraze (2). Que los desengaños no sirven para su credulidad y alucinamiento: que despreciaba las reflexiones de la razon y de la experiencia., En comproba-

(1) Por falta de estas cuentas seria tal vez que en oficio de 20 de enero de 813 dijo Monteverde al ministerio, que estos presos no tenían propiedades. #

(2) Monteverde seguia una de las reglas que en el año de 74 dió Benjamín Franklin à los ministros ingleses *para convertir en pequeño un Estado grande.* " Por mas pacíficas y sumisas que las colonias hayan sido siempre à vuestro gobierno: por mas adhesion que hayan mostrado à vuestros intereses: por grande que haya sido su paciencia en sufrir injusticias y agravios; *debeis suponer que siempre están inclinadas à rebelarse.* Vuestras medidas sean conformes à esta suposicion. Enviad tropas que alternativamente exciten y provoquen las comociones populares con sus insolencias y que las repriman con sus bayonetas y balas. Por estos medios como el marido que por sospechas maltrata à su muger, llegareis à convertir las sospechas en realidades. " Esto fue cabalmente lo que sucedió y lo que estamos viendo en las provincias disidentes.

#  
Pag. 90 y 91: sin acordarse de lo q.º dijo pag. 149.

cion de lo expuesto indica la Audiencia cinco proyectos falsos de conspiracion forjados para alarmar la provincia.

1.º La supuesta conspiracion de los negros que se pintó como fraguada por los descontentos de Caracas y no fue sino un motin de esta canalla armada de garrotes y dispersa por un destacamento que prendió algunos, sin que se haya vuelto á tratar del particular.

2.º La conspiracion fraguada en Barinas, de cuyas resultas está la Audiencia procesando al que sedujo á los testigos con premios y amenazas para que fingiesen el citado proyecto.

3.º La que se tramó en la Victoria por algunos pardos de dicho pueblo en que complicaban los de la inmediacion de la Guayra y Puerto Cabello, y habiendose hecho averiguaciones nada se ha podido descubrir (1).

4.º La que se ponderó en Cumaná: rumor vago, igual al de otros pueblos, sin que conste proyecto, plan, reunion de personas, ni medios de ejecutarla. Y 5.º La de Huíria, no de los naturales, sino de los franceses establecidos en aquel despoblado que forman una reunion de contrabandistas que en todo tiempo han hecho burla del Gobierno y siempre han estado levantados: circunstancia que prueba la falsedad de la conspiracion, si se advierte que Cumaná está tranquila y no se ha verificado la supuesta revolucion, á pesar de haberse probado la paciencia de aquellos habitantes por todos los medios imaginables oprimiéndolos con arbitrariedad y despotismo. La audiencia concluye e te informe diciendo:” Que los expedientes que diaria-

(1) Cuando se estaban practicando estas averiguaciones la dió ya Monteverde por descubierta, fundando en su descubrimiento la necesidad de las prisiones generales mandadas ejecutar por el famoso auto de 11 de diciembre de 1812, y la Audiencia despues de la conclusion, vista y examen del proceso dice en 9 de febrero de 815, que nada se pudo descubrir.

+  
Pag. 84 y 85.



mente reconocia eran otros tantos comprobantes de estos desordenes, no resultando de ellos sino los clamores contra la conducta arbitraria del Gobierno, á quien el Tribunal habia manifestado las equivocaciones que padecia al calificar los hechos que dieron lugar á providencias duras é ilegales adoptadas para sostener proyectos de conspiracion que no existian; pero que todo fue inútil empeñado Monteverde en que alli no debia conocerse mas ley ni razon que su voluntad."

Aunque es indudable la obligacion en que se constituye todo miembro del Estado de sufrir con prudencia y resignacion los agravios é injusticias, y de sacrificar los impulsos del resentimiento personal en obsequio de la tranquilidad pública, no es menos cierto é interesante el cuidado que incumbe á la autoridad suprema de que los funcionarios subalternos observen las leyes y se abstengan de probocar la paciencia de los subditos, salvando los límites de sus marcadas atribuciones, arrojándose un poder irritante.

La Regencia al dictar la orden de 18 de Mayo de 1813 limitada á decir friamente al Capitan general de Venezuela que guardase armonia con la audiencia, sin mezclarse en asuntos judiciales (que fue todo el resultado de estas quejas) manifestó desde luego el no haber penetrado la mortífera trascendencia de estos males, de estos desordenes que, como dijo la audiencia, *estaban probocando por todos los medios imaginables la paciencia de los vecinos*. En vano multiplicaban sus quejas, en vano importunaban con la triste relacion de sus quebrantos, esforzando sus clamores desde los imundos calabozos en que habian pasado cuatro y cinco meses sin saber la causa de su prision, y lo mas raro, sin que Monteverde supiese el número ni calidad de los arrestados, pues fueron repetidos los ejemplares de procedimientos en

*Y por haber clamado  
contra ella fue or-  
dinado castigado como  
insurgente.*

*Contestacion de  
la Regencia.*

que clamando las mugeres, madres ó hermanas por la libertad de sus maridos, hijos ó hermanos se puso por decreto. = *Solicitese quien ha preso á este individuo* y las interesadas lo andaban preguntando con el memorial y providencia en la mano, como sucedió á Doña N. de Toledo con respecto á su hermano que estaba preso. Un Capellan de la iglesia de la Pastora fue comprendido en este barullo de prisiones y enviado á las bóvedas de la Guayra. A solicitud del Padre Caracas, religioso capuchino, mandó Monteverde ponerle en libertad. El dia que regresó á la capital le convidó á comer y á presencia de los demás comensales empezó Monteverde á preguntar quien habia arrestado aquel eclesiástico y de qué orden se le condujo á las bóvedas? Nadie dió razon y Monteverde se quedó sin saberlo por que el sacerdote pacifico solamente pudo decirle que una partida de isleños armados le sorprendió en su retiro, y le condujo á los calabozos sin notificarle auto, orden ni providencia.

Prueba decisiva de estos atentados es el auto que estampó Monteverde en la representacion que desde los calabozos de la Guayra le habia dirigido el Abogado Don Manuel Maria Elzaburu vecino de aquella plaza. Dice á la letra. = Caracas 25 de Diciembre de 1812. = El Comandante de la Guayra *se informará* de la conducta del exponente y *no resultando sospechoso* lo pondrá en libertad, bajo la fianza de Don Pablo Hernandez (1) que se remitirá á esta Comandancia. = Monteverde.

De aqui resulta lo primero: Que los vecinos se encerraban en los calabozos para examinar des-

(1) Isleño, pues se habia adoptado por principio el no admitir fianza de los hijos del pais. Asi se despreciaron las presentadas por Paul y otros, quedando entre los pulperos de Canarias el probervio de que los criollos ni para fiadores servian.

*Auto literal de  
Monteverde.*

pues *si eran sospechosos*. Lo segundo que para prenderlos (aun siendo como Elzaburu, padres de familia con bienes raíces, empleos públicos, servicios acreditados ect.) no se necesitaba sino amarrarlos y conducirlos a la prision, supuesto que despues de algunos meses de recluidos, se mandaba al Comandante *tomar informe de su conducta*. Y lo tercero, que para salir del calabozo no bastaba ser inocente = no bastaba ni aun, *ser sospechoso*, porque segun el auto, *no resultando sospechoso*, era ademas preciso que algun isleño se dignara salir por fiador de la inocencia, aunque hubiese sido legalmente calificada.

Lo cierto es que sin esta utilísima invencion de prisiones y excarceramientos voluntarios habria sido mucho menor el tráfico y permuta de las alhajas de los vecinos, y Cerberiz no hubiera podido presentarse en Puerto Rico con cinco relojes, algunas docenas de cubiertos de plata y doce ó catorce baules de equipage, ni tampoco el médico Gomez se hubiera paseado por Caracas, ni obtenido la propiedad de la arrogante mula y costoso jaez del Abogado Don Francisco Coto Paul, ni su hermano Don Vicente se hubiera quedado con los cinco mil pesos que debia al perseguido comerciante Don Josef Ventura Santana.

La multiplicacion de estas prisiones lucrativas, hizo que ni el Oidor Vidal comisionado en Caracas para instruir las sumarias de los destinados á la Guayra, ni el Doctor Urcelai nombrado Conjuez á falta de Magistrados, que llevó igual comision con respecto á los destinados á Puerto Cabello, donde era mucho mayor el número de presos, podian dar evasion á la multitud de sumarios que debian formar y remitir en estado á la Audiencia, y á proporcion que pasaba el tiempo eran mas continuos y vehementes los clamores sobre que se hicieran saber las causas de las prisiones y se oyera y juzgase á los oprimidos.

Ostigado Monteverde con la repeticion de las

*utilidad de las prisiones*

*que se multiplicaban por los embustros.*

*Junta p.<sup>a</sup> para salvar de la  
confusion de los  
presos.*

quejas y justas reconvencciones y considerándose en el descubierto de los atentados y violencias cometidas, trató de sincerarse formando una junta para acordar lo que era de hacerse con el gran número de encarcelados. Nombró vocales al muy reverendo Arzobispo, al Intendente, Oidor Vidal, Marques de Casa Leon, Alcalde primero, á los eclesiásticos Rojas y Maya, á su Asesor Oropesa y á su médico Gomez. Presentó á esta junta una lista formada por el Comandante de la Guayra comprensiva de cuatrocientos presos existentes en aquellas bóvedas. El Intendente empezó á pedir á Monteverde los procesos de estas víctimas á lo que contestó que solo existian los formados por el Oidor Vidal de que conocia la Audiencia, y en seguida dispuso Monteverde que el Secretario Muro presentase las listas de proscripcion de que no resultaba indicante alguno de reincidencia. En esta consideracion, y á vista de que ni en la Secretaría de Monteverde, ni en la Comandancia de la Guayra constaba la orden nominal, ni el motivo de las prisiones, ni habia quien diera razon de ellas, resolvió la junta poner en libertad á todos los presos, exceptuando los procesados por el Oidor Vidal, cuyas causas estaban en la Audiencia.

*Acuerda la libertad de los no-procesados.*

La malignidad de los que alimentándose con la opresion del vecindario trabajaban en destruir estas medidas justas y conciliatorias, y aquel prurito que confesó Monteverde (2. part. pag. 29) de quererle mandar todo, ó que se obrase solo por caprichos, le persuadió entonces á revocar el acuerdo de la junta, y para estrecharle mas, se fraguó otra conspiracion semejante á las cinco anteriores (1), que la Audiencia despues del examen de los procesos calificó de falsas, procediendo contra los impostores que habian seducido los testigos.

*Proceso á  
las prisiones  
inverificadas.*

He aqui el contenido de las principales diligencias de este proceso exagerado.

(1) 2. part. pag. 102.

*Auto de proceder.*

En la Ciudad de Caracas á 13 de Febrero de 1813. = El Sr. Capitan general Don Domingo Monteverde ect. dijo: Que en esta hora que son *las tres de la tarde* se le han presentado Don Juan Cabrera (1) y Ricardo Castro exponiendo = Que Ildefonso Ramos ha convidado al segundo para que esté pronto para las cuatro de la tarde en que se habia de dar un golpe para jurar la independendencia *pidiéndole un par de pistolas para ello*: lo que *confirma el primero* con el hecho de que al pasar por la aduana, le llamó con una salutación política á que contestó mandándole enhoramala, y siguiendo *todo armado* en un paso violento en su caballo (2) con cuyo aviso su Señoría manda se proceda á recibir declaracion de este hecho, y formar inquisicion de los antecedentes que tenga, y auxilios con que cuente el expresado Ramos para formar la revolucion. Asi lo mando ect.

*Jurca para volver á ellas.*

*Declaracion del isleño Cabrera.*

La evacuó al tenor del auto, diciendo que por no haber ocurrido Ramos á su llamamiento, y por haberle visto *todo armado* le dijo á su paisano Roque (otro isleño) que le siguiese hasta asegurarle.

*Declaracion de Ricardo Castro.*

Dijo: que estando en su casa llegó Ramos to-

(1) Isleño: guarda de puertas, ó dependiente del resguardo.

(2) Si Cabrera dijese que habia oído estas mismas expresiones á Ramos designando el tiempo, lugar y demas requisitos necesarios, ya podría llamarse confirmacion; pero confirmar lo que dijo á Castro con haber pasado por la aduana sin contestar á la salutación política de Cabrera equivale á *considerar á Caracas plaza sitiada* á mas de sesenta leguas de los enemigos.

do asustado pidiéndole *un par de espuelas y otro de pistolas* y diciéndole que á las cuatro de la tarde se iba á dar el golpe.

*Declaracion del isleño Roque Sanchez.*

Dice que siguió á Ramos viéndolo *todo armado* despedido en un caballo que apretaba el paso cada vez que el declarante se acercaba: que se metió en un monte, donde lo alcanzó el declarante, y Don Bartolomé Bargas que lo prendió y lo condujo á presencia del Capitan general, quien mandó registrarle y le hallaron un papel de diligencias para casarse en Cagua. = Mandados agregar al sumario los papeles aprendidos, aparece esta certificacion del **teniente cura** de Santa Rosalía, un pasaporte fecho en Maracay á 10 de febrero para que Ramos pasase á Caracas, y otro fecha del 12 para regresar de Caracas à Maracay, ambos firmados por las autoridades legítimas. Estos fueron los únicos papeles que resultan aprendidos á Ramos. En ninguna parte del sumario consta que se le hubiese hallado arma alguna, ni que se le haya preguntado, ni hecho cargo de ellas lo que se hace muy reparable despues de haber declarado los isleños Cabrera y Sanchez que le vieron *todo armado*.

*Declaracion de Ildefonso Ramos.*

Preguntado de donde es natural y vecino, su calidad, estado y oficio dijo: ser natural de Valencia, vecino de Maracay: pardo, casado y oficial de carpintero. P. ¿En qué se ocupó el dia 13: á que hora le prendieron y por qué? R. Que se ocupó en vender dos cargas de papelon: (azucar muy ordinaria) que le prendieron á las cuatro de la tarde por una queja que dió su muger. P. sobre el proyecto que comunicó á Ricardo Castro? R. Que es cierto que le vió y habló el dia 13: que le preguntó por su muger y que le pidió un par

*Prision del reo  
y cuerpo del de-  
lito.*

de espuelas prestadas. P. sobre la conspiracion, sus caudillos, cómplices, armas y dinero con que contaban? R. Que nada sabia. P. por qué huía cuando se le fue à prender? R. que iba al paso regular de su bestia y que no hizo resistencia alguna cuando se le intimò la prision. = Aquí dió fin la diligencia y en seguida se proveyò el auto del dia 14 erigiendo una comision militar para entender en esta causa, y se publicó el dia 15 la siguiente Proclama.

*A los habitantes de Caracas.*

La divina Providencia que preside vuestros destinos, ha descubierto una horrible conspiracion que iba à envolveros promiscuamente en las ruinas de las autoridades constituidas y en estragos mas espantosos que las desgracias pasadas. El brazo del Altísimo ha detenido el golpe del puñal asesino, cuando iba à descargarse sobre muchas cabezas inocentes que no tienen para los malvados otro delito que su lealtad à la Nacion española.... Mi zelo y mis desvelos se redoblan para vuestra seguridad. Una comision militar se acaba de promulgar para obrar con la debida prontitud y salvar del peligro vuestras vidas y propiedades. Descansad sobre mis esfuerzos: entre tanto vivid sin inquietud, pues la libertad de los inocentes y su individual seguridad, no es menos deseada para mí en estos momentos, que el castigo y escarmiento de los criminales. = Firmada à 15 de Febrero.

Los fundidores de este proyecto insidioso y dirigido à efectuar otra nueva tètina de prisiones, tuvieron especial cuidado de alarmar al gobierno supremo, comunicàndolo à los periodistas de Cádiz con todo el aparato de una conspiracion sanguinaria y efectiva. En el número 3.º ò 4.º del que escribía Cancelada bajo el título de telegrafo mejicano se insertó la anterior proclama y se anunció ya como reo principal del alboroto al Comerciante

*Comparese esta Proclama alarmante con las diligencias precedentes y con el resultado à la causa*

Don Josef Ventura Santana, acreedor de Don Vicente Gomez, hermano del méfico que la habia extendido y hecho firmar á Monteverde, quien por su parte comunicó el suceso y disposiciones á la audiencia, dirigiendo al Decano el siguiente oficio de 15 de febrero.

La peligrosa situacion en que se ve esta capital habiéndose descubierto con bastante claridad un plan sanguinario de revolucion (1), me hace considerarla en la clase de plaza sitiada por enemigos domésticos que son los de mas mala calidad. En tan apuradas circunstancias he tenido por conveniente, asi por la calidad de mis empleos, como por los estrechos cargos en que me hallo por Reales órdenes que he comunicado á V. S. para restablecer la tranquilidad pública, obrando segun las ocurrencias en formar una comision militar en los términos que manifiesta la adjunta....

*Copia del auto.*

Dijo: Que habiendo la divina providencia descubierto la tarde del dia de ayer (13) una *horrible sublevacion* contra la autoridad legítima y quietud pública, derechos de la nacion y del trono, para volver al calamitoso estado de anarquía y desorden que tanto ha affligido á estos pueblos durante veinte y siete meses: teniendo presentes la gravedad de las circunstancias y el inminente peligro que clama por instantes el remedio: las facultades que para salvar del exterminio la patria, consolidar el gobierno y fijar el orden público hasta su perfecta radicacion le concede la cedula de 29 de noviembre de 1811 expedida por las Cortes generales y extraordinarias de la nacion; en consideracion á lo establecido con generalidad por las leyes vigentes para estos casos: y de las especiales facultades que

(1) No se halla en todo el sumario plan, ni convinacion alguna, y el resultado lo acredita.



la Regencia ha comunicado recientemente à su Señoría con fecha del 27 y 28 de noviembre último por los ministerios de Estado y Guerra, *para que obre en todas las ocurrencias, segun lo exijan las circunstancias*, hasta la perfecta tranquilidad del pais: y observando que toda retardacion en el conocimiento y decision de las causas de conpiracion fomenta el partido revolucionario por la impunidad à que propende en riesgo de la seguridad individual y pública ect. ha resuelto su Señoría establecer como desde luego establece una comision militar que entienda en la referida causa y sus semejantes, nombrando para ella vocales al capitan de fragata Don Juan de Tiscar (1), al teniente Coronel Don Lorenzo Ros (2) al teniente Coronel graduado Don Antonio Bosch, à los Capitanes Ven- goa y La-Ginestier y al Abogado Gonzalez, con facultad de conocer, sustanciar y decidir la causa consultándole la sentencia = firmado.

El fiscal à quien se dió vista de este auto, se propuso examinar en la censura de 23 de febrero, si en el Capitan general residia la facultad de nombrar la comision militar y autorizarla para conocer en causas de infidencia. Para ello asienta que los delitos de lesa-Magestad, traicion ò infidencia corresponden por las leyes comunes à la jurisdiccion ordinaria y à la Audiencia en casos de corte. Que por los posteriores decretos de las Cortes corresponden al conocimiento de la Audiencia con exclusion de todo fuero privilegiado, corroborándose estos principios inconcusos por la ley de 9 de octubre que dejó reducidos à los Vireyes, Capitanes, Comandantes generales y Gobernadores al puro ejercicio de la jurisdiccion militar. Fundado en ellos y en el artículo 243 de la Constitucion política que prohíbe absolutamente à las Cortes y al Rey mezclarse en las funciones judiciales, dedu-

(1) Entonces procesado en España.

(2) Sindicado 2. part. pag. 7.

ce que ni la Regencia ni las Cortes delegaron, ni pudieron conferirle facultades que no tienen; y que no podian delegar sin infringir el artículo 247 de la misma Constitucion en que se establece: que ningun español podrá ser juzgado en causas civiles, ni criminales *por ninguna comision*, sino por el tribunal competente determinado con anterioridad por la ley.

Demostrada juridicamente la incapacidad de Monteverde para erógir la comision militar y la ilegalidad de los procedimientos de esta, pasa el fiscal á indicar lo impolítico del establecimiento; y hecho cargo del descredito que resulta al gobierno de publicar leyes para quebrantarlas pregunta. ¿Qué concepto se formará de la ley fundamental de la Monarquía si se difunde la opinion de que es un sistema de circunstancias bueno para tiempos tranquilos, inútil para los turbulentos, é ineficaz para introducir y consolidar el orden? ¿Qué concepto se formará de los tribunales, si en los casos mas urgentes, en aquellos en que deben desplegar todo el lleno de su autoridad, se les considera sin energía, ó sin aptitud para desempeñar la misma autoridad que ejercen! = Asi prosigue discurriendo este digno Magistrado hasta demostrar la necesidad de extinguir la comision y remitir la causa al juzgado ordinario, como lo acordó el tribunal el dia 25, avisándolo á Monteverde por oficio del 26 á que contestó lo siguiente.

He visto lo que V. S. se sirve decirme en su oficio de 26 del mes último y testimonio que le acompaña de lo representado por el Sr. Fiscal y proveido por la Audiencia territorial acerca del establecimiento que he hecho de una comision militar *para descubrir* el horroroso crimen de una nueva revolucion proyectada en esta capital, y en su consecuencia manifiesto á V. S. que la ley suprema es la salud de los pueblos. El de Caracas y su territorio ha estado y está en un eminente riesgo por las asechanzas de los traidores *que tienen el 'a-*

*Antes q. Urquinaona  
Uegase de Cádiz.*

*cha levantada para descargarla sobre los buenos españoles en el momento que el gobierno se descuida. Como la audiencia no se hallaba en la capital no pude dejar de obrar con la autoridad necesaria en un crimen tan atroz: principié el procedimiento y no pudiendo continuarlo por mis muchas ocupaciones, lo transmití por virtud de las Reales órdenes que tengo comunidas á V. S. á personas de mi confianza, precedido dictamen de letrados por lo que estos opinaron y porque considero esta plaza por las circunstancias actuales, como en estado de sitio (1), tomé aquella urgente resolución por cuyo fundamento la audiencia, no podrá decir con razon que se le despoja del conocimiento: que infrinjo por ello la sagrada Constitucion española; pues terminando ésta en todos sus ramos á la prosperidad y seguridad de los ciudadanos, concurriendo yo á este saludable objeto y procediendo contra los perturbadores del orden público con energía y firmeza, me lisongeo, que el supremo gobierno de la Nacion no reprobará mi conducta, habiéndole manifestado ya que si publiqué la Constitucion, fue por un efecto de respeto y obediencia, no por que consideré á la provincia de Venezuela merecedora todavia de que participase los efectos de tan benigno código. Dios guarde ect. Caracas 4 de marzo de 1813. = Domingo Monteverde. = Sr. Decano de la Audiencia.*

Publicado este oficio en la Audiencia expuso el Fiscal en su vista del dia 8, que pues Monteverde no consideraba la provincia acreedora á los beneficios de la Constitucion, sin embargo de que las Cortes y Regencia la consideraron muy digna á un antes de la pacificacion, ya era inútil hacerle presente que la situacion de Caracas no le autorizaba para erigir tribunales que no harian mas que los constituidos: que las órdenes comunicadas por las

(1) Ni siquiera una partida de tropas disidentes se hallaba al contorno de 60 leguas de Caracas.

*Gobernaba por la ley de la conquista y así salió ello.*

Secretarías del Despacho, en nada alteraban lo dispuesto por la Constitución y leyes, estando ceñidas á dos puntos gubernativos: que aun cuando Caracas estuviese sitiada por enemigos exteriores y fuese de las plazas á que se contrae el decreto, esto no le autorizaría para erigir comisiones estrañas de la jurisdiccion del caso concreto: que la Constitución se encamina al término de la prosperidad pública; mas no del modo que quieren ó entienden los funcionarios, sino del modo y bajo la forma que ella misma establece: que la energía y firmeza de los procedimientos, no consisten en separarse del orden prescripto: que solo en la observancia de las leyes puede hallarse la seguridad pública, el amor al gobierno y el desengaño de que este no es opresor y arbitrario; y que no restaba sino dar cuenta al gobierno supremo, como así se acordó y ejecutó, diciendo la Audiencia en representacion de 26 de febrero, que *despues de todos los atentados cometidos contra la Consitucion y las leyes, referidos en la del 9 acababa de ejecutarse aquel último que faltaba al trastorno del orden y al imperio de la arbitrariedad.*

Vista la obstinacion de Monteverde, continuaré indicando los progresos de la *horrible sublevacion.*

Interesado el médico Gomez en abultarla y en sorprender al gobierno para que ampliase aun mas las facultades de Monteverde, suponiéndole el iris de aquellas espantosas tempestades, me remitió á Cádiz un legajo de ejemplares de su famosa proclama con carta de 16 de febrero que dice “Despues que he escrito á V. en este mismo buque (1) que se ha detenido en su salida, se ha descubierto una *horrible conspiracion* de larga trascendencia. Hasta ahora comprende por cómplices á casi todos los oficiales y sargentos de las tropas insurgentes que estando sin sueldos y sin galones, quieren

(1) La de 30 de enero seg. part. pág. 97.

volver á entrar en ellos y entre estos los mas son de color, gentes muy peligrosas por las pretensiones de la igualdad ect. (1). Incluyo los adjuntos ejemplares para uso de V. y de sus amigos. “

La misma tarde del alboroto se ejecutó la prision de Ildelfonso Ramos, y por la noche la del comerciante Santana y del portero. Ramos permaneció quince dias en la cárcel sin recibirle mas declaracion que la copiada pag. 108. Al cabo de ellos fugó y entonces se dió la mayor importancia á su persona olvidada. Se alborotó ponderando la gran necesidad de prenderle. Se puso precio á su cabeza, mientras Santana y otros se mantenian en la cárcel, suponiéndolos cómplices y sin recibirles ni siquiera una declaracion. A mediados de marzo apareció Ramos en una guaraperia (taberna del pais) de la cual le sacaron bastante ébrio; y en esta disposicion fue arrastrado á la casa de Monteverde, donde le mantuvieron atado á una columna del patio suministrándole (sobre el guarapo que habia bebido) algunas copillas de licores espirituosos para excitarle á declarar los cómplices de la *horrible conspiracion*. Yo que en aquellos dias habia llegado á Caracas, y aquella tarde habia salido á pasear con Monteverde, Linares, Lamata y otros, fui, al regreso del paseo, testigo ocular de este hecho escandaloso. Mientras nosotros estabamos sentados al rededor de la mesa en el tramo que servia de comedor, se reunió en la sala la comision militar, y ya comenzada la declaracion de Ramos, vino un Ayudante de Monteverde y con ademanes muy placenteros nos dijo = *Señores ya las copillas han hecho operacion y el pajarito está cantando altamente en la comision militar* = Yo me sorprendí al oír esto y no pude menos de

(1) Nada de esto resulta del sumario, sino que se arrestó á un portero del Ayuntamiento por haber dicho al tomar un trago de vino que tenia gana de dar á Monteverde un pistoletazo por picaro.

censurar semejante exceso, condoliéndome con Linares y Lamata (que estaban à mi lado) de los efectos que necesariamente debia producir el guarapo y aguardiente que vimos revosar en aquel miserable. Era menester haberle visto para poder graduar lo ridiculo de la farsa, y conocer hasta donde han llegado las imposturas, abusos é injusticias de los que afectaban amor y zelo por la causa del Estado: *totius autem injustitiae, nulla capitalior est, decia Ciceron, quam eorum, qui cum maxime fallunt, id agunt, ut viri boni esse videantur.*

Desenlace de  
la Farsa.

Cuando lo absurdo é insustancial del auto de proceder y diligencias actuadas no convencieran lo irrisorio del aparato con que se publicó en la proclama el descubrimiento de la *horrible conspiracion*, celebrado con *Te Deum* y repique general de campanas, sobraría el considerar que desde el 13 de febrero en que se dió por descubierta la tal conspiracion, hasta el 4 de agosto en que fugaron las autoridades de Caracas, no se vió ejecutar castigo alguno ni en los supuestos caudillos Ramos y Santana, ni en Argain, ni en el portero, ni en ninguno de los muchos arrestados, como cómplices de la *horrible sublevacion*, sin embargo del decantado zelo y redobles esfuerzos, desvelos y fatigas de Monteverde, y de la comision militar compuesta de personas de su confianza y nombrada por evitar la demora de los juzgados ordinarios y para proceder con prontitud al castigo y escarmiento de los criminales que tenian levantada el hacha y el puñal asesino y querian envolver la provincia en los estragos mas espantosos. La comparacion de estos periodos alarmantes con el resultado de poner caudillos y cómplices en plena libertad, acredita lo expuesto por el general Miyares, cuando en su manifiesto de 30 de setiembre de 1812 decia: *que el menor reclamo era un comprobante de infidencia: que asi halló inundadas de presos las bóvedas de Puerto Cabello: y que de este modo se oprimia la*

*inocencia sin término limitado, mientras los reos verdaderos obtenían empleos y distinciones.* Todo justifica lo representado por los Capitanes generales Cagigal y Montalvo en 15 de febrero de 815 por los Gobernadores Ceballos, Urcía y Antoñanzas y por la Audiencia territorial sobre los vicios de la administración y carácter de estas falsas connotaciones, y en fin todo manifiesta que el plan de los que las fraguaban era parecido á los del sagaz Ulises:

*Criminibus terrere novis: hinc spargere voces,  
In vulgus ambiguas, et quærere conscius arma.*

Aeneid. lib. 2.

Así lo persuade el haber puesto en plena libertad (por medio de una orden verbal comunicada al Ayudante Don Pedro Ponz) al comerciante Santana después de haberle tenido cincuenta y siete días en un calabozo, sin preguntarle siquiera por su nombre (1) Así lo persuade el haber hecho lo mismo con Don Marcelino Argain después que se le secuestró é hizo perder el repuesto de carne que tenía para sus haciendas, suponiéndola destinada para la *horrible conspiración*: y así lo persuade el haber sacado de las cárceles con la misma informalidad á Ustariz, Rodríguez y demás que con sus bienes dejaron tan purgada la sospecha, que ni aun se volvió á nombrar *el hacha ni el puñal asesino* que formó la junta de 17 de febrero en que se resolvió arrancar del extenuado pueblo el empréstito de cien mil pesos fuertes bajo el pretexto de sostenerse contra el alboroto y ofreciendo reintegrarlos del producto del uno por ciento que de hecho se impuso al recargado giro de la Guayra y Puerto Cabello.

Tal fue la dilapidación de las rentas que desde el día 1.º de agosto de 1812 en que quedaron á

(1) Dos veces había sido ya este mismo Santana arrestado y puesto en libertad, sin sumario ni cosa que se le pareciera.

*Utilidad que produjo.*

disposicion de Monteverde, hasta fin de diciembre, ascendiendo su ingreso á cincuenta y dos mil ochocientos veinte y un pesos, seis y medio reales, los gastos de estos cinco meses causaron un deficit de doscientos cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos siete y medio reales; por manera que el Intendente Don Dionisio Franco en su informe de 13 de febrero de 813 calculaba á medio millon de pesos el deficit anual de la hacienda pública, sin embargo que los soldados de Coro y Paraguaná ahorran el prest. trabajando en las obras de los particulares de Caracas que los mantenian con el jornal diario y sin contar, en los doscientos cuatro mil doscientos chenta y seis pesos, el producto de las ventas de ganado mular y bacuno que se tomaba de los atos, ni con las exacciones hechas en Barinas, donde se habia estancado hasta la carne para ocurrir á las necesidades del costoso ejército de Tiscar, destinado á la conquista de Santa Fe.

Entretanto que las Cortes generales y extraordinarias oían y tomaban estos desórdenes en la consideracion que suelen tomarse los sucesos que pasan á dos mil leguas de distancia y mientras la Regencia se contentaba con decir friamente á Monteverde que guardase armonía con la audiencia, y que la comision militar era inconstitucional; Simon Bolivar que con pasaporte del mismo Monteverde habia pasado de Caracas á Curazáo y visto desde aquella isla los atentados repetidos en el continente; fundado en la capitulacion y promesas, reclamó el secuestro de sus pingües, haciendas, sin haber podido obtener ni aun contestacion de Monteverde. Calculando perdidos sus bienes y temiendo, si regresaba á Venezuela, sufrir la suerte de los proscriptos, se trasladó á Cartagena. Allí publicó el manifiesto de 2 de noviembre de 1812 (7) que contiene la capitulacion de San Mateo, las proclamas de 2, 3 y 5 de agosto firmadas por Monteverde y el apóstrofe de que se han sacado los periodos siguientes. =

*La indolencia del  
gobierno Supremo  
reforzó á Bolívar.*

*Meses de 4 meses  
antes del arribo  
de Uquindama.*



„Estos documentos os presentan, americanos el tratado que tan repetidas veces ofreció Monteverde cumplir con religiosa exactitud.... Al verle concluido en los terminos que contiene ¿quién no hubiera esperado la paz, el bien de aquellos habitantes, en fin el olvido de todo lo pasado tantas veces prometido? Pero ¡oh perfidia! Apenas se ve Monteverde posesionado de las plazas de Caracas y la Guayra, cuando absolutamente varía la escena. Comienza la violencia del nuevo gobierno: multitud de ciudadanos respetables son conducidos vilipendiosamente ante el tirano: se les pone en zepos: se les traslada luego encadenados à las estrechas bóvedas de la Guayra y Puerto Cabello: se renuevan los horrores: se dan órdenes para traer de toda la provincia cuantas personas ricas, ó de alguna distincion se encontrasen: se les persigue con numerosas patrullas y se les aprende con el mas enconado furor. Cerca de cuatrocientos presos gimen en las bóvedas y pontones: doblados grillos oprimen à los mas de ellos: ni la tierna infancia, ni la vejez, ni las enfermedades contrahidas en los calabozos han podido alcanzar alivio.... Los bienes de todas estas víctimas y aun los de los otros ciudadanos que no están presos, ni fueron comprendidos en el territorio ocupado antes de la capitulacion, han sido confiscados y se van distribuyendo entre los auxiliares de Monteverde. La consternacion es general y las gentes desoladas errando por los campos en la miseria, apenas pueden sobrellevar una cansada vida. He aqui, Americanos, los hechos mas autenticos, mas evidentes. Ved qual es el caracter de vuestros enemigos. Lo que podeis esperar de su amistad cuando à la faz del mundo violan abiertamente no solo las estipulaciones que ellos mismos hacen, sino el sagrado derecho de las gentes. Sus depredaciones en Caracas os patentizan el descarado vilipendio y el escarnio que recae sobre nosotros al sucumbir bajo sus manos sanguinarias

*Volivar presenta las causas de la invasion: y este apóstrofe parece copia del informe de la Audiencia ( pag. 20): del dictamen fiscal ( pag. 38 à 49): de las exposiciones del gobernador Anzoñanzas ( 63 ó 76): de la del general Cagival ( 1.ª pte. 67 y 68 y 2.ª pag. 9 y 10): del Manifiesto al general Miyares ( 1.ª pte pag. 67) del Brig. Ceballos ( allí) y de otros testigos irrecusables.*

El menosprecio, el tormento y la muerte son los dones que nos presentan al someternos á su dominio. Miran á sus hermanos como esclavos viles y como víctimas á sus vencidos. ¿Qué esperanzas nos restan de salud? La guerra, la guerra sola puede salvarnos por la senda del honor., etc. etc.

Difundida la noticia de estos atentados, fue muy facil persuadir á los gobiernos de Cartagena y Santa Fe la necesidad en que estaban de precaverlos y alejarlos, franqueando á Bolivar los auxilios de armas y dinero que solicitaba y obtuvo para realizar el proyecto de destruir la expedicion de Tiscar que amenazaba á Santa Fe, y para levantar la opresion de Venezuela. Con este designio salió de Cartagena con unos treinta soldados del fijo. En el rio Magdalena reclutó algunos zambos y con otros paisanos que se le reunieron en Tunja y Pamplona abanzó hasta el valle de Cucuta, limitrofe de la capitania general é intendencia de Caracas Allí atacó y derrotó completamente la division mandada por el Coronel Don Ramon Correa, persiguiéndole hasta la Grita, segun consta en el parte que dirigió el General Miyares á los ministerios de guerra y gobernacion de Ultramar, haciendo presente la falta absoluta de gente, armas dinero y demas necesario para resistir aquella invasion auxiliada por los pueblos que un año antes contribuyeron á restablecer el gobierno legitimo.

A principios del mismo mes de febrero en que la destruccion del Coronel Correa dejó á Bolivar el paso franco para entrar en Venezuela, como lo hizo, internándose por Merida hasta Trujillo y Guanáre, Monteverde (con fecha del 3) avisaba al ministerio de la Guerra que los insurgentes, que desembarcaron en Huiria el 13 de enero, auxiliados por las islas británicas habian derrotado á Cerberiz, obligándole á retirarse con gran peligro de su vida. — He aqui el estado de Venezuela en los meses de enero y febrero de 1813; he aqui el cuadro que presenta el gobierno de Monteverde vicioso en

*Progreso de la expedicion de Bolivar.*

*La division del Coronel Correa es derrotada.*

*quedando franco la parte occidental de la Prov.<sup>ca</sup>*

origen, desacreditado por sus inconsecuencias, detestable por sus infracciones, aborrecido por sus violencias; y he aquí la provincia envuelta en las discordias de los Jefes y autoridades que dejaron aniquilada la agricultura, paralizado el comercio exhaustas las tesorías, agotados los recursos, atacadas las propiedades, invadido el territorio por oriente y occidente y destruidas las tropas de Correa y Cerberiz destinadas á salir al encuentro de la invasión realizada.

Tal era la situación de la provincia cuando yo arrivé á la Guayra á mediados de marzo, habiendo dado la vela en Cádiz el 30 de enero. No bien habia fondeado en aquella rada, cuando lo primero que se presentó á mi vista fue el espectáculo triste de los infelices que bajaban de Caracas cargados de cadenas y destinados á las mazmorras de aquella plaza, suponiéndolos cómplices en la horrible sublevación ya indicada. Pasé á tierra: indagué: reflexioné, conocí los males y preví sus consecuencias. Subí á Caracas y mi primer cuidado fue el de restablecer la confianza y el crédito del gobierno, perdido por la arbitrariedad y desconcierto de la administración pública. Para ello solicité se insertase en la gaceta la orden de 30 de enero (2.ª part. pag. 14) en que la Regencia desaprobó los procedimientos infractores de la capitulación y decretos de olvido é inmunidad, previniendo su religiosa observancia; mas como esta orden era la censura mas seria de las inconsecuencias de Monteverde, resistió su inserción y publicidad, faltando al decoro y moderación en sus oficios, hasta que al fin tuvo que ceder á mis contestaciones y deferir á su publicación en la gaceta del 28 de marzo. (1)

Sin embargo de haber hecho conocer por esto

(1) Lo testifican los oficios y contestaciones que obran en mi poder y lo comprueba la representación que el decano de la Audiencia Don Josef Francisco Heredia dirigió á la Regencia con fecha de 12 de abril de 1813.

*Estado deplorable  
en q.º halló Vrgun  
la Provincia.*

*Sus gestiones para  
restaurar el crédito  
del gob.º Supremo.*

*2*

medio las benéficas intenciones del gobierno supremo, me ví imposibilitado de dar un paso mas adelante hacia mi comision. En el artículo 3.º de las instrucciones se me dijo,, "A fin de que aquellos pueblos (de la nueva Granada) no presuman que le conducen o ros objetos menos loables que los de restablecer la paz y tranquilidad, *antes de pasar del territorio de Caracas participará al Ayuntamiento ó corporacion mas inmediata*, en quien esté depositada la autoridad, su designio conciliatorio y que espera su beneplacito para entrar libremente y con seguridad en la jurisdiccion de su mando.,, El Ayuntamiento mas inmediato era el de Cucuta donde acababa de ser batido el Coronel Correa, dejando toda aquella comarca á discrecion de Polivar, cuyas tropas, segun me dijo Monteverde en su oficio de 27 de marzo, estaban por una parte á las puertas de Maracaibo y por otra á las de Barinas.

Irritada la Nueva Granada con las violencias que se cometieron en Caracas, infringiendo las solemnes promesas del olvido, y ocupados ya por Bolivar los puntos de Merida, Trujillo y demas necesarios á establecer las relaciones con las provincias de Cucuta, Tunja, Socorro y Santa Fe, es vista la imposibilidad moral y fisica en que me ví para dar principio á mi comision; y mucho mas estando convencido de lo inútil y aun indecoroso que era ofrecer á los pueblos la inmunidad antes de castigar su violacion, y antes de hacerles entender de un modo positivo que los atentados de Venezuela habian indignado al gobierno supremo. Asi me decidí á mantenerme pasivo, limitándome á dirigir á la Regencia y Cortes las representaciones siguientes.

*Motivos que no se permitieron seguir á Santa Fe.*

A la Regencia desde Caracas fecha 27 de marzo  
de 1813.

SERENISIMO SEÑOR:

Comisionado por V. A. para la reconciliacion de las provincias de Santa Fe, seria culpable si no manifestase con franqueza los accidentes que la embrazan y los males que por ahora la imposibilitan.

Ha mas de siete meses que el general Don Domingo Monteverde entró en esta capital; y desde aquella época fue reconocida la autoridad soberana, bajo la capitulacion que se elevó al conocimiento de V. A. Publicóse despues la Constitucion politica de la Monarquía; y mientras este pueblo abrumado de calamidades reposaba sobre la estabilidad de un pacto solemne y sobre la firmeza de las leyes fundamentales, observa con dolor que aquel y estas se desploman al impulso de la mas irritante arbitrariedad.

Por la capitulacion concluida el 25 de julio (1812) quedaron en todo su vigor los soberanos decretos de 15 de octubre y 30 de noviembre de 1810; mas á pesar del olvido general en que las Cortes extraordinarias quisieron sepultar las pasadas como- ciones, se desentierran hechos, se excitan personalidades, se formalizan sumarios y barrenando el pacto celebrado bajo la garantia de la nacion mas pun- donorosa, se procede al arresto de diferentes per- sonas que gimen en los calabozos de la Guayra y Puerto Cabello, quejándose de la condescendencia que experimentan las unas, á vista del rigor que sufren las otras.

Instruido el pueblo de los artículos de la Cons- titucion que amparan al Ciudadano poniéndole á cubierto de las arraigadas vejaciones, ha visto con sorpresa la prision de mas de mil individuos que fueron entregados á discrecion de las enemistades, resentimientos y venganza, sin preceder otro in-

*Urquidiana pre-  
senta a la Regencia  
la infraccion de los  
tratados, la mala fé,  
la arbitrariedad y des-  
potismo del Capitan  
general Monteverde;  
y dice q<sup>e</sup> no puede  
emprender la pacifi-  
cacion mientras no  
se haga conocer á  
los pueblos q<sup>e</sup> el go<sup>no</sup>  
cumple lo que ofre-  
ce; y busca la ver-  
dad y administra  
justicia.*

forme otro mandato judicial, ni mas formalidad, que unas listas de proscripcion con que se autorizaba el cohecho, la insolencia y la barbarie; y sobre los mismos escombros del articulo 247 de la Constitucion política, decreto y orden de 18 de febrero y 14 de julio de 1811, se ha visto levantar una comision militar para entender en causas de infidencia y disipar toda la confianza que las Cortes supieron inspirar en los pueblos.

Esta conducta que ha llevado tras sí la execucion general y que habria irritado aun en los tiempos mas florecientes del despotismo, presenta á V. A. el contraste mas heróico con la generosidad y grandeza del genio español. Don Francisco Gonzalez de Linares, sus hermanos y otros muchos naturales de la Península, arruinados y proscritos por la antigua faccion de Caracas, que sufrieron todos los horrores de la impiedad, y que en el seno de sus distinguidas familias se vieron inicuamente condenados á padecer el último suplicio; estos mismos europeos son los primeros que sofocando sus resentimientos y prescindiendo de sus enormes pérdidas en beneficio de la causa pública, claman generosos contra la notable inconsecuencia de los órganos de la Nacion y se irritan *al ver los atentados que conducen esta provincia al borde de su exterminio.*

„La generosa Nacion española (decia el general Monteverde en su proclama de 3 de agosto á los habitantes de Caracas) por mi medio, y como su organo, os concedió cuanto sabeis. Mis promesas son sagradas y mi palabra es inviolable. Oisteis de mi boca un olvido eterno. Los acontecimientos condenados á él ya estan borrados de mi memoria. Son para mi lo mismo que las confusas imágenes que restan despues de un sueño tumultuario.

Yo no puedo menos de estrañar que despues de un olvido eterno sancionado con promesas tan sagradas, con palabras tan inviolables, hayan servido para formar mas de cuatrocientas causas *aque*

Nos mismos acontecimientos que pasaban por la memoria del general Monteverde como las confusas imágenes que restan después de un sueño tumultuario; siendo mucho más notable que por ellas hayan sido arrestados más de mil individuos, cuyos clamores han penetrado ya todo el continente y probablemente habrán llegado á los oídos de V. A. acompañados de la discordia en que se hallan envueltas las primeras autoridades. Y en este estado lastimoso ¿cómo podré arreglarme á los términos de la instrucción, empezando mis tareas por asegurar á los pueblos disidentes, que su regeneración política pende de la prudencia, sabiduría y sinceridad de las legítimas autoridades que ejercen hoy el gobierno? ¿Cómo anunciarles la Constitución que no se observa y los decretos que no se cumplen? ¿Cómo, Señor, desde el centro de la arbitrariedad más descubierta, manifestarles la recta administración de justicia, la seguridad individual y el cumplimiento de las promesas? ¿Y cómo, por más que yo esté personalmente convencido de las justificadas intenciones de V. A. como podré persuadirles que el gobierno anhela por la reunión de sus amados súbditos en ambos emisferios: que se apresura en remediar los males engendrados por la revolución: que olvida irremisiblemente lo pasado, y que se afana en proporcionarles su reposo y su libertad? (1)

El justo temor de ser reconvenido con las tristes escenas de Caracas y el considerar comprometida la opinión y desairada la autoridad de V. A. con los estrepitosos sucesos de esta provincia, me priva por ahora de entrar en contestaciones con las de Santa Fe, debiendo exponer sin rebozo que serian inútiles y acaso perjudiciales mis diligencias, si incurriera en la discreción de practicarlas antes de ver en Venezuela satisfechos de agravios:

(1) Palabras literales de la instrucción de 31 de Diciembre de 1812.

extinguidos los abusos: corregidos los atentados: castigadas las infracciones: erigido el imperio de las leyes, y conciliados los animos por el establecimiento de un regimen político nivelado con los principios liberales de equidad y justicia que tan dignamente ha proclamado la nacion.

En tal concepto suplico à V. A. se digne nombrar sujetos revestidos de toda la autoridad correspondiente, constituidos en la mas estrecha responsabilidad, y capaces por sus luces y amor nacional de establecer el orden y poner en practica la Constitucion y demas soberanas disposiciones, tan benéficas y consoladoras, como desconocidas en estos remotos paises, ó de lo contrario determinar mi regreso à la Península, abandonando una comision impracticable en las circunstancias presentes por las razones que he manifestado y recomiendo encarecidamente à la penetracion é imparcial discernimiento de V. A.

*A las Cortes desde Caracas en 29 de marzo de 1813.*

SEÑOR:

La coincidencia que observaba entre las resoluciones del soberano Congreso y los principios adoptados por la nueva Granada, señaladamente en los artículos 10 y 11 título 3.º del manifiesto publicado en Santa Fe bajo el nombre de *Constitucion de Cundinamarca*, me descubrian el campo mas ameno para intentar su reunion con la madre patria.

Las causas radicales del general descontento, la ídole, ilustracion y sentimientos de sus habitantes pacíficos, animaron mi proyecto; y los presocios instantes de la tranquilidad que equivocadamente suponía en Venezuela, me parecieron los mas oportunos para colmar mis deseos, conveniendo à mis compatriotas con la sabia prevision de

*Urquizaona presenta  
à las Cortes los acen-  
tados de Monteverde:  
y anuncia la liberta-  
cion de los Pueblos  
emancipados y la per-  
dida de los sometidos  
si no se castigan los  
excesos y se satisfacen  
los agravios con el fin  
de reudencia prevenido  
por las leyes.*



nuestras leyes fundamentales; con la identidad de los elementos que ellos mismos proclamaron y con las indefectibles ventajas que debe producir el temple que V. M. ha dado al sistema político de la Monarquía.

Propuse á la Regencia del reino encargarme de realizar este plan que habia concebido; y por su orden de 31 de diciembre último, tuvo á bien acceder á mi solicitud, extensiva á tocar previamente en esta capital, donde ya reconocido el gobierno legítimo, y publicada la Constitución, creia hallar el modelo de la prosperidad que trataba de presentar á los disidentes. Pero; cual fue mi sorpresa al ver el desorden y abatimiento de esta desventurada provincia! Taladradas las capitulaciones con desdoro de la fe y circunspeccion nacional: infringida la Constitución con oprobio de la libertad civil: desconocidos los decretos de V. M. con peligro inminente de la seguridad pública: sancionada la esclavitud, entronizado el despotismo, y desenfrenadas las pasiones al impulso de una administracion inepta, me he visto precisado á sellar mis labios, abandonando un proyecto que lisongea- ba mis esperanzas, y teniendo el dolor de presentar á la Regencia del reino el triste cuadro de la desolacion de esta capital, y la absoluta imposibilidad de emprender por ahora la pacificacion de las provincias limitrofes.

El origen, progresos y fenecimiento de las conmociones que aqui produjo la concurrencia simultanea de circunstancias demasiado notorias, da á conocer desde luego que las alteraciones imprudentemente sostenidas por la faccion del 19 de abril de 1810; jamas llegaron al corazon del pueblo. El eco magestuoso de la Nacion y el nombre de Fernando reunieron desde las arenas de Coro toda la fuerza que disipó el humo de la insurreccion; y las estipulaciones concluidas en el cuartel general de San Mateo á 25 de julio restablecieron la paz y la tranquilidad.

El general Don Domingo Monteverde anunció á los habitantes de Caracas, que una de las calidades características de la bondad, justicia y legitimidad de los gobiernos, es la buena fe de sus promesas y la exactitud de su cumplimiento, ofrecióles un *olvido eterno* de lo pasado: no tuvo embarazo en poner la Nación por garante de sus reiteradas promesas; y en seguida *manda arrestar* multitud de ciudadanos por los acontecimientos que él mismo condenó al olvido. En la audiencia del distrito existen mas de cuatrocientas causas que lo acreditan. En las bovelas de la Guayra y Puerto Cabello mas de mil individuos que lo comprueban; y en las Secretarías del Despacho, considerable número de quejas que lo testifican.

No podria incurrirse en tamaños excesos, sin derribar primero los artículos 247, 287, 290, 293 y 300 de la Constitución política que supo precaverlos. Con infracción de ella se ha erigido una comision militar que entiende en causas de infidencia. Porcion de españoles han sido arrestados sin precedente informacion de los hechos, sin mandato ni notificacion judicial. Ninguno fue presentado al juez. Todos han sido atropellados. A nadie se ha recibido declaracion dentro de las veinte y cuatro horas. No hay en las cárceles Alcaide que pueda presentar un auto motivado, ni reo presuntivo á quien se haya manifestado en el término constitucional la causa de su prision, ni el nombre de sus acusadores. Ordenes verbales tumultuosas comunicadas á sugetos sin caracter han conducido tropel de víctimas á los calabozos y órdenes verbales han bastado para poner en libertad á los que fueron mas culpables en la infanda comocion.

Muy poca crítica necesitan estos hechos para deducir la voluntariedad en los procedimientos y la situacion degradante de un pueblo sugeto al capricho de los Magistrados.

La seguridad pública que no puede afianzarse sino en las bases indestructibles de la justicia; en

la observancia de las leyes, está vacilando con los embates de la arbitrariedad, tanto mas chocante cuanto son mas conocidas las benéficas deliberaciones y la escrupulosa exactitud del Congreso nacional.

En la instruccion de causas se ha faltado á lo dispuesto por V. M. en 15 de Octubre y 30 de Noviembre de 1810. Al instalar la comision militar que anunció la proclama de 15 de febrero último, se ha prescindido de los soberanos decretos de 18 de febrero 25 de agosto y orden de 14 de julio de 1811. Todas estas operaciones inconsideradas se encaminan á situar una barrera entre el pueblo y el gobierno. Todo contribuye á excitar la disension entre gobernantes y gobernados; y he aqui el manantial fecundo de las murmuraciones, el germen de la desconfianza y los agentes del continuo sobresalto.

El exceso horrible de dictar *listas de proscripcion* en que los resentimientos personales fallaban la suerte de los proscriptos y la inhumanidad de entregarlas abiertas y sin firma á unos hombres brutales que, arrancando al padre del seno de sus hijos, eran árbitros hasta de su misma existencia, se ha mirado justamente como la apoteosis de la mas calificada tirania; como el atentado mas espantoso á la libertad del ciudadano, y como el insulto mas infame á los ojos de un siglo ilustrado.

V. M. que penetra *la infalible transcendencia* de estos males tan mortiferos como ciertos, y que en la consternacion de este desgraciado territorio *vé fluctuar la existencia* de toda la España ultramarina, conocerá desde luego que de la rectitud y energía de sus soberanas decisiones, pende exclusivamente, no solo la concordia, ó la obstinacion eterna de los pueblos disidentes, *sino la seguridad* de los que se han sometido á las legítimas autoridades.

Un examen imparcial: una indagacion justificada de la conducta que han observado estos funcionarios y un ejemplar tan público como sus excesos, es lo único que puede restituir la union, la confian-

za y el reposo. De lo contrario será indefectible la separacion de todos estos dominios, que no pueden unirse con la madre patria sino por los vínculos de la igualdad y justicia, que ha decretado la sabia prevision de V. M.

*A las Cortes desde Caracas fecha de 29 de mayo de 1813.*

## SEÑOR.

La gravedad y trascendencia de los atentados con que gime la libertad civil de esta Provincia, me decidieron à no dar un paso hácia mi comision antes de manifestar à toda la España ultramarina, que las extorsiones y violencias de los gefes de Venezuela, eran diametralmente opuestas à la liberalidad, decoro y beneficencia del Congreso soberano; y la rectitud y energía que forman el augusto carácter de V. M. y toda la esperanza de los oprimidos, me afirman en el concepto de que mis representaciones de 27 y 29 de marzo último y la notoriedad de los excesos cometidos son suficientes para conocer los males y extinguirlos.

Bajo esta confianza lisongera graduaba de superfluo y redundante cuanto pude haber añadido à lo expuesto à V. M. y à la Regencia en orden à las indiscreciones, arbitrariedades y escandalos que se sucedian y multiplicaban en todos los ramos de la administracion pública; mas los tristes acaecimientos que han conmovido el territorio de Cumanà deben poner fin à mi silencio y llevar tras sí toda la atencion de V. M. en alivio de estos remotos paises, que por una conuinacion fatal de accidentes imprevistos han retrogradado à los tiempos calamitosos de los VVelsers, viendo renovadas las depredaciones de los Spiras, el despótismo de los Rojas y la desolacion de los Aguirres.

Es doloroso, Señor, que mientras V. M. se afana y desvela en restablecer la paz, en conciliar

*Reproduce lo expuesto:  
y prueba que las perfidias y acendros de Monceverde han provocado la guerra intestina de Guirica y Maturin: y dice que solo podrá tranquilizar la Provincia en juicio imparcial y en escarmiento tan publico como los excesos.*

los ánimos, en estrechar la union y en consolidar el grandioso sistema de la Monarquía, venga una mano subalterna á paralizar los progresos de la prosperidad y á sumergir los pueblos en el abatimiento, en el desorden y en la confusion.

No creo exista persona alguna que al ver religiosamente cumplidas las leyes convencionales exponga su tranquilidad al desenfreno de un corto número de facciosos, ó á los resultados inciertos de una comocion siempre temible y peligrosa; pero existen pocas que al verlas quebrantadas no se indignen, conspiren y alarmen contra el desacato irritante del funcionario que se atreve á hollar las estipulaciones reciprocas y los convenies establecidos por la voluntad general, suponiéndose con facultades para proceder á su arbitrio, salvando impunemente los límites de una autoridad circunscrita. — Tal es el origen de las comociones de Venezuela que actualmente debastan el territorio de Cumaná.

Si fuera dable recordar la historia de la revolucion de esta provincia, y discurrir sobre los hechos que presenta, quedaria con ellos sincerada la conducta de los Cumanés espectadores simples de los primeros movimientos, excitados y sostenidos por los mismos que debian y pudieron repe-lerlos; mas es preciso desviarlos de la memoria en obsequio de las resoluciones que los condenan al olvido, y contraerme solo á manifestar que las *pérfidas inconsecuencias y atentados cometidos por el Capitan general Don Domingo Monteverde, han conducido la provincia al borde de su precipicio, provocando la guerra intestina de Huiria y Maturin.*

Cuando las tropas de su mando reposaban tranquilas en medio de las aclamaciones de Caracas (distante como cien leguas de Cumaná) fueron comisionados para la reconciliacion de esta provincia Don Josef Maria Ramirez y Don Joaquin Garcia Jove. El alborozo que inspiró la llegada de

estos emisarios descubria los sentimientos y adhesión del pueblo à la causa del Estado. Así es que Cumaná reconoció voluntariamente el Gobierno legítimo y todos sus vecinos quedaron en el caso que designan los soberanos decretos de 15 de octubre y 30 de noviembre de 1810.

El general Monteverde recibió oportunamente las actas y enhorabuenas del Ayuntamiento por medio de sus diputados Don Diego Botino y Don Josef Manuel Sucre, á quienes ratificando la capitulación concluida en San Mateo manifestó expresivo su complacencia por la reunion espontanea de Cumaná. En seguida nombró y confirió el gobierno al Coronel Don Emeterio Ureña que fue admitido con las demostraciones mas públicas de respeto y con las pruebas mas evidentes de sinceridad. Hecho cargo del mando de la provincia, tomó conocimiento de sus fondos y halló tan exánimes las rentas públicas que no podian sufragar ni aun à los gastos precisos de la tropa que condujo para guarnecer la ciudad. Entonces los vecinos (Sucre Botino y otros (encadenados despues por Cerberiz, y sepultados en las bóvedas de la Guayra) abrieron una subscripcion voluntaria y mantenian gratuitamente la guarnicion ; Tanto era el anhelo por sostener la tranquilidad perdida y el entusiasmo y confianza con que esta provincia volvió al seno de la madre patria!

Los transportes de alegría con que fue publicada la Constitucion política y las ventajas que se iban tocando en sus sabias decisiones habrian bastado para disipar los debiles proyectos de espíritus despreciables que, ó por el temor que (acaso maliciosamente) divulgaron entonces, de que el gobierno español quebrantaria los pactos y promesas ; ó por seguir sus extravíos, se vieron preciados à dejar la provincia y confinarse en Chaca-chacare (islote de Trinidad) donde hubiera concluido su impotente obstinacion á no haber arribado à las costas de Huiria un Corsario particular mandando por

Juan Gabazzo que cruzaba á las órdenes del general Monteverde y empezó á molestar al vecindario con arbitrarias é injustas exacciones.

Sin embargo aquellos moradores laboriosos y pacíficos interesados en sostener las autoridades legítimas que refrenaban la insubordinación é insolencia que inspiró en los esclavos de su comarca la esperanza alhagüeña de la libertad ofrecida por la facción de Miranda: los hacendados de Huiría que temblaban con la memoria de las horribles escenas del Guarico, ocurrieron respetuosamente al gobierno, y en efecto lograron que el Coronel Urcuña reconviniere á Gabazzo; mas cuando esperaban una providencia decisiva que asegurase sus propiedades y los pusiera bajo la protección de las leyes fundamentales de la Monarquía, quedaron absortos con el estruendo de los ultrajes y violencias cometidas en Cumaná por el Teniente Don Francisco Xavier Cerberiz; y temiendo ser envueltos en ellas, sin poder de otro modo evitar los golpes de este furibundo comisionado, se alarmaron contra las proscipciones, embargos, cárceles y destierros que ya experimentaban sus vecinos por la infracción del pacto mas solemne y por la animosidad con que el General Monteverde violó las disposiciones mas dignas de la prevision y beneficencia de V. M.

Para calificar de inconsecuentes y temerarios sus procedimientos, no es preciso subir á los soberanos decretos que obran en favor de Cumaná; basta pasar la vista por la serie de sus propias exposiciones.

En la capitulación concluida á 25 de julio (1812) ofrece olvidar eternamente los sucesos de la revolución. Ofrece que nadie seria juzgado ni molestado por esta causa, y no bien satisfecho con la fuerza de su palabra, pone por garante de ella el nombre, honor y respeto de la Nación española. En la proclama de 3 de agosto ratifica las mismas promesas llamándolas *sagradas é inviolables*: y en 30 de Ce-

tubre previene al Gobernador Ureña que á la seguridad y buen servicio del Rey importa mucho sean capturadas todas las personas de esa provincia que hayan tenido parte en su revolucion, por lo peligrosas que son en todos tiempos,, ¡Que incongruencia tan notable! ¡que contradicciones tan ridiculas! ¡que paralogismos tan calificados! y que mala fe tan criminal!

El Gobernador Ureña en oficio de 17 de noviembre le hace presente: "que las promesas reiteradas de olvidar lo pasado en que estaba comprometida la fe de la Nacion y su propio decoro: las consecuencias de una infraccion tan escandalosa la tranquilidad en que se hallaba aquel pueblo mostrándose cada dia mas gustoso y aumiso á la Constitucion ya publicada: las fatales resultas de prender á unos vecinos pacíficos y respetuosos al gobierno: y finalmente que el proceder *sin causa* contra los mismos que debian sostener la autoridad y el orden público, eran tan fuertes obstaculos, que juzgaba imposible ejecutar las prisiones sin exponer su reputacion y la seguridad de la Provincia.,,

Una respuesta tan conforme á la razon y sana política, producida por el primer funcionario de Cumaná, pudo haber contenido el arrojó del hombre mas precipitado; pero el General Monteverde tenaz y obstinado en sus desaciertos, falló el destrozó de esta provincia comisionando á Cerberiz para cubrirla de luto y de afliccion. Este subalterno impio no bien arriba á Cumaná, cuando apan-dillado con los resentidos, con una faccion atrevida, vigoró el espíritu de las venganzas; y sin dar parte al Gefe de la Provincia, abrió los diques al torrente de sus atrocidades. Rompe, penetra y destruye cuanto se puso al alcance de sus manos licenciosas. Vejó al anciano desvalido. Amarró al venerable sacerdote. Aherrojó al desventurado padre de familias; é insensible al clamor de las madres, á la horfandad de los hijos, encadena y con-



duce un tropel de infelices á las bóvedas de la Guaira, insultandolos en su infortunio, sin que jamas haya llegado á entenderse la causa de un proceder tan estrepitoso y degradante á la dignidad del hombre y al decoro de una nacion ilustrada.

Asi es, Señor, que estos desgraciados cumaneses fueron sorprendidos como rebaño de ovejas, y transportados como fieras temibles á las mazmorras de la Guaira en las cuales privados de todo consuelo y comunicacion, han gemido seis meses cargados de grillos y hacinados en aquellos inmundos calabozos, donde han fallecido muchos sin que el sistema misterioso de la tiranía haya consentido oír sus quejas, formarles cargos, ó preguntar siquiera por sus nombres.

Profanaciones, violencias y crueldades de esta naturaleza, no podian menos de excitar el enojo de las familias arruinadas: el resentimiento de los deudos vilipendiados: la venganza de los amigos, el temor, la ira y todas las pasiones violentas que han levantado el cruento estandarte de la exasperacion desplegado ya en Huiria y Maturin, siendo lo mas sensible y lo mas indecoroso, que nuestros mismos Jefes hayan cumplido los pronósticos con que los periodistas de Caracas insultaban el pundonor español, atizando el fuego de la discordia y queriendo perpetuar los infortunios de esta provincia con persuadir la desconfianza en el cumplimiento de los tratados que pudieran celebrarse con los legítimos y virtuosos Diputados de la Nacion " *Las protestas* (decia el semanario de 24 de marzo de 1811) *ó promesas de clemencia y olvido de lo pasado, servirán de emboscada á los suplicios, proscripciones y destierro: y en vez de un arco iris que prometa serenidad, se formarán espesas nubes preñadas de rayos.* = *Huid, Caraqueños* (proseguia) *de los que quieren alucinaros. Son como la culebra que vahea para embobar al hombre, adormecerle, y tragar*

*sele*" Por otra parte. El Oidor Don Pedro Benito y Vidal que como encargado por la audiencia del distrito para la instruccion de causas de infidencia reside en esta ciudad, y ha tenido poderosos motivos de sondar los animos, conocer la opinion pública y penetrar la causa de las disensiones que la extravian, luego que tuvo noticia de los movimientos de Huiria y Maturin, se presentó al General Monteverde proponiendo ir en persona á sosegarlos, siempre que previamente se empezase á observar la Constitucion política y decretos de V. M. poniendo en libertad á los Cumanés, arrestados por Cerberiz, que trataba de llevar en su compañía para satisfacer á los resentidos y restaurar la confianza del gobierno.

La frialdad con que se recibió este cuerdo dictamen: la repulsa de este acto conciliatorio de justicia y el desprecio que sufrió la juiciosa propuesta, el servicio interesante á que se comprometia este honrado ministro, presentan todas las ruinas del imperio de la razon y descubren los proyectos sanguinarios de estos pretendidos conquistadores de Venezuela.

En prueba de ello, oiga V. M. Señor, y asombrese de lo que refiere en capítulo de carta particular fecha en nueva Barcelona á 13 del corriente, un sugeto tan caracterizado é intachable cual es el brigadier Don Manuel del Fierro, paisano y amigo del General Monteverde y que le acompaña en la presente expedicion contra Maturin. "Ahora crea V. (dice al doctor Don Felipe Paul) que la venida de Monteverde, ha sido útil porque el asunto de Maturin ha tomado un cuerpo, que ni podia, ni debia, si los Gefes que habia aqui hubieran obrado con cálculo y prudencia y el mas culpable de todos Suasóla en no haber dado cuartel á los naturales, que al acercarse él se pasaban huyendo de los insurgentes. Reserve V. como he dicho la especie; pero crea V. que bárbaramente sacrificaron muchos, de que resultó

unirse con los de Maturin donde los recibían y convidaban.

Estas prisiones injustas é ignominiosas: este enlace de procedimientos tiránicos; y la sangre inocente vertida por unos barbaros que pretenden labrar su fortuna sobre los débiles escombros de la afligida humanidad, reclaman energicamente la satisfaccion pública: la venganza de la autoridad soberana que reside en V. M. la venganza de la ley, que es la única capaz de restablecer la concordia desterrada por la divergencia de opiniones regadas en estos territorios.

Ya expuse á V. M. en representación de 29 de marzo último y ahora me ratifico con mayores fundamentos en que un juicio imparcial y un castigo tan público, como han sido los excesos cometidos por la parcialidad del General Monteverde: un escarmiento tan público que pueda oirse y entenderse por todos los pueblos disidentes, es lo único que puede reducirlos y tranquilizar estas provincias vacilantes, cuya existencia política pende tan solo de la justificacion y energia que caracterizan las sabias resoluciones de V. M."

Derrotado Cerberiz en los campos de Cumaná y reforzados los descontentos situados en Maturin creyó Monteverde que en el año de 1813 hallaria la acogida del anterior en que no se se habian experimentado sus violencias. Sin considerar el odio y obstinacion que engendraron, y creyendo que su nombre solo bastaria á imponer, amedrentar y destruir los pelotones de gente mal armada y peor disciplinada que aparecieron acaudillados por Mariño, tomó en Caracas la tropa de linea que la Regencia habia destinado á Santa Marta (1), la reforzó con algunos soldados de Marina y Corianos, se embarcó en la Guayra el 27 de abril, y arribó á Nueva Barcelona. Siguió su marcha hasta el

*Cerberiz es derrotado por la parte oriental.*

(1) Apenas quedaron 15 de estos 260 soldados europeos disciplinados en las divisiones del General Ballesteros.

pueblo de Santa Rosa, donde recibió varios oficios del Gobernador de Cumaná Don Eusebio Antoñanzas, y se avistó con otros oficiales que le hicieron presente no ser tiempo de atacar á Maturin: asegurándole que si lo verificaba sin convencion ni conocimiento del terreno, quedaria infaliblemente derrotado. La contestacion fue graduar la prudencia de cobardia: mandar que Antoñanzas se retirase á la capital de su gobierno: y sin dar descanso á las tropas, ni esperar la caballería del padre Marquez, que debía llegar por momentos, hechó por delante música, víveres, equipages, caja militar y todo lo presentó á tiro de metralla de Maturin, dirigiendo á sus defensores la siguiente intimacion. =

Son muy conocidas la humanidad de mis sentimientos y la moderacion de la *reconquista* (1) en todos los pueblos de Venezuela que no se han obstinado en volver de sus extravíos y reconocer á su legítimo Soberano. Si la guarnicion y gefes de ese pueblo desgraciado prosiguen en su obstinacion, y no se entregan *en el espacio de dos horas* para evitar toda efusion de sangre de los miembros de una misma familia y de una misma nacion, *serán abandonados por mí al furor irresistible de mis soldados* que ansian por vindicar el honor de las armas nacionales y por destruir á los enemigos de la paz de la justicia y de la felicidad de estas poblaciones pacificas ect. = Campo frente de Maturin 25 de mayo de 1813. = Domingo de Monteverde. = A los Comandante ó Comandantes en lo militar y político de Maturin. =

*Estos contestaron.*

Si hubo un tiempo en que las fementidas promesas fueron capaces de engañar á los americanos

(1) No se use esta palabra sino de la de *reduccion ó pacificación*, dice la ley de Indias.

*Comparese esta intimacion con el parte al Sr. de la guerra Pag. 140.*

y bajo de ellas experimentar la porcion de males que sabe el mundo entero padecieron tantas honradas familias, rompióse la venda que los cegaba, y disipóse la negra nube que ocultaba un geie como vos, que con rostro sereno entregaba los inocentes pueblos al furor y á la zaña de hombres vandidos e imorales. Con este conocimiento, el pueblo de Maturin, sus virtuosos moradores y los gefes que lo mandan solo se encuentran con las laudables intenciones de *defender su libertad* hasta perder la vida (1). Cuartel de Maturin 25 de mayo de 1813. = Josef Francisco Azcunez. = Manuel Piar. =

*He aqui bien designadas las causas de la insurreccion*

*Monteverde es derrotado por la guarnicion de Maturin.*

En seguida se rompió el fuego, y á la primer descarga, quedaron destrozadas las filas de Monteverde, sobre cuyas miserables reliquias cargó la caballería, quedando todo en poder de los disidentes á excepcion de Monteverde, y muy pocos que pudieron escapar por medio de una fuga vergonzosa y precipitada.

Monteverde dando parte de esta accion á Don Juan Tiscar, su interino en el mando de Caracas, dice con fecha de 30 de mayo: *Ataqué á Maturin el 25 con una intrepidez asombrosa*: se rechazó su caballería por tres veces, pero por último los enemigos arrollaron la nuestra y ambas el cuerpo de reserva; lo que causó *una dispersion general*: y yo escapé de milagro (2) y he pasado trabajos que nadie se podrá figurar; pero felizmente lo cuento. El punto de Maturin, es de la mayor consideracion, no como me lo han pintado siempre. Su situacion local la mas diabolica: ect. ect.

Olvidado sin duda Monteverde de la *intrepidez asombrosa con que atacó á Maturin el 25 de mayo* y de la severa intimacion que precede, dijo al ministerio de la guerra en 12 de junio de 813 lo siguiente. =

(1) Este fue el fruto de las atrocidades de los Cerberiz, Martinez y Zuazola.

(2) Este milagro fue hecho por el Zambo Palomo que le acompañó huyendo á todo escape por montes y veredas.

*Da parte de haber atacado con una intrepidez asombrosa de haber sido arrollado &c*

„Deseoso de tranquilizar la provincia de Cumana, interponiendo proposiciones razonables antes de usar de las armas, me trasladé á las inmediaciones de Maturin con un pequeño ejército, mas para hacerme respetar que para obrar y poder conseguir que mis proposiciones de conciliacion fuesen oidas á la sombra del temor. Apenas llegué á dicho destino, cuando di principio á mis negociaciones con los reveldes que alli se hallaban arrojados (1); pero como poseian un punto ventajoso, bien artillado y un crecido cuerpo de caballería y otro respetable de infantería; y por otra parte fuesen avisados del pequeño ejército que me acompañaba (2), fueron oidas con desprecio mis palabras de paz y conciliacion y *sucesivamente atacado y empeñado en una accion, en que no habria entrado por mis débiles fuerzas, sino hubiese sido preciso contener el torrente que me invadió* (3). Despues de cinco horas de un horroroso y sangriento fuego de una y otra parte (4) perdí los mejores oficiales de mi ejército y como cien hombres, y con la notable falta que me hicieron aquellos, el resto de mis tropas se dispersaron, y tuve que replegarne precipitadamente con algunas pocas al cuartel general de San Mateo, donde progresivamente se me iban reuniendo los dis-

(1) No habo mas negociacion que el paso irreflexivo y precipitado de situar la tropa y equipages al alcance de los fuegos de Maturin y disparar la intimacion.

(2) Con doscientos treinta hombres, es decir, con menos de la tercera parte de los setecientos que llevó el pueblo de Maturin, emprendió y obtuvo un año antes lo que llamaba *reconquista* de todas las seis provincias de Venezuela.

(3) En este parte dice, *que fue atacado y empeñado en la accion; y en el anterior que atacó con una intrepidez asombrosa.*

(4) En 30 de marzo decia al Ministro, que aquellos habitantes eran *tímidos y cobardes à vista del castigo y de la fuerza*; pero en 25 de mayo vió el fuego horroroso contra el furor que llamó *irresistible* en su despreciada intimacion.

*Aqui dice que fue atacado & siempre mintiendo.*

persos (1), habiendo padecido los enemigos un gran destrozo. En este desgraciado momento fui noticiado de las convulsiones y herbotes que envolvían esta capital (Caracas) y partí con la celeridad del rayo" (2).

Aniquiladas nuestras fuerzas por aquella parte oriental, sacrificadas de este modo las únicas tropas europeas con que pudo contarse, y erguidos los vencedores con la victoria de Maturín que les hizo dueños de aquel dilatado territorio y de todo el dinero que los comerciantes de Caracas y la Guayra habían franqueado á Monteverde para los gastos de esta desastrosa expedición, empezaron á destacar piquetes y á estrechar la ciudad de Cumaná. Entretanto que se experimentaban estos desastres por la parte oriental, Simon Bolívar aumentaba y extendía sus fuerzas por la occidental. El comisario de guerra Don Domingo Olabarria destinado por Monteverde á las divisiones de occidente en el parte del 20 de agosto dirigido al Intendente del ejército dice: "No se ocultaba á los insurgentes de Caracas refugiados en Cartagena el descontento de Barinas, y contando con esta provincia (mandada por el isleño Don Pedro Gonzalez) emprendieron su expedición Don Simon Bolívar y Don Josef Fe-

(1) No pasaron de treinta los dispersos que se reunieron para ver la pérdida total del territorio.

(2) Los herbotes eran las noticias é informes que Monteverde recibía de sus parciales, sobre que su interino Tiscar aprovechándose con mucha maña de su descredito y desgracias y adoptando principios diametralmente opuestos á los suyos, visitando las familias de los proscriptos, tratando á todos con urbanidad, despreciando á los isleños, afectando amor á la Constitucion y respeto á las promesas de inmunidad, no omitia medio de grangearse el aura popular con el fin de usurparle el mando por una aclamacion general; estos fueron los herbotes que hicieron partir á Monteverde con la celeridad del rayo, y que desde luego quedaron aplacados deponiendo á Tiscar, y nombrando en su lugar al anciano y achacoso brigadier Fierro.

liz Ribas (1) con la miserable fuerza de cuatrocientos hombres, á los que se agregaron en el tránsito hasta Trujillo hasta mil mas. En Barinas tenia el Rey un ejército de mas de dos mil y quinientos hombres bien armados y disciplinados al mando del Capitan de fragata Don Antonio Tiscar, quien si hubiese tenido alguna idea de la guerra, no hubiese dado lugar á que las endebles fuerzas de aquellos, hubiesen internado en Mérida, y mucho menos en Trujillo y Guanare; pero escasisimo de inteligencia, segun lo ha manifestado, dividió sus fuerzas bajo cálculos alegres é imaginarios, y sin haber experimentado mas revés que la pérdida de trescientos hombres de la primera division mandada por el capitan Marti, evacuó precipitadamente á Barinas en cuya ciudad estaba hecho fuerte con mas de treinta cañones, sin esperar siquiera á que el enemigo lo intimase ó atacase, y dejando abandonadas las divisiones de Yañez y Nieto que contenian mas de mil y setecientos hombres, y algunas

*Disfundese el pavor  
y Tiscar abandona  
la Prov. de Barinas.*

(1) Tan perverso fué este Ribas, que ni aun los mismos facciosos, que le habian hecho coronel, pudieron sufrirle. En 1810 trató de sublevar los negros para exterminar toda casta europea y apoderarse del mando absoluto de Caracas. La junta revolucionaria temiendo sus sangrientos designios, le desterró ignominiosamente á Curazao. Allí se unió al sedicioso Roberson, secretario del gobierno de la isla y tan decidido por la insurreccion del continente, como que despues pasó á servir en Cartagena el empleo de coronel, distinguiéndose en el incendio de varios pueblos fieles. A instancias de Roberson consiguió Ribas volver á Caracas, donde se mantuvo hasta la entrada de su primo Monteverde, quien por libertarle del castigo á que le habia hecho acreedor su mala conducta, le dió pasaporte y recomendación muy particular para el Gobernador de Curazao, de donde pasó á Cartagena, y despues á Venezuela desplegando en su marcha toda la ferocidad de su caracter inhumano, y todo el odio contra los inocentes europeos, que fueron víctimas de su barbarie. Sorprendido en las provincias orientales fue conducido á Caracas por unos soldados del pais que en el camino tuvieron por conveniente cortarle la cabeza y libertar la tierra de este monstruo detestable.



compañías sueltas que tenía á su lado en clase de cuerpo de reserva. El enemigo conoció la debilidad de nuestro gobierno y la de los gefes militares que mandaban las tropas del Rey, y aprovechándose de la oportunidad, se fue internando satisfecho de la victoria. Bajo esta seguridad fueron atacadas nuestras fuerzas mandadas por Don Francisco Oberto en las inmediaciones de Barquisimeto el 22 de julio, siendo los enemigos *un tercio menos en el número*, y sin embargo sufrimos la mas espantosa derrota por falta de direccion del gefe que estaba á su frente. El teniente Coronel Don Julian Izquierdo comandante de la division apostada en San Carlos, conoció anticipadamente que si no se reunia en un solo punto una fuerza respetable, era indubitable la pérdida de Venezuela: instó repetidas veces al Señor Capitan general dispusiese que la division de Barquisimeto se viniese á San Carlos como punto esencial para la conservacion de la provincia; pero nada pudo conseguir. El 24 del mismo (Julio de 813) se supo en San Carlos la derrota de la division de Barquisimeto y la mañana del 26 dispuso Izquierdo replegase á Valencia la que estaba á su mando, temeroso de ser envuelto en San Carlos por estar situado en un llano. En la misma tarde recibió en el Tináco orden del Señor Capitan general para que precipitadamente se retirase á Valencia con la tropa. Llegando al Tinaquillo el 28 recibió otra para que volviese á ocupar á San Carlos, enviando á Valencia el obus de á 32 y el cañon de á 4 que tenia, para estar mas expédito en el caso de una retirada. Izquierdo se negó á cumplir aquella disposicion considerándola desacerpada y haciendo al gefe las reflexiones que creyó conformes, se quedó en dicho pueblo del Tinaquillo y remitió á Valencia el obus y el cañon custodiados de mas de doscientos hombres de tropa con los cuales desmembró su corta division que apenas alcanzaba á mil. El Señor Capitan general se hizo el sordo y el conductor del pliego

*Oberto es derrotado  
en las cercanías de  
Barquisimeto*

no trajo otra razon que la de que dicho Señor debia llegar el 30 á tomar el mando. El enemigo que á la sazón se hallaba en San Carlos y el Tinaco sabedor de este desconcierto, aprovechó los instantes y la mañana del 31 se presentó al frente del Tinaquillo con una fuerza que no excedia de mil hombres entre infantería y caballería; y aunque dió sobrado lugar para que nuestra division se situase en parage ventajoso para la defensa, Izquierdo se plantó con ella en medio de una sabana (llanura) capaz de batirse cinco mil hombres, y cortado del todo por la desconfianza que tenia de la ineptitud de los oficiales (1) le faltó el ánimo necesario para mandar obrar la tropa; y por consecuencia de estos defectos resultó la pérdida de seiscientos cincuenta á setecientos hombres buenos de infantería que con el mayor ardor deseaban batirse con el enemigo, siendo lo mas sensible que no pudieron lograrlo por haber sido envueltos por la caballería; pues habiendo huido la nuestra, no pudieron defenderse porque apenas tendrian bayoneta la cuarta parte de los fusiles. Yo me hallaba ejerciendo las funciones de comisario de guerra en la expresada division ect. ect.

Vemos ya derrotadas sucesivamente las divisiones de Correa en Cucuta, de Tiscar en Barinas, de Oberto en Barquisimeto y de Izquierdo en las inmediaciones de San Carlos: es decir, todas las fuerzas que obraban en la parte occidental de Venezuela.

Monteverde que despues de la jornada de Maturin volvió á Caracas á deponer á Tiscar del mando interino de la capitania general, á dejar en su lugar al Brigadier Fierro, y partir, como lo hizo, creyendo tomar el mando de las tropas de Izquierdo, amilanado con estos tres consecutivos golpes, pasó á su interino la carta siguiente. = Señor Don Manuel Fierro. = Valencia 1.º de agosto

(1) Los supuestos reconquistadores del año anterior

*Izquierdo y derrotado y muerto en Tinaquillo.*

(145)

de 1813. = Mi estimado paisano : = Despues de la derrota de Izquierdo *me he quedado sin tropa* y con la ciudad en confusion por lo que me he visto en la precision de irme à Puerto Cabello que se halla abandonado, dejando esta plaza con el mayor dolor, y *tal vez toda la provincia* (1). V. puede, si le parece, ponerse en el mejor estado de defensa, porque los enemigos irán inmediatamente sobre esa ciudad. Yo estoy como V. no se puede figurar y Dios sabe si sobreviviré á tanta desgracia. De V. desgraciado amigo Q. B. S. M. Domingo de Monteverde. =

El mismo Comisario Olabarria en e' copiado parte dice que el dia de la fecha de esta carta se hallaban en Valencia como doscientos cincuenta hombres armados de fusil, y de cuatrocientos á quinientos de caballería, con los cuales y la mucha artillería de la ciudad, creyeron todos que se hiciese una honrosa defensa, pero que *sin acercarse el enemigo ni hacer intimacion alguna, se abandonó aquella noche*, la misma ciudad de Valencia (que en el año de 11 con solos cuatrocientos hombres mal armados derrotó completamente el ejército mandado por Miranda, que no bajaba de tres mil y quinientos hombres) quedando con este abandono en poder de Bolivar considerables cantidades de municiones de guerra y boca, caballos, ganado, é intereses de los particulares que se mantuvieron confiados en las ofertas del gobierno.

En efecto, Monteverde fugó á media noche á tomar el puerto de Cabello, donde desde luego se encerró á llorar sus cuitas sin permitir la entrada en su aposento sino al zambo Palomo y tres ó cuatro frailes que formaban su plana mayor, de lo que resultó que ni mandaba, ni podrá ya ser obedecido.

(1) Esta carta remitida por el Brigadier Fierro existe en el archivo de la Secretaría de guerra, y segun su contesto no es extraño que los voluntarios y demas tropas que guarnecian à Puerto Cabello resueltas todas á defender la plaza, desconfiasen de Monteverde, que acababa de abandonar a Valencia.

*Monteverde abandonada à Valencia y se encierra en Puerto Cabello.*

Ignorando el Brigadier Fierro estos acontecimientos y para calmar algún tanto la inquietud que la misma incertidumbre difundió en Caracas, tuvo por conveniente fijar el día primero de agosto en los lugares públicos un edicto manifestando en él, que Monteverde había salido de Valencia con fuerzas tan superiores que era indudable la derrota de Bolívar; pero esta ilusión duró muy poco; pues él día 2 recibió ya la noticia, que le comunicó el Comandante de Valencia Don Manuel Geraldino de la derrota de Izquierdo en el Tinaquillo, y el 3 la carta de Monteverde, que con la relación del Capitán Albarado sobre el estado convulsivo de los pueblos del interior, le obligó a formar una Junta de las autoridades civiles y militares para acordar lo que debía hacerse en circunstancias tan críticas.

Del parte dado por el Capitán Don Juan La-Giestier que desempeñaba las funciones de mayor general resulta: que todos los mercaderes y pulperos que componían el batallón de voluntarios de Fernando VII (en el cual no se admitieron los hijos del país) habían desaparecido, abandonando las guardias: que de sesenta destinados a la del mismo Capitán general interino, tan solo quedaron tres. Que los cien hombres que guarnecían el castillo de la cumbre (mitad del camino de Caracas a la Guayra) habían fugado, y que de todas las compañías del batallón veterano, de los curros, de Santa Marta, Siquisique, Quibor, Barinas, Valencia, Coro, Pedregal, Casicure, Paraguaná y Villa de Cura (1) se contaban para el servicio once oficiales, veinte y cuatro sargentos, cuarenta y un cabos, ciento cincuenta soldados con doce tambores el 24 de julio, habiendo disminuido sesenta plazas el 1.º de agosto en que toda la guarnición de la capital quedó reducida a ciento seten-

(1) El número de compañías consumió el erario, y la falta de individuos dejó indefensa la ciudad.

*El Capitán general  
interino D.º Man.º Fie-  
rro, convoca una  
Junta.*

*Situación de  
Caracas.*

ta y cuatro hombres. Visto es que destruida por la administracion de Monteverde aquella fuerza moral que el año anterior habia pacificado desde los linderos de Coro, hasta los términos dilatados de Guayana, y batidas las divisiones de Cerberiz, Suasola, Correa, Tiscar, Marti, Izquierdo y demas destinadas á defender las fronteras, ya era imposible sostener la capital con ciento setenta y cuatro hombres dispuestos á seguir, como siguieron, el camino trillado de la desercion.

Bajo este conocimiento y á vista de la disolucion de cuanto pudiera servir de apoyo al gobierno legítimo, la junta acordó capitular con Simon Bolivar, comisionando al efecto al Marques de Casa Leon, al Presbítero Don Marcos Ribas, á Don Francisco Iturbe, á Don Vicente Galguera y á Don Felipe Paul, que le propusieron. 1. Establecer el régimen constitucional en Caracas, poniendo en el gobierno al sugeto que designase la opinion pública. 2. olvido de lo pasado, reconciliacion é inmunidad de personas y bienes. 3. Franquear pasaportes á los que quisieran emigrar y 4. Deferir por el término de quince dias la entrada de Bolivar en Caracas. Negado por este lo primero y cuarto y concedido lo segundo y tercero, pasó á la Junta el oficio fecho en la Victoria á 4 de agosto diciendo. = "Despues de haber destruido los ejércitos que en número de siete mil hombres oprimian las provincias de Santa Marta, Pamplona, Mérida, Trujillo, Barinas y Caracas, nada me es mas facil que libertar la capital por las armas; pero la clemencia que distingue á todos los defensores de la justicia me hace olvidar que trato con los miembros de un *gobierno infractor* y solo atiendo á la humanidad doliente y á los clamores de los desdichados que imploran mi proteccion contra la justa vindicta á que se han hecho acreedores los tiranos de mi patria. Por tanto he accedido á la generosa capitulacion que los comisionados han venido á proponer. Estas capitulaciones seran cumplidas religio-

*La Junta resuelve  
capitular con Bolivar*

*Artículo de la ca-  
pitulacion.*

*Oficio de Bolivar  
á la Junta.*

samente para oprobio del pérfido Monteverde ect. Lo que tengo el honor de decir à V. SS. en contestacion al oficio de ayer que han puesto en mis manos los negociadores de ese gobierno. — Señor Gobernador y Municipalidad de Caracas. =

Pendiente este tratado, indispensable en circunstancias de no haber medio de evitar la invasion, y sin esperar la respuesta de Bolivar, huyeron de Caracas con direccion á la Guayra, Puerto Cabello y Curazao el Capitan general interino, sus oficiales, el Intendente, la audiencia y demas empleados civiles y militares dejando el pueblo en la mas completa anarquía. Asi le hallaron los emisarios á su regreso de la Victoria; y los desgraciados que anteriormente habian prestado sus servicios al gobierno español, se vieron en la triste necesidad de reunirse à consultar los medios de su seguridad individual comprometida por la cobarde fuga de las autoridades, que los abandonaron sin dejarles ni aun aquella miserable garantia. En tal conflicto acordaron pedir à Monteverde la ratificacion del tratado. Al efecto nombraron comisionados europeos y conocidos por su adhesion constante al gobierno legítimo. Luego que llegaron à Valencia los emisarios Linares y Ortigosa, dirigieron á Monteverde una manifestacion del deplorable estado de sus compatriotas, dándole parte de su mision y pidiendo un salvo-conducto para entrar en Puerto Cabello. No teniendo contestacion à este oficio de 10 de agosto, repitieron otros cuatro desde San Esteban, diciendo en el último: Nuestra mision, que á la verdad es una continuacion de la que acordaron y autorizaron el Gobernador interino Don Manuel Fierro y todos los empleados del primer orden de la ciudad de Caracas, se dirige á salvarla; y no comprendemos la causa para dene-garse á nuestras conferencias.... Por la mala suerte de las armas de V. S. y por el furor del soldado victorioso, pueden experimentar el funesto y doloroso lance de los españoles y canarios. ¿Es

*Pendiente este tratado huyen las autoridades de Caracas dejando el pueblo en anarquía.*

*Los comprometidos tratan de asegurar su existencia.*

posible que V. S. se ensordezca á las lágrimas y gritos de tanto hombre honrado y pacífico, cuya existencia pende de nuestro encargo? Pero Monteverde que sin estos terribles apuros un año antes no habia tenido inconveniente alguno para entrar en capitulaciones con Miranda á pesar de que se hallaba en el territorio de la provincia, y en la misma plaza de Puerto Cabello el Capitan general Don Fernando Miyares, contestó á estos emisarios lo siguiente. = No pudiendo Don Manuel Fierro ni el cabildo de Caracas facultar para misiones de capitulacion ni otras algunas que son privativas al Capitan general de la provincia, han sido nulas y de ningun momento todas las operaciones en su consecuencia obradas. = Puerto Cabello 12 de agosto de 1813. =

Los emisarios en oficio del dia 14 le hicieron presentes los riesgos y las leyes de la conservacion individual, el caracter del Capitan general interino que provocó la capitulacion, y la que sin esta consideracion habia celebrado con Miranda en San Mateo, á lo cual respondió que ni el decoro ni el honor de la nacion española le permitian entrar en contestacion con los emisarios. Ellos entonces sensibles á las desgracias de sus compatriotas instaron proponiéndole á Monteverde un cange de los presos de una y otra parte, ofreciéndole que Bolibar entregaria dos europeos por cada americano con tal que entre estos fuese cangeado el Coronel europeo Don Diego Jalon, recluido en el castillo de Puerto Cabello. (1) La contestacion fue que Monteverde entregaria los americanos presos en el castillo, por todos los europeos y canarios que lo estaban en los paises ocupados por Bolivar. Este aceptó el cange sin embargo del excesivo número de europeos, pero con la condicion precisa de libertar á Jalon, segun consta del oficio de 6 de setiembre

(1) Oficial de artillería que desde el año de 810 abrazó el partido de la insurreccion y murió en él.

*Monteverde les  
niega el triste  
recurso q' les  
quedaba.*

*y quedan á dis-  
crecion de Bolivar*

á que no respondió Monteverde. Así lo testifican los emisarios Linares y Ortigosa, diciendo en su manifiesto de 14 del mismo, que no era creíble que tantos males como se preparaban á los europeos sus compatriotas hubiesen tenido menos lugar en la consideracion de Monteverde, que la contemplacion vil de sus miserables satélites, cuya temeridad llegó al extremo de ver perecer á sangre fría tantos individuos indefensos y abandonados por ellos mismos al furor excitado por los excesos de su administracion.

De este modo quedaron los europeos que estaban presos en Caracas y demas pueblos del interior abandonados á la barbarie de los sanguinarios Ribas y Arismendi, que inundaron de sangre española la capital y el puerto de la Guayra. Sitiada por Bolívar la poblacion de Puerto Cabello donde yacia Monteverde despreciado de los vecinos que se armaron para la defensa de la plaza, arribó á ella el batallon de Granada procedente de Cádiz al mando del Coronel Don Josef Miguel Salomon.

Monteverde con fecha de 12 de octubre informó al Ministerio de la guerra que el 25 anterior salió de la plaza la vanguardia compuesta de cuatrocientos ocho hombres al mando del Capitan Don Fernando Gaver con la orden de no adelantarse en términos de comprometer accion con la tropas de Bolívar, que el 26 salió el centro compuesto del batallon íntegro de Granada, y la reserva de trescientos hombres mandada por el Capitan de fragata Don Remigio Bobadilla. Pero que la vanguardia, *desobedeciendo sus órdenes*, avanzó hasta Naguanagua y fue batida sin poder recibir auxilios del centro. Que sabida esta derrota mandó que avanzase el todo para atacar al amanecer del dia siguiente, á lo que *desobedeció* el Coronel Salomon, decidido á retirarse á Puerto Cabello: y que por no haber tomado posiciones, fueron al siguiente dia atacados y derrotados por Bolívar resultando herido Monteverde. =



Desacreditado enteramente por consecuencia de este último suceso y desobedecido hasta de los oficiales de su cuerpo que no quisieron cumplir la orden de entregar á Don Jacinto Istueta el mando de un buque de guerra, sobrevino la comocion de los voluntarios europeos que le despojaron del mando el dia 28 de diciembre de 1813 estrechándole á salir el dia 8 de enero, para la isla de Curazao, desde la cual habia yo dirigido los partes siguientes.

*A las Cortes fecha de 10 de agosto de 1813.*

SEÑOR:

*La seguridad pública que no puede afianzarse sino en las bases indestructibles de la justicia, en la observancia de las leyes, está vacilando con los embates de una arbitrariedad, tanto mas chocante, cuanto son mas conocidas las benéficas deliberaciones del Congreso soberano.*

*Es bien sensible, Señor, que mientras V. M. se afana y desvela en restablecer la paz, en conciliar los ánimos, en estrechar la union y en consolidar el grandioso sistema de la Monarquía, venga una mano destructora á paralizar los progresos de la prosperidad y á sumergir los pueblos en el abatimiento, en el desorden y en la confusion.*

Asi lo exponia á V. M. en mis representaciones de 29 de marzo y 29 de mayo últimos, cuando abismado con la presencia del mas insultante despotismo preveia la exterminacion de estas provincias.

Es llegado el dia en que una funesta experiencia acreditase á la faz del mundo toda la verdad de mis proposiciones. Se ha perdido Venezuela en el mismo tiempo que estaba destinada para consolidar perpetuamente su union con la madre patria: en el mismo tiempo que debió proponerse á los pue-

*Urgencias  
de parte de  
la perdida de  
la Provincia*

bloos disidentes por modelo de felicidad. Se ha perdido contra la voluntad y esfuerzos de los muchos buenos que la habitaban: contra el deseo de muchos caracterizados de malos y contra las expresas intenciones de V. M. Se ha perdido por una mano inepta y desorganizadora. — Permitame V. M. Señor que en medio de la horrible confusion de mis ideas exponga esta historia desgraciada con aquel desorden que por ahora me es inseparable.

Llegaria ya á los oidos de V. M. la infeliz jornada contra los insurgentes de Maturin en la provincia de Cumaná, donde por disposiciones atropelladas, se sacrificaron las tropas nacionales contra el prudente dictamen de los oficiales que las mandaban. Diez y ocho de ellos y considerable número de soldados pasaron por la espada del enemigo y el general Monteverde que debió su salvacion á una fuga precipitada habria sufrido la misma suerte, cuando en la confusion de aquella espantosa carnecería le llamaban á gritos, echándole en cara la infraccion de sus promesas (1).

Este hombre aminalado ya y despavorido volvió á Caracas, y con su presencia desapareció la tranquilidad que algun tanto habia restituido el gobierno de su interino. Las calles quedaron desiertas; y aquella noche centenares de personas volvieron á habitar los montes y los escombros, cuya fragosidad y ruinas las eran menos temibles que las pasadas proscipciones.

Estas escenas de amargura llenaron el sistema insensato del terrorismo que se habia procurado establacer (2) sistema tan opuesto á la seguridad

(1) En el parte que el Coronel Antoñanzas dirigió al ministerio de la guerra fecho en Cumaná á 31 de mayo de 1815 dice que se perdieron veinte y cinco oficiales y todos los gefes de graduacion, escepto Monteverde.

(2) Caracas durante el gobierno de Monteverde pareció un campamento amenazado por enemigos, ó una farsa que excitaba la risa de todo hombre sensato, y no pocas veces la compasion del que tenia sentimientos de humanidad. Todo era un continuado

pública cuanto que para realizarlo era indispensable valerse de los hermanos, amigos y parientes de los oprimidos; y sistema que destruyendo la fuerza moral, debía necesariamente producir la desconfianza, el odio y la abominación.

A la vuelta de su infausta derrota de Maturín habian aparecido por el occidente de la provincia Don Simon Bolivar y Don Josef Feliz Ribas (á quienes por relaciones de amistad y parentesco se libró pasaporte para ausentarse, sin consideracion alguna á su anterior conducta, ni á las reclamaciones de los que se sintieran perjudicados por estos corifeos de la insurreccion) conduciendo cuerpos armados que rapidamente abanzaban y que eran recibidos en todos los pueblos con el mayor entusiasmo. ¡Tan corrompida estaba ya la opinion pública que se habia manifestado á favor del gobierno de la Monarquía, mientras se creyó integro, franco y popular!

El general Monteverde partió para la ciudad de Valencia con el designio de contener los progresos de la insurreccion; pero los atropellamientos anteriores habian ya producido su efecto. Las tropas que oponia se dispersaban ó reforzaban los vandos contrarios. Los pueblos se apresuraban á abandonarle y con una rapidez inconceivable llegó á un mismo tiempo á Caracas (el 3 del presente) la noticia de la última derrota á pocas leguas de Valencia y de su fuga clandestina y precipitada á las

alarma. Sin embargo de que todas las tropas que tenia en Caracas eran nominales y estaban enueveros, á escepcion de unos pocos soldados de marina vestidos con el mayor lujo, nadie podia andar por las calles en cerrando la noche. Con la luna clara se veian venir una ó dos mugeres en su trage ordinario, y al momento se les preguntaba *quien vive? de que regimiento?* y miserable la que no respondia en el acto! Yo vi con mis ojos á las ocho de la noche de un plenilunio, en la calle mas pública, frente á la casa donde vivia el mismo Monteverde, y frente á la que servia ó llamaban cuartel de Marina, tendido en el suelo y atravesado de un balazo á un infeliz del campo que no supo responder tan pronto al centinela que le asesinó.

fortalezas de Puerto Cabello, quedando el corto camino hasta la capital sin un soldado que lo defendiese y con los pueblos que le detestaban.

Imposible es, Señor, trazar el cuadro de las escenas calamitosas que experimentó Caracas en aquel día de consternación. Centenares de europeos y naturales del país debían emigrar en pocas horas, abandonando sus bienes y su familia á las precisas convulsiones y á la relajación de los malvados; y no era posible trasladarse de un modo regular y seguro al puerto de la Guayra para ejecutarlo. En la celeridad creían cifrada su salvación y en tales apuros todo era desorden, angustias y terror.

Así sucedió: eran las diez ú once de la mañana cuando llegó la noticia; y dos horas después el camino de la Guayra estaba cubierto de mugeres, niños y ancianos de todas clases que en sus rostros fatigados presentaban la imagen del pavor. Esa noche se embarcó la mayor parte en diez ó doce buques del comercio que sin provisiones dieron la vela cargados de infelices. Yo fui uno de los comprendidos en esta desastrosa emigración. Sin más equipaje que la ropa que me cubría y los papeles de mi comisión, pasé en la tarde del día siguiente á bordo del único bergantín que quedaba levantándose, como lo hizo, con trescientas personas apiñadas en la bodega y sobre cubierta, expuestas todas á perecer de hambre, de sed, ó del naufragio que amenazaba el deplorable estado del buque que no permitía dejar cuatro minutos las bombas de la mano. Toda nuestra provision consistía en doce barriles de galleta y seis de agua. Allí había embarcados como setenta niños desde diez días hasta tres años de edad, cuyas madres atribuladas llenaban de imprecaciones al conocido autor de sus desgracias. Allí encontré al Intendente de la Provincia Don Dionisio Franco, sin otro equipaje que la ropa que llevaba puesta. En igual situación se hallaban el Contador mayor y oficial primero del

Tribunal de Cuentas, Yarza y Landa, el Inspector de hospitales Diaz, el Contador general de tabacos, el Administrador de correos, los comerciantes Marti, Espar, Franco, Sanz, el venerable cura del Sagrario Don Manuel Maya, el presbítero Don Juan Correa, y otros muchos españoles de ambos emisferios, recomendables por su lealtad y dignos de todo el aprecio de la Nacion.

Desde nuestro arribo à esta isla no ha cesado el de embarcaciones inglesas y españolas cargadas de familias que van á perecer en la indigencia. Por ellas sabemos que Cumanà se ha perdido: que todo se halla en fermentacion y que nadie vive seguro en aquellos paises de lamentos y de horror.

¡Qué males, Señor! ¡Qué inmensos males! y cuán injustamente aparecidos! ¡Qué otra debió ser en esta época la perspectiva política de la america del sur! ¡cuán firme su union con la madre patria esenta de los antiguos abusos y triunfante del tirano! ¡Qué inalterable su tranquilidad al abrigo de una Constitucion adorada por los pueblos! Yo me horrorizaba, Señor, y mi alma se cubria de indignacion al escuchar de continuo que ese código con que V. M. ha sellado las glorias de un pueblo libre, esa Constitucion, cuyas venerables páginas presentan los dulces frutos de nuestra santa revolucion, esas leyes que nos han restituido la dignidad usurpada por la tirania: esas leyes tan meditadas y tan oportunamente establecidas por los dignos representantes de ambos emisferios, *no debian practicarse en estos territorios* (1) y me llenaba de consternacion el verlas *holladas por la insolencia presuntuosa de una faccion ignorante que todo lo ha perdido presentando à los disidentes ejemplos de mala fe, de arbitrariedad y de ignominia*, à cuya vista ¿quién será capaz de persuadir à los pueblos la exactitud en el cumplimiento de las promesas hechas bajo la garantia de la nacion es-

(1) Vuelvase à leer el oficio de Monteverde pag. 112 y 113.

pañola? quién les hará conocer las ventajas de una Constitución que ha sido en Venezuela el lazo para ligar con mas seguridad las victimas destinadas al sacrificio; ¿Quién podía inspirarles confianza alguna en los soberanos decretos con que V. M. ha procurado refrenar la inveterada é irritante arbitrariedad de los gobernantes? No permita Dios que este ejemplo escandaloso inflame el resto de las poblaciones que existen tranquilas y deberán sentir las ofensas y ultrages cometidos en Venezuela; y ojala que distinguan en la exaltacion de sus sentimientos la mano que los causó y las intenciones y benéficos deseos del gobierno nacional que los detesta. (1)

Pero ya esto es hecho, Señor: una tardanza que no me es posible concebir en separar del mando al hombre mas incapaz de obtenerlo, ha sido la causa principal de su pérdida; y el mal que con aquel remedio y una corta fuerza armada pudo entonces extinguirse, necesita ahora medios de mas activa naturaleza. El será curable con oportunas providencias; mas si el desorden de los negros toma algun cuerpo, Venezuela aun subyugada por la fuerza no presentará sino un miserable y árido desierto que sea indispensable abandonar.

Tal ha sido el fruto del despotismo y de las tumultuosas providencias que dictaron los resentimientos y venganza de la parcialidad que formaba el despreciable consejo y comitiva de Monteverde. Por mi parte aunque veo con dolor la ineficacia que

(1) Las contestaciones que Bolívar, Montilla y demas gefes y autoridades disidentes de Venezuela acaban de dar à los emisarios, y à los officios del general Morillo en cuanto à restablecer el orden constitucional, y concluir las hostilidades de la provincia, testifican que no eran vanos mis temores, tanto mas fundados, si se recuerda el elogio de la Constitución española que hasta el mismo Bolívar hizo en su *manifiesto á las naciones del mundo* llamandola *obra de la sabiduria, prudencia y prevision de los dignos representantes que la formaron* y acriminando con estos encomios las infracciones y atentados de Monteverde.

mi opinion pública ha tenido para con él y el ningún fruto que resultó del oficio que le pasé en 19 de abril manifestándole que sus notorias arbitrariedades é inconsecuencias habian excitado todo el descontento y desorden de Venezuela, paralizándolo al mismo tiempo los progresos de mi comision; estoy satisfecho con la memoria de que practiqué cuanto estuvo de mi parte á fin de separar de esta provincia los dias de luto y desolacion que la contristan, y de que mis actuales pérdidas y desgracias (sobre no haber percibido hasta la fecha ni un solo octavo de mis asignaciones) no tienen otro consuelo que el padecerlas por el servicio de la nacion. Asi aunque mi comision parece concluida por fundarse en la pacificacion de Caracas, creo de mi deber sacrificar mi bien estar á la necesidad de esperar la orden de S. A. sobre mi regreso á la Península, ó lo que fuere de su agrado (1).

*A la Regencia desde Curazão fecha 10 de agosto de 1813.*

**SERENISIMO SEÑOR :**

Cuando propuse á V. A. encargarme de la pacificacion de las provincias disidentes de Santa Fe mi patria, manifesté que asi como la insurreccion de Caracas influyó en aquella, del mismo modo la

(1) En la casa de Don Juan Lescamendi, extramuros de la Guayra, traté de contener el embarque de varios oficiales que alli se habian reunido; pero en vano les hice presente lo vergonzoso que era huir sin ver al enemigo, abandonando un punto como el de la Guayra; en vano les ofrecí ser yo el último que se embarcase, despues de una defensa honrosa. Lo cierto es que todos fugaron aquella noche, y viendome solo, me ocupé con ocho ó diez negros caleteros en clavar la artillería; abrir los almacenes, sacar y hacer conducir á la Lombarda San Antonio la pólvora que pudo salvarse á lo que me ayudó Don Francisco de Paula Pareja tesorero actual de Valladolid; y de todo lo cual fueron testigos oculares el oficial Real Don Juan Muñoz, y Don Alejandro de la Torre que se hallan en esta Corte.

tranquilidad de Venezuela debía obrar poderosamente en la del nuevo reino de Granada.

No podía yo entonces imaginar que las reiteradas promesas de seguridad y olvido de lo pasado fuesen violadas en Venezuela por el mismo que garantizaba su cumplimiento con el pundonor de la nación española, ni que en Caracas se hubiese publicado la Constitución política de la Monarquía para quebrantarla inmediatamente. No podía creer que los decretos de las Cortes se recibieran para infringirlos; y me era imposible suponer que mientras S. M. trataba eficazmente de extinguir la odiosa arbitrariedad de los funcionarios, el capricho de estos dirigiese exclusivamente todos los ramos de la administración pública.

Luego que arrivé á la provincia, conocí el desorden y lo expuse á V. A.; conocí la ineptitud de los Gefes: penetré la transcendencia de los males que causaba; y pedí ó que se enviásen otros que nivelaran sus resoluciones con los principios adoptados por la nación, ó que se librase la orden correspondiente para mi regreso á la Península, abandonando una comisión que estrivaba precisamente en hacer palpar á los pueblos el sistema de la Monarquía y su interés en la unión con la madre patria.

Bien preveía que la conducta de estos funcionarios debía producir en Venezuela mayores daños que las sugestiones, desconcierto y terrorismo del gobierno insurreccional. Así se ha verificado. La opinión pública se dejó extraviar libremente sin tratar de reunir las voluntades, exterminar los partidos, ahogar las venganzas y restablecer la paz. Prisiones injustas, excarceraciones arbitrarias, procedimientos tiránicos, fomento de discordias, robos, impunidad, violencia y desolación ocuparon el lugar del respeto á la libertad civil y han eludido la fuerza con que debió caer el cuchillo de la ley sobre la cabeza de los verdaderos criminales.

Las rentas públicas, los émprestitos y donati-



vos particulares dilapidados en la inconsiderada y vergonzosa expedición contra Maturín, y más todavía en el proyecto absurdo de conquistar las provincias de Santa Fe con la debastación de Venezuela y con el tropel que sin presentarse al enemigo ha desaparecido de la vista de su comandante el capitán de fragata Don Antonio Tiscar, agotaron las tesorías; colmaron el descontento de los empleados civiles privados de sus asignaciones; talaron los campos: arruinaron el vecindario y obstruyeron todos los conductos de la circulación y mejoras que debió producir una racional administración. Estoy seguro de que V. A. sabrá por el Intendente de la Provincia alguna parte del excesivo consumo de caudales empleados en sostener tropas insignificantes, planes desconcertados, conquistas aéreas; mas puedo añadir sin recelo que jamás se producirá una cuenta en que se de la razón correspondiente de las cuantiosas sumas recibidas y erogadas.

Tan rápidos y calamitosos han sido los progresos de este inexplicable desorden, que fácilmente alarmado el territorio con la instigación de un corto número de facciosos, no me fue posible esperar en Caracas las deseadas resoluciones de V. A. Los imprudentes consejeros del general Monteverde: los que desplegaron todo el espíritu de las venganzas: los que pretendían sostenerse con las bayonetas: los que dictaron las listas de proscripción: los que anhelaban por prisiones y degüellos: los que esparcían el terror y todos los viles instrumentos de la tiranía de este hombre inconsiderado desaparecieron como el humo: y los españoles de ambos emisferios adictos á la causa del Estado, temiendo la conmoción popular que excitaron aquellos temerarios, nos hemos visto en la penosa alternativa de ser sacrificados por la anarquía en que se halló la capital la noche del 3 del corriente, ó de abandonarla como lo verificamos, huyendo de la confusión en que envolvió la provincia el miedo y el barde fuga

de sus gobernantes. Porcion de embarcaciones han arribado á esta isla llenas de familias desgraciadas. Porcion de miserables mendigan su alimento por haber pospuesto sus bienes á la seguridad que no hallaban en aquel gobierno delirante ; y porcion de militares dispersos vagan por las calles de esta ciudad con no poco desdoro de la nacion á que corresponden , siendo tan increíble como cierto que *hasta la fecha se ignora la situacion y fuerzas del enemigo* con quien se trató de capitular: del enemigo que los dispersó antes de llegar la contestacion del mensaje: del enemigo que hizo emigrar atropelladamente las autoridades constituidas: del enemigo que infundió el terror y del enemigo que vergonzosamente ha transportado á esta isla los oficiales de graduacion que han aparecido. (1)

V. A. conocerá desde luego que estos sucesos, al parecer extraordinarios, han sido un efecto preciso de la dislocacion del gobierno puesto en manos de Don Domingo Monteverde; y al mismo tiempo podrán ya conocerse las razones que me asistian para representar á cerca de su ineptitud.

Yo estaba íntimamente convencido de que el respeto á los Magistrados se pierde sin remedio, si ellos mismos de dan el primer ejemplo de sumision á

(1) Llegaron dispersos á Curazao el Brigadier Fierro, el mayor general La Ginestier y otros varios oficiales de todos cuerpos. Ninguno de ellos sabia ni la posicion ni el número de los enemigos que sin duda se hallaban á mas de 20 leguas de la capital, cuando ellos la abandonaron. El Gobernador ingles de Curazao se escandalizó justamente del desorden de estos militares; hizo recoger y asegurar los fusiles de los soldados que iban apareciendo. Tambien dió la orden de asegurar en el parque un cañon de bronce con las armas del Rey que tomó en Puerto Cabello el capitán de una polacra mercante que arribó al Puerto; y todo lo remitió al Brigadier Don Josef Caballos Gobernador de Coio. Este digno ingles se esmeró en proteger á los infelices que llegaban á la isla, y desde luego habrian perecido en ella muchas familias españolas, si la divina providencia no les hubiera deparado alli la humanidad y beneficencia del Gobernador Hoddson, acreedor á todo el reconocimiento de los buenos españoles.

las leyes establecidas y la arbitrariedad de los de Venezuela; y el proyecto insensato de desconfiar del pueblo y sostener la provincia con una fuerza imaginaria, presentaba á mi vista el exterminio que acaba de sufrir. Trabájé infinito en evitarlo, cimentando la confianza que inspiran las sabias decisiones de S. M. y la justificación de V. A. y tuve la satisfacción de que el vecindario de la capital, aunque lastimado con los golpes del despotismo creyese que los abusos introducidos, no emanaban de la suprema autoridad de V. A. sino de la ignorancia de un mandatario. La esperanza de una reforma útil que acordase el desagravio fué lo único que pudo sostener la tranquilidad vacilante hasta el momento en que las autoridades legítimas abandonando el pueblo á los estragos de la confusión, huyeron puerilmente á ocupar los buques fondeados en la Guaira, dejando estampadas las huellas del aturdimiento y del pavor.

Tanto fue el que se apoderó de sus espíritus que no alcanzaron mis esfuerzos á contener el tumultuoso embarque de los que aquella noche llegaron al puerto. Yo lo verifiqué á las cinco de la tarde del día siguiente, viendome abandonado y observando que ya habian dado la vela todos los transportes, quedando solo con el ancla á pique el pequeño y muy maltratado bergantín San Pedro, donde hallé como trescientas personas con quienes me trasladé á esta isla por esperar las determinaciones de V. A. Ellas pueden todavía corregir el desorden; y por tanto he creído mantenerme hacia estas costas, hasta que V. A. se sirva resolver lo que fuere de su agrado.

Comparados estos acontecimientos con la serie numerosa de los que en todo tiempo han probocado las comociones populares, se observa el curso ordinario del trastorno de Venezuela en las épocas designadas, pudiendo asegurarse que la subsistencia del gobierno usurpado por Monteverde habria sido un fenómeno en el orden político incapaz de

*Resumen de  
las principales  
causas que*

ofrecer resultados diametralmente opuestos al concepto y opinion que debieron formar y sostener las consideraciones siguientes:

1. Los saqueos de Carora, Araure y demas pueblos inocentes entregados á los excesos y violencias de los titulados pacificadores. *1.ª Parte pag. 66 y 67.*

2. La negra impostura de atribuir á los vecinos del interior la resistencia á dar cumplimiento al despacho de Capitan general de Venezuela, expedido por la Regencia desde el año de 1810 en favor del Mariscal de campo Don Fernando Miyares. *2.ª Parte pag. 142.*

3. El ver á un oficial subalterno como lo era Monteverde, alzarse con la autoridad de sus gefes inmediatos, suponiendo órdenes reservadas del general Miyares para despojar al Brigadier Don José Ceballos, y forjando propuestas del caudillo Miranda para usurpar el mando de Miyares. = A lo expuesto en la primera parte pag. 130 à 150 sobre este cúmulo de falsedades, añadiré aqui para eterna confusion de sus autores, que ese mismo Francisco Miranda, con quien se celebró la capitulacion de San Mateo, ese caudillo de los insurgentes á quien Monteverde atribuyó en oficio de 27 de julio la proposicion del despojo de Miyares, afectando la necesidad de admitirla, y sentando en el artículo expoliatorio, *que los pueblos de Caracas no accedian á ninguna variacion en esta parte*, al mismo tiempo, que en los que forman el tratado concluido y ratificado el 25 de julio, se ve á estos mismos pueblos humillarse, acceder y pasar por todas las alteraciones, que les perjudicaban; ese mismo Miranda en representacion de su puño y letra dirigida al Rey por el ministerio de Gracia y Justicia, dice con fecha de 30 de junio de 1813: *«Un solo artículo que se añadió á la capitulacion, y no vino á mis manos por cierto amaño, sino muy pocos minutos antes de mi separacion del mando, es surbetico y no sancionado por mi, porque aunque es, verdad, que me lo remitió el Comisionado (Sata) como propuesto por el gefe español (Monteverde)*

*Señalaron en la  
reaccion y per-  
dida de las  
Provincias de  
Venezuela.*

no es cierto que yo le autorizase para formarlo, y mucho menos que yo lo ratificase en desdoro de otros gefes militares españoles que yo respeto, á quienes no tenia fundamento alguno para hacer esta injuria. Y lo mas singular del caso es, que este sea el único artículo que el Señor Monteverde cumpliera en dicha capitulacion; pues por él se arrogaba un mando y autoridad que no le competian. Las inconsecuencias de Monteverde manifestadas documentalmente en la primera parte, justifican la verdad de esta declaracion de Miranda.

4. El verle entrar en Caracas hollando leyes y costumbres, y tratando indecorosamente á las respetables corporaciones que las alegaban, como lo hizo con el Ayuntamiento á quien (por haber reclamado la ley municipal, cédulas y costumbre que le concedian, con exclusion de Vireyes y Presidentes, la prerrogativa de llevar el Estandarte en la proclamacion del Rey) pasó el oficio siguiente. =  
 Entretanto que recae una determinacion correspondiente á la negativa en que insiste ese cuerpo capitular de que sea yo el que proclame al Rey nuestro Señor Don Fernando VII, como me propuse cuando entré en esta ciudad con las tropas de mi mando (1); bajo de la cual condicion expresa erigi esa municipalidad, haciéndole un distinguido favor á estos habitantes en una ocasion tal, que estaba en mis facultades tomar cualquiera otra resolucion sobre la forma de los Magistrados he dispuesto efectuar dicho acto de proclamar al Rey militarmente con mis tropas; lo que comunicará V. al cuerpo capitular para que ovie dirigirme otras actas en orden á este asunto, quedando con esto satisfecha previa-

(1) Por orden de 13 de agosto de 1813 (es decir cuando ya estaba perdida la provincia) se comunicó la resolucio- de la Regencia conforme á la fundada queja del ayunta- miento, y contra lo que se propuso Monteverde cuando en- tró con las tropas de su mando.

*mente la que V. me acompaña en su oficio de esta fecha. = Dios guarde ect. = 12 de Setiembre. = Domingo Monteverde. = Señor Alcalde de primer voto. =*

Es reparable que Monteverde instalase el Ayuntamiento de Caracas con la expresa condicion de quebrantar la ley 56 lib. 3. título 15 de la recopilacion de Indias, en uno de los casos que la dejó vigente el decreto de las Cortes extraordinarias; y que se creyese autorizado para trastornar el orden público, satisfecho de que hacia á los habitantes un favor distinguido en no variar por si, y ante si la forma de los Magistrados instituidos por las leyes fundamentales de la Monarquía.

5. El considerarle árbitro de la administracion pública, manifestando desde luego la vertibilidad ó mala fe de sus resoluciones, como lo hizo en el siguiente ensayo. Sublevada la guarnicion del casti- llo de Puerto Cabello, tremolado el pavellon espa- ñol y rendidos por el fuego de sus valuartes todos los buques anclados en la bahia, quedó apresada la fragata inglesa Marta que se hallaba negociando con los insurgentes en contravencion de los decre- tos de bloqueo expedidos por la Regencia. El Co- mandante de la plaza Don Joaquin Puelles en auto asesorado de 14 de agosto de 812 la declaró libre, sin oír á los apresadores. Estos ocurrieron á Mon- teverde, que en 25 de setiembre decretó el em- bargo de buque y carga, publicando en auto judi- cial de 6 de Octubre, que en la decision de Pue- lles estaba comprobado un réprobo y criminal mane- jo y una venta escandalosa de la justicia, y asegu- rando en otro de 16 del mismo que ya habia dado cuenta al Rey de este asunto. Mas sin esperar la resolucion de S. M. alzó el embargo que habia du- rado seis meses y ejecutó aquella misma sentencia en que estaba comprobada la venta de la justicia. Yo vi este expediente en testimonio legalizado por los es- cribanos de Puerto Cabello. Contenia el auto de proceder, tres declaraciones tomadas en 26, 27 y 28 de julio al Capitan Haynes, al sobre-cargo Parker

y al marinero Bohyavve, dos ó tres peticiones, otros tantos autos interlocutorios y la sentencia definitiva de 14 de agosto; y aunque su volúmen no pasaba de 26 fojas, las costas se tasaron y repartieron del modo siguiente. = Al juez de secuestros ciento y cincuenta. = Al comandante militar cuatrocientos. = Al Asesor seiscientos. (1) = A los actuarios trescientos. = Al interprete seiscientos = Suma = dos mil cincuenta pesos fuertes, sin contar mas de veinte mil que yo vi sentados en uno de los libros del sobre-cargo Don Luis Parker con indicaciones poco favorables á la opinion de varios individuos, que me abstengo de nombrar.

6. La acepcion de personas destinadas á oprimir y extorsionar al vecindario despues que habian prestado servicios á la insurreccion como los prestaron los isleños que sitiaban á Monteverde, los gobernadores Puelles y Martinez de Puerto Cabello y Margarita, y como lo habia hecho su consejero íntimo el Doctor Don Antonio Rojas Queypo (1. parte página 25 y 116) que es el mismo *Canónigo de Caracas*, complicado ahora en la causa de Avila por la correspondencia sospechosa que indica el número 267 de la miscelanea de comercio, política y literatura que se publica en esta Corte.

7. El ver colocados en la milicia, judicatura y ayuntamientos de casi todos los pueblos á los isleños mas rusticos, ignorantes y codiciosos, que

(1) El auto de proceder en esta causa, dictado con parecer del doctor Don Ramon Hernandez de Armas, tiene la fecha de 24 de julio y la sentencia definitiva de 14 de agosto inmediato; y constando en otro expediente formado á instancia de Don Faustino Rubio apoderado de los apresadores, que no solo fueron los seiscientos, sino mil pesos mas, los percibidos por el doctor Armas, segun aparece en los asientos del consignatario; resulta que solo en esta causa y en veinte y un dias ganó este asesor el honorario de mil seiscientos pesos equivalentes á poco mas de veinte y siete mil ochocientos nueve pesos fuertes de renta anual.!!!!

empeñados en resarcir lo que habian perdido, ó dejado de ganar durante la revolucion, cometian todo género de tropelías con los americanos y aun con los españoles europeos que detestaban su soez predominio.

*2.ª parte pag. 546*

8. El ver extinguidos los cuerpos veteranos y de milicias que habia antes de la revolucion y tan vilipendiados los patricios, como que habiendo concurrido algunos á alistarse en los naevos batallones, fueron rechazados por el capitan La-Ginestier, diciéndoles que solo se contaba con isleños y europeos.

9. El ver infringidos los pactos, quebrantadas las leyes, y despreciada la razon y la justicia con las repetidas confiscaciones, arrestos y destierros arbitrarios.

10. El experimentar el desprecio con que recibia Monteverde los clamores de los oprimidos, los consejos de los hombres sensatos, y las justas reconvencciones de la Audiencia, y de otras autoridades interesadas en la quietud y bien general de los pueblos

11. El no poder contar con bienes, ni seguridad individual donde no se conoció otra ley que la del capricho de una faccion resentida y dispuesta á cometer todo género de atentados.

12. Y ultimamente el considerar muy remota la esperanza del remedio de estos males oportunamente denunciados, pero tarde corregidos, á pesar de la claridad y precision con que se manifestó el gobierno de Monteverde fraudulento, opresor y tumultuario en su origen, medio y fin.

*2ª parte*

*p. 9 y 10.*

*Pacto de inmunidad*

*1.ª pte pag. 126-R.*

*orden pag 14. 2ª pte*

*Supresion de*

*toda la 2ª pte.*

*Informe de la 1ª pte*

*2ª pte pag. 99.*



## APENDICE.

Los documentos en que he fijado el carácter de la sedición realizada en Venezuela el día 19 de abril de 1810 manifiestan la inexactitud de los que pretendieron compararla con la sublevación que produjo la independencia del continente anglo-americano.

La gravosa y repentina innovación de leyes y costumbres, que ciertamente no concurrió por los años de 1808 y 10 en Venezuela, las persecuciones y atropellamientos del poder arbitrario y las temeridades con que el gobernador Hutchinson y su consejero Wedderburne, creyeron sostener el despotismo ministerial, dieron motivo al disgusto de los Norte-americanos irritados con las decisiones del parlamento que deseando poner en ejecución el ruinoso proyecto de M. Grenwille, empezó á introducir el papel sellado, los subministros de leña, cerbeza y otros utensilios, que no estando en uso, alarmaron la nueva Inglaterra, estrechándola á vindicar sus derechos, como lo hizo, *por medio de representaciones legales*, apoyadas en una resistencia pasiva y respetuosa. El desprecio con que se oyeron sus clamores à pesar de haber tomado parte en ellos varias corporaciones y miembros de las cámaras: los nuevos impuestos sobre el plomo, vidrio y thé: la clausura del puerto de Boston: la incomunicación con lo interior: el fatal golpe á la institución de jurados abolidos en Quebec con infracción de las leyes fundamentales y el arribo del general Gage, que se jactaba de subyugar el territorio con cinco mil hombres, difundiendo el terror por Masachuset, todo hizo comun la causa de los Bostoneses con el interés de las provincias, dispuestas á rechazar las violencias. Confederadas, *no por sugerencias particulares, sino por un movimiento libre y simultáneo*, con el objeto de reparar los agravios y restablecer la armonía con la madre patria, multiplicaron sus quejas, siendo digna de recor-

darse la manifestacion que hicieron al pueblo ingles diciendo con fecha de 5 de octubre de 1774: »Vuestros mayores os dejaron intactas las ventajas de la libertad, que nosotros no abandonaremos al arbitrio de los que intentan degradarnos, para esclavizaros en seguida. Nos han denostado con calumnias porque nos consideramos libres como nuestros conciudadanos de europa, y *reclamamos los derechos de la Constitucion inglesa*. Condenados sin ser oidos, se han visto por la accion de treinta ó cuarenta personas, sepultados en la indigencia treinta ó cuarenta mil ciudadanos amigos y hermanos vuestros. Se nos han puesto gobernadores ignorantes y malignos. Se han deprimido las facultades de los cuerpos legislativos. Se ha coartado nuestro comercio con dureza. Los ministros, advirtiendo el descontento difundido, han indultado á los criminales aunque sean asesinos, con tal que sostengan sus ideas opresoras. Todavía creemos que hay virtud y justicia en Inglaterra, y esta es la que pedimos. Muy bien sabemos que nos han presentado como *sediciosos y rebeldes*, diciéndoos *que solo aspiramos á la independenciam*; pero cred que *son calumnias*. Seamos tan libres como vosotros, y *nuestra union será la mayor gloria y felicidad*. Prontos á contribuir con nuestras facultades á la exaltacion del imperio británico, mirarémos como propios vuestros intereses, y como enemigos á los vuestros. Pero si ni la humanidad, ni la justicia os impiden derramar la sangre humana por sostener causa tan iniqua, os declaramos que jamás consentiremos ser leñadores, ni aguadores de ningun ministro, ni de ninguna nacion del mundo.»

La sinceridad y energia de estos clamores hizo al lord Chatan proponer la retirada de las tropas inglesas, para dar lugar á la reflexion y principio á razonables transacciones. «La menor gota de sangre (decia) que se derrame en América, abrirá una herida difícil de curar: una llaga contagiosa que dilatándose, causará la total corrupcion del cuer-

po» Mr. Wilkles, apoyando la reclamacion de los americanos oprimidos, decia en la cámara de los comunes: «La América se elevará al grado de los primeros Estados del mundo, porque funda su edificio *en la base inmóvil de la libertad pública*, cuando el ministerio lo apoya en la injusticia y crueldad». La ciudad de Londres por medio de sus *Skerifs* ó regidores, clamaba contra los opresores de la libertad americana, diciendo al Rey: *Nuestros temores se aumentan con la confianza puesta por V. M. en hombres convencidos de haber hecho traicion á la patria. El trono está rodeado de los que procuran destruir los principios que dieron á V. M. la Corona, y nos han conservado la libertad*». Hasta los Cuakaros pacíficos tomaron parte en la demanda, así como lo hicieron los gabinetes de España y Francia, penetrados de la justicia que imploraba el amparo del luminoso imperio de la razón.

Cotejado este bosquejo del origen y primera marcha de la sublevacion, que dió á conocer el progreso de las luces difundidas por los Colegios, Academia y reuniones de Pensilvania, y las virtudes cívicas del célebre coronel Hankoc, y del memorable Washington, cotejado este bosquejo con los miserables resortes que movieron la farsa representada en Caracas el 19 de abril de 1810, ni resulta, ni puede jamás resultar término alguno de comparacion entre las justísimas causas: entre los medios legales y decorosos: entre la opinion de las personas y cuerpos que excitaron y sostuvieron la revolucion de la América inglesa, y los fraudes, seduciones, bajezas, é inmoralidad de los que intentaron y llevaron á efecto la de Caracas.

Esta diversidad de principios no pudo menos de producir distintas consecuencias. Las provincias ilustradas del Norte se reunieron espontaneamente al amágo de las violencias sentidas en Boston: las de Coro, Maracaibo, y despues la de Guayana quedaron, no solo separadas, sino en pugna con la capital, que destacó emisarios, y manifiestos para se-

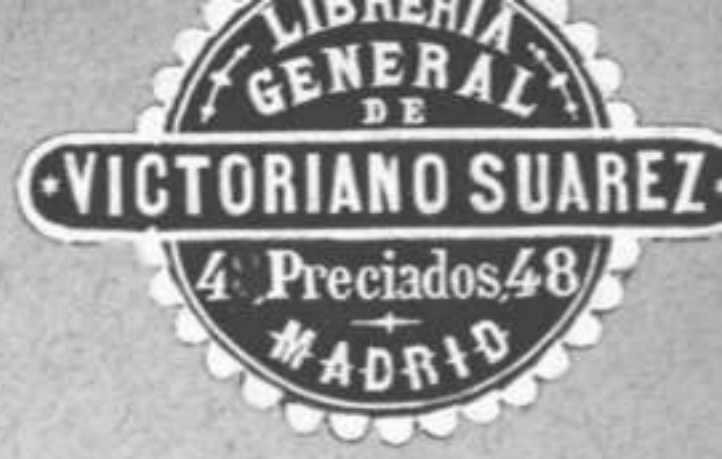
ducirlas. En el Norte se mantuvo inextinguible el fuego de la insurreccion: en Venezuela lo apagaron sus mismos habitantes. Los de Marble Head, Carolina del Sur, Charles Town, Maryland, Virginia, y hasta los indios salvages de Masphi contribuyeron en el norte con todas sus facultades á sostener la causa que habian abrazado; y los llamados patriotas de Caracas contribuyeron á destruirla dilapidando los fondos públicos en bailes y rochelas, y defraudando el Erario en los sables ó machetes que se vendian al gobierno à precio triple del corriente en los almacenes del comercio. En el Norte se vió reinar la moderacion, la verdad, la exactitud en los escritos, y la circunspeccion en los procedimientos; en Caracas se llenaron aquellos de dicterios, sarcasmos y groseras imposturas, y estos de la mas irritante arbitrariedad, de la mas insoportable tiranía. En fin, la revolucion del Norte fué obra de la razon justificada y sostenida por el juicio imparcial de los hombres sensatos, de los gabinetes mas ilustrados de la Europa: cuando la de Caracas se trazó sobre los infortunios de la Península, se realizó por la sorpresa, se sostubo por el fraude, y se disipò por la luz del desengaño.

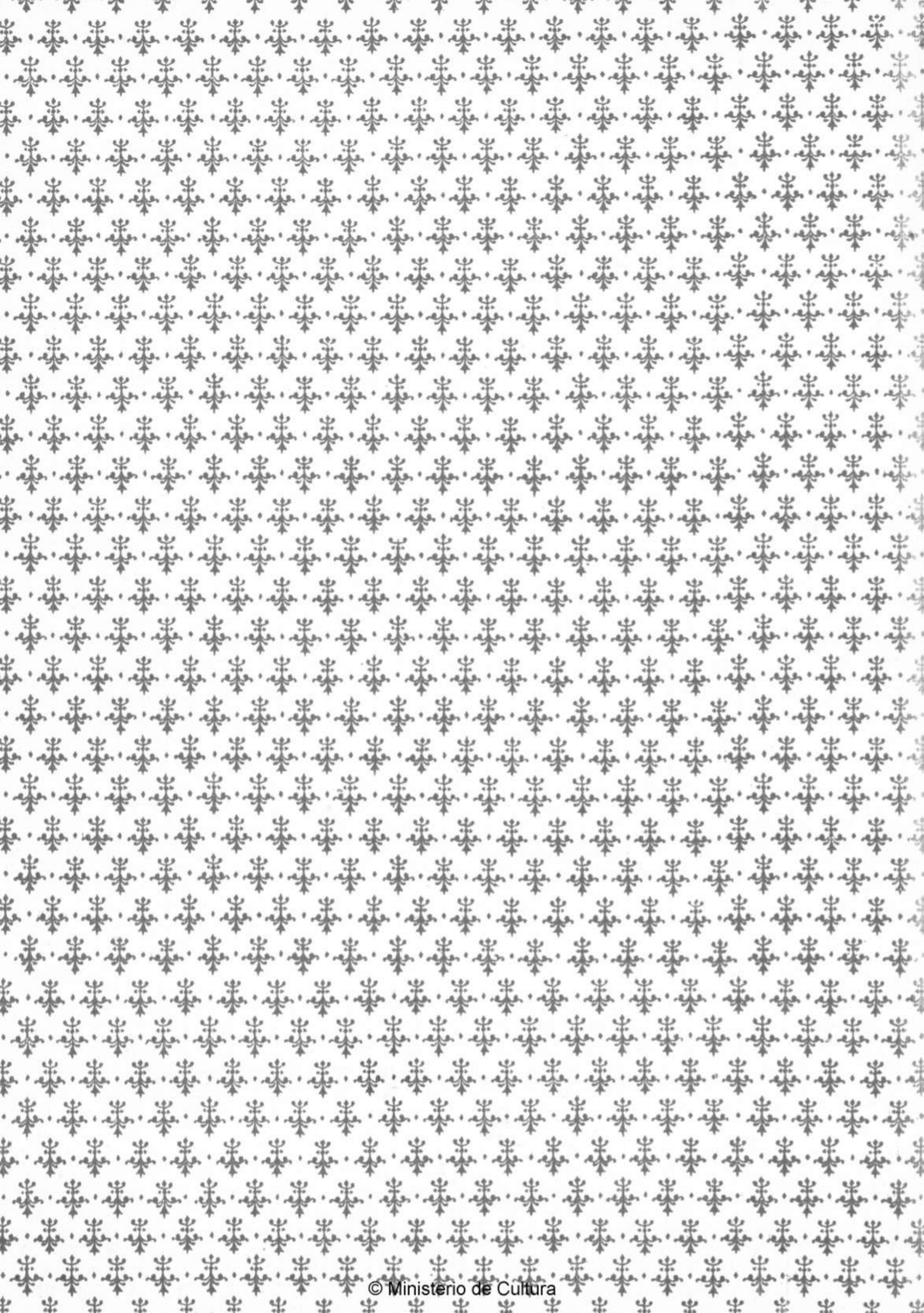
## ERRATAS.

<i>Pág.</i>	<i>Lineas.</i>	<i>Dice.</i>	<i>Léase.</i>
54....	17, 21 y 36....	la = aviso = el	= avisó = pa- justificar... ra justificar....
55....	35.....	1812.....	1813.....
69....	10.....	efectuándose.	efectuándose...
105....	5.....	amarrarlas, conducirlas.	amarrarlos,.. conducirlos...
id....	9.....	aun ser.....	aun no ser....
112....	9.....	uridicamen- te.....	juridicamen- te.....
145....	35.....	podrá.....	podia.....
<i>En la 1. parte pág. 91. lin. 2. de la nota dice es- poner. = lee esperar.</i>			

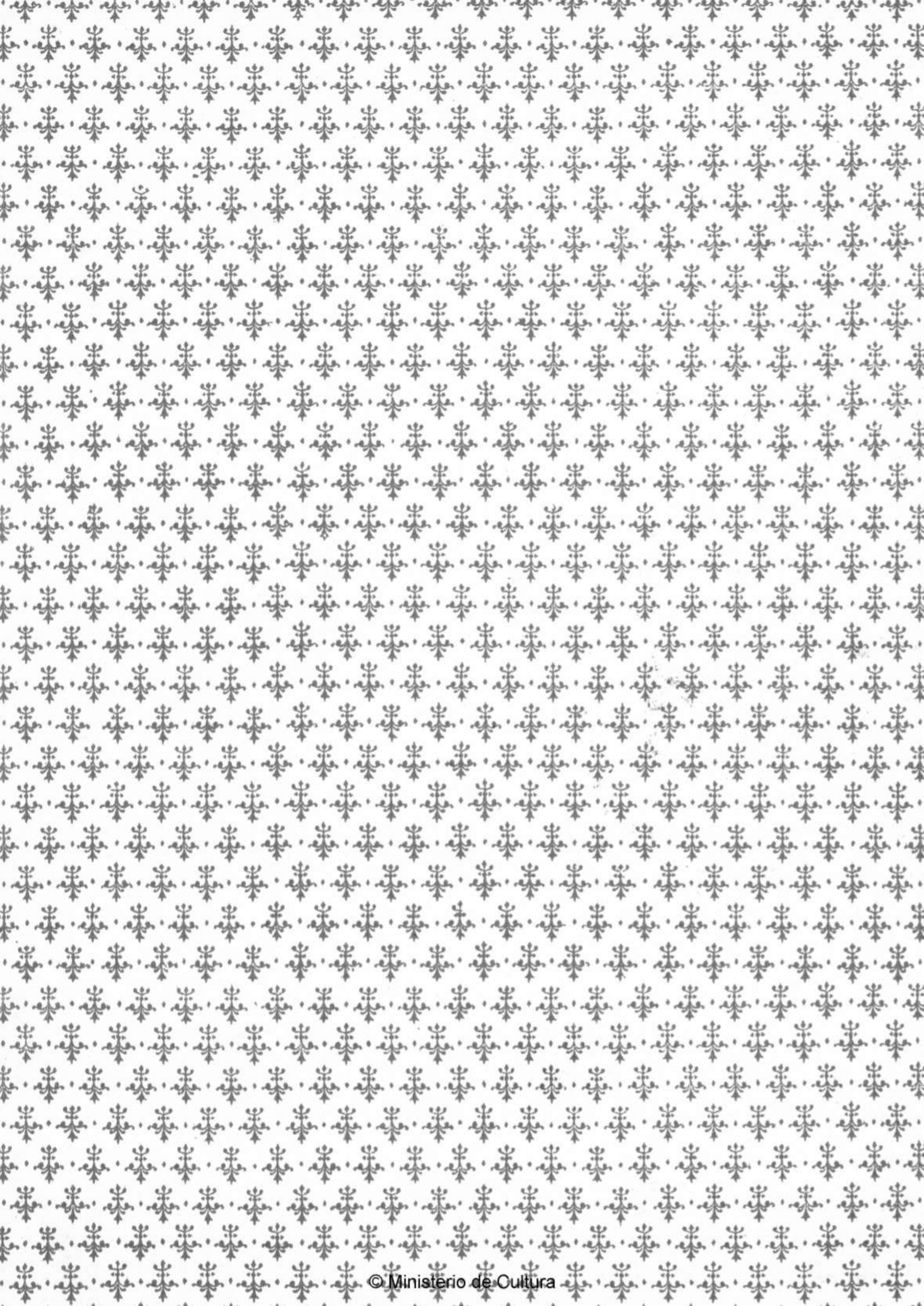


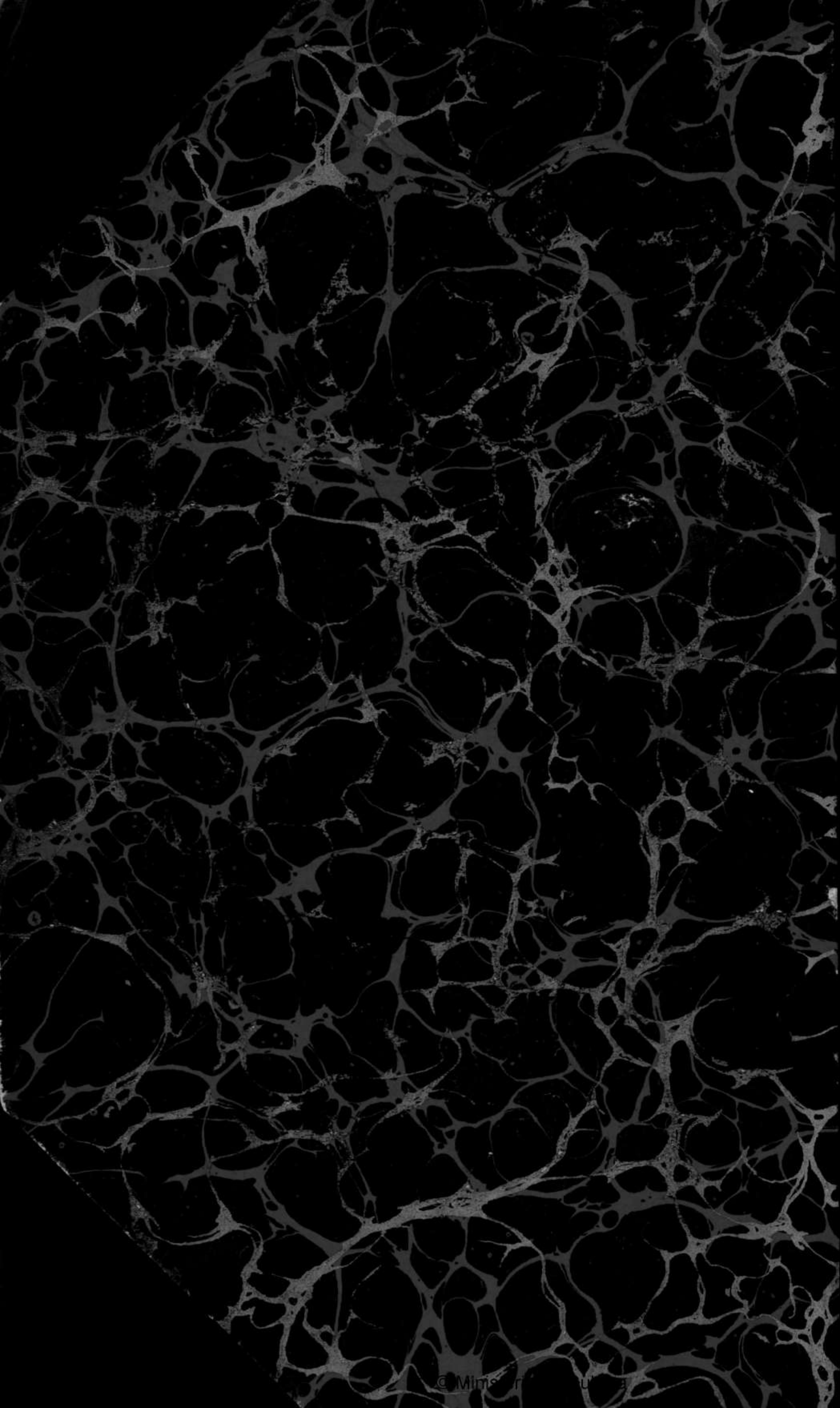












Ins. tato  
B  
N.º